



---

## SUMARIO

---

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

7

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Presentación Carrillo Lechuga.

7

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

8

Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

8

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.

9

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 21 de diciembre de 2011

Año XXXIII

Número 248 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

16

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el inicio del funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

24

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pasitos» de La Victoria (Córdoba). (PP. 4021/2011).

24

Orden de 17 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mundo Mágico de Manita» de Guadix (Granada). (PP. 4053/2011).

25

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decreto 358/2011, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (Cádiz) y se crea su Comisión de Seguimiento.

25

Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el Plan Funcional del Área Logística de interés autonómico de Granada.

25

Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga para 2012. (PP. 4069/2011).

26

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 473/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

27

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1484/2011 y se emplaza a terceros interesados.

27

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1398/2011 y se emplaza a terceros interesados.

27

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1719/2011 y se emplaza a terceros interesados.

28

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1859/2011 y se emplaza a terceros interesados.

28

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1793/2011 y se emplaza a terceros interesados.

29

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1357/2011 y se emplaza a terceros interesados.

29

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1596/2011 y se emplaza a terceros interesados.

30

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1817/2011 y se emplaza a terceros interesados.

30

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en relación con la contratación de bienes y corrientes y servicios, en las oficinas comarcales y locales agrarias previstas en el Decreto 4/1996, de 9 de enero.

30

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Administración y Dirección de Empresas.

31

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Derecho.

33

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Educación Infantil.

35

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Educación Primaria.

37

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Estadística y Empresa.

40

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Estudios Ingleses.

42

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Filología Hispánica.

44

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Finanzas y Contabilidad.

47

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Geografía e Historia.

49

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se Publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Gestión y Administración Pública.

50

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Historia del Arte.

52

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Mecánica.

54

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Civil.

57

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Eléctrica.

59

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial.

62

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Geomática y Topográfica.

64

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Informática.

66

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Química Industrial.

68

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el plan de estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería de Recursos Energéticos.

70

Corrección de errores de la Universidad de Granada, de la Resolución de 21 de noviembre de 2011, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal (BOJA núm. 240, de 9.12.2011).

72

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 8 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 841/2009. (PP. 3920/2011).

73

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 24 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, dimanante de autos núm. 898/2008. (PP. 3997/2011).

73

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 28 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 340/2011.

74

Edicto de 29 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1216/2009.

74

Edicto de 30 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 37/2008.

75

Edicto de 8 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 208/2011.

76

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 4152/2011).

77

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

77

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro e instalación de equipo genechip instrument system con auloader de affymetrix.

78

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro e instalación de un sistema de desorción-reducción a temperatura programada (TPD-TPR) provisto de detector de masas.

78

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Propuesta de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.

79

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 2 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de mineromedicinal de origen termal de las aguas procedentes de un sondeo «Baños de Marchal», en el término municipal de Marchal (Granada). (PP. 3235/2011).

79

Anuncio de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre la autorización administrativa previa que se cita. (PP. 3891/2011).

79

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia nueva apertura del trámite de información pública en relación al Estudio de Viabilidad de la Autovía del Olivar, así como a los proyectos de construcción y anteproyecto correspondientes y del estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra.

79

Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio de viabilidad para la construcción, conservación y explotación de la Autovía de la Cuenca Minera, así como al proyecto y anteproyecto correspondientes y del estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra.

80

Anuncio de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Transportes.

80

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 30 de noviembre de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 6 de abril de 2009, para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos en Andalucía.

80

Resolución de 30 de noviembre de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden 15 de marzo de 2007, Capítulo IX: Programa para potenciar el conocimiento del trabajo autónomo en Andalucía, fomentando el asociacionismo de los trabajadores y trabajadoras autónomos. Sección primera: Medida de apoyo a las organizaciones que representen a trabajadores y trabajadoras autónomos.

81

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita y se convocan las correspondientes para el año 2007.

81

Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se requiere a las empresas que se citan, formulen solicitud de baja por cese definitivo de la actividad.

84

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

84

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de desamparo que se cita.

90

Acuerdo de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

90

Acuerdo de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

90

Anuncio de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

90

Anuncio de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 3668/2011).

93

Anuncio de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2011/216/GC/PA.

93

Anuncio de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

93

Anuncio de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

93

Anuncio de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

94

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 14 de diciembre de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la convocatoria 2011 de concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

91

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 28 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de ampliación y perfeccionamiento de puesto de compra de aceituna, en el término municipal de Jabalquinto (Jaén). (PP. 3435/2011).

91

Acuerdo de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación del monte público «Rambla Seca y otros», código J.A. GR-10130-JA, en el término municipal de Guadix (Bácor-Olivar) Expte. Ocupación MP 307/07. (PP. 3639/2008).

92

Acuerdo de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de Información Pública la documentación correspondiente al proyecto de línea aérea que se cita, en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada). (PP. 1539/2011).

92

Anuncio de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 3788/2011).

92

Anuncio de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto de reinicio de actividades de la mina «Lomero-Poyatos», en el término municipal de Cortegana (Huelva). (PP. 4019/2011).

95

Anuncio de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «Hortezuelo y Sierra Tejada». (PP. 3473/2011).

95

Anuncio de 11 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a Información Pública el expediente de referencia que se cita. (PP. 2926/2011).

95

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Anuncio de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4061/2011).

95

Anuncio de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes. (PP. 4062/2011).

97

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 5 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, de bases para la selección de plazas de funcionarios de carrera.

98

Anuncio de 29 de noviembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Jardín del Agua, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 4032/2011).

102

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 3 de noviembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Inerfaces, de disolución. (PP. 3776/2011).

102

Anuncio de 5 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. «Revestimientos de Piscinas», de disolución. (PP. 4077/2011).

102

---

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 15 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 191, de 28 de septiembre), a la funcionaria que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30.501.374-Q.

Primer apellido: Sicilia.

Segundo apellido: Camacho.

Nombre: María Eugenia.

Código puesto de trabajo: 1595710.

Denominación del puesto: Secretario General.

Consejería: Medio Ambiente.

Centro Directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente de Córdoba.

Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente de Córdoba.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Tipo Admón.: AS, AX.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Córdoba.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Presentación Carrillo Lechuga.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18.7.2011 (Boletín Oficial del Estado de 3.8.2011), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Ecología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Presentación Carrillo Lechuga, con Documento Nacional de Identidad número 24.295.881-S, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Ecología, adscrita al Departamento de Ecología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 1 de diciembre de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), modificado por el Decreto 96/2011, de 19 de abril, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, Pedro Eugenio Gracia Victoria.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección Gerencia Servicio Andaluz de Empleo.  
Denominación del puesto: Sv. Iniciativas y Programas Comunitarios.

Código: 1670410.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Admón. Pública.

C.D.: 28.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX – 19.972,80.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Tit.:

Form.:

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), modificado por el Decreto 96/2011, de 19 de abril, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, Pedro Eugenio Gracia Victoria.

## A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo.  
Denominación del puesto: Director/a Área Territorial Sevilla Norte.

Código: 11123610.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Admón. Pública.

C.D.: 26.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX – 16.196,88.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Tit.:

Form.:

Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril,

en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

### 1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

#### 2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

#### 2.2. Requisitos específicos.

Los establecidos en el artículo 4.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Dichos requisitos deberán presentarse mediante fotocopia compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso

de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

#### 5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad ([www.us.es/us/concursos](http://www.us.es/us/concursos)). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la Comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales.

Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la Comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

El mes de agosto se considera inhábil a efectos de actuación de las Comisiones.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales o de formación básica en los nuevos estudios de grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

#### 7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

#### 8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.
12. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de

concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 28 de noviembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

### ANEXO I

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

##### I - CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Análisis Matemático». Departamento al que está adscrita: Análisis Matemático. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Mercantil». Departamento al que está adscrita: Derecho Mercantil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física Atómica, Molecular y Nuclear». Departamento al que está adscrita: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física Teórica». Departamento al que está adscrita: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Física Estadística (Grado y Licenciatura de Física).

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia Moderna». Departamento al que está adscrita: Historia Moderna. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia de España Moderna.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Microbiología». Departamento al que está adscrita: Microbiología y Parasitología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Microbiología (Grado de Farmacia).

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Microbiología». Departamento al que está adscrita: Microbiología y Parasitología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Ampliación de Microbiología (Grado de Farmacia).

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Periodismo». Departamento al que está adscrita: Periodismo II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Estructura de la Información (Grado y Licenciatura de Periodismo).

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: Tecnología Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Tecnología de Computadores (Grado de Ingeniería Informática-Ingeniería de Computadores). Procesamiento de Bio-Señales en Sistemas Empotrados y Comunicaciones (Máster Universitario en Ingeniería de Computadores y Redes).

##### II - PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Latina». Departamento al que está adscrita: Filología Griega y Latina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Textos Latinos I, Textos Latinos II, Textos Latinos III y Textos Latinos IV (Grado de Filología Clásica).

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física Aplicada». Departamento al que está adscrita: Física Aplicada II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fundamentos Físicos de las Estructuras (Grado de Arquitectura).

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Genética». Departamento al que está adscrita: Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Genética». Departamento al que está adscrita: Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde:

«Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Introducción a la Matemática Discreta (Grado de Ingeniería Informática-Ingeniería de Software).

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». Departamento al que está adscrita: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Orientación Profesional (Licenciatura de Psicopedagogía).

## ANEXO II

### I - CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ANÁLISIS MATEMÁTICO - 1

Comisión Titular:

Presidente: Don Tomás Domínguez Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Margarita Estévez Toranzo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Doña M.ª Dolores Acosta Vigil, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Enrique Llorens Fuster, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Luis Bernal González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco José Freniche Ibáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Julia Prada Blanco, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Tomás Caraballo Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Bernardo Cascales Salinas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretaria: Doña Cristina Pérez García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cantabria.

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: DERECHO MERCANTIL - 2

Comisión Titular:

Presidente: Don Guillermo Jesús Jiménez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Alberto Díaz Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Leopoldo José Porfirio Carpio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Victoria Petit Lavall, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Vocal Secretaria: Doña Josefina Boquera Matarredona, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Padilla González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Juana Pulgar Ezquerra, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Esperanza Gallego Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.

Don Luis María Miranda Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Rafael La Casa García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR - 3

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Lozano Leyva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Alfredo Poves Paredes, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Elvira Moya Valgañón, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Montserrat Casas Ametller, Catedrática de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal Secretario: Don Carlos Hugo Dasso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Fernández González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Don Eulogio Oset Baguena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Antonio Lallena Rojos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Angels Ramos Gómez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Berta Rubio Barroso, Profesora Investigadora de IFIC-CSIC Valencia.

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FÍSICA TEÓRICA - 4

Comisión Titular:

Presidente: Don Javier Brey Abalo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Maximino San Miguel Ruibal, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Don Joaquín Marro Borau, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don J. Miguel Rubí Capacetti, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Gloria Platero Coello, Profesora Investigadora de ICM-CSIC Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Felipe Rull Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Vicente Garzó Puertos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Pedro Luis Garrido Galera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Don José Cotrino Bautista, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Aurora Hernández Machado, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: HISTORIA MODERNA - 5

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Sanz Sampelayo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales:

Doña Ofelia Rey Castelao, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Juan José Iglesias Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María José de la Pascua Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don Carlos Alberto González Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María de los Ángeles Pérez Samper, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

## Vocales:

Don Francisco Andujar Castillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Don Miguel Angel Melón Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña Inmaculada Arias de Saavedra, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don David González Cruz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: MICROBIOLOGÍA - 6

## Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Megías Guijo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Doña María Molina Martín, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Eustaquio Martínez Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña María Dolores Tortolero García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Manuel Palacios Alberti, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Ventosa Uceró, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Joaquín José Nieto Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Vargas Macías, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.<sup>a</sup> Teresa García Gutiérrez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Gutiérrez Navarro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: MICROBIOLOGÍA - 7

## Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Ventosa Uceró, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Manuel Megías Guijo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Teresa Pérez Nieto, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Doña M.<sup>a</sup> Jesús Pujalte Domarco, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Navarro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Antonio Iriberrí Ramalle, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

## Vocales:

Don Joaquín José Nieto Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Carmen Vargas Macías, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.<sup>a</sup> Teresa García Gutiérrez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Jesús López Romalde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO: PERIODISMO - 8

## Comisión Titular:

Presidenta: Doña Montserrat Quesada Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

## Vocales:

Don José Luis Piñuel Raigada, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María Antonia Paz Rebollo, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Julio Montero Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Carlos José Elías Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús Timoteo Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña Rosario de Mateo Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don José Manuel de Pablos Coello, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Don José María Caminos Marcet, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretaria: Doña Rosa Berganza Conde, Catedrática de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

## ÁREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA - 9

## Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Valencia Barrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Doña Teresa Riesgo Alcalde, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Francisco Pérez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Ignacio Escudero Fombuena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel Jesús Bellido Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Salvador Bracho del Pino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

## Vocales:

Don Antonio Hernández Ballester, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Manuel Mazo Quintas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don Ramón González Carvajal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Jesús Ureña Ureña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

## II - PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

## ÁREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA LATINA - 10

## Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Vidal Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

## Vocales:

Don Antonio Ramírez de Verger, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Doña Emma Falque Rey, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Luis Rivero García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretaria: Doña Rosario Moreno Soldevilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Fernández Valverde, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocales:

Doña María Consuelo Álvarez Morán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña Rocío Carande Herrero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Ignacio García Pinilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don Juan Antonio Estévez Sola, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA APLICADA - 11

Comisión Titular:

Presidente: Don Adán Cabello Quintero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Francisco Barranco Paulano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Pilar Gentil Govantes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Alberto Casado Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Niurka Rodríguez Quintero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael García-Tenorio García-Balmaseda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José María Abril Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Sara Girón Borrero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jesús María Martel Villagrán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Helena Patricia Moreno González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO: GENÉTICA -12

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco Ramos Morales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña María Teresa González Jaén, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José María Díaz Minguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don José Ignacio Ibeas Corcelles, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Rosa Luna Varo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Isabel González Roncero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Luis Corrochano Peláez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Luisa Llosa Blas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Rafael Maldonado Caro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretario: Don Gabriel Gutiérrez Pozo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO: GENÉTICA - 13

Comisión Titular:

Presidente: Don Josep Casadesus Pursals, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Isabel López Calderón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Luisa Llosa Blas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Don Andrés Garzón Villar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel Muñoz Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Jiménez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocales:

Don Antonio Marín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosario Gil García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Don Antonio Carballo Codón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Rosario Beuzón López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO: MATEMÁTICA APLICADA - 14

Comisión Titular:

Presidente: Don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Clara Isabel Grima Ruiz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen Cortés Parejo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Isabel Fernández Delgado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Vocales: Doña Inmaculada Pérez de Guzmán Molina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Antonio Jiménez Merchán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña María Ángeles Garrido Vizuete, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Isabel María Rodríguez García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

#### ÁREA DE CONOCIMIENTO: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN - 15

Comisión Titular:

Presidente: Don José Cajide Val, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales:

Doña María Pilar Colás Bravo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana María Porto Castro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Eugenio Hidalgo Díez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Teresa González Ramírez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Carmen Jiménez Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Doña Fuensanta Hernández Pina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Jesús Miguel Muñoz Cantero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de A Coruña.

Doña María Ángeles Rebollo Catalán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio Matas Terrón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**Ver Anexo III en páginas 64 y 65 del BOJA núm. 126, de 1.7.2009**

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, convoca concurso público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue), aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, y las siguientes

## B A S E S

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU y LAU) y la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los treinta días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas, una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

3.4. En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

3.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 4.ª Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Curriculum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

#### 5.ª Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículum, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

#### 6.ª Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

#### 7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.

2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.

3. Acta de presentación de los concursantes.

4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).

5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.

7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).

8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.

10. Acta de propuesta de provisión.

11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 1 año desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de

los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 8.ª Duración de los contratos.

##### 8.1. Iniciación:

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de ocho días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

##### 8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

#### 9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con ca-

rácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, seis horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9 del citado R.D.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de noviembre de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

#### ANEXO I

#### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm. de Orden	
	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS (DERECHO ROMANO, HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO)
	ÁREA HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES (470)
06/11/11	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Formación Histórica del Derecho. Historia del Derecho.
	DEPARTAMENTO DE DIBUJO
	ÁREA DIBUJO (185)
06/12/11	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Discursos Expositivos y Difusión del Arte, Fotografía, Videocreación Serigrafía, Creación Abierta en Grabado, Producción Fotográfica y Gráfica Digital, Creación Abierta en Dibujo (Grado de Bellas Artes).
06/13/11	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Perspectiva, Dibujo Geométrico, Dibujo y Ornamentación (Licenciatura de Bellas Artes). Grabado I, Discursos del Arte Gráfico (Grado en Bellas Artes).
06/14/11	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Litografía y Serigrafía (Licenciatura de Bellas Artes), Imagen Digital, Grabado I, Discursos del Arte Gráfico, Creación Abierta en Grabado, Creación Abierta en Dibujo (Grado de Bellas Artes). Materiales y Técnicas Gráficas (Grado de Conservación y Restauración de Bienes Culturales) Serigrafía y Creación Digital (Máster Universitario de Arte: Idea y Producción).

06/15/11	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Anatomía y Morfología (Grado de Bellas Artes).	DEPARTAMENTO PSICOLOGÍA SOCIAL ÁREA PSICOLOGÍA SOCIAL (740)
	DEPARTAMENTO DE ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO ÁREA ANÁLISIS MATEMÁTICO (016)	06/27/11 - 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Familia, Escuela, Relaciones Interpersonales y Cambio Social (Grado de Educación Primaria).
06/16/11	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del Área de Conocimiento adscritas al Departamento.	ANEXO II COMPOSICIÓN COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES
	DEPARTAMENTO HISTORIA CONTEMPORÁNEA ÁREA HISTORIA CONTEMPORÁNEA (450)	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS (DERECHO ROMANO, HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO ÁREA DE HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES - 06/11/11
06/17/11	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: La España Actual (Licenciatura de Historia). Historia de Andalucía Contemporánea (Licenciatura de Historia).	
06/18/11	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Historia de Andalucía Contemporánea. (Licenciatura de Historia). Historia del Pensamiento Político y Social Contemporáneo. (Grado de Periodismo).	Comisión Titular: Presidente: Don Antonio Merchán Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. Vocales: Doña Paz Alonso Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca. Doña Pilar García Trobat, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia. Don Jesús Vallejo Fernández de la Reguera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla. Vocal Secretario: Don Manuel Martínez Neira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
06/19/11	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Historia del Pensamiento Político y Social Contemporáneo (Grado y Licenciatura de Periodismo) e Historia de Andalucía Contemporánea (Licenciatura de Historia).	Comisión Suplente: Presidente: Don Bartolomé Clavero Salvador, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. Vocales: Doña Marta Lorente Sariñena, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid. Doña Margarita Serna Vallejo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria. Don Manuel A. Bermejo Castrillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid. Vocal Secretaria: Doña Yolanda Blasco Gil, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.
	DEPARTAMENTO HISTORIA MODERNA ÁREA HISTORIA MODERNA (490)	
06/20/11	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Historia de España Moderna.	
	DEPARTAMENTO INGENIERÍA ELÉCTRICA ÁREA INGENIERÍA ELÉCTRICA (535)	
06/21/11	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Tecnología Eléctrica (Ingeniería Aeronáutica).	
	DEPARTAMENTO LITERATURA ESPAÑOLA ÁREA LITERATURA ESPAÑOLA (583)	
06/22/11	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Literatura Española del Siglo XIX y la Época Contemporánea (Licenciatura Filología Hispánica).	
06/23/11	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Literatura Española del Siglo XVII. Poesía Barroca.	
	DEPARTAMENTO MATEMÁTICA APLICADA I ÁREA MATEMÁTICA APLICADA (595)	
06/24/11	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Introducción a la Matemática Discreta y Matemática Discreta (Grado de Ingeniería Informática-Tecnologías Informáticas).	
	DEPARTAMENTO NUTRICIÓN, BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL ÁREA NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA (640)	
06/25/11	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Nutrición y Bromatología (Grado de Farmacia).	
	ÁREA TOXICOLOGÍA (807)	
06/26/11	- 1 Profesor Contratado Doctor (T.C.) P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.	

Doña Amalia Ortega Rodas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María del Carmen Borrás Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE DIBUJO  
ÁREA DE DIBUJO - 06/13/11

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Zambrana Lara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Francisco Lagares Prieto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña María del Mar Bernal Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Carmen Borrás Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Luis Molina González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Carmen Lloret Ferrándiz, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales:

Don Ramón Díaz Padilla, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María del Mar Garrido Román, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Francisco Lara Barranco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Diego Blázquez Pacheco, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE DIBUJO  
ÁREA DE DIBUJO - 06/14/11

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Inmaculada Jiménez Huertas, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales:

Don Antonio Zambrana Lara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Mar Bernal Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Dionisio González Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel Ángel Castro Cobos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Gonzalo Martínez Andrade, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Ramón Alcalá Mellado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Doña María Teresa Carrasco Gimena, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Bautista Durán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María del Carmen Borrás Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE DIBUJO  
ÁREA DE DIBUJO - 06/15/11

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Sánchez Arcenegui, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Gonzalo Martínez Andrades, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Bautista Durán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Mar Bernal Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María del Carmen Borrás Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Zambrana Lara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan Francisco Cárceles Pascual, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen Márquez Ortiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jaime Gil Arévalo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Pilar García Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO  
ÁREA DE ANÁLISIS MATEMÁTICO - 06/16/11

Comisión Titular:

Presidente: Don Enrique Fernández Cara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan Casado Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Macarena Gómez Mármol, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Anna Doubova Krasotchenko, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel Luna Laynez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Tomás Chacón Rebollo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Francisco Guillén González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel González Burgos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosa Echevarría Libano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Blanca Climent Ezquerro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA  
ÁREA DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA - 06/17/11

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Sánchez Mantero, Profesor Emérito de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Encarnación Lemús López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Leonardo Ruiz Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inmaculada Cordero Olivero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Eloy Arias Castañón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Leandro Álvarez Rey, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Doña María Sierra Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Moreno Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ángeles González Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Custodio Velázquez Mesa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA  
ÁREA DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA - 06/18/11

## Comisión Titular:

Presidente: Don Leandro Álvarez Rey, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don José Leandro Ruiz Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Sierra Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inmaculada Cordero Olivero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Eloy Arias Castañón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Sánchez Mantero, Profesor Emérito de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Doña Encarnación Lemus López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don Manuel Moreno Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ángeles González Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio Manuel Moral Roncal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA  
ÁREA DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA - 06/19/11

## Comisión Titular:

Presidente: Don José Leonardo Ruiz Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Doña María Sierra Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Encarnación Lemus López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Doña Angeles González Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Inmaculada Cordero Olivero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña María Dolores Ramos Palomo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

## Vocales:

Don Rafael Sánchez Mantero, Profesor Emérito de la Universidad de Sevilla.

Doña María Antonia Peña Guerrero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Don Cristobal García García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretario: Don Eloy Arias Castañón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA  
ÁREA DE HISTORIA MODERNA - 06/20/11

## Comisión Titular:

Presidente: Don Juan José Iglesias Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> José de la Pascua Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco Nuñez Roldán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Mercedes Gamero Rojas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Antonio Ollero Pina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Ofelia Rey Castelao, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

## Vocales:

Don Carlos Alberto González Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Enrique Soria Mesa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Candau Chacón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretario: Don José Jaime García Bernal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA  
ÁREA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA - 06/21/11

## Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Gómez Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Doña Inmaculada Zamora Belver, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don José Luis Martínez Ramos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jesús Manuel Riquelme Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Esther Romero Ramos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José Antonio Rosendo Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Juan Manuel Carrasco Solís, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Araceli Hernández Bayo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Darío Monroy Berjillos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Ángeles Martín Prats, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE LITERATURA ESPAÑOLA  
ÁREA DE LITERATURA ESPAÑOLA - 06/22/11

## Comisión Titular:

Presidente: Don Rogelio Reyes Cano, Profesor Emérito de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Pedro M. Piñero Ramírez, Profesor Emérito de la Universidad de Sevilla.

Doña Piedad Bolaños Donoso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Gema Areta Marigó, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Francisco Domínguez Matito, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José María Reyes Cano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales:

Doña Carmen de Mora Valcárcel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Manuel Camacho Delgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ninfa Antonia Criado Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Mercedes Cobos Rincón, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE LITERATURA ESPAÑOLA  
ÁREA DE LITERATURA ESPAÑOLA - 06/23/11

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Montero Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Pedro Ruiz Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Isabel Román Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Marta Palenque Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio Pérez Lasheras, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José María Mico Juan, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

Vocales:

Don Luis Gómez Canseco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Doña Eugenia Fosalba Vela, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Girona.

Don Ángel Estévez Molinero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretaria: Doña Inmaculada Osuna Rodríguez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad Complutense de Madrid.

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA I  
ÁREA DE MATEMÁTICA APLICADA - 06/24/11

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Márquez Perez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Víctor Álvarez Solano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Dolores Frau García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Nieves Atienza Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Freire Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Juan Antonio Mesa López-Colmenar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Gerardo Valeiras Reina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Beatriz Silva Gallardo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Rosario Pérez García, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN, BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL  
ÁREA DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA - 06/25/11

Comisión Titular:

Presidente: Don Julián Carlos Rivas Gonzalo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Don Francisco José Heredia Mira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Isabel M.<sup>a</sup> Vicario Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Graciá, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Lourdes González-Miret Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Celestino Santos Buelga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> Camino García Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de León.

Doña Concepción García Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña M.<sup>a</sup> Jesús Peña Egido, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Jesús Ángel Santos Buelga, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de León.

DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN, BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL  
ÁREA DE TOXICOLOGÍA - 06/26/11

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Ana María Cameán Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Fernando Gil Hernandez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña Isabel Moreno Navarro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ángeles Mencías Jos Gallegos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Silvia Pichardo Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Arturo Hardisson de la Torre, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales:

Doña Ana María Bermejo Barrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Rosario Moyano Salvago, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Luis Antonio Montes Palma, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel Cruz Alonso, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL  
ÁREA DE PSICOLOGÍA SOCIAL - 06/27/11

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Marín Sánchez, Catedrático de  
Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Gonzalo Musitu Ochoa, Catedrático de Universidad  
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Doña M.<sup>a</sup> Trinidad Núñez Domínguez, Profesora Titular de  
Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio José Romero Ramírez, Profesor Titular de  
Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Yolanda Troyano Rodríguez, Profe-  
sora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Amalio Blanco Abarca, Catedrático de  
Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Luis Gómez Jacinto, Catedrático de Universidad de la  
Universidad de Málaga.

Don Tomás Gómez Delgado, Profesor Titular de Universi-  
dad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana Guil Bozal, Catedrática de Escuela Universitaria  
de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Susana Lucas Manga, Profesora  
Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

**Ver Anexo III en página 37 del BOJA núm. 106, de 4.6.2009**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el inicio del funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.*

Mediante el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. De acuerdo con su disposición transitoria segunda, el Tribunal iniciará su funcionamiento como órgano unipersonal; sin perjuicio de que, cuando el volumen o la especificidad de los asuntos lo aconsejen, por Decreto de Consejo de Gobierno se podrá acordar su funcionamiento como órgano colegiado.

En la disposición final primera del referido Decreto, se habilita a la Consejera de Hacienda y Administración Pública para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el mismo y, en particular, para determinar el inicio del funcionamiento del Tribunal. Dada la necesidad de que inicie su actividad con carácter inmediato, se han arbitrado medidas provisionales que posibiliten su puesta en funcionamiento, y ello sin perjuicio de la posterior aprobación de sus propias normas de régimen interno.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía iniciará su funcionamiento para el ejercicio de las competencias y funciones que tiene atribuidas por el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, el mismo día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. A los efectos del artículo 38.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el registro del Tribunal Administrativo será el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Tercero. Los recursos, reclamaciones y cuestiones de nulidad a que se refiere el artículo 1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, interpuestos con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, serán remitidos al Tribunal Administrativo, previa tramitación de los mismos por los órganos de contratación o entidad contratante ante quienes se interpusieron, conforme al procedimiento previsto en el artículo 46 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, acompañados del expediente administrativo y de un informe del órgano de contratación.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 9 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pasitos» de La Victoria (Córdoba). (PP. 4021/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Victoria Baeza Romero, titular del centro de educación infantil «Pasitos», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo, acogéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pasitos», promovido por doña M.<sup>a</sup> Victoria Baeza Romero, como titular del mismo, con código 14012084, ubicado en Avda. Virgen de la Torre, 6, de La Victoria (Córdoba), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición

ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 17 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mundo Mágico de Manita» de Guadix (Granada). (PP. 4053/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Leticia Rosario Linares Campoy, representante de «Mundo Mágico de Maneta, C.B.», entidad titular del centro de educación infantil «Mundo Mágico de Manita», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mundo Mágico de Manita», promovido por «Mundo Mágico de Maneta,

C.B.», como entidad titular del mismo, con código 18014142, ubicado en C/ Juan Ramón Jiménez, s/n, de Guadix (Granada), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 33 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*DECRETO 358/2011, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (Cádiz) y se crea su Comisión de Seguimiento.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ORDEN de 2 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el Plan Funcional del Área Logística de interés autonómico de Granada.*

El artículo 9.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los centros de transportes de mercancías podrán ser declarados de interés autonómico cuando su implantación, además de obedecer a objetivos puramente sectoriales de política de transporte y de orden local, contribuya de modo decisivo a estructurar y fomentar el desarrollo regional, por favorecer la intermodalidad del sistema regional de transportes, su función integradora de los centros de la economía andaluza en las redes logísticas nacionales e internacionales, la fijación de actividades productoras de valor añadido, la atracción de operadores, y cualesquiera otras circunstancias o factores que resulten principalmente determinantes de aquel desarrollo.

Mediante Orden de 20 de enero de 2010 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero) se da inicio al procedimiento para la promoción y establecimiento del Centro de Transporte de Mercancías, denominado posteriormente Área Logística, de interés autonómico de Granada encomendándose a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de su Plan Funcional.

Una vez elaborado el proyecto del Plan Funcional por la Agencia, mediante sendas resoluciones del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de 11 de mayo de 2011, se cumplimentaron los trámites de audiencia e infor-

mación pública (BOJA núm. 102, de 26 de mayo), de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, con el resultado que consta en el expediente.

El artículo 12.6 de la citada Ley 5/2001, de 4 de junio, establece que la modificación de los planes funcionales de los centros de transporte de mercancías habrá de ser aprobada por la Consejería competente en materia de transportes siguiendo el procedimiento previsto para su establecimiento en los apartados anteriores.

El Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 17 de octubre de 2011, aprobó la propuesta de Plan Funcional del Área Logística de interés autonómico de Granada, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva.

Reuniendo la propuesta el contenido mínimo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

D I S P O N G O

Artículo Único. Aprobación del Plan Funcional del Área Logística de interés autonómico de Granada.

Se aprueba el Plan Funcional del Área Logística de interés autonómico de Granada, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.6 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga para 2012. (PP. 4069/2011).*

Con fecha 23 de noviembre de 2011, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga, que a continuación se detallan, aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2011, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) solo abonarán uno de estos conceptos:	

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Autobuses de cercanías hasta 30 km	0,39 euros
1.1.2. Resto Autobuses	0,90 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	2,21 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros cercanías hasta 30 km	0,12 euros
2.1.2. Resto de viajeros	0,20 euros
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Viajeros cualquier recorrido	0,24 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas, por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.	
Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.	
3. Por utilización de los servicios de consigna automática:	
Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna «manual». En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.	
4. Por utilización de los servicios de consigna manual:	
4.1. Por consigna bulto hasta 50 kg	0,21 euros
4.2. Bulto mayor de 50 kg	0,27 euros
4.3. Por cada día de demora	0,38 euros
5. Facturación del equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipaje y encargos sin incluir el precio del transporte.	4,73 euros
5.2. Mínimo de percepción	0,78 euros
6. Por alquiler de la zona de taquillas:	
6.1. Por alquiler cada módulo de taquilla/mes	189,24 euros
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. De 08,00 a 22,00 horas, por cada hora	1,26 euros
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado.	7,64 euros
7.3. Por aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22,00 horas a las 08,00 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	7,64 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor el 1 de enero de 2012, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 23 de noviembre de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 473/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 473/2011, interpuesto por Manuel Álvarez Ortega, contra la Orden del Consejero de Empleo de 12 de mayo de 2011, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición contra la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Empleo,

**R E S U E L V E**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 473/2011, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1484/2011 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1484/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL MAR CASTRO YÉBENES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm.

1484/2011, interpuesto por doña María del Mar Castro Yébenes contra la Resolución de 19 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 25 de marzo de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1484/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1398/2011 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1398/2011, INTERPUESTO POR DOÑA ALMUDENA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1398/2011, interpuesto por doña Almudena González Rodríguez contra la Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las categorías de Técnicos Especialistas que se indican y se anuncia su publicación, y contra Resolución de 3 de febrero de

2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1398/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1719/2011 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1719/2011, INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN MONTERO SÁNCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1719/2011, interpuesto por doña Carmen Montero Sánchez contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano

jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1719/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1859/2011 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1859/2011, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DOLORES MOLINA SÁNCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1859/2011, interpuesto por doña María Dolores Molina Sánchez contra la Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1859/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1793/2011 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1793/2011, INTERPUESTO POR DON ANTONIO LUIS LÓPEZ PRIEGO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1793/2011, interpuesto por don Antonio Luis López Priego contra la Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Auxiliares Administrativos, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 27 de enero de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1793/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de

conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1357/2011 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1357/2011, INTERPUESTO POR DOÑA FRANCISCA LÓPEZ MARTÍN, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1357/2011, interpuesto por doña Francisca López Martín contra la Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 10 de marzo de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1357/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1596/2011 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1596/2011, INTERPUESTO POR DOÑA CARMEN MARÍA HIDALGO CONDE, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1596/2011, interpuesto por doña Carmen María Hidalgo Conde contra la Resolución de 19 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 11 de abril de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1596/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1817/2011 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 2 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1817/2011, INTERPUESTO POR DOÑA PIEDAD HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1817/2011, interpuesto por doña Piedad Hernández Sánchez contra la Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 20 de enero de 2011, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celadores, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de diciembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1817/2011.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en relación con la contratación de bienes y corrientes y servicios, en las oficinas comarcales y locales agrarias previstas en el Decreto 4/1996, de 9 de enero.*

El Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, supone el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, que en su artículo 11.1 autoriza la creación de la mencionada Agencia como Agencia de Régimen Especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia se encuentra adscrita a la Consejería de Agricultura y Pesca, en virtud del artículo 2.2 del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por otra parte, ese mismo Decreto 100/2011 prevé en el artículo 2.4 que los servicios periféricos de ámbito comarcal y local previstos en el Capítulo II del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y Centros Periféricos de la Consejería, quedan adscritos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, reiterándose dicha adscripción en el artículo 10.4 de los Estatutos.

Asimismo, el artículo 10.3 de los Estatutos establece que para el ejercicio en el ámbito territorial provincial las funciones y competencias que corresponden a la Agencia, las Delegaciones Provinciales de la Consejería a la que se encuentra adscrita actuarán como Direcciones Provinciales de la misma.

Según el artículo 16.1.K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera, el Órgano de Contratación de la misma corresponde a la Gerencia, correspondiendo por tanto a la misma adoptar la presente Resolución.

Por cuestiones de agilidad y eficacia administrativa se considera conveniente la delegación de determinadas competencias en las Direcciones Provinciales de las Agencias en materia de contratación de bienes corrientes y servicios hasta 200.000 euros respecto de las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en las Direcciones Provinciales de la Agencia la contratación de bienes corrientes y servicios hasta 200.000 euros relativas a las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias, previstas en el Capítulo II del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y Centros Periféricos de la Consejería.

Segundo. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Tercero. La persona titular de la Gerencia de la Agencia podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenidas en la presente Resolución, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada en modo expreso.

Cuarto. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien no será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- La Gerente, Isabel Liviano Peña.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Administración y Dirección de Empresas.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

#### A N E X O

#### PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO/GRADUADA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	144
Optativas	30
Trabajo fin de Grado	6
<b>Créditos totales</b>	<b>240</b>

#### Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.	
Básico (60 ECTS)	Historia	Historia Económica	FB	
	Derecho	Introducción al Derecho	FB	
	Empresa	Administración de Empresas	Administración de Empresas	FB
		Introducción a la Contabilidad	Introducción a la Contabilidad	FB
		Fundamentos de Marketing	Fundamentos de Marketing	FB
		Introducción a las Finanzas	Introducción a las Finanzas	FB
	Matemáticas	Matemáticas I	FB	
	Estadística	Estadística I	FB	
	Economía	Introducción a la Economía	Introducción a la Economía	FB
		Microeconomía	Microeconomía	FB

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Ampliación en Economía y Estadística (12 ECTS)	Economía	Macroeconomía	OBL
	Estadística	Estadística II	OBL
Métodos Cuantitativos (6 ECTS)	Estadística	Investigación Operativa	OBL
Ampliación de Métodos Cuantitativos (6 ECTS)	Estadística	Econometría	OBL
Ampliación en Matemáticas (6 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas II	OBL
Organización de Empresas (36 ECTS)	Empresa	Gestión de Recursos Humanos	OBL
		Dirección y Administración de la Producción	OBL
		Diseño y Funcionamiento de la Organización	OBL
		Dirección Estratégica I	OBL
		Dirección Estratégica II	OBL
Análisis del Entorno Económico (12 ECTS)	Economía	Economía Mundial	OBL
		Economía Española	OBL
Ampliación del Análisis del Entorno Económico (12 ECTS)	Economía	Sistema Financiero Español	OBL
		Economía del Sector Público	OBL
Contabilidad y Finanzas (24 ECTS)	Empresa	Dirección Financiera I	OBL
		Dirección Financiera II	OBL
		Contabilidad Financiera	OBL
		Contabilidad de Gestión	OBL
Ampliación de Contabilidad y Finanzas (6 ECTS)	Empresa	Estados Financieros	OBL
Dirección e Investigación Comercial (6 ECTS)	Empresa	Dirección de Marketing I	OBL
Ampliación de Dirección e Investigación Comercial (12 ECTS)	Empresa	Dirección de Marketing II	OBL
		Dirección de Marketing III	OBL
Proyección Profesional (24 ECTS)	Creación de Empresas	Creación de Empresas	OBL
	Trabajo fin de Grado	Trabajo fin de Grado	TFG
	Prácticas en Empresas	Prácticas en Empresas (o dos optativas)	OPT
Optatividad (30 ECTS)	Empresa	Contabilidad para la Dirección	OPT
		Simulación Empresarial	OPT
		Investigación de Mercados	OPT
		Gestión de la Innovación, la Calidad y la Tecnología	OPT
	Economía	Internacionalización Económica	OPT
		Fiscalidad Empresarial	OPT
		Desarrollo Local y Planificación Estratégica Territorial	OPT
		Entorno Macroeconómico de la Empresa	OPT

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo fin de Grado

#### Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Introducción a la Economía	6	Introducción al Derecho	6
Administración de Empresas	6	Microeconomía	6
Historia Económica	6	Introducción a las Finanzas	6
Matemáticas I	6	Fundamentos de Marketing	6
Introducción a la Contabilidad	6	Estadística I	6
Segundo curso			
Macroeconomía	6	Sistema Financiero Español	6
Gestión de Recursos Humanos	6	Estados Financieros	6
Contabilidad Financiera	6	Dirección de Marketing I	6
Matemáticas II	6	Contabilidad de Gestión	6
Estadística II	6	Economía del Sector Público	6
Tercer curso			
Economía Mundial	6	Economía Española	6
Dirección Financiera I	6	Dirección Estratégica I	6
Econometría	6	Dirección Financiera II	6
Diseño y Funcionamiento de la Organización	6	Dirección y Administración de la Producción	6
Investigación Operativa	6	Dirección de Marketing II	6
Cuarto curso			
Dirección Internacional y Cooperación Empresarial	6	Creación de Empresas	6
Dirección Estratégica II	6	Prácticas en Empresas (o dos optativas)	12
Dirección de Marketing III	6	Trabajo Fin de Grado	6
Optativa	6	Optativa	6
Optativa	6		

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Derecho.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Derecho por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO/GRADUADA  
EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Distribución del Plan de Estudios en créditos  
ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	134
Optativas	30
Prácticas Externas	10
Trabajo Fin de Grado	6
<b>Créditos totales</b>	<b>240</b>

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Ciencias Jurídicas Básicas (27 ECTS)	Filosofía del Derecho	Teoría del Derecho y Argumentación Jurídica	FB
	Filosofía del Derecho (Transversal)	Teoría y fundamentación de los Derechos Humanos	FB
	Derecho Romano	Derecho Romano	FB
	Historia	Historia del Derecho	FB
Derecho Civil (24 ECTS)	Derecho Civil	Derecho de la persona y derecho de familia	FB
		Derecho de obligaciones y contratos	OBL
		Derechos Reales	OBL
		Derecho matrimonial y Derecho de sucesiones	OBL
Economía y Empresa (7.5 ECTS)	Economía	Economía Política	FB
Derecho Constitucional, Comunitario y Libertades (27 ECTS)	Derecho Constitucional	Ordenamiento constitucional y Derechos fundamentales	FB
		Instituciones y organización territorial del Estado	OBL
		Derecho y factor religioso	FB
		Instituciones y Derecho de la Unión Europea	OBL
Derecho Administrativo (15 ECTS)	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo I	OBL
		Derecho Administrativo II	OBL
Derecho Penal (18 ECTS)	Derecho Penal	Derecho Penal. Parte General	FB
		Derecho Penal. Parte Especial	OBL
		Derecho Penal Económico	OBL
Derecho Procesal (15 ECTS)	Derecho Procesal	Derecho Procesal I	OBL
		Derecho Procesal II	OBL
Derecho de la Empresa (27 ECTS)	Derecho del trabajo y la Seguridad Social	Derecho del trabajo	OBL
		Derecho de la Seguridad Social y empleabilidad para la profesión	OBL
	Derecho Mercantil	Estatuto jurídico del empresario y títulos-valores	OBL
		Derecho de los contratos mercantiles y concursal	OBL
Derecho Internacional Público y Privado (18.5 ECTS)	Derecho internacional público	Derecho internacional público	OBL
	Derecho internacional privado	Derecho internacional privado	OBL
Derecho Financiero (15 ECTS)	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario: Parte General.	OBL
		Derecho Financiero y Tributario: Parte Especial.	OBL

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Optatividad (30 ECTS)	Mención «Derecho y Empresa»	Fiscalidad empresarial	OPT
		Derecho administrativo económico	OPT
		Derecho inmobiliario registral	OPT
		Actividad empresarial y nuevas tecnologías	OPT
		Comercio internacional y cláusulas sociolaborales	OPT
	Mención «Derecho y Administración de Justicia» El alumno sólo tendrá que realizar cinco de las seis asignaturas propuestas	Tutela jurisdiccional del derecho de crédito	OPT
		Derecho de Daños	OPT
		Delincuencia en el marco de la Administración Pública y la Administración de Justicia	OPT
		Protección internacional y europea de los Derechos Humanos	OPT
		Protección jurisdiccional de los Derechos Fundamentales	OPT
Fin de Grado y Práctica (16 ECTS)	Prácticas Externas	Prácticas Externas	PE
	Trabajo fin de Grado	Trabajo fin de Grado	TFG

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; PE: Prácticas Externas; TFG: Trabajo fin de Grado.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Teoría del Derecho y Argumentación Jurídica	6	Teoría y fundamentación de los Derechos Humanos	6
Derecho Romano	7.5	Derecho de la persona y derecho de familia	6
Historia del Derecho	7.5	Derecho Penal. Parte General	6
Ordenamiento Constitucional y Derechos Fundamentales	7.5	Instituciones y organización territorial del Estado	7.5
		Derecho y factor religioso	6
Segundo curso			
Economía política	7.5	Derecho Administrativo I	9
Derecho Penal. Parte Especial	6	Derechos reales	6
Derecho de Obligaciones y contratos	6	Derecho Procesal I	9
Derecho Internacional Público	9	Derecho financiero y tributario. Parte General	7.5
Tercer curso			
Derecho matrimonial y derecho de sucesiones	6	Derecho Internacional Privado	9.5
Instituciones y Derecho de la Unión Europea	6	Derecho Penal Económico	6
Derecho del Trabajo	6	Estatuto jurídico del empresario y títulos-valores	8.5
Derecho Procesal II	6	Derecho de la Seguridad Social y empleabilidad para la profesión	6
Derecho Administrativo II	6		
Cuarto curso			
Derecho de los contratos mercantiles y concursal	6.5	Trabajo fin de Grado	6
Derecho financiero y tributario. Parte Especial	7.5	Prácticas Externas	10
Optativa 1	6	Optativa 4	6
Optativa 2	6	Optativa 5	6
Optativa 3	6		

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Educación Infantil.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Educación Infantil por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## A N E X O

### PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN EDUCACIÓN INFANTIL POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centros de Impartición: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y Centro de Profesorado «Sagrada Familia»

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	100
Obligatorias	60
Optativas	30
Prácticas Externas	44
Trabajo fin de Grado	6
<b>Créditos totales</b>	<b>240</b>

### Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Procesos Educativos, Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad (18ECTS)	Psicología Educación	Psicología del Desarrollo	FB
		Psicología de la Educación	FB
		Procesos y Contextos Educativos en la Etapa de la Educación Infantil	FB
Dificultades de Aprendizaje y Trastornos del Desarrollo (12 ECTS)	Psicología Educación	Trastornos del Desarrollo y Dificultades de Aprendizaje	FB
		Escuela Inclusiva	FB
Sociedad, Familia y Escuela (12 ECTS)	Sociología Educación	Entornos Culturales y Socialización en las Aulas	FB
		Familia, Sociedad y Redes de Comunicación	FB
Infancia, Salud y Alimentación (12 ECTS)	Educación	Educación para la Salud: Aspectos Didácticos y Psicológicos	FB
		Motricidad y Salud	FB
Organización del Espacio Escolar, Materiales y Habilidades Docentes (20 ECTS)	Educación	Didáctica General en Educación Infantil	FB
		Organización Escolar: Tiempos, Espacios, Medios y Recursos Educativos en Educación Infantil	FB
Observación sistemática y Análisis de Contextos (6 ECTS)	Educación	Metodología de la Investigación en Educación Infantil	FB
La Escuela de Educación Infantil (20 ECTS)	Educación	Teoría de la Educación y Prácticas Formativas en Educación Infantil	FB
		Proyecto Integrador en la Escuela Infantil desde la Didáctica de las Ciencias	FB
		Entorno Estético y Contexto Lúdico en Educación Infantil	FB
Aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza, de las Ciencias Sociales y de las Matemáticas (19 ECTS)	Aprendizaje de las Ciencias de la Naturaleza, de las Ciencias Sociales y de las Matemáticas	Didáctica de las Matemáticas en Educación Infantil	OBL
		Enseñanza de la Ciencias Sociales en Educación Infantil	OBL
		Enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza en Educación Infantil	OBL
Aprendizaje de las Lenguas y Lectoescritura (22 ECTS)	Aprendizaje de las Lenguas y Lectoescritura	Didáctica del Lenguaje Oral y Escrito I	OBL
		Didáctica del Lenguaje Oral y Escrito II	OBL
		Literatura Infantil	OBL
		Lengua Extranjera y su Didáctica (Lengua Inglesa/Lengua Francesa)	OBL
Música, Expresión Plástica y Corporal (19 ECTS)	Música, Expresión Plástica y Corporal	Las Artes Plásticas en la Educación Infantil	OBL
		Arte Infantil y Cultura Visual	OBL
		Didáctica de la Educación Física Infantil	OBL
		Desarrollo Musical y su Didáctica en Educación Infantil	OBL
Prácticum (50 ECTS)	Prácticum	Prácticum I	PE
		Prácticum II	PE
		Trabajo Fin de Grado	TFG

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Optatividad (30 ECTS)	Optativa	Pedagogía Familiar	OPT
		Psicología de la Instrucción en Educación Infantil	OPT
		Expresión Oral y Escrita como Habilidad Profesional	OPT
		Pedagogía y Didáctica de la Religión Católica	OPT
		Multimedia en Educación Infantil y Primaria	OPT
		Elaboración y Evaluación de Materiales TIC para Infantil y Primaria	OPT
		Recursos de Aprendizaje para la Atención a la Diversidad	OPT
		Recursos Informáticos en la Enseñanza de las Ciencias	OPT
		Valores Educativos de la Imagen y Narrativa Audiovisual	OPT
		Descubrir y Valorar el Patrimonio Histórico – Artístico y la Diversidad Cultural	OPT
		Construir la Vida en la Escuela Infantil	OPT
		Ciencias de la Naturaleza en la Vida Cotidiana: Implicaciones Didácticas	OPT
		El Taller de las Palabras: La Enseñanza/Aprendizaje del léxico en el Aula de Infantil	OPT
		Literatura y Creatividad	OPT
		Ámbitos Socioculturales de la Educación Artística	OPT
	Optativas solo para el Centro de Profesorado «Sagrada Familia»	La Diversidad Cultural en la Época Contemporánea	OPT
	Valores y Educación Social	OPT	

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; PE: Prácticas Externas; TFG: Trabajo fin de Grado

Menciones

Mención	Asignatura optativa
Tecnologías de la Comunicación y la Información	Multimedia en Educación Infantil y Primaria
	Elaboración y Evaluación de Materiales TIC para Infantil y Primaria
	Recursos de Aprendizaje para la Atención a la Diversidad
	Recursos Informáticos en la Enseñanza de las Ciencias
	Valores Educativos, Imagen y Narrativa Audiovisual
Aprender a Descubrir el Mundo a través de las Ciencias y de la Lengua	Descubrir y Valorar el Patrimonio Histórico – Artístico y la Diversidad Cultural
	Construir la Vida en la Escuela Infantil
	Ciencias de la Naturaleza en la Vida Cotidiana: Implicaciones Didácticas
	El Taller de las Palabras: La Enseñanza/Aprendizaje del léxico en el Aula de Infantil
Desarrollo Artístico y corporal en Educación Infantil	Literatura y Creatividad
	Valores Educativos de la Imagen y la Narrativa Audiovisual
	Ámbitos Socioculturales de la Educación Artística
	Planificación y Recursos de la Educación Física Escolar *
	Iniciación Musical *
Mediación Intercultural Centro de Profesorado “Sagrada Familia”	Las Artes y la Actividad Física en la Integración Educativa *
	Ámbitos Socioculturales de la Educación Artística
	Las Artes y la Actividad Física en la Integración Educativa*
	La Diversidad Cultural en la Época Contemporánea
	Valores y Educación Social
	Valores Comunes en la Sociedad Contemporánea *

(\*) Asignaturas optativas incluidas en el Grado en Educación Primaria, pero que el alumno de Educación Infantil puede cursar si elige esta mención. La mención constará de 30 créditos de optatividad y los 12 créditos de Prácticum cursados en la mención.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Didáctica General en Educación Infantil (ANUAL)			9
Teoría de la Educación y Prácticas Formativas Educación Infantil	6	Las Artes Plásticas en la Educación Infantil	3
Psicología del Desarrollo	6	Psicología de la Educación	6
Entorno Estético y Contexto Lúdico en Educación Infantil	7	Didáctica de la Educación Física en Educación Infantil	7
Didáctica del Lenguaje Oral y Escrito I	5	Procesos y contextos educativos en la etapa de Educación Infantil	6
		Didáctica del Lenguaje Oral y Escrito II	5
Segundo curso			
Organización Escolar: Tiempos, Medios, Espacios y Recursos Educativos en Educación Infantil	11	Motricidad y Salud	6
Trastornos del Desarrollo y Dificultades de Aprendizaje	6	Entornos Culturales y Socialización en las Aulas	6
Proyecto Integrador en la Escuela Infantil desde la Didáctica de las Ciencias	7	Escuela Inclusiva	6
Familia, Sociedad y Redes de Comunicación	6	Educación para la Salud: Aspectos Didácticos y Psicológicos	6
		Metodología de la Investigación en Educación Infantil	6

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Tercer curso			
Lengua Extranjera y su Didáctica (Elegir entre: Lengua Inglesa/ Lengua Francesa)	6	Didáctica de las Matemáticas en Educación Infantil	7
Enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza en Educación Infantil	6	Arte Infantil y Cultura Visual	3
Enseñanza de las Ciencias Sociales en Educación Infantil	6	Prácticum I	20
Desarrollo Musical y su Didáctica en Educación Infantil	6		
Optativa 1			
Cuarto curso			
Optativa 2	6	Literatura Infantil	6
Prácticum II (12 créditos de Prácticum de Mención para quien lo elija)	24	Optativa 3	6
		Optativa 4	6
		Optativa 5	6
		Trabajo Fin de Grado	6

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Educación Primaria.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## A N E X O

### PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO/GRADUADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Centros de Impartición: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y Centro de Profesorado «Sagrada Familia»

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	100
Optativas	30
Prácticas Externas	44
Trabajo fin de Grado	6
Créditos totales	240

### Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Aprendizaje y Desarrollo de la Personalidad (18 ECTS)	Psicología	Psicología del Desarrollo	FB
		Psicología de la Educación	FB
		Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial	FB
Procesos y Contextos Educativos (30 ECTS)	Educación	Organización Escolar: Tiempos, Espacios, Medios y Recursos Educativos en Educación Primaria	FB
		Didáctica General en Educación Primaria	FB
		Procesos Educativos en Educación Primaria	FB
		Proyectos Integrados e Innovación desde las Áreas de Educación Primaria	FB
Sociedad, Familia y Escuela (12 ECTS)	Educación y Sociología	Sociedad, Familia y Escuela	FB
		Educación y Familia	FB
Enseñanza y Aprendizaje de Ciencias Experimentales (13 ECTS)	Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza	Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza I	OBL
		Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza II	OBL
Enseñanza y Aprendizaje de Ciencias Sociales (13 ECTS)	Enseñanza y Aprendizaje de Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales I: El Espacio Geográfico y su Tratamiento Didáctico	OBL
		Didáctica de las Ciencias Sociales II: Educación Histórica y Ciudadanía. Una Perspectiva de Género	OBL

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Matemáticas (18 ECTS)	Enseñanza y Aprendizaje de Matemáticas	Didáctica de la Numeración, Cálculo y medida en Educación Primaria	OBL
		Didáctica de la Geometría en Educación Primaria	OBL
		Didáctica de la Estadística y la Probabilidad en Educación Primaria	OBL
Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas (28 ECTS)	Lengua Española	Lengua Española y su Didáctica I	OBL
		Lengua Española y su Didáctica II	OBL
	Literatura Española	Literatura Española y su Didáctica	OBL
	Lengua Extranjera	Lenguas Extranjeras y sus Didácticas	OBL
Enseñanza y Aprendizaje de Educación Musical, Plástica y Visual (16 ECTS)	Educación Musical, Plástica y Visual	Educación Musical y su Didáctica	OBL
		Las Artes Plásticas y la Cultura Audiovisual en Educación Primaria	OBL
Educación Física y su Didáctica (12 ECTS)	Educación Física y su Didáctica	Educación Física y su Didáctica I	OBL
		Educación Física y su Didáctica II	OBL
Prácticum y Trabajo Fin de Grado (50 ECTS)	Prácticum	Prácticum I	PE
		Prácticum II	PE
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG
Optatividad (30 ECTS)	Optativas	Planificación y Recursos de la Educación Física Escolar	OPT
		Expresión y Comunicación Corporal	OPT
		Actividad Física y Salud	OPT
		Juegos y Deportes	OPT
		Las Artes y la Actividad Física en la Integración Educativa	OPT
		Aspectos Psicológicos de las Dificultades Motóricas y Sensoriales	OPT
		Aspectos Psicológicos de las Dificultades Cognitivas y de la Comunicación	OPT
		Aspectos Pedagógicos de las Dificultades Motóricas y Sensoriales	OPT
		Aspectos Pedagógicos de las Dificultades Cognitivas y de la Comunicación	OPT
		Destrezas Escritas en Lenguas Extranjeras	OPT
		Destrezas Orales en Lenguas Extranjeras y Pronunciación	OPT
		Metodología y Recursos para la Enseñanza de Lenguas Extranjeras	OPT
		Aprendizaje y Enseñanza de Lenguas Extranjeras	OPT
		Literatura Infantil y Juvenil en Lenguas Extranjeras	OPT
		Destrezas Escritas en Lenguas Extranjeras	OPT
		Religión, Cultura y Valores	OPT
	Pedagogía y Didáctica de la Religión Católica	OPT	
	Optativas sólo para Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	Planificación y Recursos para la Iniciación Musical	OPT
		Interpretación y Creación: Vocal	OPT
		Interpretación y Creación: Instrumental	OPT
	Optativas sólo para Centro de Profesorado Sagrada Familia	Audición y Contextos Musicales	OPT
		El Mensaje Cristiano	OPT
		Educación desde el Evangelio. La Iglesia, los Sacramentos y la Moral	OPT
		Valores Comunes en la Sociedad Contemporánea	OPT

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; PE: Prácticas Externas; TFG: Trabajo fin de Grado

## Menciones

Mención	Asignatura optativa
Educación Física (30 ECTS)	Planificación y Recursos de la Educación Física Escolar
	Expresión y Comunicación Corporal
	Actividad Física y Salud
	Juegos y Deportes
	Las Artes y la Actividad Física en la Integración Educativa
Educación Musical (30 ECTS) (Sólo se podrá cursar en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación)	Planificación y Recursos para la Iniciación Musical
	Interpretación y Creación: Vocal
	Interpretación y Creación: Instrumental
	Audición y Contextos Musicales
	Las Artes y la Actividad Física en la Integración Educativa
Educación Especial (30 ECTS)	Aspectos Psicológicos de las Dificultades Motóricas y Sensoriales
	Aspectos Psicológicos de las Dificultades Cognitivas y de la Comunicación
	Aspectos Pedagógicos de las Dificultades Motóricas y Sensoriales
	Aspectos Pedagógicos de las Dificultades Cognitivas y de la Comunicación
	Las Artes y la Actividad Física en la Integración Educativa
Lenguas Extranjeras (Podrá cursarse en Inglés o Francés) (30 ECTS)	Destrezas Escritas en Lenguas Extranjeras
	Destrezas Orales en Lenguas Extranjeras y Pronunciación
	Metodología y Recursos para la Enseñanza de Lenguas Extranjeras
	Aprendizaje y Enseñanza de Lenguas Extranjeras
	Literatura Infantil y Juvenil en Lenguas Extranjeras
Teología Católica y su Pedagogía (30 ECTS) (Sólo se podrá cursarse en el Centro de Profesorado "Sagrada Familia")	Religión Cultural y Valores
	El Mensaje Cristiano
	Educación desde el Evangelio. La Iglesia, Los Sacramentos y la Moral
	Pedagogía y Didáctica de la Religión Católica
	Valores Comunes en la Sociedad Contemporánea

Requisitos para obtener la mención: Los estudiantes deben cursar, obligatoriamente, las cuatro primeras asignaturas anteriormente indicadas, así como el Prácticum específico de esta mención.

## Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Didáctica General en Educación Primaria (ANUAL)			9
Lengua Española y su Didáctica I (ANUAL)			8
Psicología del Desarrollo	6	Psicología de la Educación	6
Educación Musical y su Didáctica	7	Educación Física y su Didáctica I	6
Educación y Familia	6	Sociedad, Familia y Escuela	6
		Procesos Educativos en Educación Primaria	6
Segundo curso			
Las Artes Plásticas y La Cultura Audiovisual en Educación Primaria	9	Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial	6
Educación Física y su Didáctica II	6	Lenguas Extranjeras y su Didáctica	6
Organización Escolar: Tiempos, Espacios, Medios y Recursos Educativos en Educación Primaria	9	Didáctica de la Numeración, Cálculo y Medida en Educación Primaria	6
Didáctica de las Ciencias Sociales I: El Espacio Geográfico y su Tratamiento Didáctico	6	Proyectos Integrados e Innovación desde las Áreas de Educación Primaria	6
		Literatura Española y su Didáctica	6
Tercer curso			
Lengua Española y su Didáctica II (ANUAL)			8
Didáctica de la Geometría en Educación Primaria	6	Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza I	7
Prácticum I	20	Didáctica de las ciencias Sociales II: Educación Histórica y Ciudadanía. Una Perspectiva de Género	7
		Optativa 1	6
		Optativa 2	6
Cuarto curso			
Didáctica de la Estadística y la Probabilidad en Educación Primaria	6	Prácticum II (Incluye 12 créditos de Prácticum de Mención, si se elige)	24
Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza II	6	Trabajo Fin de Grado	6
Optativa 3	6		
Optativa 4	6		
Optativa 5	6		

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Estadística y Empresa.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Estadística y Empresa por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## A N E X O

### PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRUADO/ GRUADA EN ESTADÍSTICA Y EMPRESA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	144
Optativas	30
Trabajo fin de Grado	6
<b>Créditos totales</b>	<b>240</b>

#### Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias, asignaturas y carácter

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.	
Formación Básica(60 ECTS)	Matemáticas	Álgebra	FB	
	Economía	Introducción a la Economía	FB	
	Empresa		Administración de Empresas	FB
			Introducción a la Contabilidad	FB
			Introducción a las Finanzas	FB
			Fundamentos de Marketing	FB
	Estadística		Análisis Descriptivo y Exploratorio de Datos	FB
			Cálculo de Probabilidades	FB
			Investigación Operativa	FB
			Métodos de Inferencia Estadística	FB
Proyección Profesional (24 ECTS)	Creación de Empresas	Creación de Empresas	OBL	
	Prácticas en Empresas o Complemento Profesional	Hay que elegir entre: Prácticas en Empresa (12) o Modelos Matemáticos en la empresa (6) y Protección de Datos (6)	OBL	
	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG	
Estadística Computacional (6 ECTS)	Estadística Computacional	Estadística Computacional	OBL	
Ampliación del Módulo de Estadística e Investigación Operativa (48 ECTS)		Técnicas de Estimación	Técnicas de Estimación	OBL
		Muestreo	Muestreo y Encuestas	OBL
		Ampliación de Investigación Operativa	Ampliación de Investigación Operativa	OBL
	Modelización Estadística		Diseño y Análisis Estadístico de Experimentos	OBL
			Métodos de Regresión	OBL
			Series Cronológicas	OBL
	Análisis Multivariante		Técnicas de Agrupación y Reducción de la Dimensión	OBL
			Técnicas de Asociación y Clasificación	OBL
Ampliación del Módulo de Empresa (30 ECTS)	Dirección y Gestión	Gestión de Recursos Humanos	OBL	
		Dirección de Marketing	OBL	
		Control de Gestión	OBL	
		Dirección y Administración de la Producción	OBL	
		Análisis Financiero	OBL	
Ampliación del Módulo de Economía (6 ECTS)	Microeconomía	Microeconomía	OBL	
Ampliación del Módulo de Matemáticas (6 ECTS)	Análisis Matemático	Análisis Matemático	OBL	
Macroeconomía (6 ECTS)	Macroeconomía	Macroeconomía	OBL	
Complementario de Marketing (18 ECTS)	Marketing	Marketing I: Comunicación y Distribución	OBL	
		Marketing II: Producto y Precio	OBL	
	Análisis Estadístico de Datos Cualitativos	Datos Cualitativos	OBL	

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Sistemas Avanzados de Producción (6 ECTS)	Sistemas Avanzados de Producción	Sistemas Avanzados en Dirección y Administración de la Producción y de la Calidad	OBL
Optatividad (30 ECTS)	Itinerario de Marketing	Investigación de Marketing	OPT
		Marketing de Sectores Específicos I	OPT
		Marketing de Sectores Específicos II	OPT
		Técnicas Avanzadas de Muestreo	OPT
		Análisis Multivariante para el Marketing	OPT
	Itinerario de Producción	Control Estadístico de la Calidad	OPT
		Gestión de la Logística y Cadena de Suministro	OPT
		Gestión Estratégica de la Innovación, la Calidad y la Tecnología	OPT
		Modelos Cuantitativos en Decisión Estratégica	OPT
		Métodos Cuantitativos en Logística	OPT

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo fin de Grado

#### Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Introducción a la Economía	6	Microeconomía	6
Administración de Empresas	6	Estadística Computacional	6
Introducción a la Contabilidad	6	Introducción a las Finanzas	6
Análisis Matemático	6	Fundamentos de Marketing	6
Análisis Descriptivo y Exploratorio de Datos	6	Cálculo de Probabilidades	6
Segundo curso			
Macroeconomía	6	Dirección de Marketing	6
Gestión de Recursos Humanos	6	Muestreo y Encuestas	6
Investigación Operativa	6	Ampliación de Investigación Operativa	6
Álgebra	6	Métodos de Inferencia Estadística	6
Técnicas de Estimación	6	Control de Gestión	6
Tercer curso			
Técnicas de Agrupación y Reducción de la Dimensión	6	Marketing II: Producto y Precio	6
Diseño y Análisis Estadístico de Experimentos	6	Dirección y Administración de la Producción	6
Métodos de Regresión	6	Técnicas de Asociación y Clasificación	6
Marketing I: Comunicación y Distribución	6	Datos Cualitativos	6
Series Cronológicas	6	Análisis Financiero	6
Cuarto curso			
Sistemas Avanzados en Dirección y Administración de la Producción y la Calidad	6	Optativa 5	6
Optativa 1	6	Creación de Empresas	6
Optativa 2	6	Prácticas en Empresas (12)*	Modelos Matemáticos en la Empresa* 6
Optativa 3	6		Protección de Datos* 6
Optativa 4	6	Trabajo Fin de Grado	6

\*El estudiante tiene que elegir entre realizar las Prácticas en Empresas (12 créditos) o cursar las asignaturas Modelos matemáticos en la empresa (6 créditos) y Protección de datos (6 créditos).

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Estudios Ingleses.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO/  
GRADUADA EN ESTUDIOS INGLESES POR LA UNIVERSIDAD  
DE JAÉN

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS  
por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	114
Optativas	60
Trabajo fin de Grado	6
<b>Créditos totales</b>	<b>240</b>

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.	
Formación Filológica Básica (60 ECTS)	Lengua	Introducción a la Lengua Española	FB	
	Lingüística	Lingüística General	FB	
	Idioma Moderno	Idioma Moderno	Inglés Instrumental 1	FB
			Técnicas de Estudio y Análisis en Literatura Inglesa	FB
			Inglés Instrumental 2	FB
			Técnicas de Estudio y Análisis en Lengua Inglesa	FB
			Francés 1 o Árabe 1	FB
			Francés 2 o Árabe 2	FB
Lengua Clásica	Latín 1 o Griego 1	FB		
Literatura	Literatura Española Comparada con la Europea	FB		
Formación complementaria en Idioma Moderno (12 ECTS)	Formación complementaria en Idioma Moderno	Francés 3 o Árabe 3	OBL	
		Francés 4 o Árabe 4	OBL	
Lingüística Inglesa (108 ECTS)	Lingüística Inglesa Descriptiva	Introducción a la Lingüística Descriptiva Inglesa	OBL	
		Gramática Inglesa: Morfología y Semántica	OBL	
		Fonética y Fonología del Inglés	OBL	
		Gramática Inglesa: Sintaxis y Semántica	OBL	
		Gramática Inglesa: Discurso y Semántica	OBL	
		Historia de la Lengua Inglesa	OBL	
	Formación Complementaria en Lingüística Inglesa	Formación Complementaria en Lingüística Inglesa	Modelos de Análisis Gramatical del Inglés	OPT
			Lingüística Contrastiva Inglés-Español	OPT
			Técnicas de Traducción Inglés-Español-Inglés	OPT
			Texto y Discurso en Lengua Inglesa	OPT
	Lingüística Aplicada	Lingüística Aplicada	Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés	OBL
			Didáctica de las Destrezas y de los Componentes en Inglés	OPT
			Materiales y Recursos para la Enseñanza del Inglés	OPT
		Programación y Evaluación del Inglés	OPT	

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Literatura y Cultura de los Países de Habla Inglesa (66 ECTS)	Literatura en Lengua Inglesa	Introducción a la Literatura en Lengua Inglesa	OBL
		Literatura Inglesa Hasta 1660	OBL
		Literatura Inglesa 1660-1890	OBL
		Literatura Inglesa desde 1890 Hasta Nuestros Días	OBL
		Literatura Norteamericana	OBL
		Literaturas Emergentes en Lengua Inglesa	OBL
	Formación Complementaria en Literatura en Lengua Inglesa	Teatro en Lengua Inglesa	OPT
		Narrativa en Lengua Inglesa	OPT
		Literatura Comparada Inglés-Español	OPT
		Poesía en Lengua Inglesa	OPT
Cultura de los Países de Habla Inglesa	Cultura de los Países de Habla Inglesa	OBL	
Lengua Inglesa Instrumental (24 ECTS)	Formación Complementaria en Inglés Instrumental	Variedades del Inglés en el mundo Contemporáneo	OBL
		Inglés Instrumental 3	OBL
		Inglés Hablado	OPT
		Inglés Instrumental 4: Ampliación	OPT
Trabajo Fin de Grado (6 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG
Prácticas u Otras (6 ECTS)	Entornos Profesionales	Entornos Profesionales	OBL
Formación Filológica Global Complementaria (42 ECTS)	Teoría Literaria	Teoría Crítica y Estudios Culturales	OPT
		Retórica General	OPT
	Formación Complementaria en Latín	Tradición de la Literatura y de la Cultura Latinas	OPT
	Formación Complementaria en Francés	Literatura Francesa y Cine	OPT
	Formación Complementaria en Lengua Española	La Enseñanza del Español	OPT
	Formación Complementaria en Literatura Española	Narrativa Hispanoamericana desde el Siglo XX Hasta la Actualidad	OPT
	Tipología Lingüística	Tipología Lingüística	OPT

FB: Formación básica; OBL: Obligatorias; OPT: Optativas; TFG: Trabajo Fin de Grado.

#### Menciones

Mención (36 ECTS)	Asignatura optativa
Lingüística aplicada	Técnicas de Traducción Inglés-Español-Inglés
	Texto y Discurso en Lengua Inglesa
	Didáctica de las Destrezas y de los Componentes en Inglés
	Materiales y Recursos para la Enseñanza del Inglés
	Programación y Evaluación del Inglés
	La Enseñanza del Español
Literatura y estudios culturales	Teatro en Lengua Inglesa
	Narrativa en Lengua Inglesa
	Poesía en Lengua Inglesa
	Teoría Crítica y Estudios Culturales
	Literatura Francesa y Cine
	Narrativa Hispanoamericana desde el Siglo XX Hasta la Actualidad
Inglés para la comunicación internacional	Modelos de Análisis Gramatical del Inglés
	Lingüística Contrastiva Inglés-Español
	Literatura Comparada Inglés-Español
	Inglés Hablado
	Inglés Instrumental 4: Ampliación
	Tipología Lingüística

#### Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Introducción a la Lengua Española	6	Francés 2 ó Árabe 2	6
Lingüística General	6	Literatura Española Comparada con la Europea	6
Francés 1 o Árabe 1	6	Técnicas de Estudio y Análisis en Lengua Inglesa	6

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Latín 1 o Griego 1	6	Introducción a la Lingüística Descriptiva Inglesa	6
Inglés Instrumental 1	6	Introducción a la Literatura en Lengua Inglesa	6
Segundo curso			
Inglés Instrumental 2	6	Técnicas de Estudio y Análisis en Literatura Inglesa	6
Francés 3 o Árabe 3	6	Francés 4 o Árabe 4	6
Gramática Inglesa: Morfología y semántica	6	Fonética y fonología del Inglés	6
Literatura Inglesa Hasta 1660	6	Literatura Inglesa 1660-1890	6
Cultura de los países de Habla Inglesa	6	Variaciones del Inglés en el Mundo Contemporáneo	6
Tercer curso			
Gramática Inglesa: Sintaxis y Semántica	6	Literatura Norteamericana	6
Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés	6	Inglés Instrumental 3	6
Literatura Inglesa desde 1890 Hasta Nuestros Días	6	Optativa 3	6
Optativa 1	6	Optativa 4	6
Optativa 2	6	Optativa 5	6
Cuarto curso			
Gramática Inglesa: Discurso y Semántica	6	Historia de la Lengua Inglesa	6
Literaturas Emergentes en Lengua Inglesa	6	Trabajo Fin de Grado	6
Entornos Profesionales	6	Optativa 8	6
Optativa 6	6	Optativa 9	6
Optativa 7	6	Optativa 10	6

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Filología Hispánica.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Filología Hispánica por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## A N E X O

### PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO/GRADUADA EN FILOLOGÍA HISPÁNICA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	114
Optativas	60
Trabajo fin de Grado	6
Créditos totales	240

#### Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Básico (60 ECTS)	Lengua	Introducción a la Lengua Española	FB
		Variaciones del Español	FB
	Literatura	Introducción a la Literatura Hispánica	FB
		Literatura Española Comparada con la Europea	FB
	Lingüística	Lingüística General	FB
		Historia de la Lingüística	FB
	Idioma Moderno	Árabe 1 ó Francés 1 ó Inglés 1	FB
		Árabe 2 ó Francés 2 ó Inglés 2	FB
	Lengua Clásica	Latín 1 ó Griego 1	FB
		Latín 2 ó Griego 2	FB

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Lengua Española y Teorías Lingüísticas (48 ECTS)	Lengua Española	Fonética y Fonología del Español	OBL
		Morfología del Español	OBL
		Sintaxis del Español	OBL
		Lexicología y Semántica Léxica	OBL
	Historia de la Lengua	Historia de la Lengua Española I. Fonética Histórica	OBL
		Historia de la Lengua Española II. Morfología y Sintaxis Históricas	OBL
		Dialectología Histórica Hispánica	OBL
Lingüística Aplicada	Lingüística Aplicada	OBL	
Literatura Española y Teoría de la Literatura (48 ECTS)	Literatura Española Medieval y de los Siglos de Oro	Literatura Española Medieval	OBL
		Literatura Española de los Siglos de Oro I	OBL
		Literatura Española de los Siglos de Oro II	OBL
	Literatura Española de los Siglos XVIII al XXI	Literatura Española del Siglo XVIII y Comienzos del Siglo XIX	OBL
		Literatura Española del Siglo XIX	OBL
		Literatura Española de los Siglos XX - XXI	OBL
	Literatura Hispanoamericana	Literatura Hispanoamericana	OBL
Teoría de la Literatura	Teoría de la Literatura	OBL	
Idioma Moderno (Nivel Superior) (12 ECTS)	Idioma Moderno (Nivel Superior)	Árabe 3 ó Francés 3 ó Inglés 3	OBL
		Árabe 4 ó Francés 4 ó Inglés 4	OBL
Optatividad (60 ECTS)	Edición de Textos e Intermedialidad	Edición de Textos Hispánicos y Crítica Textual	OPT
		Literatura Española e Intermedialidad (Prensa, Cine, Internet)	OPT
	Literatura Hispánica Contemporánea	Narrativa Hispanoamericana desde el Siglo XX hasta la Actualidad	OPT
		Literatura Española Contemporánea	OPT
	Edición de Textos e Intermedialidad	Edición de Textos Hispánicos y Crítica Textual	OPT
		Literatura Española e Intermedialidad (Prensa, Cine, Internet)	OPT
	Literatura Hispánica Contemporánea	Narrativa Hispanoamericana desde el Siglo XX hasta la Actualidad	OPT
		Literatura Española Contemporánea (Segunda Mitad del Siglo XX y Siglo XXI)	OPT
	Orígenes de la Ficción	Orígenes de la Narrativa de Ficción en la Literatura Española	OPT
	Retórica General	Retórica General	OPT
	Literatura Comparada y Estudios Culturales	Teoría Crítica y Estudios Culturales	OPT
		Teoría de la Literatura Comparada	OPT
	Español Normativo	Norma y Uso del Español	OPT
	Lexicografía	Elaboración de Diccionarios. Teoría y Aplicación a la Lengua Española	OPT
	La Enseñanza del Español	La Enseñanza del Español	OPT
	Dialectología Andaluza	Las Hablas Andaluzas	OPT
	Teoría Gramatical	Teoría Gramatical y Gramática del Español	OPT
	Formación Filológica Complementaria en Lengua y Literatura Latinas	Latín Vulgar	OPT
		Tradición de la Literatura y de la Cultura Latinas	OPT
	Tipología Lingüística	Tipología Lingüística	OPT
Formación Complementaria en Inglés Instrumental	Inglés Hablado	OPT	
Lingüística Inglesa Descriptiva	Lingüística Contrastiva Inglés-Español	OPT	
	Técnicas de Traducción Inglés-Español-Inglés	OPT	
Literatura en Lengua Inglesa	Literatura Comparada Inglés-Español	OPT	
Práctico (6 ECTS)	Entornos Profesionales	Entornos Profesionales	OBL
Trabajo Fin de Grado (6 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado

## MENCIONES (30 ECTS)

- 1: Aplicaciones de la Filología Hispánica
- 2: Profundización Disciplinar en Lengua Española
- 3: Profundización Disciplinar en Literatura Española
- 4: Estudios Culturales
- 5: Estudios de Lingüística Sincrónica
- 6: Historia y Crítica Literarias
- 7: Inglés

Asignatura Optativa/Mención	1	2	3	4	5	6	7
Edición de Textos Hispánicos y Crítica Textual	X		X				
Elaboración de Diccionarios	X	X					
Inglés Hablado							X
La Enseñanza del Español	X				X		
Las Hablas Andaluzas		X			X		
Latín Vulgar		X					
Lingüística Contrastiva Inglés-Español					X		X
Literatura Comparada Inglés-Español							X
Literatura Española Contemporánea (segunda mitad del siglo XX y siglo XXI)			X			X	
Literatura Española e Intermedialidad	X		X				
Narrativa Hispanoamericana desde el Siglo XX hasta la Actualidad			X	X		X	
Norma y Uso del Español	X	X					
Orígenes de la Narrativa de Ficción en la Literatura Española			X			X	
Retórica General				X			
Técnicas de Traducción Inglés-Español							X
Teoría Crítica y Estudios Culturales				X		X	
Teoría de la Literatura Comparada				X		X	
Teoría Gramatical y Gramática del Español		X			X		
Tipología Lingüística					X		X
Tradicón de la Literatura y de la Cultura Latinas				X			

## Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Introducción a la Lengua Española	6	Variedades del Español	6
Introducción a la Literatura Hispánica	6	Literatura Española Comparada con la Europea	6
Lingüística General	6	Historia de la Lingüística	6
Latín 1 ó Griego 1	6	Latín 2 ó Griego 2	6
Árabe 1 ó Francés 1 ó Inglés 1	6	Árabe 2 ó Francés 2 ó Inglés 2	6
Segundo curso			
Fonética y Fonología del Español	6	Morfología del Español	6
Literatura Española Medieval	6	Literatura Española de los Siglos de Oro II	6
Literatura Española de los Siglos de Oro I	6	Teoría de la Literatura	6
Árabe 3 ó Francés 3 ó Inglés 3	6	Árabe 4 ó Francés 4 ó Inglés 4	6
Lexicología y Semántica Léxica	6	Literatura Española del Siglo XVIII y Comienzos del Siglo XIX	6
Tercer curso			
Literatura Española del Siglo XIX	6	Literatura Española de los Siglos XX - XXI	6
Sintaxis del Español	6	Historia de la Lengua Española I (Fonética Histórica)	6
Lingüística Aplicada	6	Optativa 3	6
Optativa 1	6	Optativa 4	6
Optativa 2	6	Optativa 5	6
Cuarto curso			
Entornos Profesionales	6	Trabajo Fin de Grado	6
Historia de la Lengua Española II (Morfología y Sintaxis)	6	Dialectología Histórica Hispánica	6
Literatura Hispanoamericana	6	Optativa 8	6
Optativa 6	6	Optativa 9	6
Optativa 7	6	Optativa 10	6

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Finanzas y Contabilidad.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Finanzas y Contabilidad por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## A N E X O

### PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRUADO/ GRUADA EN FINANZAS Y CONTABILIDAD POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	144
Optativas	30
Trabajo fin de Grado	6
<b>Créditos totales</b>	<b>240</b>

#### Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.	
Formación Básica en Ciencias Económicas y Empresariales (60 ECTS)	Historia	Historia Económica	FB	
	Derecho	Introducción al Derecho	FB	
	Estadística	Estadística I	FB	
	Matemáticas	Matemáticas I	FB	
	Empresa	Empresa	Administración de Empresas	FB
			Fundamentos de Marketing	FB
			Introducción a las Finanzas	FB
			Introducción a la Contabilidad	FB
	Economía	Economía	Introducción a la Economía	FB
			Microeconomía	FB
Ampliación en Economía y Estadística (12 ECTS)	Economía	Macroeconomía	OBL	
	Estadística	Estadística II	OBL	
Contabilidad Financiera (18 ECTS)	Contabilidad Financiera	Contabilidad Financiera I	OBL	
		Contabilidad Financiera II	OBL	
		Contabilidad Financiera III	OBL	
Contabilidad de Gestión (12 ECTS)	Contabilidad de Gestión	Contabilidad de Gestión I	OBL	
		Contabilidad de Gestión II	OBL	
Análisis de Estados Financieros (12 ECTS)	Análisis de Estados Financieros	Auditoría de Cuentas	OBL	
		Estados Financieros	OBL	
Análisis de Operaciones Financieras (12 ECTS)	Análisis de Operaciones Financieras	Análisis y Valoración de Operaciones Bancarias	OBL	
		Análisis y Valoración de Operaciones en los Mercados Financieros	OBL	
Finanzas Corporativas (12 ECTS)	Finanzas Corporativas	Finanzas Corporativas I	OBL	
		Finanzas Corporativas II	OBL	
Mercados Financieros (12 ECTS)	Mercados Financieros	Sistema Financiero Español	OBL	
		Finanzas de Mercado	OBL	
Gestión Económica y Jurídica de la Empresa (48 ECTS)	Análisis del Entorno Económico	Economía del Sector Público	OBL	
		Economía Mundial y Española	OBL	
	Derecho	Régimen Fiscal de la Empresa	OBL	
		Gestión Jurídico-Laboral de la Empresa	OBL	
	Empresa	Empresa	Gestión de Recursos Humanos	OBL
			Dirección de Marketing	OBL
			Sistemas Informáticos Aplicados al Análisis Financiero	OBL
			Matemáticas II	OBL

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Proyección Profesional (24 ECTS)	Proyección Profesional	Creación de Empresas	OBL
		Trabajo Fin de Grado	TFG
		Prácticas en Empresa (o dos optativas)	OPT
Optatividad (30 ECTS)	Optatividad	Derecho de las Sociedades Cooperativas Andaluzas	OPT
		Contabilidad Nacional	OPT
		Introducción a la Matemática Actuarial	OPT
		Marketing Financiero y Técnicas de Venta	OPT
		Tributación de las Pymes	OPT
		Dirección de Empresas Familiares	OPT
		Modelos Econométricos en Finanzas	OPT
		Herramientas Informáticas en Finanzas Empresariales	OPT

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado.

#### Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Historia Económica	6	Microeconomía	6
Introducción a la Economía	6	Introducción a las Finanzas	6
Introducción a la Contabilidad	6	Fundamentos de Marketing	6
Matemáticas I	6	Estadística I	6
Administración de Empresas	6	Introducción al Derecho	6
Segundo curso			
Contabilidad Financiera I	6	Dirección de Marketing	6
Gestión de Recursos Humanos	6	Sistema Financiero Español	6
Macroeconomía	6	Contabilidad de Gestión I	6
Estadística II	6	Estados Financieros	6
Matemáticas II	6	Economía del Sector Público	6
Tercer curso			
Economía Mundial y Española	6	Contabilidad Financiera III	6
Contabilidad Financiera II	6	Auditoría de Cuentas	6
Finanzas Corporativas I	6	Análisis y Valoración de Operaciones en los Mercados Financieros	6
Régimen Fiscal de la Empresa	6	Gestión Jurídico-Laboral de la Empresa	6
Sistemas Informáticos Aplicados al Análisis Financiero	6	Finanzas Corporativas II	6
Cuarto curso			
Contabilidad de Gestión II	6	Creación de Empresas	6
Análisis y Valoración de Operaciones Bancarias	6	Trabajo Fin de Grado	6
Finanzas de Mercado	6	Prácticas en Empresas (o dos optativas)	12
Optativa	6	Optativa	6
Optativa	6		

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Geografía e Historia.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Geografía e Historia por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO/GRADUADA EN GEOGRAFÍA E HISTORIA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	144
Optativas	24
Trabajo fin de Grado	12
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Materias Básicas (60 ECTS)	Geografía	Geografía	FB
	Historia	Historia	FB
	Arte	Historia del Arte	FB
	Antropología	Antropología Social	FB
	Filosofía	Filosofía	FB
	Ética	Éticas Aplicadas	FB
Fundamentos de Geografía (42 ECTS)	Geografía Física	Geografía Física I	OBL
		Geografía Física II	OBL
	Geografía Humana	Geografía Humana I	OBL
		Geografía Humana II	OBL
	Geografía Regional	Geografía Regional del Mundo	OBL
		Geografía de Europa	OBL
Talleres de Geografía e Historia	Talleres de Geografía e Historia I	OBL	
Fundamentos de Historia (66 ECTS)	Prehistoria Universal	Prehistoria Universal	OBL
		Historia Antigua Universal I	OBL
	Historia Antigua Universal	Historia Antigua Universal II	OBL
		Historia Medieval Universal I	OBL
	Historia Medieval Universal	Historia Medieval Universal II	OBL
		Historia Moderna Universal I	OBL
	Historia Moderna Universal	Historia Moderna Universal II	OBL
		Historia Contemporánea Universal y Mundo Actual	Historia Contemporánea Universal I
Historia Contemporánea Universal II	OBL		
Historia del Mundo Actual	OBL		
Talleres de Geografía e Historia	Talleres de Geografía e Historia II	OBL	
Geografía e Historia de España (36 ECTS)	Geografía de España	Geografía de España	OBL
		Geografía Regional de España	OBL
	Historia de España	Prehistoria e Historia Antigua de la Península Ibérica	OBL
		Historia Medieval y Moderna de España	OBL
		Historia Contemporánea y Actual de España	OBL
Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG
Optatividad (48 ECTS)	Optatividad	Laboratorio de Geografía	OPT
		Urbanismo y Ordenación del Territorio	OPT
		Escrituras de la Edad Moderna	OPT
		Trabajos de Campo en Geografía e Historia	OPT
		Geografía del Mundo Mediterráneo	OPT
		Historia Contemporánea de los Países Mediterráneos	OPT
		Antropología del Mediterráneo	OPT
Historia de las Religiones y del Pensamiento Político en la Antigüedad	OPT		

FB: Formación básica; OBL: Obligatorias; OPT: Optativas; TFG: Trabajo Fin de Grado.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Geografía (Anual)			12
Historia (Anual)			12
Historia del Arte (Anual)			12
Antropología Social (Anual)			12
Filosofía	6	Éticas Aplicadas	6
Segundo curso			
Geografía Física I	6	Geografía Física II	6
Geografía Humana I	6	Geografía Humana II	6
Prehistoria Universal	6	Geografía Regional del Mundo	6
Historia Antigua Universal I	6	Historia Antigua Universal II	6
Historia Medieval Universal I	6	Historia Medieval Universal II	6
Tercer curso			
Historia Moderna Universal I	6	Historia Moderna Universal II	6
Historia Contemporánea Universal I	6	Historia Contemporánea Universal II	6
Prehistoria e Historia Antigua de la Península Ibérica	9	Geografía de Europa	6
Historia Medieval y Moderna de España	9	Optativa 1	6
		Optativa 2	6
Cuarto curso			
Geografía de España	6	Geografía Regional de España	6
Historia del Mundo Actual	6	Talleres de Geografía e Historia II	6
Historia Contemporánea y Actual de España	6	Optativa 3	6
Talleres de Geografía e Historia I	6	Optativa 4	6
Trabajo fin de Grado (Anual)			12

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se Publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Gestión y Administración Pública.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Gestión y Administración Pública por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO/GRADUADA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	132
Optativas	30
Prácticas Externas	12
Trabajo Fin de Grado	6
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Formación para la Gestión y Administración Pública (36 ECTS)	Derecho	Introducción al Derecho	FB
	Economía	Economía Política	FB
	Ciencia Política	Introducción a la Ciencia Política	FB
	Sociología	Introducción a la Sociología	FB
	Empresa	Introducción a la Contabilidad	FB
	Estadística	Estadística I	FB

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Otra Formación Básica para la Gestión y la Administración Pública (24 ECTS)	Derecho	Derecho Administrativo I	FB
		Ordenamiento Constitucional y Derechos Fundamentales	FB
		Organización Institucional del Estado	FB
	Informática	Introducción a la Informática de Gestión	FB
Las Administraciones Públicas (12 ECTS)	Organización Territorial	Organización Territorial del Estado	OBL
	Economía del Sector Público	Economía del Sector Público	OBL
Instrumentos de Gestión (24 ECTS)	Gestión de la Información	Gestión Pública de la Información	OBL
		Fundamentos y Métodos de Gestión Pública	OBL
	Métodos y Técnicas de Investigación Social	Métodos y Técnicas de Investigación Social	OBL
	Informática	Informática Aplicada a la Gestión Pública	OBL
Gestión Jurídico Administrativa (18 ECTS)	Información y Documentación Administrativa	Información y Documentación Administrativa	OBL
	Gestión Jurídico Administrativa I	Derecho Administrativo II	OBL
	Gestión Jurídico Administrativa II	Derecho Administrativo III	OBL
Gestión Económico Financiera (30 ECTS)	Gestión Financiera	Gestión Financiera	OBL
	Gestión Presupuestaria	Gestión Presupuestaria	OBL
	Gestión Tributaria	Derecho Tributario y Aplicación de los Tributos I	OBL
		Derecho Tributario y Aplicación de los Tributos II	OBL
	Contabilidad Pública	Contabilidad Pública	OBL
Gestión de Recursos Humanos (12 ECTS)	Regímenes de Empleo Público	Derecho Administrativo IV	OBL
	Gestión de Recursos Humanos	Gestión de Recursos Humanos	OBL
Prácticas Externas y Trabajo Fin de Grado (24 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG
	Prácticas Externas	Prácticas Externas	PE
	Creación de Empresas	Creación de Empresas	OBL
Jurídico-Económico (30 ECTS)	Derechos Humanos y Legislación	Derechos Humanos y Legislación	OBL
	Estadística II	Estadística II	OBL
	Derecho Internacional Público y de la Unión Europea	Derecho Internacional Público y de la Unión Europea	OBL
	Sociología aplicada a las Organizaciones	Sociología aplicada a las Organizaciones	OBL
	Relaciones Laborales y de la Seguridad Social en el Empleo Público	Relaciones Laborales y de la Seguridad Social en el Empleo Público	OBL
Optatividad (30 ECTS)	Itinerario 1: Administración Pública	Análisis y Evaluación de Políticas Públicas	OPT
		Derecho Local	OPT
		Derecho Público de Andalucía	OPT
		Función y Administración Pública Exterior e Internacional	OPT
	Itinerario 2: Gestión Pública	Derecho Financiero y Tributario Autonómico y Local	OPT
		Contabilidad de Gestión en las Entidades Públicas	OPT
		Métodos y Fuentes de la Estadística Pública	OPT
		Derecho Penal de la Función Pública	OPT
		Régimen Jurídico de las Sociedades de Participación Pública	OPT

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; PE: Prácticas Externas; TFG: Trabajo Fin de Grado.

#### Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Introducción a la Informática de Gestión	6	Informática Aplicada a la Gestión Pública	6
Introducción a la Ciencia Política	6	Introducción al Derecho	6
Introducción a la Sociología	6	Economía Política	6
Ordenamiento Constitucional y Derechos Fundamentales	6	Gestión Pública de la Información	6
Derechos Humanos y Legislación	6	Organización Institucional del Estado	6

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Segundo curso			
Economía del Sector Público	6	Gestión Presupuestaria	6
Estadística I	6	Información y Documentación Administrativa	6
Derecho Administrativo I	6	Introducción a Contabilidad	6
Métodos y Técnicas de Investigación Social	6	Estadística II	6
Organización Territorial del Estado	6	Derecho Administrativo II	6
Tercer curso			
Derecho Tributario y Aplicación de los Tributos I	6	Derecho Tributario y Aplicación de los Tributos II	6
Fundamentos y Métodos de Gestión Pública	6	Contabilidad Pública	6
Gestión Financiera	6	Derecho Administrativo IV	6
Derecho Administrativo III	6	Sociología Aplicada a las Organizaciones	6
Derecho Internacional Público y de la Unión Europea	6	Gestión de Recursos Humanos	6
Cuarto curso			
Relaciones Laborales y de la Seguridad Social en el Empleo Público	6	Creación de Empresas	6
Optativa 1	6	Prácticas Externas	12
Optativa 2	6	Trabajo Fin de Grado	6
Optativa 3	6	Optativa 5	6
Optativa 4	6		

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Historia del Arte.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010)

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## A N E X O

### PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO/GRADUADA EN HISTORIA DEL ARTE POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades

Distribución del Plan de Estudios en créditos  
ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	114
Optativas	60
Trabajo fin de Grado	6
<b>Créditos totales</b>	<b>240</b>

#### Estructura del Plan de Estudios por Módulos, Materias y Asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Materias Básicas (60 ECTS)	Antropología	Antropología del Arte	FB
	Geografía	Geografía	FB
	Historia	Prehistoria e Historia Antigua	FB
		Historia Medieval e Historia Moderna	FB
		Historia Contemporánea y Mundo Actual	FB
	Literatura	Literatura y Arte	FB
	Arte	Técnicas y Tipologías Arquitectónicas	FB
		Técnicas Artísticas: Artes Plásticas y Decorativas	FB
		Conceptos Fundamentales de la Historia del Arte	FB
	Expresión Artística	Fundamentos de la Expresión Musical y su Evolución	FB

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Conocimientos de la Historia del Arte General y Universal (78 ECTS)	Conocimientos de la Historia del Arte General y Universal	Historia del Arte Antiguo I	OBL
		Historia del Arte Antiguo II	OBL
		Historia del Arte Medieval I	OBL
		Historia del Arte Medieval II	OBL
		Historia del Arte del Renacimiento en Italia	OBL
		Historia del Arte del Renacimiento en el Resto de Europa	OBL
		Historia del Arte Barroco en Italia	OBL
		Historia del Arte Barroco en el Resto de Europa	OBL
		Historia del Arte Hispanoamericano	OBL
		Historia del Arte de la Ilustración y del Siglo XIX	OBL
		Historia del Arte de los Siglos XX y XXI	OBL
		Historia del Cine	OBL
		Historia de la Fotografía y los Mass-Media	OBL
Conocimientos de la Historia de los Métodos y los Problemas Actuales de Conservación, Criterios de Restauración, Gestión, Tutela y Difusión del Patrimonio Histórico Artístico (18 ECTS)	Conocimientos de la Historia de los Métodos y los Problemas Actuales de Conservación, Criterios de Restauración, Gestión, Tutela y Difusión del Patrimonio Histórico Artístico	Gestión y Tutela del Patrimonio Histórico- Artístico	OBL
		Conservación y Restauración	OBL
		Museología, Museografía y Comisariado de Exposiciones	OBL
Conocimientos Sistemáticos e Integrados del Hecho Artístico (18 ECTS)	Conocimientos Sistemáticos e Integrados del Hecho Artístico	Iconografía Cristiana	OBL
		Iconografía Profana	OBL
		Ideas Estéticas	OBL
Trabajo fin de Grado (6 ECTS)	Trabajo fin de Grado	Trabajo fin de Grado	TFG
Historia del Arte Español (Mención 30 ECTS)	Historia del Arte Español	Historia del Arte Hispanomusulmán y Mudéjar	OPT
		Historia de las Artes Decorativas en España	OPT
		Las artes Plásticas en la Edad Moderna Española	OPT
		Arquitectura y Retablistica de la Edad Moderna Española	OPT
		Artes Plásticas y Arquitectura en la España Contemporánea	OPT
Gestión y Metodología del Patrimonio Artístico (30 ECTS)	Gestión y Metodología del Patrimonio Artístico	Fuentes y Crítica del Arte	OPT
		Técnicas de Investigación en la Historia del Arte	OPT
		Coleccionismo y Mercado de Arte	OPT
		Historia del Arte Efímero	OPT
Arqueología (Mención 30 ECTS)	Arqueología	Patrimonio Musical Español e Iberoamericano	OPT
		Excavación y Arqueología Experimental	OPT
		Arqueometría	OPT
		Prospección y Arqueología del Territorio	OPT
		Administración Pública del Patrimonio Arqueológico	OPT
Arqueología e Historia (30 ECTS)	Arqueología e Historia	Arqueología de la Arquitectura	OPT
		Arqueología Prehistórica	OPT
		Arqueología Íbera	OPT
		Arqueología Romana	OPT
		Arqueología de Al-Ándalus	OPT
		Arqueología Medieval de los Reinos Cristianos Peninsulares	OPT

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado.

#### Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Prehistoria e Historia Antigua	6	Historia Medieval e Historia Moderna	6
Geografía	6	Antropología del Arte	6
Conceptos Fundamentales de la Historia del Arte	6	Historia del Arte Antiguo II	6
Técnicas y Tipologías Arquitectónicas	6	Técnicas Artísticas: Artes Plásticas y Decorativas	6
Historia del Arte Antiguo I	6	Historia del Arte Medieval I	6

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Segundo curso			
Historia Contemporánea y Mundo Actual	6	Literatura y Arte	6
Historia del Arte Medieval II	6	Fundamentos de la Expresión Musical y su Evolución	6
Historia del Arte del Renacimiento en Italia	6	Historia del Arte Barroco en Italia	6
Historia del Arte del Renacimiento en el Resto de Europa	6	Historia del Arte Barroco en el Resto de Europa	6
Conservación y Restauración	6	Historia del Arte Hispanoamericano	6
Tercer curso			
Historia del Arte de la Ilustración y del Siglo XIX	6	Historia del Arte de los Siglos XX Y XXI	6
Historia de la Fotografía y los Mass-Media	6	Historia del Cine	6
Museología, Museografía y Comisariado de Exposiciones	6	Gestión y Tutela del Patrimonio Histórico – Artístico	6
Optativa 1	6	Optativa 3	6
Optativa 2	6	Optativa 4	6
Cuarto curso			
Iconografía Cristiana	6	Trabajo Fin de Grado	6
Iconografía Profana	6	Ideas Estéticas	6
Optativa 5	6	Optativa 8	6
Optativa 6	6	Optativa 9	6
Optativa 7	6	Optativa 10	6

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Mecánica.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRUADO/  
GRADUADA EN INGENIERÍA MECÁNICA POR LA  
UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de impartición: Escuela Politécnica Superior (Jaén) y Escuela Politécnica Superior (Linares)

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo fin de Grado	12
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas I	FB
		Matemáticas II	FB
		Ampliación de Matemáticas	FB
		Estadística	FB
	Física	Física I	FB
		Física II	FB
	Química	Fundamentos Químicos en la Ingeniería	FB
	Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	FB
	Informática	Informática	FB
	Empresa	Administración de Empresas	FB

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Común a la Rama Industrial (60 ECTS)	Ingeniería Térmica y de Fluidos	Ingeniería Térmica	OBL
		Mecánica de Fluidos	OBL
	Mecánica	Mecánica de Máquinas	OBL
		Elasticidad y Resistencia de Materiales	OBL
		Ingeniería de Fabricación	OBL
	Electricidad y Electrónica	Electrotecnia	OBL
		Automática Industrial	OBL
		Fundamentos de Electrónica	OBL
	Ciencia de los Materiales	Ciencia e Ingeniería de Materiales	OBL
	Proyectos	Proyectos	OBL
Tecnología Específica en Mecánica (78 ECTS)	Mecánica Avanzada	Cinemática y Dinámica de Máquinas	OBL
		Elasticidad y Resistencia de Materiales II	OBL
		Tecnología de Fabricación	OBL
		Diseño de Máquinas	OBL
		Teoría de Estructuras	OBL
	Ingeniería Térmica y de Fluidos Avanzadas	Máquinas e Instalaciones de Fluidos	OBL
		Ingeniería Térmica II	OBL
		Simulación de Flujos Industriales	OBL
		Máquinas Térmicas	OBL
	Diseño Gráfico en la Ingeniería	Dibujo Industrial	OBL
		Técnicas de Ingeniería Gráfica Aplicadas a Ingeniería Mecánica	OBL
	Tecnología Medioambiental y de Materiales	Fundamentos de Tecnología Medioambiental	OBL
		Tecnología de Materiales	OBL
Optatividad EPS Jaén (30 ECTS)	Cálculo Mecánico Avanzado	Métodos Avanzados de Cálculo en Ingeniería Mecánica	OPT
		Integridad Estructural en Elementos Mecánicos	OPT
	Tecnología y Fabricación Mecánica	Ingeniería de Mecanizado	OPT
		Tecnologías Aplicadas a la Fabricación	OPT
		Mantenimiento y Seguridad de Máquinas	OPT
	Diseño y Cálculo de Estructuras	Estructuras de Hormigón Armado	OPT
		Estructuras Metálicas	OPT
	Topografía y Construcción	Construcción y Arquitectura Industrial	OPT
		Topografía y Materiales de Construcción	OPT
	Instalaciones Térmicas	Instalaciones Térmicas en la Edificación	OPT
		Instalaciones Térmicas en la Industria	OPT
	Instalaciones de Fluidos	Fluidomecánica Industrial	OPT
		Energía Hidráulica y Eólica	OPT
Técnicas Computacionales Avanzadas	Técnicas Numéricas y Modelado Geométrico	OPT	
Prácticas Externas	Prácticas Externas	OPT	
Optatividad EPS Linares (30 ECTS)	Diseño y Fabricación Mecánica	Métodos Avanzados de Diseño Mecánico	OPT
		Técnicas Avanzadas de Diseño Industrial en 3D	OPT
		Mecánica de Robots	OPT
		Ingeniería de Vehículos	OPT
		Integridad Estructural en Elementos Mecánicos	OPT
	Instalaciones y Construcciones Industriales	Instalaciones Térmicas Industriales	OPT
		Construcciones en Hormigón y Prefabricados	OPT
		Transportes Industriales	OPT
		Instalaciones Hidráulicas y Neumáticas	OPT
		Instalaciones Industriales Complementarias	OPT
	Prácticas Externas	Prácticas Externas	OPT
Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG

FB: Formación Básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado

Listado de menciones, materias y asignaturas optativas del Grado en Ingeniería Mecánica

Mención	Materia	Asignatura
Ingeniería y Fabricación Mecánica (EPS-Jaén)	Cálculo Mecánico Avanzado	Métodos Avanzados de Cálculo en Ingeniería Mecánica
		Integridad Estructural en Elementos Mecánicos
	Tecnología y Fabricación Mecánica	Ingeniería de Mecanizado
		Tecnologías Aplicadas a la Fabricación
		Mantenimiento y Seguridad de Máquinas
Construcción Industrial (EPS-Jaén)	Diseño y Cálculo de Estructuras	Estructuras de Hormigón Armado
		Estructuras Metálicas
		Construcción y Arquitectura Industrial
	Cálculo Mecánico Avanzado	Integridad Estructural en Elementos Mecánicos
Topografía y Construcción	Topografía y Materiales de Construcción	
Instalaciones Térmicas y de Fluidos (EPS-Jaén)	Instalaciones Térmicas	Instalaciones Térmicas en la Edificación
	Instalaciones de Fluidos	Instalaciones Térmicas en la Industria
		Fluidomecánica Industrial
	Técnicas Computacionales Avanzadas	Energía Hidráulica y Eólica
Diseño y Fabricación Mecánica (EPS-Linares)	Diseño y Fabricación Mecánica	Técnicas Numéricas y Modelado Geométrico
		Métodos Avanzados de Diseño Mecánico
		Técnicas Avanzadas de Diseño Industrial en 3D
		Mecánica de Robots
		Ingeniería de Vehículos
Instalaciones y Construcciones Industriales (EPS-Linares)	Instalaciones y Construcciones Industriales	Integridad Estructural en Elementos Mecánicos
		Instalaciones Térmicas Industriales
		Construcciones en Hormigón y Prefabricados
		Transportes Industriales
		Instalaciones Hidráulicas y Neumáticas
		Instalaciones Industriales Complementarias

Para que el estudiante obtenga la correspondiente mención es preciso que cumpla alguna de las tres siguientes condiciones:

1. Elegir en su itinerario curricular cinco asignaturas optativas de una misma mención.
2. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención y además realizar la asignatura

natura Prácticas Externas en trabajos específicos de la mención.

3. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención, una asignatura optativa de otra mención y además realizar el Trabajo Fin de Grado en la especialidad de la mención.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Matemáticas I	6	Matemáticas II	6
Física I	6	Física II	6
Fundamentos Químicos en la Ingeniería	6	Estadística	6
Expresión Gráfica	6	Dibujo Industrial	6
Informática	6	Administración de Empresas	6
Segundo curso			
Ampliación de Matemáticas	6	Automática Industrial	6
Ingeniería Térmica	6	Fundamentos de Electrónica	6
Electrotecnia	6	Elasticidad y Resistencia de Materiales	6
Ciencia e Ingeniería de Materiales	6	Ingeniería de Fabricación	6
Mecánica de Máquinas	6	Mecánica de Fluidos	6
Tercer curso			
Fundamentos de Tecnología Medioambiental	3	Técnicas de Ingeniería Gráfica Aplicadas a Ingeniería Mecánica	6
Cinemática y Dinámica de Máquinas	9	Diseño de Máquinas	6
Elasticidad y Resistencia de Materiales II	6	Ingeniería Térmica II	6

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Máquinas e Instalaciones de Fluidos	6	Teoría de Estructuras	6
Tecnología de Fabricación	6	Tecnología de Materiales	6
Cuarto curso			
Proyectos	6	Máquinas Térmicas	6
Simulación de Flujos Industriales	6	Optativa 4	6
Optativa 1	6	Optativa 5	6
Optativa 2	6	Trabajo Fin de Grado	12
Optativa 3	6		

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Civil.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## A N E X O

### PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRUADO/ GRUADA EN INGENIERÍA CIVIL POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	150
Optativas	18
Trabajo fin de Grado	12
Créditos totales	240

### Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas I	FB
		Matemáticas II	FB
	Expresión Gráfica	Dibujo I	FB
		Dibujo II	FB
	Informática	Informática	FB
	Física	Física I	FB
		Física Mecánica	FB
	Geología	Geología I	FB
Geología II		FB	
Empresa	Organización de Empresas	FB	
Común a la Rama Civil (60 ECTS)	Hidráulica	Hidráulica	OBL
	Hidrogeología	Hidrogeología	OBL
	Ciencia y Tecnología de los Materiales	Ciencia e Ingeniería de los Materiales	OBL
	Mecánica de Suelos y Rocas	Mecánica de Suelos y Rocas	OBL
	Teoría de Estructuras	Teoría de Estructuras	OBL
	Topografía	Topografía	OBL
	Tecnología Eléctrica	Tecnología Eléctrica	OBL
	Procedimientos de Construcción I	Procedimientos de Construcción I	OBL
	Estructuras de Hormigón Armado	Estructuras de Hormigón Armado	OBL
	Estructuras Metálicas	Estructuras Metálicas	OBL

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Tecnología Específica de Construcciones Civiles (48 ECTS)	Elementos Prefabricados	Elementos Prefabricados	OBL
	Procedimientos de Construcción II	Procedimientos de Construcción II	OBL
	Edificación	Edificación	OBL
	Ingeniería Marítima y Costera	Ingeniería Marítima y Costera	OBL
	Caminos y Aeropuertos	Caminos y Aeropuertos	OBL
	Ferrocarriles y Transporte Guiado	Ferrocarriles y Transporte Guiado	OBL
	Ingeniería Geotécnica y Cimientos	Ingeniería Geotécnica y Cimientos	OBL
	Ingeniería Sanitaria	Ingeniería Sanitaria	OBL
Formación Complementaria Obligatoria (42 ECTS)	Organización y Gestión de Proyectos	Organización y Gestión de Proyectos	OBL
	Ampliación de Matemáticas	Matemáticas III	OBL
		Matemáticas IV	OBL
	Planificación Territorial	Planificación Territorial	OBL
	Ingeniería de Túneles y Obras Subterráneas	Ingeniería de Túneles y Obras Subterráneas	OBL
	Evaluación y Corrección de Impacto Ambiental	Evaluación y Corrección de Impacto Ambiental	OBL
Cálculo de Estructuras	Cálculo de Estructuras	OBL	
Optatividad (18 ECTS)	Optativas Comunes con Grado de Ingeniería de Minas	Sondeos I	OPT
		Rocas Industriales	OPT
		Geología de Campo	OPT
		Técnicas Topográficas Asistidas por Ordenador	OPT
		Diseño Asistido por Ordenador	OPT
		Sistemas de Información Geográfica	OPT
Optatividad (18 ECTS)	Optativas	Riesgos Geológicos	OPT
		Caracterización y Deterioro de los Materiales	OPT
		Química del Agua	OPT
		Prácticas Externas	OPT
Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG

FB: Formación básica; OBL: Obligatorias; OPT: Optativas; TFG: Trabajo fin de Grado.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Matemáticas I	6	Matemáticas II	6
Dibujo I	6	Dibujo II	6
Física I	6	Física Mecánica	6
Geología I	6	Geología II	6
Informática	6	Organización de Empresas	6
Segundo curso			
Matemáticas III	6	Teoría de Estructuras	6
Hidráulica	4.5	Topografía	6
Hidrogeología	4.5	Tecnología Eléctrica	6
Ciencia e Ingeniería de los Materiales	9	Procedimiento de Construcción I	6
Mecánica de Suelos y Rocas	6	Optativa	6
Tercer curso			
Planificación Territorial	6	Ingeniería Sanitaria	6
Ingeniería Geotécnica y Cimientos	6	Estructuras de Hormigón Armado	6
Ingeniería Marítima y Costera	6	Cálculo de Estructuras	6
Matemáticas IV	6	Caminos y Aeropuertos	6
Optativa	6	Optativa	6
Cuarto curso			
Organización y Gestión de Proyectos	6	Ingeniería de Túneles y Obras Subterráneas	6
Procedimientos de Construcción II	6	Ferrocarriles y Transporte Guiado	6
Edificación	6	Trabajo Fin de Grado	12
Elementos Prefabricados	6	Evaluación y Corrección de Impactos Ambientales	6
Estructuras Metálicas	6		6

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Eléctrica.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## A N E X O

### PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO/GRADUADA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Centros de impartición: Escuela Politécnica Superior de Jaén y Escuela Politécnica Superior de Linares

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo fin de Grado	12
Créditos totales	240

### Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas I	FB
		Matemáticas II	FB
		Ampliación de Matemáticas	FB
		Estadística	FB
	Física	Física I	FB
		Física II	FB
	Química	Fundamentos Químicos en la Ingeniería	FB
	Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	FB
Informática	Informática	FB	
Empresa	Administración de Empresas	FB	
Común a la Rama Industrial (60 ECTS)	Ingeniería Térmica y de Fluidos	Ingeniería Térmica	OBL
		Mecánica de Fluidos	OBL
	Mecánica	Mecánica de Máquinas	OBL
		Elasticidad y Resistencia de Materiales	OBL
		Ingeniería de Fabricación	OBL
	Electricidad y Electrónica	Electrotecnia	OBL
		Automática Industrial	OBL
		Fundamentos de Electrónica	OBL
Ciencia de los Materiales	Ciencia e Ingeniería de Materiales	OBL	
Proyectos	Proyectos	OBL	
Tecnología Específica en Electricidad (78 ECTS)	Instalaciones Eléctricas	Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	OBL
		Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión	OBL
	Máquinas Eléctricas	Máquinas Eléctricas I	OBL
		Máquinas Eléctricas II	OBL
		Accionamientos Eléctricos y Electrónica de Potencia	OBL
	Sistemas Eléctricos	Sistemas Eléctricos de Potencia	OBL
	Centrales	Centrales Eléctrica I	OBL
		Centrales Eléctrica II	OBL
	Circuitos	Circuitos	OBL
	Ingeniería de Control	Regulación Automática	OBL
Diseño Gráfico en la Ingeniería	Dibujo Industrial	OBL	
Tecnología Medioambiental	Fundamentos de Tecnología Medioambiental	OBL	

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Optatividad en E.P.S. de Jaén (30 ECTS)	Instalaciones Eléctricas Avanzadas	Protecciones Eléctricas	OPT
		Tecnología de la Iluminación	OPT
		Eficiencia y Ahorro Energético	OPT
	Energías Renovables	Generación de Energía Eléctrica con Energías Renovables	OPT
		Recursos Hidroeléctricos	OPT
	Sistemas Fotovoltaicos	Tecnología Eléctrica de los Sistemas Fotovoltaicos	OPT
		Instalaciones Fotovoltaicas	OPT
	Sistemas Eléctricos Avanzados	Explotación y Planificación de Sistemas Eléctricos	OPT
		Automatización de Sistemas Eléctricos	OPT
		Convertidores de Potencia	OPT
	Tracción Eléctrica	Tracción Eléctrica	OPT
	Topografía y Construcción	Topografía y Construcción	OPT
Diseño Gráfico en la Ingeniería	Técnicas de Ingeniería Gráfica Aplicadas a Ingeniería Eléctrica	OPT	
Matemáticas Avanzadas	Matemáticas para Ingeniería Eléctrica	OPT	
Prácticas Externas	Prácticas Externas	OPT	
Optatividad en E.P.S. de Linares (30 ECTS)	Transporte Eléctrico	Tracción Eléctrica	OPT
		Tecnología Eléctrica del Automóvil	OPT
		Control y Regulación de Motores Eléctricos	OPT
		Tecnología de la Iluminación	OPT
		Diseño Asistido por Ordenador en Ingeniería Eléctrica	OPT
	Tecnología Eléctrica en Energías Renovables	Generación Eléctrica con Energías Renovables	OPT
		Protecciones Eléctricas	OPT
		Generación Eléctrica Distribuida	OPT
		Eficiencia y Ahorro Energético	OPT
		Convertidores de Potencia	OPT
	Prácticas Externas	Prácticas Externas	OPT
Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG

FB: Formación Básica; OBL: Obligatorias; OPT: Optativas; TFG: Trabajo Fin de Grado

Listado de menciones, materias y asignaturas optativas del Grado en Ingeniería Eléctrica

Mención	Materia	Asignatura
Instalaciones Eléctricas (EPS-Jaén)	Instalaciones Eléctricas Avanzadas	Protecciones Eléctricas
		Tecnología de la Iluminación
		Eficiencia y Ahorro Energético
	Topografía y Construcción	Topografía y Construcción
	Diseño Gráfico en la Ingeniería	Técnicas de Ingeniería gráfica Aplicadas Ingeniería Eléctrica
Generación Eléctrica con Energías Renovables (EPS-Jaén)	Instalaciones Eléctricas Avanzadas	Protecciones Eléctricas
		Energías Renovables
	Sistemas Fotovoltaicos	Generación de Energía Eléctrica con Energías Renovables
		Recursos Hidroeléctricos
		Tecnología Eléctrica de los Sistemas Fotovoltaicos
	Instalaciones Fotovoltaicas	
Sistemas Eléctricos (EPS-Jaén)	Sistemas Eléctricos Avanzados	Protecciones Eléctricas
		Explotación y Planificación de Sistemas Eléctricos
		Automatización de Sistemas Eléctricos
	Convertidores de Potencia	
	Tracción Eléctrica	Tracción Eléctrica
Matemáticas Avanzadas	Matemáticas para Ingeniería Eléctrica	

Mención	Materia	Asignatura
Transporte Eléctrico (EPS-Linares)	Transporte Eléctrico	Tracción Eléctrica
		Tecnología Eléctrica del Automóvil
		Control y regulación de Motores Eléctricos
		Tecnología de la Iluminación
		Diseño Asistido por Ordenador en Ingeniería Eléctrica
Tecnología Eléctrica en Energías Renovables (EPS-Linares)	Tecnología Eléctrica en Energías Renovables	Generación Eléctrica con Energías Renovables
		Protecciones Eléctricas
		Generación Eléctrica Distribuida
		Eficiencia y Ahorro Energético
		Convertidores de Potencia

Para que el estudiante obtenga la correspondiente mención es preciso que cumpla alguna de las tres siguientes condiciones:

1. Elegir en su itinerario curricular cinco asignaturas optativas de una misma mención.
2. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención y además realizar la asig-

natura Prácticas Externas en trabajos específicos de la mención.

3. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención, una asignatura optativa de otra mención y además realizar el Trabajo Fin de Grado en la especialidad de la mención.

#### Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Matemáticas I	6	Matemáticas II	6
Física I	6	Física II	6
Fundamentos Químicos en la Ingeniería	6	Estadística	6
Expresión Gráfica	6	Dibujo Industrial	6
Informática	6	Administración de Empresas	6
Segundo curso			
Ampliación de Matemáticas	6	Automática Industrial	6
Ingeniería Térmica	6	Fundamentos de Electrónica	6
Electrotecnia	6	Elasticidad y Resistencia de Materiales	6
Ciencia e Ingeniería de Materiales	6	Ingeniería de Fabricación	6
Mecánica de Máquinas	6	Mecánica de Fluidos	6
Tercer curso			
Fundamentos de Tecnología Medioambiental	3	Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión	9
Circuitos	9	Accionamientos Eléctricos y Electrónica de Potencia	9
Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	6	Máquinas Eléctricas II	6
Máquinas Eléctricas I	6	Optativa 1	6
Regulación Automática	6		
Cuarto curso			
Proyectos	6	Centrales Eléctricas II	6
Centrales Eléctricas I	6	Optativa 4	6
Sistemas Eléctricos de Potencia	6	Optativa 5	6
Optativa 2	6	Trabajo Fin de Grado	12
Optativa 3	6		

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRUADO/GRUADA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo fin de Grado	12
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas I	FB
		Matemáticas II	FB
		Ampliación de Matemáticas	FB
		Estadística	FB
	Física	Física I	FB
		Física II	FB
	Química	Fundamentos Químicos en la Ingeniería	FB
	Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	FB
	Informática	Informática	FB
	Empresa	Administración de Empresas	FB
Común a la Rama Industrial (60 ECTS)	Ingeniería Térmica y de Fluidos	Ingeniería Térmica	OBL
		Mecánica de Fluidos	OBL
	Mecánica	Mecánica de Máquinas	OBL
		Elasticidad y Resistencia de Materiales	OBL
		Ingeniería de Fabricación	OBL
	Electricidad y Electrónica	Electrotecnia	OBL
		Automática Industrial	OBL
		Fundamentos de Electrónica	OBL
	Ciencia de los Materiales	Ciencia e Ingeniería de Materiales	OBL
	Proyectos	Proyectos	OBL
Tecnología Específica en Electrónica Industrial (78 ECTS)	Automática	Ingeniería de Control	OBL
		Automática Avanzada	OBL
		Informática Industrial	OBL
		Control por Computador	OBL
	Electrónica	Electrónica Analógica	OBL
		Electrónica Digital	OBL
		Electrónica de Potencia	OBL
		Instrumentación Electrónica	OBL
		Sistemas Analógicos	OBL
	Introducción a los Sistemas Fotovoltaicos	Introducción a los Sistemas Fotovoltaicos	OBL
	Diseño Gráfico en la Ingeniería	Dibujo Industrial	OBL
Electrotecnia Avanzada	Electrotecnia Avanzada	OBL	
Tecnología Medioambiental	Fundamentos de Tecnología Medioambiental	OBL	

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Optatividad (30 ECTS)	Electrónica Avanzada	Sistemas Digitales *	OPT
		Sistemas Electrónicos de Alimentación y Potencia *	OPT
		Tecnología Electrónica y Desarrollo de Prototipos Electrónicos *	OPT
		Microelectrónica *	OPT
	Automática Avanzada	Sistemas de Percepción Industrial **	OPT
		Robótica Industrial **	OPT
		Control y regulación de Máquinas Eléctricas **	OPT
	Automática Aplicada	Aplicación de la Automatización en Edificios **	OPT
	Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica	Instalaciones fotovoltaicas ***	OPT
		Electrónica Aplicada a los Sistemas Fotovoltaicos ***	OPT
		Gestión y Mantenimiento de Sistemas Fotovoltaicos ***	OPT
		Tecnología Eléctrica en Sistemas Fotovoltaicos ***	OPT
	Programación	Programación */**/**	OPT
Sistemas de Adquisición de Datos	Sistemas de Adquisición de Datos */**/**	OPT	
Prácticas Externas	Prácticas Externas	OPT	
Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado

(\*) Asignaturas necesarias para obtener el itinerario o mención Sistemas Electrónicos.

(\*\*) Asignaturas necesarias para obtener el itinerario o mención Automática.

(\*\*\*) Asignaturas necesarias para obtener el itinerario o mención Sistemas Fotovoltaicos.

Para que el estudiante obtenga la correspondiente mención es preciso que cumpla alguna de las tres siguientes condiciones:

1. Elegir en su itinerario curricular cinco asignaturas optativas de una misma mención.

2. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención y además realizar la asignatura Prácticas Externas en trabajos específicos de la mención.

3. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención, una asignatura optativa de otra mención y además realizar el Trabajo Fin de Grado en la especialidad de la mención.

#### Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Matemáticas I	6	Matemáticas II	6
Física I	6	Física II	6
Fundamentos Químicos en la Ingeniería	6	Estadística	6
Expresión Gráfica	6	Dibujo Industrial	6
Informática	6	Administración de Empresas	6
Segundo curso			
Ampliación de Matemáticas	6	Automática Industrial	6
Ingeniería Térmica	6	Fundamentos de Electrónica	6
Electrotecnia	6	Elasticidad y Resistencia de Materiales	6
Ciencia e Ingeniería de Materiales	6	Ingeniería de Fabricación	6
Mecánica de Máquinas	6	Mecánica de Fluidos	6
Tercer curso			
Fundamentos de tecnología Medioambiental	3	Ingeniería de Control	6
Electrónica Analógica	6	Automática Avanzada	6
Electrónica Digital	9	Instrumentación Electrónica	6
Informática Industrial	6	Electrónica de Potencia	6
Introducción a los Sistemas Fotovoltaicos	6	Sistemas Analógicos	6

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Cuarto curso			
Proyectos	6	Optativa 3	6
Electrotecnia Avanzada	6	Optativa 4	6
Control por Computador	6	Optativa 5	6
Optativa 1	6	Trabajo Fin de Grado	12
Optativa 2	6		

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Geomática y Topográfica.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Ingeniería Geomática y Topográfica por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRÁFICA POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo fin de Grado	12
<b>Créditos totales</b>	<b>240</b>

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas I	FB
		Matemáticas II	FB
	Informática	Informática	FB
		Bases de Datos	FB
	Física	Física	FB
	Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	FB
	Geología	Geología	FB
Empresa	Administración de Empresas	FB	
Materias Fundamentales de la Rama Geomática y Topográfica (78 ECTS)	Topografía y Geodesia	Instrumentos Topográficos	OBL
		Métodos Topográficos	OBL
		Topografía de Obras	OBL
		Geodesia Geométrica	OBL
	Fotogrametría y Teledetección	Fotogrametría y Teledetección I	OBL
		Fotogrametría y Teledetección II	OBL
	Cartografía	Cartografía	OBL
		Sistemas de Información Geográfica	OBL
		Producción Cartográfica	OBL
	Ingeniería	Ingeniería Civil y Ambiental	OBL
		Proyectos	OBL

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Materias Avanzadas de la Rama Geomática y Topográfica (60 ECTS)	Topografía y Fotogrametría	Métodos y Aplicaciones no Cartográficas	OBL
		Fotogrametría y Teledetección III	OBL
		Redes Topográficas	OBL
	Cartografía	Cartografía Matemática	OBL
		Infraestructuras de Datos Espaciales	OBL
	Geodesia y Geofísica	Geodesia Física	OBL
		Geodesia Espacial	OBL
		Geofísica	OBL
	Catastro y Territorio	Catastro y Valoraciones	OBL
		Legislación y Territorio	OBL
Optatividad (30 ECTS)	Materias Instrumentales	Geología Aplicada a la Ingeniería	OPT
		Estadística Aplicada	OPT
		Ampliación de Programación	OPT
		Técnicas de Ingeniería Gráfica Aplicada	OPT
	Topografía	Topografía en Grandes Estructuras	OPT
		Topografía Industrial	OPT
		Topografía Automatizada	OPT
	Geomática	Control de Deformaciones en la Ingeniería	OPT
		Técnicas Geomáticas Aplicadas al Patrimonio	OPT
	Geodesia y Astronomía	Navegación por Satélites	OPT
		Astronomía Geodésica	OPT
	Cartografía y Teledetección	Teledetección Aplicada	OPT
		Soluciones SIG	OPT
		Cartografía Temática y Neocartografías	OPT
	Prácticas Externas	Prácticas Externas	OPT
Trabajo fin de Grado (12 ECTS)	Trabajo fin de Grado	Trabajo fin de Grado	TFG

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo fin de Grado

#### Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Matemáticas I	9	Física	9
Expresión Gráfica	9	Bases de Datos	6
Informática	6	Geología	6
Cartografía	6	Instrumentos Topográficos	9
Segundo curso			
Matemáticas II	9	Administración de Empresas	6
Fotogrametría y Teledetección I	9	Redes Topográficas	6
Métodos Topográficos	6	Geodesia Geométrica	6
Cartografía Matemática	6	Fotogrametría y Teledetección II	6
		Legislación y Territorio	6
Tercer curso			
Geofísica	6	Catastro y Valoraciones	6
Ingeniería Civil y Ambiental	9	Fotogrametría y Teledetección III	6
Sistemas de Información Geográfica	6	Geodesia Espacial	6
Topografía de Obras	9	Producción Cartográfica	6
		Optativa 1	6
Cuarto curso			
Geodesia Física	6	Proyectos	6
Infraestructuras de Datos Espaciales	6	Optativa 4	6
Métodos y Aplicaciones no Cartográficas	6	Optativa 5	6
Optativa 2	6	Trabajo Fin de Grado	12
Optativa 3	6		

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Informática.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRUADO/  
GRUADADA EN INGENIERÍA INFORMÁTICA POR LA  
UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	138
Optativas	30
Trabajo fin de Grado	12
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Análisis y Métodos Numéricos	FB
		Matemática Discreta	FB
		Estadística	FB
		Álgebra	FB
	Física	Fundamentos Físicos de la Informática	FB
		Electrónica Digital	FB
	Informática	Fundamentos de la Programación	FB
		Fundamentos de Arquitectura de Computadores	FB
		Programación Orientada a Objetos	FB
	Empresa	Organización y Gestión Empresarial	FB
Común a la Rama Informática (90 ECTS)	Arquitectura de Computadores y Redes	Arquitectura de Computadores	OBL
		Programación y administración de Redes	OBL
	Sistemas Operativos	Sistemas Operativos	OBL
		Sistemas Concurrentes y Distribuidos	OBL
	Inteligencia Artificial	Seguridad en Tecnologías de la Información	OBL
		Inteligencia Artificial	OBL
		Metaheurísticas	OBL
	Programación	Estructuras de Datos	OBL
		Diseño de Algoritmos	OBL
		Interacción Persona-Ordenador	OBL
		Informática gráfica y Visualización	OBL
	Ingeniería del Software	Fundamentos de Ingeniería del Software	OBL
		Gestión y Control de Proyectos Informáticos	OBL
	Bases de Datos	Fundamentos de Bases de Datos	OBL
Gestión y Administración de Bases de Datos		OBL	
Tecnología Específica: Ingeniería del Software (48 ECTS) *	Calidad y Gestión	Auditoría Informática	OBL
		Calidad del Software	OBL
		Gestión de Proyectos Software	OBL
	Aplicaciones Empresariales	Desarrollo de Aplicaciones WEB	OBL
		Desarrollo de Aplicaciones Empresariales	OBL
	Desarrollo Software	Ingeniería de Requisitos	OBL
		Desarrollo Ágil	OBL
		Diseño de Software	OBL
	Tecnología Específica: Sistemas Informáticos para la Empresa	Sistemas Informáticos para la Empresa	Sistemas de Información Basados en WEB
Sistemas de Información para el Negocio Electrónico			OBL
Sistemas de Ayuda a la Decisión			OBL
Sistemas de Información Espacial			OBL

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Sistemas de Información (48 ECTS) *	Tratamiento y Análisis de Información	Bases de Datos Distribuidas	OBL
		Minería de Datos	OBL
	Representación del Conocimiento	Sistemas Inteligentes de Información	OBL
		Sistemas de Recuperación de Información	OBL
Tecnología Específica: Tecnologías de la Información (48 ECTS) *	Tecnologías WEB	Tecnologías Basadas en la WEB	OBL
		Sistemas Multiagente	OBL
		Tecnologías para la Gestión de la Información	OBL
	Multimedia	Sistemas Multimedia	OBL
		Procesamiento de Información Visual	OBL
	Infraestructuras Tecnológicas	Desarrollo Software para Dispositivos Móviles	OBL
		Diseño e Implantación de Servidores	OBL
		Redes e Infraestructuras de Comunicaciones	OBL
	Optatividad (30 ECTS)	Ejercicio Profesional de la Informática	Ejercicio Profesional de la Informática
Sistemas Inteligentes		Diseño de Modelos de Simulación	OPT
		Procesamiento del Lenguaje Natural	OPT
		Inteligencia Ambiental	OPT
		Programación de Aplicaciones Gráficas	OPT
Sistemas Gráficos		Técnicas de Animación 3D y Postprocesamiento	OPT
		Algoritmos Geométricos	OPT
		Desarrollo de Videojuegos	OPT
Hardware de Computadores		Microprocesadores y Microcontroladores	OPT
		Programación Hardware	OPT
Tecnología Web		Web Semántica y Social	OPT
		Minería Web	OPT
		Protocolos de Soporte a las Aplicaciones Multimedia	OPT
Seguridad Informática		Técnicas Avanzadas de Seguridad	OPT
Gestión Empresa		Sistemas de Información para las Decisiones Estratégicas	OPT
		Creación de Empresas Basadas en TIC	OPT
Prácticas Externas		Prácticas Externas	OPT
Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo fin de Grado

(\*) En este plan se incluyen tres módulos correspondientes a tecnologías específicas de los cuales el estudiante deberá elegir uno.

#### Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer curso		
Cuatrimestre	Asignatura	ECTS
1	Análisis y métodos numéricos	6
	Fundamentos físicos de la informática	6
	Fundamentos de programación	6
	Matemática discreta	6
	Fundamentos de arquitectura de computadores	6
2	Álgebra	6
	Organización y gestión empresarial	6
	Estadística	6
	Electrónica digital	6
	Programación orientada a objetos	6
Segundo curso		
Cuatrimestre	Asignatura	ECTS
1	Arquitectura de computadores	6
	Sistemas operativos	6
	Seguridad en tecnologías de la información	6
	Estructuras de datos	6
	Fundamentos de ingeniería del software	6

Cuatrimestre	Asignatura	ECTS	
2	Inteligencia artificial	6	
	Diseño de algoritmos	6	
	Fundamentos de bases de datos	6	
	Sistemas concurrentes y distribuidos	6	
	Programación y administración de redes	6	
Tercer curso			
Cuatrimestre	Asignatura	ECTS	
1	Gestión y control de proyectos informáticos	6	
	Metaheurísticas	6	
	Gestión y administración de bases de datos	6	
	Interacción persona-ordenador	6	
	Informática gráfica y visualización	6	
2	Auditoría informática	Tec. Esp.: Ing. del Software	6
	Desarrollo de aplicaciones web		6
	Ingeniería de requisitos		6
	Calidad del software		6
	Desarrollo ágil		6
	Bases de datos distribuidas	Tec. Esp.: Sistemas de Información	6
	Sistemas inteligentes de información		6
	Sistemas de información basados en web		6
	Sistemas de información para el negocio electrónico		6
	Sistemas de recuperación de información	Tec. Esp.: Tec. de la Información	6
	Sistemas multimedia		6
	Tecnologías basadas en web		6
	Desarrollo software para dispositivos móviles		6
	Sistemas multiagente		6
	Procesamiento de información visual	6	

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería Química Industrial.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Ingeniería Química Industrial por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRUADO/GRUADA EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	144
Optativas	24
Trabajo fin de Grado	12
Créditos totales	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias, asignaturas y carácter

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas I	FB
		Matemáticas II	FB
		Ampliación de Matemáticas	FB
		Estadística	FB
	Física	Física I	FB
		Física II	FB
	Informática	Informática	FB

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
	Química	Fundamentos Químicos en la Ingeniería	FB
	Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	FB
	Empresa	Administración de Empresas	FB
Común a la Rama Industrial (60 ECTS)	Ingeniería Térmica y de Fluidos	Ingeniería Térmica	OBL
		Mecánica de Fluidos	OBL
	Mecánica	Mecánica de Máquinas	OBL
		Elasticidad y Resistencia de Materiales	OBL
		Ingeniería de Fabricación	OBL
	Electricidad y Electrónica	Electrotecnia	OBL
		Automática Industrial	OBL
		Fundamentos de Electrónica	OBL
Ciencia de los Materiales	Ciencia e Ingeniería de Materiales	OBL	
Proyectos	Proyectos	OBL	
Tecnología Específica en Química Industrial (51 ECTS)	Ingeniería Química	Introducción a la Ingeniería Química	OBL
		Operaciones de Separación en Ingeniería Química	OBL
		Experimentación en Ingeniería Química I	OBL
		Química Industrial	OBL
		Ingeniería de la Reacción Química	OBL
		Experimentación en Ingeniería Química II	OBL
		Análisis, Simulación y Optimización de Procesos Químicos	OBL
Control e Instrumentación de Procesos Químicos	OBL		
Obligatorias Complementarias en Química Industria (33 ECTS)	Diseño Gráfico en la Ingeniería	Dibujo Industrial	OBL
	Tecnología Medioambiental	Fundamentos de Tecnología Medioambiental	OBL
	Química Física	Química Física	OBL
	Química Analítica	Química Analítica	OBL
	Química Inorgánica y Orgánica	Química Inorgánica y Orgánica Experimental	OBL
	Ingeniería Química	Biotechnología Industrial	OBL
Optatividad (24 ECTS)	Tecnología Industrial y Agroalimentaria (Itinerario optativo)	Operaciones Básicas en Industrias Alimentarias	OPT
		Tecnología Agroalimentaria	OPT
		Mediciones Industriales en Procesos Químicos	OPT
		Fisicoquímica de los Alimentos	OPT
		Análisis Químico Agroalimentario	OPT
	Medioambiente y Materiales (Itinerario optativo)	Biocombustibles	OPT
		Ingeniería de Nuevos Materiales	OPT
		Tratamiento y Valorización de Residuos	OPT
		Química Verde Orgánica	OPT
	Inglés	Chemical Engineering	OPT
	Expresión Gráfica	Diseño Asistido por Ordenador en Ingeniería Química Industrial	OPT
Prácticas Externas	Prácticas Externas	OPT	
Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo fin de Grado.

Para que el estudiante obtenga la correspondiente mención es preciso que cumpla alguna de las siguientes condiciones:

1. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención y además realizar la asig-

natura Prácticas Externas en trabajos específicos de la mención.

2. Elegir en su itinerario curricular cuatro asignaturas optativas de una misma mención y además realizar el Trabajo Fin de Grado en la especialidad de la mención.

Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudio

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Expresión Gráfica	6	Administración de Empresas	6
Física I	6	Dibujo Industrial	6
Fundamentos Químicos en la Ingeniería	6	Estadística	6
Informática	6	Física II	6
Matemáticas I	6	Matemáticas II	6
Segundo curso			
Ampliación de Matemáticas	6	Automática Industrial	6
Ciencia e Ingeniería de Materiales	6	Elasticidad y Resistencia de Materiales	6
Electrotecnia	6	Fundamentos de Electrónica	6
Ingeniería Térmica	6	Ingeniería de Fabricación	6
Mecánica de Máquinas	6	Mecánica de Fluidos	6
Tercer curso			
Introducción a la Ingeniería Química	9	Experimentación en Ingeniería Química I	6
Química Analítica	6	Ingeniería de la Reacción Química	6
Química-Física	6	Operaciones de Separación en Ingeniería Química	6
Fundamentos de Tecnología Medioambiental	3	Química Inorgánica y Orgánica Experimental	6
Optativa 1	6	Optativa 2	6
Cuarto curso			
Biotecnología Industrial	6	Análisis, Simulación y Optimización de Procesos Químicos	6
Experimentación en Ingeniería Química II	6	Control e Instrumentación de Procesos Químicos	6
Proyectos	6	Trabajo Fin de Grado	12
Química Industrial	6	Optativa 4	6
Optativa 3	6		

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se publica el plan de estudios de Graduado/Graduada en Ingeniería de Recursos Energéticos.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (BOE de 11 de noviembre de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/Graduada en Ingeniería de Recursos Energéticos por la Universidad de Jaén, que queda estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Jaén, 20 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO/GRADUADA EN INGENIERÍA DE RECURSOS ENERGÉTICOS POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica	60
Obligatorias	144
Optativas	24
Trabajo fin de Grado	12
<b>Créditos totales</b>	<b>240</b>

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Formación Básica (60 ECTS)	Matemáticas	Matemáticas I	FB
		Matemáticas II	FB
	Expresión Gráfica	Dibujo I	FB
		Dibujo II	FB
	Informática	Informática	FB
	Física	Física I	FB
		Física Mecánica	FB
	Geología	Geología I	FB
		Geología II	FB
	Empresa	Organización de Empresas	FB

Módulo	Materia	Asignatura	Caráct.
Común a la Rama de Minas (60 ECTS)	Cálculo numérico y estadística	Matemáticas III	OBL
	Termotecnia e Hidráulica	Hidráulica, Termotecnia y Mecánica Aplicada	OBL
	Ciencia y Tecnología de los Materiales	Ciencia e Ingeniería de los Materiales	OBL
	Mecánica de Suelos y Rocas	Mecánica de Suelos y Rocas	OBL
	Teoría de Estructuras	Teoría de Estructuras	OBL
	Topografía	Topografía	OBL
	Tecnología Eléctrica	Tecnología Eléctrica	OBL
Construcciones	Procedimientos de Construcción I	OBL	
	Proyecto	OBL	
Tecnología Específica de Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos (48 ECTS)	Obras e Instalaciones Hidráulicas	Obras e Instalaciones Hidráulicas	OBL
	Gestión de Recursos Energéticos	Generación y Transporte de Energía Eléctrica	OBL
	Combustibles y Procesos	Motores y Generadores	OBL
		Ingeniería de Combustibles I	OBL
	Energía	Ingeniería de Combustibles II	OBL
Explosivos	Tecnologías Nucleares	OBL	
Materias Obligatorias (36 ECTS)	Electrotecnia	Energías Alternativas	OBL
	Sedimentos y Rocas Sedimentarias	Fabricación y Utilización de Explosivos I	OBL
	Química Inorgánica y Orgánica	Electrotecnia	OBL
	Ingeniería Química	Sedimentos y Rocas Sedimentarias	OBL
	Fundamentos y Técnicas de Combustibles	Química Inorgánica y Orgánica	OBL
Optatividad (24 ECTS)	Rocas Industriales	Ingeniería Química	OBL
	Geología de Campo	Fundamentos y Técnicas de Combustibles	OBL
	Técnicas Topográficas Asistidas por Ordenador	Rocas Industriales	OPT
	Diseño Asistido por Ordenador	Geología de Campo	OPT
	Evaluación y Corrección de Impactos Ambientales	Técnicas Topográficas Asistidas por Ordenador	OPT
	Sistemas de Información Geográfica	Diseño Asistido por Ordenador	OPT
	Planificación y Técnicas de Mantenimiento	Evaluación y Corrección de Impactos Ambientales	OPT
	Fabricación y Utilización de Explosivos II	Sistemas de Información Geográfica	OPT
Biocombustibles	Planificación y Técnicas de Mantenimiento	OPT	
Optatividad (24 ECTS)	Geología Ambiental	Fabricación y Utilización de Explosivos II	OPT
	Prácticas Externas	Biocombustibles	OPT
Trabajo Fin de Grado (12 ECTS)	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	TFG

FB: Formación básica; OBL: Obligatorias; OPT: Optativas; TFG: Trabajo fin de Grado

#### Ordenación temporal de las asignaturas del Plan de Estudios

Primer cuatrimestre	Cr.	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Matemáticas I	6	Matemáticas II	6
Dibujo I	6	Dibujo II	6
Física I	6	Física Mecánica	6
Geología I	6	Geología II	6
Informática	6	Organización de Empresas	6
Segundo curso			
Matemáticas III	6	Teoría de Estructuras	6
Hidráulica, Termotecnia y Mecánica Aplicada	9	Topografía	6
Ciencia e Ingeniería de los Materiales	9	Tecnología Eléctrica	6
Mecánica de Suelos y Rocas	6	Procedimientos de Construcción I	6
		Optativa	6
Tercer curso			
Sedimentos y Rocas Sedimentarias	6	Generación y Transporte de Energía Eléctrica	6
Química Inorgánica y Orgánica	6	Ingeniería Química	9
Electrotecnia	6	Fundamentos y Técnicas de Combustibles	9
Obras e Instalaciones Hidráulicas	6	Motores y Generadores	6
Optativa	6		
Cuarto curso			
Ingeniería de Combustibles I	6	Ingeniería de Combustibles II	6
Fabricación y Utilización de Explosivos I	6	Energías Alternativas	6
Tecnologías Nucleares	6	Trabajo Fin de Grado	12
Proyecto	6	Optativa	6
Optativa	6		

*CORRECCIÓN de errores de la Universidad de Granada, de la Resolución de 21 de noviembre de 2011, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal (BOJA núm. 240, de 9.12.2011).*

Advertido error en el texto de la Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 21 de noviembre de 2011, por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal, se procede a efectuar en la misma la siguiente corrección:

En el Anexo, donde dice: «1. Identificación del fichero o tratamiento. Denominación: Investigadores, debe decir: 1. Identificación del fichero o tratamiento. Denominación: Personal Investigador; donde dice: Origen de los datos. Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: investigadores, debe decir: Origen de los datos. Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: personal investigador.

Granada, 7 de diciembre de 2011.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 8 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 841/2009. (PP. 3920/2011).*

NIG: 1808742C20090011564.  
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 841/2009. Negociado: B.  
 Sobre: Reclamación de cantidad.  
 De: Vikerkaar Publicidad, S.L.  
 Procuradora: Sra. Dolores Mateo García.  
 Letrada: Sra. Julia Calvo Triviño.  
 Contra: Los Verdes de Andalucía (R.L. Álvaro Antonio Martínez Sevilla).

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 841/2009 seguido a instancia de Vikerkaar Publicidad, S.L. frente a Los Verdes de Andalucía (R.L. Álvaro Antonio Martínez Sevilla) se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 133/11

En la ciudad de Granada, a 6 de junio de 2011.

El Sr. don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, promovidos a instancia de Vikerkaar Publicidad, S.L., y en su representación el Procurador María Jesús Hermoso Torres, y en su defensa el Letrado Julia Calvo Triviño, contra Los Verdes de Andalucía, declarado en rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad, y

#### F A L L O

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por el Procurador María Jesús Hermoso Torres, actuando en nombre y representación de Vikerkaar Publicidad, S.L., contra Los Verdes de Andalucía, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la parte demandante la suma de 129.678,38 euros, más intereses legales, así como a que satisfaga las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

#### A U T O

Magistrado-Juez, don Antonio Pastor Sánchez.  
 En Granada, a 10 de junio de 2011.  
 Dada cuenta.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia en fecha 6 de junio de 2011.

Segundo. Que por la Procuradora Dolores Mateo García, se ha presentado escrito solicitando aclaración de sentencia.

Parte dispositiva. SS.<sup>a</sup> por ante mí, el Secretario, dijo: Que debo aclarar la sentencia dictada en fecha 6 de junio de 2011, en el sentido de sustituir el nombre de la Procuradora, de forma que donde dice «María Jesús Hermoso Torres», debe decir «Dolores Mateo García», y donde para el Letrado dice «Julia Calvo Triviño», debe decir «José Antonio Rodríguez Hervás», permaneciendo invariables los demás pronunciamientos dictados en la misma; y firme que sea el presente auto, póngase en ella una nota de referencia a éste, que se incluirá en el libro de sentencias, dejando en las actuaciones certificación de esta resolución.

Esta resolución forma parte de la Sentencia de 6 de junio de 2011, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LECn).

Así por este auto lo acuerda el Sr. don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Siete de los de esta Ciudad, doy fe.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, Los Verdes de Andalucía (R.L. Álvaro Antonio Martínez Sevilla), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forme al mismo.

En Granada, a ocho de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 24 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, dimanante de autos núm. 898/2008. (PP. 3997/2011).*

NIG: 1400741C20081001098.  
 Procedimiento: Declaración de herederos 898/2008.  
 Negociado: 1C.  
 Solicitante: Doña Carmen Jiménez Bergillos.

#### E D I C T O

Doña Ana María Ramos Valverde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Baena.

Hago saber que en este Juzgado se sigue procedimiento de declaración de herederos abintestato con número 898/08 por el fallecimiento sin testar de don Francisco Jiménez Bergillos nacido el día 5 de octubre de 1936 en Baena (Córdoba), hijo de María de los Ángeles Bergillos García y Francisco Jiménez Ramos, el cual falleció en Córdoba el día 21 de junio de 2007, sin haber otorgado testamento, siendo su domicilio habitual en Baena (Córdoba) en la calle Sargento Argundo, 19, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco

con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Baena, a veinticuatro de mayo de dos mil diez.-  
El/La Secretario.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 340/2011.*

NIG: 28079 34 4 2011 0021381 01005.  
Núm. Ejecución: Ejecución 340/2011.  
Ejecutante/demandante: Luliana Simona Hriscu.  
Ejecutado/demandado: Cash4Gold, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 340/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luliana Simona Hriscu contra la empresa Cash4Gold, S.L., sobre Despido, se ha dictado Auto despachando ejecución y Decreto de medidas de embargo de fecha 28.11.11 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### A U T O

#### PARTE DISPOSITIVA

Se despacha la ejecución general y definitiva de la Sentencia dictada en el presente procedimiento a favor de Luliana Simona Hriscu contra Cash4Gold, S.L., por la cantidad de 10.442,21 euros de principal más la de 2.088,44 euros calculada provisionalmente para garantizar el pago de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes (y en su caso a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora y al Fondo de Garantía Salarial por si fuera de su interés comparecer en el proceso artículos 250 y 23 de la Ley de Procedimiento Laboral) haciéndoles saber que frente a esta resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición a la ejecución por parte del ejecutado la cual habrá de sustentarse mediante la presentación de escrito en el que se deberán expresar todos los motivos de impugnación y que habrá de presentarse en este Juzgado de lo Social en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 551.4 y 556 de la LEC), sin que su sola interposición suspenda la ejecutividad de lo acordado (artículo 556.2 LEC).

Así, por este su Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

### D E C R E T O

#### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, dirijanse Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, IVA, o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en Banesto con núm. 2512, clave 64, sito en C/ Princesa, 3.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de revisión, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el art. 59 de la L.P.L.

El/la Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cash4Gold, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a veintiocho de noviembre de dos mil once.-  
El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 29 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1216/2009.*

Procedimiento: 1216/2009.  
Ejecución: 100.1/2011 Negociado: B3.  
NIG: 2906744S20090012776.  
De: Don Bienvenido Robles Martín.  
Contra: Kajumi, S.C., y Construcciones Dayne Sur Siglo XXI, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100.1/2011 a instancia de la parte actora don Bienvenido Robles Martín contra Kajumi, S.C., y Construcciones Dayne Sur Siglo XXI, S.L., sobre ejecución se ha dictado Auto de fecha 7.6.2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de don Bienvenido Robles Martín, contra Kajumi, S.C., y Construcciones Dayne Sur Siglo XXI, S.L.
2. La ejecución despachada contra las citadas ejecutadas lo es en forma solidaria.

3. El principal de la ejecución es por 1.051,60 €, más la cantidad de 210,32 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 1.261,92 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el término de diez días siguientes a la notificación de la presente resolución, por escrito, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en sentencia, que habrá de justificar documentalmente.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

Y se ha dictado Decreto de fecha 7.6.2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.051,60 euros en concepto de principal, más la de 210,32 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado Decano de Estepa (Sevilla), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT, y demás a las que tiene acceso este Juzgado, a fin de que se compruebe la existencia de bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

A la vista de la anterior información patrimonial que se une, se acuerda el embargo del vehículo matrícula 7006FBT, cuyo titular es el ejecutado Kajumi, S.C., y librense los correspondientes despachos al Juzgado Decano para que procedan a su anotación y, según el resultado de este, al Registro de Bienes Muebles para que procedan también a su anotación, y a la Policía Local de la localidad donde tiene su domicilio el ejecutado, para que se proceda al precinto del vehículo.

Asimismo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada Construcciones Dayne Sur Siglo XXI, S.L., en concepto de facturaciones adeudadas a esta por los servicios prestados a las empresas relacionadas en el informe patrimonial que son Daeco 2000, S.L., quedando inmovilizadas y a disposición de este Juzgado, para lo cual habrá de ser transferidas a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado. Consúltense por vía telemática por este Juzgado al Registro Mercantil Central el domicilio de las empresas y particulares antes referidos.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Kajumi, S.C., y Construcciones Dayne Sur Siglo XXI, S.L., actualmente

en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de noviembre de dos mil once.-  
El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 30 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 37/2008.*

NIG: 2906744S20080000371.

Procedimiento: 37/2008.

Ejecución núm.: 181.1/2010. Negociado: B3.

De: Don Carlos Miguel Luengo.

Contra: Occidental de Rocas Naturales, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 181.1/2010, dimanante de autos núm. 37/2008, en materia de ejecución, a instancias de Carlos Miguel Luengo contra Occidental de Rocas Naturales, S.L., habiéndose dictado decreto de fecha 30.11.2011 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Occidental de Rocas Naturales, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.008,67 euros de principal, más 801,74 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/la Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Occidental de Rocas Naturales, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a treinta de noviembre de dos mil once.-  
El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 8 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 208/2011.*

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 208/2011 Negociado: 3.

Sobre: Despido.

NIG: 4109144S20110002467.

De: Don Juan José Solís Vázquez.

Contra: Fogasa y Profética, S.L.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 208/2011 a instancia de la parte actora don Juan José Solís Vázquez contra Fogasa y Profética, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 25.10.2011 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Juan José Solís Vázquez, contra Profética, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

I. Debo declarar y declaro el mismo como Improcedente el despido, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a

que le indemnice en la cantidad de ochocientos ochenta y seis euros con cincuenta céntimos (886,50 euros), más en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día del despido (11.1.2011) hasta la notificación de esta sentencia.

II. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 4.027 0000 65, en cualquier sucursal del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A., y Banco de Vitoria, S.A.), mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A., y Banco de Vitoria, S.A.), con el núm. 4027 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario. Doy fe.

Lo arriba reseñado concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva a los efectos pertinentes, expido y firmo el presente en Sevilla, a ocho de noviembre de dos mil once.

Y para que sirva de notificación al demandado Profética, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 4152/2011).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT144/11.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de determinadas sedes administrativas de los servicios centrales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Sevilla.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

e) Código CPV: 90911200-8.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Ciento noventa y dos mil doscientos euros (192.200,00 €). Importe IVA: Treinta y cuatro mil quinientos noventa y seis euros (34.596,00 €). Importe total (IVA incluido): Doscientos veintiséis mil setecientos noventa y seis euros (226.796,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.<sup>a</sup>

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfonos: 955 064 640/955 929 415.

f) Correo electrónico: [contratacion.chap@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.chap@juntadeandalucia.es).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 9 de enero de 2012, a las 14:00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: B.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 9 de enero de 2012, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse

por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 719.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la planta baja.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 23 de enero de 2012, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el día 11 de enero de 2012, a las 9,30 horas.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

c) El examen de las subsanaciones de la documentación administrativa y la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor se realizará el día 16 de enero de 2012, a las 10,00 horas.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.*

La Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SVC-02/11.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio para la realización de talleres en los Centros de Día para personas Mayores dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería para Igualdad y Bienestar Social de Cádiz.

c) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 181, de 14 de septiembre 2011.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (total contrato).

- Lote núm. 1: IVA excluido 25.680,65 €. Importe IVA 2.054,45 €. Importe total 27.735,10 €.

- Lote núm. 2: IVA excluido 23.168,75 €. Importe IVA 1.853,50 €. Importe total 25.022,25 €.

- Lote núm. 3: IVA excluido 15.960,69 €. Importe IVA 1.276,86 €. Importe total 17.237,55 €.

5. Adjudicatarios.

- Lote núm. 1: Jerez y Sierra.

A) Fecha: 9 de noviembre de 2011.

B) Contratista: Opade, Organización y Promoción de Actividades Deportivas, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación 23.870,89 euros (IVA excluido).

- Lote núm. 2, Bahía de Cádiz.

A) Fecha: 9 de noviembre de 2011.

B) Contratista: La Maga Trabajo Social, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 17.820,00 euros (IVA excluido).

- Lote núm. 3, Campo de Gibraltar.

A) Fecha: 9 de noviembre de 2011.

B) Contratista: La Maga Trabajo Social, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 12.276,00 euros (IVA excluido).

Cádiz, 25 de noviembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro e instalación de equipo genechip instrument system con auloader de affymetrix.*

Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro e instalación de equipo genechip instrument system con auloader de affymetrix.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Universidad de Córdoba.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Objeto del contrato.

Expte.: 2010/0000070.

Tipo: Suministro.

Descripción: Suministro e instalación de equipo genechip instrument system con auloader de affymetrix.

3. Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación.

Importe Neto: 199.000,00 €. IVA: 35.820,00 €; Total: 234.820,00 €.

5. Formalización del contrato.

Fecha de adjudicación: 25 de enero de 2011.

Fecha de formalización del contrato: 26 de enero de 2011.

Contratista: Affymetrix Uk Ltd.

Importe de adjudicación: Importe Neto: 199.000,00 €. IVA: 35.820,00 €. Total: 234.820,00 €.

Córdoba, 29 de noviembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro e instalación de un sistema de desorción-reducción a temperatura programada (TPD-TPR) provisto de detector de masas.*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Universidad de Córdoba.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Objeto del contrato.

Expte.: 2010/0000090.

Tipo: Suministro.

Descripción: Suministro e instalación de un sistema de desorción-reducción a temperatura programada (TPD-TPR) provisto de detector de masas.

3. Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto de licitación.

Importe Neto: 158.324,00 €. IVA: 28.498,32 €. Total: 186.822,32 €.

5. Formalización del contrato.

Fecha de adjudicación: 3 de marzo de 2011.

Fecha de formalización del contrato: 8 de marzo de 2011.

Contratista: Bonsai Advanced Technologies, S.A.

Importe de adjudicación: Importe neto: 158.324,00 €. IVA: 28.498,32 €. Total: 186.822,32 €.

Córdoba, 1 de diciembre de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Propuesta de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesada: Solar Park Arcos, S.L.

Expte.: CA/377/11.

Fecha: 7.11.11.

Acto notificado: Propuesta de Valoración.

Cádiz, 29 de noviembre de 2011.- El Presidente de la Comisión, Fernando Maqueda Moresco.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de mineromedicinal de origen termal de las aguas procedentes de un sondeo «Baños de Marchal», en el término municipal de Marchal (Granada). (PP. 3235/2011).*

La Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada hace saber que por el Ayuntamiento de Marchal, con domicilio en C/ Avda. 11.3.2004, núm. 5, 18516-Marchal, se ha presentado con fecha 30 de noviembre de 2009, solicitud de declaración de agua mineromedicinales de origen termal de las aguas procedentes de un sondeo «Baños de Marchal» situado en la parcela 19.a) del polígono 1 paraje Cumbres de Muntual del término municipal de Marchal, propiedad de dicho Ayuntamiento, en el punto de coordenadas universal transversal mercator siguientes:

X 481.862  
Y 4.127.744

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 39, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, a efecto de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a esta publicación.

Granada, 2 de septiembre de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre la autorización administrativa previa que se cita. (PP. 3891/2011).*

El Delegado Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Jaén hace saber:

A los efectos prevenidos en la Instrucción de 27 de marzo de 2001 sobre normas aclaratorias para la autorización ad-

ministrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro eléctrico (BOJA núm. 54, 12.5.01), y la Resolución de 23 de febrero de 2005 por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales (BOJA núm. 59, 28.3.05), ambas disposiciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se acuerda abrir un período de información pública sobre la solicitud de Autorización Administrativa Previa del Anteproyecto de la instalación siguiente:

Expediente: AT 137/2011.

Solicitante: Gamesa Energía, S.A.U.

Finalidad: Línea aérea de Alta Tensión a 220 kV, D/C desde la Subestación «Úbeda» hasta futura Subestación «Baza» de REE.

Origen: Subestación «Úbeda» de 132 kV, provincia de Jaén.

Final: Futura Subestación «Baza» de 400 kV, provincia de Granada.

Recorrido: Discurre por los tt.mm. de Úbeda, Quesada, Larva, Cabra de Santo Cristo, Pozo Alcón y Huesa en la provincia de Jaén y Dehesas de Guadix, Cuevas del Campo, Zújar, Cortes de Baza, Benamaurel y Baza provincia de Granada.

Longitud: 101 km aproximadamente.

Características: Conductores de fase Al-Ac tipo Larl Condor. Sección Total 454,5 mm<sup>2</sup>. Conductor de protección contra descargas atmosféricas de acero galvanizado con fibra óptica en su interior. Aisladores de vidrio. Los apoyos serán torres de fuste tronco-piramidal, del tipo REE D2.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la solicitud podrán presentar, por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, núm. 19, en el plazo de 30 días.

Jaén 11 de noviembre de 2011.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia nueva apertura del trámite de información pública en relación al Estudio de Viabilidad de la Autovía del Olivar, así como a los proyectos de construcción y anteproyecto correspondientes y del estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra.*

Aprobado provisionalmente por acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de fecha 16 de julio de 2010, el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras públicas consistente en la Construcción, Conservación y Explotación de la Autovía del Olivar, tramo 2: N-432 (Luque)-Lucena, Clave: 1-AA-2899-2.0-0.0-EG, y una vez redactados los proyectos y el anteproyecto correspondientes a dicho tramo con un presupuesto actualizado diferente al contemplado inicialmente en el estudio de viabilidad, se considera necesario incorporar esta valoración de las actuaciones al estudio de viabilidad y someterlo nuevamente a información pública junto con los mencionados proyectos de construcción, anteproyecto y el «Estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra con indicación de su forma de financiación y del régimen tarifario que regirá en la concesión», conforme a los arts. 112.3, 113 y 114.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por plazo de un mes, para que por los interesados se formulen

las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto pueden consultar los documentos, quedando expuestos al público en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en la Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Córdoba, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, 1, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 28 de noviembre de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio de viabilidad para la construcción, conservación y explotación de la Autovía de la Cuenca Minera, así como al proyecto y anteproyecto correspondientes y del estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra.*

Aprobado provisionalmente por acuerdo de la Dirección General de Carreteras de fecha 29 de noviembre de 2011, el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras públicas consistente en la Construcción, conservación y explotación de la Autovía de la Cuenca Minera, y elaborados igualmente un proyecto y un anteproyecto para la posible ejecución del contrato de referencia así como el «Estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra con indicación de su forma de financiación y del régimen tarifario que regirá en la concesión», conforme a los arts. 112.3, 113 y 114.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que por los interesados se formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto pueden consultar el expediente quedando expuesto al público en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, en el Servicio Provincial de Carreteras de Huelva, sito en la calle Los Emires, núm. 3, 1.ª planta, en el Servicio Provincial

de Carreteras de Sevilla, sito en la calle Jesús del Gran Poder, núm. 30, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

*ANUNCIO de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Transportes.*

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Transportes, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, plta 2, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 7 de diciembre de 2011.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

## ANEXO

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/000690/2011	19/09/2011	TRANSPORTES FRANCISCO DELGADO MOLINA S.L.	MARTINEZ DE LA ROSA, 006, 18006 GRANADA (GRANADA)	140.6	4601,00
DGIT/000691/2011	19/09/2011	TRANSPORTES FRANCISCO DELGADO MOLINA S.L.	MARTINEZ DE LA ROSA, 006, 18006 GRANADA (GRANADA)	140.6	4601,00
DGIT/000692/2011	19/09/2011	TRANSPORTES FRANCISCO DELGADO MOLINA S.L.	MARTINEZ DE LA ROSA, 006, 18006 GRANADA (GRANADA)	140.6	4601,00
DGIT/000693/2011	19/09/2011	TRANSPORTES FRANCISCO DELGADO MOLINA S.L.	MARTINEZ DE LA ROSA, 006, 18006 GRANADA (GRANADA)	140.6	4601,00
DGIT/000694/2011	19/09/2011	TRANSPORTES FRANCISCO DELGADO MOLINA S.L.	MARTINEZ DE LA ROSA, 006, 18006 GRANADA (GRANADA)	140.6	4601,00
DGIT/000695/2011	19/09/2011	TRANSPORTES FRANCISCO DELGADO MOLINA S.L.	MARTINEZ DE LA ROSA, 006, 18006 GRANADA (GRANADA)	140.6	4601,00
DGIT/000891/2011	25/10/2011	CABO CARGO SL	CAMINO DE LOS ENCAJES, 04131 RETAMAR (MALAGA)	140.6	4601,00
DGIT/000892/2011	25/10/2011	CABO CARGO SL	CAMINO DE LOS ENCAJES, 04131 RETAMAR (MALAGA)	140.6	4601,00
DGIT/000893/2011	25/10/2011	CABO CARGO SL	CAMINO DE LOS ENCAJES, 04131 RETAMAR (MALAGA)	140.6	4601,00

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 6 de abril de 2009, para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos en Andalucía.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Co-

munidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de la convocatoria para el ejercicio 2011 regulada por la Orden de 6 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado

en la Sección 14 «Empleo», programa 32L y se hará con cargo a la aplicación indicada a continuación:

Con cargo a la aplicación 761

Entidad	Subvención
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO ANDARAX	282.480,00 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN	140.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	320.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	97.901,07 €
AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA	105.860,80 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE GUADIATO	503.033,60 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	199.120,00 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	350.121,70 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA BAJA GENIL	200.000,00 €
AYUNTAMIENTO ALJARAQUE	238.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	144.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	208.424,00 €
AYUNTAMIENTO DE COÍN	106.615,10 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO GUADALQUIVIR	595.993,08 €
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	172.240,00 €
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	323.253,15 €
O.A.L. CENTRO MUNICIPAL FORMACIÓN INTEGRAL (CARMONA)	199.085,89 €

Sevilla, 30 de noviembre de 2011.- El Presidente, Manuel Recio Menéndez.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden 15 de marzo de 2007, Capítulo IX: Programa para potenciar el conocimiento del trabajo autónomo en Andalucía, fomentando el asociacionismo de los trabajadores y trabajadoras autónomos. Sección primera: Medida de apoyo a las organizaciones que representen a trabajadores y trabajadoras autónomos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de la convocatoria para el ejercicio 2011, regulada por la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para potenciar el conocimiento del trabajo autónomo en Andalucía, fomentando el asociacionismo de los trabajadores y trabajadoras autónomos.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 32L, y se hará con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Con cargo a la aplicación 781

Entidad	Subvención
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía	120.000,00 €
Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía	120.000,00 €
Federación Andaluza de Mujeres Empresarias Autónomas	47.660,04 €
Asociación de Jóvenes Empresarios de Andalucía	119.441,66 €
Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos de Andalucía	118.579,77 €
Federación Andaluza de Autónomos	120.000,00 €

Sevilla, 30 de noviembre de 2011.- El Presidente, Manuel Recio Menéndez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita y se convocan las correspondientes para el año 2007.*

Mediante la Orden de la Consejería de Salud de 19 de julio de 2007 (BOJA núm. 149, de 30 de julio de 2007), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía y se convocan las correspondientes para el año 2007.

En virtud de la Resolución de 13 de julio de 2011, de la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud (BOJA núm. 143, de 22 de julio de 2011), son convocadas las citadas ayudas para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía para el año 2011. Acciones que complementen la investigación y desarrollo en Ciencias de la Salud.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden citada y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 1 de diciembre de 2011.- El Secretario General, José Luis Rocha Castilla.

### A N E X O

ENTIDAD BENEFICIARIA: Agencia Pública Empresarial Hospital Costa del Sol

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 4.000,00 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 4.000,00 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

#### DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 100% IMPORTE: 4.000,00 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0042-2011  
INVESTIGADOR: D. Sabina Pérez Vicente.  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 4.000,00 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 4.000,00 €  
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
CENTRO DE ORIGEN: Hospital Costa del Sol.  
ACTIVIDAD: European Educational Programme In Epidemiology-25th Residential Summer Course In Epidemiology.  
CENTRO DE DESTINO: Centro Studi Nazionale.  
LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Florencia (Italia)

ENTIDAD BENEFICIARIA: Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 29.440,00 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 29.440,00 €  
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

#### DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 22.080,00 €  
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 7.360,00 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0021-2011.  
INVESTIGADOR: D.ª Gracia Maroto Navarro.  
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 3.330,00 €  
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 3.330,00 €  
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
CENTRO DE ORIGEN: Escuela Andaluza de Salud Pública.  
ACTIVIDAD: Estancia de Investigación «Paternidad, Salud y Servicios Sanitarios en Europa».  
CENTRO DE DESTINO: Universidad de Malmö.  
LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Malmö (Suecia)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0011-2011.  
 INVESTIGADOR: D.ª Piedad Martín Olmedo.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 3.730,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 3.730,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Escuela Andaluza de Salud Pública.  
 ACTIVIDAD: Evaluación de Riesgos en Salud en Zonas Altamente Industrializadas de Europa.  
 CENTRO DE DESTINO: WHO European Center for Environment and Health.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Bonn (Alemania)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0007-2011.  
 INVESTIGADOR: D.ª Julia Bolívar Muñoz.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 4.850,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 4.850,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Escuela Andaluza de Salud Pública.  
 ACTIVIDAD: Estancia Formativa en la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Michigan (Um Sph).  
 CENTRO DE DESTINO: Escuela de Salud Pública de la Universidad de Michigan.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Michigan (EE.UU.)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0010-2011.  
 INVESTIGADOR: D.ª Leticia García Mochón.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.010,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 5.010,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Escuela Andaluza de Salud Pública.  
 ACTIVIDAD: Especialización en Evaluación Económica de Tecnologías Sanitarias Como Instrumento de Toma de Decisiones en la Asignación de Recursos.  
 CENTRO DE DESTINO: Center of Health .  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: York (Reino Unido)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0020-2011.  
 INVESTIGADOR: D. Sergio Minué Lorenzo.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.700,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 5.700,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Escuela Andaluza de Salud Pública.  
 ACTIVIDAD: Desarrollo Competencial en el Análisis y Evaluación del Proceso Clínico en Atención Primaria de Salud.  
 CENTRO DE DESTINO: University Steinhardt.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: New York (EE.UU.)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0024-2011.  
 INVESTIGADOR: D.ª María José Sánchez Pérez.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 6.820,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 6.820,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Escuela Andaluza de Salud Pública.  
 ACTIVIDAD: Cancer Survival Research.  
 CENTRO DE DESTINO: London School of Hygiene & Tropical Medicine.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Londres (Reino Unido)

ENTIDAD BENEFICIARIA: Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 108.090,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 108.090,00 €  
 PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

#### DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 81.067,50 €  
 PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 27.022,50 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0012-2011.  
 INVESTIGADOR: D.ª Eva Tavares Vázquez.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 14.100,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 14.100,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Hospital de Valme.

ACTIVIDAD: Obesidad y Riesgo de Enfermedades Neurodegenerativas: Búsqueda de Nuevos Marcadores Biológicos en la Enfermedad de Alzheimer. Implicación de la Amino-Procalcitonina.  
 CENTRO DE DESTINO: Instituto de Investigación 12 de Octubre.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Madrid (España)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0013-2011.  
 INVESTIGADOR: D.ª Rocío Parody Porras.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 14.450,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 14.450,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: IBIS.  
 ACTIVIDAD: Trasplante Haploidéntico de Progenitores Hematopoyéticos Con Depleción In Vitro de Linfocitos T, Sin Inmunoprofilaxis Post-Trasplante.  
 CENTRO DE DESTINO: Unidad de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Perugia (Italia)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0014-2011.  
 INVESTIGADOR: D.ª Elisa Cordero Matia.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 21.290,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 21.290,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Hospital Virgen del Rocío.  
 ACTIVIDAD: Diagnóstico, Tratamiento y Seguimiento de Enfermedades Infecciosas y Monitorización de la Respuesta Terapéutica en el Receptor de Trasplante Intestinal y Multivisceral.  
 CENTRO DE DESTINO: Miami Transplantation Institute.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Florida (EE.UU.)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0016-2011.  
 INVESTIGADOR: D. Ignacio Obando Santaella.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 8.900,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 8.900,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Hospital Virgen del Rocío.  
 ACTIVIDAD: Formación en Técnicas Inmunoproteómicas para el Desarrollo de Vacunas Proteicas y Tests Serodiagnósticos de Aplicabilidad en Infecciones Bacterianas.  
 CENTRO DE DESTINO: IMIBIC.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Córdoba (España)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0039-2011.  
 INVESTIGADOR: D.ª Carmen Paradas López.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 49.350,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 49.350,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Hospital Virgen del Rocío.  
 ACTIVIDAD: Implementación del Proceso Diagnóstico y Terapéutico de las Enfermedades Neuromusculares: Distrofias Musculares y Miastenias Congénitas.  
 CENTRO DE DESTINO: Estancia compartida entre Clínica Mayo y Columbia University Medical Center.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Rochester/New York (EE.UU.)

ENTIDAD BENEFICIARIA: Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (FIBAO)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 53.378,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 53.378,00 €  
 PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

#### DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 40.033,50 €  
 PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 13.344,50 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0041-2011.  
 INVESTIGADOR: D. Jose Antonio López Escámez.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 32.928,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 32.928,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Hospital Poniente de Almería.  
 ACTIVIDAD: Identificación de Variantes Alélicas Comunes y Variantes Alélicas A Nivel Genómico en la Enfermedad de Ménière (Genomen).  
 CENTRO DE DESTINO: Genyo.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Granada (España)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0004-2011.  
 INVESTIGADOR: D.ª Manuela Expósito Ruiz.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 4.000,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 4.000,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Hospital Virgen de las Nieves.  
 ACTIVIDAD: European Educational Programme In Epidemiology-25th Residential Summer Course In Epidemiology.  
 CENTRO DE DESTINO: Centro Studi Nazionale.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Florencia (Italia).

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0017-2011.  
 INVESTIGADOR: D. Germán Prados García.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 16.450,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 16.450,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Hospital Virgen de las Nieves.  
 ACTIVIDAD: Análisis Polisomnográfico Avanzado en el Dolor Crónico.  
 CENTRO DE DESTINO: Hospital Neurológico y de Neurocirugía: Pierre Wetheimer.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Lyon (Francia)

ENTIDAD BENEFICIARIA: Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 4.000,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 4.000,00 €  
 PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

#### DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 100% IMPORTE: 4.000,00 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0006-2011 .  
 INVESTIGADOR: D. Álvaro Arjona Sánchez.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 4.000,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 4.000,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Hospital Universitario Reina Sofía.  
 ACTIVIDAD: Entrenamiento en Técnica de Trasplante Hepático para Instauración de Programa de Split y Donante en Asistolia.  
 CENTRO DE DESTINO: Institute Liver Studies King's College Hospital.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Londres (Reino Unido)

ENTIDAD BENEFICIARIA: Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria (IMABIS)

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 72.873,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 72.873,00 €  
 PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

#### DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 54.654,75 €  
 PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 18.218,25 €

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0038-2011.  
 INVESTIGADOR: D. Juan Francisco Fernández Ortega.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 14.052,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 14.052,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.  
 ACTIVIDAD: Elaboración de Una Conferencia de Consenso para la Definición y Diagnóstico de la Hiperactividad Simpática Paroxística Tras Un Traumatismo Craneo-Encefálico Grave.  
 CENTRO DE DESTINO: Westmead Hospital.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Sydney (Australia)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0005-2011.  
 INVESTIGADOR: D. Juan Angel Bellón Saameño.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 16.260,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 16.260,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Centro de Salud El Palo.  
 ACTIVIDAD: Estancia Formativa Predictd.  
 CENTRO DE DESTINO: University College London. Dpt. Mental Health Sciences.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Londres (Reino Unido)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0008-2011.  
 INVESTIGADOR: D.ª Paloma Campo Mozo.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 6.668,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 6.668,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.  
 ACTIVIDAD: Relación Fenotipo-Genotipo en Pacientes Con Rinitis Alérgica Local.  
 CENTRO DE DESTINO: Unidad de Investigación Hospital Ntra. Sra. Candelaria.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Tenerife (España)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0023-2011.  
 INVESTIGADOR: D. Manuel Francisco Jiménez Navarro.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 1.950,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 1.950,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Hospital Virgen de la Victoria.  
 ACTIVIDAD: Investigación Traslacional, Diabetes y Enfermedad Cardiovascular.  
 CENTRO DE DESTINO: Clínica Mayo.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Rochester (EE.UU.)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0036-2011.  
 INVESTIGADOR: D.ª Silvia Ros Ruiz.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 19.000,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 19.000,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.  
 ACTIVIDAD: Participación en Proyecto de Investigación Básica en el Área de Diálisis Peritoneal.  
 CENTRO DE DESTINO: Karolinska University Hospital.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Estocolmo (Suecia)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0033-2011.  
 INVESTIGADOR: D.ª Raquel Yahyaoui Macías.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 7.143,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 7.143,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Hospital Regional Universitario. Carlos Haya.  
 ACTIVIDAD: Actualización en Cribado Neonatal Ampliado Por Espectrometría de Masas en Tándem.  
 CENTRO DE DESTINO: Clínica Mayo.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Rochester (EE.UU.)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0034-2011.  
 INVESTIGADOR: D.ª Francisca García Torres.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.100,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 5.100,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.  
 ACTIVIDAD: Formación en Nuevas Terapias para Diabetes: Programa Investigación en Diabetes Monogénica, Programa de Diabetes y Tecnología y Programa Clínico-Experimental de Trasplante de Islotes Pancreáticos  
 CENTRO DE DESTINO: Oxford center for Diabetes Endocrinology and Metabolism.  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Oxford (Reino Unido)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: DP-0035-2011.  
 INVESTIGADOR: D. Bernardo Herrera Imbroda.  
 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 2.700,00 €  
 PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 2.700,00 €  
 PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%  
 CENTRO DE ORIGEN: Hospital Virgen de la Victoria.  
 ACTIVIDAD: Aplicación de la Ingeniería Tisular y Medicina Regenerativa en la Cirugía Reconstructiva de la Uretra.  
 CENTRO DE DESTINO: Wake Forest Institute for Regenerative Medicine (WFIRM)  
 LOCALIDAD/PAÍS DE DESTINO: Carolina del Norte (EE.UU.)

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se requiere a las empresas que se citan, formulen solicitud de baja por cese definitivo de la actividad.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del Recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado A: Granaeco XXI, S.A.  
Último domicilio: C/ Cristóbal Colón, 2, bajo, 18320, Santa Fe (Granada).  
Trámite que se notifica: Requerimiento de Baja por cese definitivo de actividad en la empresa (claves 26 y 40).

Notificado A: S. Coop. Andaluza Verbionat.  
Último domicilio: C/ Santa Fe de Bogotá, 45, 18320, Santa Fe (Granada)  
Trámite que se notifica: Requerimiento de Baja por cese definitivo de actividad en la empresa (claves 15, 21, 26 y 40).

Granada, 24 de noviembre de 2011.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

### A N E X O

1. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Martínez Martínez, 27224575G.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.  
Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

2. Nombre y apellidos y NIF: Juan Ruiz Martínez, 27126644F.  
Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

3. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Ramón Torres Martínez, 27131320Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

4. Nombre y apellidos y NIF: Miguel López Martínez, 27127018J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

5. Nombre y apellidos y NIF: Magdalena de Jesús Noguera Iturriaga, 24287524F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

6. Nombre y apellidos y NIF: José Antonio Luna Moyano, 30430246G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

7. Nombre y apellidos y NIF: Rafaela Sabariego Zurita, 29957610H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

8. Nombre y apellidos y NIF: José Luis Zurita Lorente, 24143655A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

9. Nombre y apellidos y NIF: Hipólito Rica Sánchez, 24257006X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

10. Nombre y apellidos y NIF: Mario Fernández Mora, 24194497S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

11. Nombre y apellidos y NIF: José Martín Rodríguez, 23771805V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

12. Nombre y apellidos y NIF: Miguel Ortega Ortega, 14821743Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

13. Nombre y apellidos y NIF: José Francisco Muñoz Martín, 23600342L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

14. Nombre y apellidos y NIF: José Fernández Girón, 23366473Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

15. Nombre y apellidos y NIF: Manuel Rodríguez Fernández, 27495403F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

16. Nombre y apellidos y NIF: María Josefa Valverde Aranega, 25966391N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

17. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Muñoz Martínez, 25895738S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

18. Nombre y apellidos y NIF: Encarnación Almagro Ruiz, 25965115R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

19. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Ramón López Gómez, 15653557X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

20. Nombre y apellidos y NIF: Juan Palacios Montiel, 25906599C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

21. Nombre y apellidos y NIF: Luis Castillo Guerrero, 25850784A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

22. Nombre y apellidos y NIF: María Eva Vilchez Morillo, 25845697E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

23. Nombre y apellidos y NIF: Víctor Manuel Perejón Fernández, 28824923N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

24. Nombre y apellidos y NIF: Millán Eduardo Delgado García, 28379431F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

25. Nombre y apellidos y NIF: Francisca Méndez Delgado, 28779626W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1166/2011, de fecha 20.9.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

26. Nombre y apellidos y NIF: Francisco Fernández Olmedo, 24744444D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda de Prima de Vacas Nodrizas a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1264/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

27. Denominación Social y NIF: Dehesa del Carrizoso, S.A, A11616638.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda de Prima de Vacas Nodrizas a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1265/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

28. Nombre y apellidos y NIF: José Galán Corral, 31716155Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda por Superficie referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1266/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

29. Nombre y apellidos y NIF: Encarnación Jiménez Comino, 25859362W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica de Olivar referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1269/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

30. Nombre y apellidos y NIF: José Antonio Romero Haupold, 31285618Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Pago Adicional de Vacas Nodrizas referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1270/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

31. Denominación Social y NIF: Ganadería y Labares del Sur, S.L., B21249842.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Pago Adicional de Vacas Nodrizas referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1270/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

32. Nombre y apellidos y NIF: Ana María Ordóñez Trinidad, 52669613G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1272/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

33. Denominación Social y NIF: Prefabricados Casas Modulares David, S.L., B92485762.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1273/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

34. Denominación Social y NIF: Aceituneros de Salteras, S.L., B41893116.

Procedimiento/núm. de Expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en superficie referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1273/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

35. Denominación Social y NIF: Finca Camino La Marquesa, S.L., B92136969.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1285/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

36. Denominación Social y NIF: Explotaciones La Vega, S.L., B41640475.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1285/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

37. Nombre y apellidos y NIF: Guillermo López Pérez, 74619388M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1285/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

38. Nombre y apellidos y NIF: Ramón Moreno Casas, 37641054J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1285/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

39. Nombre y apellidos y NIF: José Matas Espejo, 52579517E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1285/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

40. Nombre y apellidos y NIF: Rafael Cutilla Macías, 75781195J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Adicional al Algodón referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1289/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

41. Nombre y apellidos y NIF: María Cristina Márquez Patiño, 00061552G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Adicional al Algodón referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 1289/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

42. Nombre y apellidos y NIF: Juan Moreno Gálves, 74577556X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica de Olivar referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 1281/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

43. Nombre y apellidos y NIF: María Expedita Zambrano Mateo, 28261079J.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica de Algodón referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 1282/2011, de fecha 17.10.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

44. Nombre y apellidos y NIF: Juan Moreno Gálvez, 74577556X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 1284/2011, de fecha 19.10.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

45. Nombre y apellidos y NIF: Manuel Corpas Arias, 33361909H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Prima de Ovino Caprino referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 1288/2011, de fecha 20.10.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

46. Nombre y apellidos y NIF: Francisco Pallares Marín, 23204169K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda por Superficie referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 1291/2011, de fecha 24.10.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, Almería.

47. Nombre y apellidos y NIF: Francisco Aranda Vides, 03097829M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda por Superficie referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 1291/2011, de fecha 24.10.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

48. Denominación Social y NIF: La Hostería de la Cruz del Campo, B91334060.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda por Superficie referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 1291/2011, de fecha 24.10.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

49. Nombre y apellidos y NIF: Manuel Romero Melero, 75481097L.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda por Superficie referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 1291/2011, de fecha 24.10.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

50. Nombre y apellidos y NIF: Manuela Prieto-Carreño Rincón, 27940514E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda por Superficie referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 1291/2011, de fecha 24.10.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5, Sevilla.

51. Nombre y apellidos y NIF: Juan Moreno Gálvez, 74577556X.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Específica de Olivar referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 1301/2011, de fecha 26.10.2011.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Con-

sejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almajá, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

52. Nombre y apellidos y NIF: Amadora Arévalo Sánchez, 25935005K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo DGFA/SPLC núm. 1246/2011, de fecha 5.10.2011.

Extracto del acto: Resolución de Archivo del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de desamparo a don Steve Martin y doña Charley Martin Lloyd, de fecha 24 de noviembre de 2011 del menor A.J.M., número de expediente 352-11-0002445-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de noviembre de 2011.- La Delegada, Ana M.ª Navarro Navarro.

*ACUERDO de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción del acogimiento familiar a don Óscar Nogales Ordóñez y María del Mar Ávila la Fuente,

relativa a la menor A.P.N.A., expediente número 352-2006-29000339-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de extinción del acogimiento familiar a doña Rocío Romero Chamorro, relativa al menor J.F.R., expediente número 352-2007-00001123-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 1 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican los actos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

Expte.: 18/0000087-I/00 Pensión no Contributiva de Invalidez Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 20.6.11.

Notificada: Doña María Pilar Tapias Aguilera. Último domicilio: C/ Real de Santo Domingo, 10. 18500-Guadix (Granada).

Expte.: 18/0000069-I/03 Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.9.11.

Notificado: Don Antonio Fernández Amador. Último domicilio: C/ Herriquez de Jorquera 36, 5.º 20. 18011-Granada.

Expte.: 18/0000114-I/10 Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 8.9.11.

Notificada: Doña Encarnación Jiménez Vega.  
 Último domicilio: C/ León, 3.  
 18010-Granada.

Expte.: 18/0000594-I/03 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
 Acto que se notifica: Resolución de fecha 8.9.11.  
 Notificado: Don Francisco Rodríguez Moreno.  
 Último domicilio: C/ Marqués de Mondéjar, 44, 3.º N.  
 18004-Granada.

Expte.: 18/0001393-I/97 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
 Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.10.11.  
 Notificada: Doña Estrella Campos Bueno.  
 Último domicilio: C/ Hortensia, 5.  
 18010-Granada.

Expte.: 18/0000593-I/09 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
 Acto que se notifica: Resolución de fecha 11.10.11.  
 Notificada: Doña Elia Cortés Limonchi.  
 Último domicilio: C/ Padre Claret 8, 3.º C.  
 18013-Granada.

Expte.: 18/0000147-J/05 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
 Acto que se notifica: Resolución de fecha 17.10.11.  
 Notificado: Doña María Castillo Carmona.  
 Último domicilio: Plaza Alhucema, 1.  
 18220-Albolote (Granada).

Expte.: 750-2011-15-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
 Acto que se notifica: Resolución de fecha 8.9.11.  
 Notificado: Don Domingo Enamorado Santisteban.  
 Último domicilio: Avenida de la Ilustración 99, 7.º A.  
 18007-Granada.

Expte.: 18/0000846-I/92 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
 Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 16.9.11  
 Notificada: Doña Ana María Vilchez Barrenas.  
 Último domicilio: C/ Huerto de la Sierra 7, 1.º C.  
 18195-Cúllar Vega (Granada).

Expte.: 18/0000311-I/05 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
 Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 11.10.11.  
 Notificado: Don Daniel Galindo Ramírez.  
 Último domicilio: C/ Río Fardes 2, 3.º D.  
 18006-Granada.

Expte.: 18/0000639-I/03 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
 Acto que se notifica: Petición de documentación de fecha 29.9.11.  
 Notificado: Don Francisco Manuel Martínez Carrasco.  
 Último domicilio: C/ Agua de Cartuja, 35, 1.º A.  
 18012-Granada.

Granada, 29 de noviembre de 2011.- La Delegada,  
 Magdalena Sánchez Fernández.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2011, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la convocatoria 2011 de concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.*

Esta Gerencia, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 30 del Reglamento de los Procedimientos de

Concesión de Subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como en el artículo 21 de la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del flamenco (BOJA núm. 146, de 27 de julio), y de conformidad con el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración, en el que se concretan los resultados de las evaluaciones realizadas, acuerda hacer pública la propuesta de resolución provisional emitida.

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y en la página web de esta entidad, accesible a través de la dirección: [www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es). De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, por medio del presente anuncio se concede trámite de audiencia a todos los interesados en el procedimiento, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, y en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan:

1. Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
2. Comunicar su aceptación a la subvención propuesta provisionalmente.

Asimismo, conforme a lo establecido en el apartado 2.º del mencionado artículo 17, las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar junto al Formulario -Anexo II, la documentación señalada en el artículo 15 del cuadro resumen, la cual deberá ser acreditativa, tanto de los datos que haya consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Se informa asimismo que la falta de presentación en el plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional, implicará:

- a) Cuando se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refieran a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de ampliación y perfeccionamiento de puesto de compra de aceituna, en el término municipal de Jabalquinto (Jaén). (PP. 3435/2011).*

Expediente: AAU/JA/0012/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de ampliación y perfeccionamiento de puesto de compra de aceituna, en el

término municipal de Jabalquinto (Jaén), promovido por Herederos de Ildefonso Espinosa Fernández, con domicilio en Pegalajar (Jaén), C/ Albercas, 14, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, Jaén.

Jaén, 28 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

*ACUERDO de 1 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación del monte público «Rambla Seca y otros», código J.A. GR-10130-JA, en el término municipal de Guadix (Bácor-Olivar) Expte. Ocupación MP 307/07. (PP. 3639/2008).*

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de equipo de telecomunicaciones.
- Características: Ocupación de 20 m<sup>2</sup> del monte público.
- Solicitante: France Telecom España, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 1 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ACUERDO de 11 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de Información Pública la documentación correspondiente al proyecto de línea aérea que se cita, en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada). (PP. 1539/2011).*

Expedientes: AAU/GR/0009/11 y 11.748/AT.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000,

de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la línea eléctrica. Características: Línea eléctrica 132 kV desde subestación «Don Lucio» y «La Dehesa» hasta subestación «Baza». Promotor: ENEL Unión Fenosa Renovables, S.A.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, así como la autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1) en lo referente a la autorización ambiental unificada y en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia (C/ Joaquina Eguaras, 2, en lo referente a la autorización administrativa, durante treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de estas Delegaciones Provinciales.

Granada, 11 de mayo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 3788/2011).*

Término municipal de Mollina. Provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-50535.  
Asunto: Concesiones de aguas superficiales.  
Peticionaria: Comunidad de Regantes Acequia Valentia.  
Destino del aprovechamiento: Riego.  
Superficie: 4,3 ha.  
Caudal de aguas: 0,95 l/s.  
Cauce: Río Alfaguara o de Los Horcajos.  
Término municipal: Tolox (Málaga).  
Lugar: Valentia.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Málaga, 17 de octubre de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 3668/2011).*

Expediente: AL-32896.  
 Asunto: Obras de defensa, construcción muro de piedra.  
 Peticionario: Andrés Gallardo Gutiérrez.  
 Cauce: Rambla de Bonallar.  
 Término municipal: Láujar de Andarax.  
 Lugar: La Vega, polígono 7, parcela 68.  
 Plazo para formular alegaciones: Veinte días.  
 Lugar de exposición: Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad Aguas de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edif. Paseo, núm. 15, 6.º 04001, Almería.

Almería, 19 de octubre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2011/216/GC/PA.*

Núm. Expte.: AL/2011/216/GC/PA.  
 Interesado: Valer Vaida.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución expediente sancionador AL/2011/216/GC/PA por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/216/GC/PA.  
 Interesado: Valer Vaida.  
 NIF: X6901661M.  
 Infracción: Grave, según art. 147.1a) y sancionable según art. 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.  
 Sanción: Multa pecuniaria de 6.012 euros.  
 Obligaciones no pecuniarias, en cumplimiento con Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados, y Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.  
 Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
 Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 19 de octubre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/334/GC/CAZ.  
 Interesado: Julie Wilson.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador

AL/2011/334/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/334/GC/CAZ.

Interesado: Julie Wilson.

Pasaporte: 402569326.

Infracción: Leve, según art. 76.4 y sancionable según art. 82.2.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 28 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/364/AG.MA/ENP.

Interesado: Sandra Gualda Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución expediente sancionador AL/2011/364/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/364/AG.MA/ENP.

Interesado: Sandra Gualda Moreno.

NIF: 45601182W.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 28 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/612/AG.MA/ENP.  
Interesado: David García González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/612/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/612/AG.MA/ENP.  
Interesado: David García González.  
DNI: 44983981Y.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 28 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/431/G.C/ENP.  
Interesado: Yannick Damian Frutozo Salazar.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2011/431/G.C/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/431/G.C/ENP.  
Interesado: Yannick Damian Frutozo Salazar.  
DNI: 76632733E.

Infracción: Leve del art. 26.1.a) y sancionable del art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa pecuniaria de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a su publicación ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente en recurso de alzada.

Almería, 28 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/530/AG.MA/ENP.  
Interesado: Luz Puell Gómez Salazar.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2011/530/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/530/AG.MA/ENP.  
Interesado: Luz Puell Gómez Salazar.  
DNI: 05207091Y.

Infracción: Leve según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía

Sanción: multa de 60,10 euros.

Acto notificado: acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 30 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/641/AG.MA/ENP.  
Interesado: María José Salegui Cendoya.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio expediente sancionador AL/2011/641/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/641/AG.MA/ENP.  
Interesada: María José Salegui Cendoya.  
DNI: 72435182V.

Infracción: Leve, según art. 26.1.a) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 30 de noviembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto de reinicio de actividades de la mina «Lomero-Poyatos», en el término municipal de Cortegana (Huelva). (PP. 4019/2011).*

Núm. Expte.: AAU/HU/019/11.

Ubicación: Término municipal de Cortegana (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 23 de noviembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «Hortezuelo y Sierra Tejeda». (PP. 3473/2011).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que la Comunidad de Regantes «El Albercón» inicia los trámites previos sobre petición que pudiera dar lugar a incoación de expediente de ocupación temporal, para la instalación de una tubería subterránea y superficial para la conducción de aguas sobrantes del río Almachares, en el monte público «Hortezuelo y Sierra Tejeda», cód. MA-10034-JA, en el término municipal de Canillas de Aceituno, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª pl., de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 5 de octubre de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a Información Pública el expediente de referencia que se cita. (PP. 2926/2011).*

Núm. Ref.: AY0404/SE/11-953.

El Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, con domicilio en Feria, 23, 41657 Los Corrales (Sevilla), tiene solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente autorización de vertido de las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de El Saucejo y de la pedanía de Navarredonda, que serán depuradas en EDAR ubicada en el polígono 21, parcela 32, en el t.m. de El Saucejo (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este Anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de El Saucejo o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla, 11 de agosto de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4061/2011).*

Subasta núm. S2012R1176001004.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 13.9.2011, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 25 enero de 2012 a las 9,30 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses

que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica –Procedimientos, servicios y tramites– Tramites destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá precederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1

#### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2012R1176001004.  
Deudor: NIF: 31351619C. Rodríguez García Emilio.

#### LOTE ÚNICO

Hipoteca constituida.  
Fecha de otorgamiento: 22.6.2009.  
Notario autorizante: Páez Moreno, José Manuel.  
Numero de protocolo; 7422009.  
Tipo subasta primera licitación: 631.348,66 euros.  
Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito 126.269,73 euros.  
Tipo de derecho: Otros derechos.

#### BIEN NÚMERO 1

Tipo del bien: Solar.  
Localización: C/ José Canalejas, s/n. 11130 Chiclana de la Frontera.  
Reg. Núm. 1 de Chiclana de la Frontera.  
Tomo: 2700, Libro: 1943.  
Folio: 69, Finca: 16477, Inscripción: 6.  
Descripción: Terreno vacío al final de la calle José Canalejas, de Chiclana de la Frontera.  
Valoración: 1.137.348 euros.  
Carga núm. 1: Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito, S.A. en garantía de un préstamo de 506.000,00 euros.  
Carga Núm. 2: Finca perteneciente a la Entidad Alcimar Inmobiliaria de Construcciones y Terrenos, S.L., garantizando al deudor referenciado.  
Embargo a favor del Banco Central Hispano Americano para responder de 10.323,64 euros.  
Propietarios.  
Nombre: Alcimar Inmob. de Construcciones, S.L.  
NIF: B11562287.  
Porcentaje de derecho: 99,99.  
Nombre o razón social: Rodríguez García Emilio.  
DNI: 31351619C.  
Porcentaje de derecho: 0,01.

#### ANEXO 2

#### OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Dado en Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Antonio Ramos Encalado.

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes. (PP. 4062/2011).*

Subasta núm. S2012R1876001004.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictó acuerdo con fecha 9.11.2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 25 de enero del 2012, a las 10,30 horas, en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Granada. Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses

que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede electrónica -Procedimientos, servicios y trámites- Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria

a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado en la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registro públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá preverse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este

anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1

##### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta Núm.: S2012R1876001004.

##### LOTE ÚNICO

Núm. de diligencia: 180523005994J.

Fecha de la diligencia: 7.12.2005.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 163.978,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 32.795,60 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

##### BIEN NÚMERO 1

Tipo de bien: Local comercial.

Localización: Pz. Gran Capitán, 1, 18002, Granada.

Reg. núm. 7 de Granada; tomo 723; libro 235; folio 53; finca 14591; inscripción 1.

Descripción: Una tercera parte indivisa del local número 1 de la Plaza Gran Capitán, 01. Tiene una superficie edificada de 239 metros cuadrados.

Valoración: 163.978,00 euros.

Cargas: No constan.

#### ANEXO 2

##### OTRAS CONDICIONES

Subasta núm.: S2012R1876001004.

El copropietario del inmueble subastado podrá ejercitar el derecho de retracto legal que ostenta, mediante la aceptación expresa de todas las condiciones de la subasta y la consignación íntegra del importe del remate, en el plazo de los nueve días siguientes a la notificación de la enajenación.

Norma aplicable.

Artículos 1.521 y siguientes del Código Civil.

Artículos 31.b) y 58 de la Ley 30/1992.

Artículo 104.5 del RGR, R.D. 939/2005.

Dado en Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Antonio Ramos Encalado.

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 5 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado, de bases para la selección de plazas de funcionarios de carrera.*

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA PARA PERSONAL LABORAL FIJO (FUNCIONARIZACIÓN)**

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionarios, para cubrir las plazas que constan en el Anexo I de estas bases, del personal

laboral afectado por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda. Legislación aplicable.

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercero. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Pertener a la plantilla de personal laboral fijo, y estar en situación de «activo», y con una antigüedad de 2 años.

b) Estar desempeñando uno de los puestos de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la plantilla de personal aprobada por el Pleno de la Corporación.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título que permite el acceso al Grupo correspondiente (artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

3. Justificante del pago de derecho de examen, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2031.0078.85.0100027649.

Grupo C2: 19,40 euros.

Agrupaciones Profesionales (Grupo E): 8 euros.

4. Listado ordenado de méritos a tener en cuenta a la fase de concurso y méritos y circunstancias alegadas que deban ser valoradas (fotocopia compulsada).

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

Sexto. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los Tribunales Calificadores estarán integrados por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Secretaría: La de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales: Tres funcionarios de carrera de igual o superior categoría a las plazas convocadas, designados por la Alcaldía.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que daba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso de selección será el de concurso-oposición:

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

7.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

7.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de

concurso y establecer los contenidos para la realización de las pruebas del primer y segundo ejercicio de la fase oposición. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 7.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

7.4. La realización del primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo una la respuesta correcta, se publicará en el tablón de anuncios, conjuntamente con la relación de los aspirantes admitidos.

7.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Por tanto, no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 27 de enero, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, comience con la letra «U».

7.7. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.8. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

7.9. Valoración de méritos:

Fase de concurso.

Méritos profesionales: Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada) como personal laboral fijo, en el puesto que se propone funcionarizar: 0,30 puntos.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

Por la participación como asistente:

De 0 a 16 horas: 0,20 puntos.

De 17 a 70 horas: 0,35 puntos.

De 71 a 100 horas: 0,45 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Los cursos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

Antes de comenzar la fase de oposición, se procederá a valorar los méritos aducidos por los opositores.

7.10. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no

podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

- Méritos profesionales: 7 puntos.

- Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 1 punto.

Las puntuaciones totales otorgadas a los aspirantes en concepto de valoración de méritos serán hechas públicas en el tablón de edictos de la Corporación, con anterioridad a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio de la fase de oposición.

Fase oposición:

7.11. Fase de oposición: constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: consistirá en contestación de un cuestionario de preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo una la respuesta correcta. Dicho ejercicio versará sobre las materias contenidas dentro del Anexo I, apartado correspondiente a cada puesto. El número de preguntas será el determinado por el tribunal, sin que pueda exceder:

Grupo C2: 25 preguntas.

Grupo E: 20 preguntas.

Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una prueba práctica a elegir entre dos propuestas, directamente relacionadas con las funciones objeto de la plaza y el programa correspondiente a esta convocatoria.

7.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

7.13. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del tribunal.

7.14. La puntuación total de la fase de oposición será el resultado de la media aritmética obtenida con la suma de las dos notas de los ejercicios en los que se desglosa esta fase.

7.15. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de

un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia del presente procedimiento de funcionarización del personal laboral que la cubría, queda amortizada de manera automática.

Noveno. Retribuciones.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

Décimo. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de Medidas par la Reforma de la Función Pública el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

#### ANEXO I-1.º

1. Grupo C Subgrupo 2, según el artículo 75 de la Ley 7/2007: Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar.
2. Número de vacantes: Una.
3. Denominación: Auxiliar Administrativo.
4. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes: Estar vinculados con el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado mediante una relación laboral de carácter fijo, promoción interna cruzada: Auxiliar.
5. Titulación exigida: Graduado en educación secundaria o equivalente.
6. Programa:

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los estatutos de autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

Tema 5. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 6. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias Municipales.

Tema 7. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 8. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bando; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y n vía de recurso administrativo.

Tema 12. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 13. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 14. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 15. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 16. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 17. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 18. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales

Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 19. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 20. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.

#### ANEXO I-2.º

1. Grupo E, según el artículo 75 de la Ley 7/2007: Agrupación Profesional, disposición adicional 7.ª
2. Número de vacantes: Una.

3. Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

4. Requisitos específicos exigidos a los aspirantes: Estar vinculados con el Ayuntamiento de Jérez del Marquesado mediante una relación laboral de carácter fijo, con la categoría profesional de: Operario de Servicios Múltiples

6. Titulación exigida: Graduado escolar o equivalente.

7. Programa:

#### Materias Generales

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Nociones Generales.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

Tema 3. El municipio: elementos, organización y competencias.

Tema 4. La Provincia: organización y competencias.

#### Materias Específicas

Tema 1. Conocimientos básicos sobre los oficios de albañilería, carpintería, pintura, y jardinería.

Tema 2. Materiales y herramientas utilizados en los oficios de albañilería, carpintería, pintura, y jardinería.

Tema 3. Como se lleva a cabo la construcción de un muro de contención. Construcción de edificios. Urbanización de calles. Encauzamiento de barrancos con muros

Tema 4. Organización de trabajos en la urbanización de una calle. Redes de agua, Saneamiento, Canalización de Red Eléctrica, Teléfonos y alumbrado. Tipo de pavimento en la vía pública.

Tema 5. Confeccionar planos de apoyo para la obra. Presupuestos, Petición de Presupuestos a empresas externas. Conocimientos para solicitar subvenciones.

Tema 6. Seguridad e higiene en los trabajadores así como en trabajos.

Tema 7. Distribución de las distintas tareas según las necesidades o requerimiento de los servicios municipales.

Tema 8. Elaboración de informes y valoración en las distintas áreas del Ayuntamiento. Informes para la aprobación de licencias de 1.ª ocupación

Tema 9. Limpieza Urbana, diseño de los recorridos por las distintas zonas del Municipio. Coordinas los trabajos de limpieza, mantenimiento de máquinas de limpieza y útiles de limpieza.

Tema 10. Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Funcionamiento y mantenimiento de los contenedores soterrados, Planificación de la ubicación de contenedores.

Tema 11. Reciclados. Coordinar la retirada de los contenedores con las Empresas encargadas de la recogida. Mantenimiento de los espacios junto a los contenedores. Recogida de enseres.

Tema 12. Jardinería. Coordinar los trabajos, conocimientos de las distintas plantas, Podas recortes y talas.

Tema 13. Diseño de jardines, confección de planos y replanteo de los distintos sistemas de riego.

Tema 14. Control de plagas en las plantas, Abonado y distinción de las carencias de la planta.

Tema 15. Señalización vial, replanteo de señalización horizontal en la vía pública, Informes y valoración en los bienes públicos.

Tema 16. Mantenimiento de todas las dependencias municipales, coordinar los servicios necesarios para el buen funcionamiento.

Jérez del Marquesado, 5 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Antonio Gámez Martos.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Interfaces, de disolución. (PP. 3776/2011).*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 111.4 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la cooperativa Interfaces Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF F-21364146, celebrada el día 2 de noviembre de 2011, adoptó, al amparo de lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 110 de la mencionada Ley, el acuerdo de disolución de la misma, el cese del Consejo Rector y el nombramiento de los liquidadores, con lo que se abre el período liquidatorio.

Huelva, 3 de noviembre de 2011.- Los Liquidadores.

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. Jardín del Agua, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 4032/2011).*

Se convoca Asamblea General Extraordinaria de Jardín del Agua, Sdad. Coop. And., que tendrá lugar en Sevilla, en la Avda. Ramón Carande, 14, 1.º B, el día 22 de diciembre de 2011, a las 18,00 horas, en primera convocatoria y, si no hubiese quorum suficiente, 15 minutos más tarde en segunda convocatoria, y que tendrá como único punto del Orden del Día la aprobación del balance final y del proyecto de distribución del activo.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- Los Liquidadores, Jorge Ortiz de Galisteo Rivera, con DNI 34.008.724G; María José Gallardo Molina, con DIN 75.792.099S y Francisco José Toledano Montiel, con DNI 31.261.360J.

*ANUNCIO de 5 de diciembre de 2011, de la Sdad. Coop. And. «Revestimientos de Piscinas», de disolución. (PP. 4077/2011).*

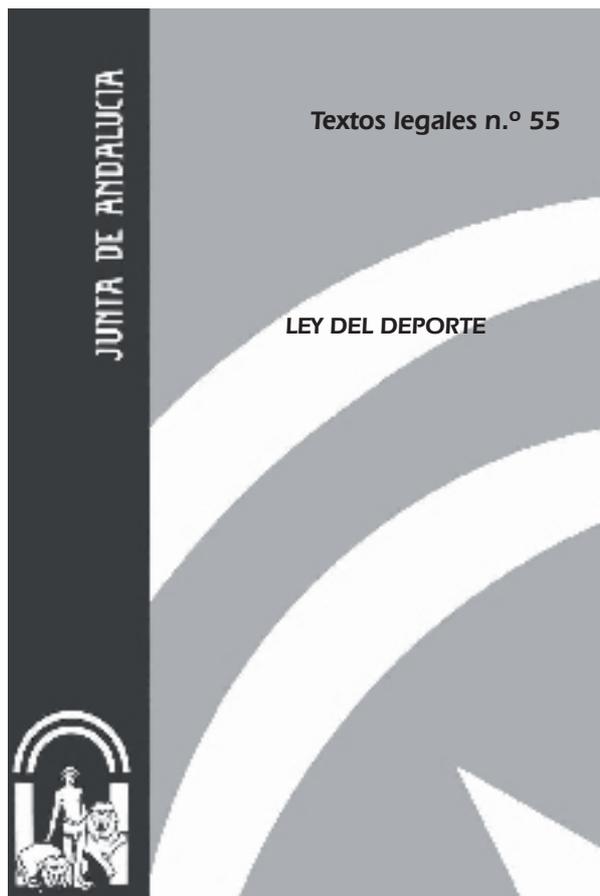
Por la Asamblea General Universal de Socios, de fecha 5 de noviembre de 2011, se acordó por unanimidad la disolución de la Cooperativa y nombramiento de Liquidador.

Sevilla, 5 de diciembre de 2011.- El Liquidador, Antonio Merchán Rivera.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 55

**Título:** Ley del Deporte



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,26 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 56

**Título:** Ley del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,66 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 57

**Título:** Ley de Asociaciones de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,02 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 58

**Título: Ley del Estatuto de los Andaluces en el Mundo**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

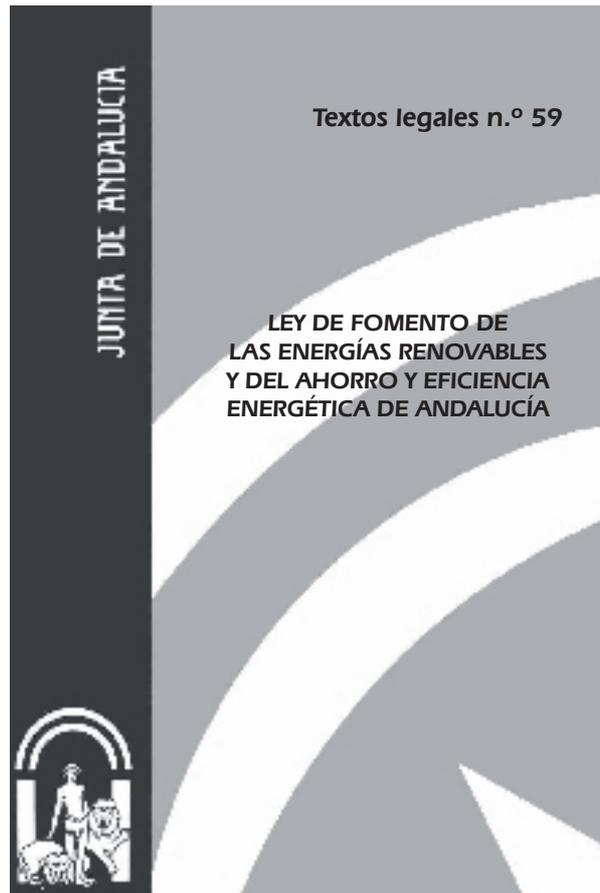
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,40 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 59

**Título: Ley de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,58 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 60

#### Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 61

**Título:** Ley de Gestión Integrada de la  
Calidad Ambiental



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,37 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 62

#### Título: Constitución Española y Estatuto de Autonomía para Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 9,80 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 63

**Título:**

**Ley de la Administración de la  
Junta de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,60 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decreto 358/2011, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (Cádiz) y se crea su Comisión de Seguimiento.

114

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 21 de diciembre de 2011

Año XXXIII

Número 248 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*DECRETO 358/2011, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (Cádiz) y se crea su Comisión de Seguimiento.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene, conforme dispone el artículo 56.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio. Por otro lado, el artículo 47.1.1.<sup>º</sup> de dicho Estatuto reconoce a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En ejercicio de esta competencia, el Consejo de Gobierno, mediante Decreto 90/2007, de 27 de marzo, acordó la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de La Janda, a redactar conforme a lo previsto en los Capítulos II y IV del Título I de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez redactado el documento del Plan, se ha dado cumplimiento a los trámites de información pública y de audiencia, previstos en el artículo 13.5 de la Ley 1/1994, de 11 de enero. Así mismo, se ha cumplimentado en la tramitación del Plan el procedimiento de evaluación ambiental conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Plan ha sido conocido e informado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz y por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 7.4 del Decreto 90/2007, de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 13.6 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, y por el artículo 3.1.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, una vez examinado el Plan por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de noviembre de 2011,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (Cádiz).

Se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda que se inserta a continuación de este Decreto, cuyo ámbito territorial comprende íntegramente los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup-Casas Viejas, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera y Vejer de la Frontera.

Artículo 2. Creación, composición y funciones de la Comisión de Seguimiento del Plan.

1. Se crea, adscrita a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y

Vivienda, la Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio de La Janda, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y a las de carácter básico recogidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en este Decreto.

2. La Comisión de Seguimiento estará presidida por la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, que ostentará el voto de calidad en caso de empate, e integrada, además, por las siguientes personas miembros:

a) Titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, que desempeñará la Vicepresidencia, sustituyendo a la persona titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la misma, u otra causa legal.

b) Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Cádiz.

c) Titulares de los siguientes órganos directivos centrales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda: Secretaría General de Vivienda, Dirección General de Urbanismo, Dirección General de Carreteras y Dirección General de Transportes.

d) Una en representación de cada una de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y Administración Pública; Educación; Economía, Innovación y Ciencia; Empleo; Salud; Agricultura y Pesca; Turismo, Comercio y Deporte; Cultura y Medio Ambiente, designadas en cada caso por la persona titular de la Consejería que corresponda. Dichos representantes deberán ostentar, al menos, el rango de Director o Directora General en la Consejería correspondiente, o bien ser la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz de la respectiva Consejería.

e) Una en representación de la Administración General del Estado.

f) Una en representación de la Diputación Provincial de Cádiz, designada por la persona titular de su Presidencia.

g) Las que ostenten la Alcaldía de los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito del Plan.

3. En la designación de las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento que no formen parte de la misma en razón de su cargo, deberá respetarse el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Cádiz, perteneciente a un Cuerpo para cuyo ingreso se requiera titulación superior, a la persona que desempeñe la Secretaría, así como su suplente, que actuarán con voz pero sin voto.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la Presidencia será sustituida por la titular de la Vicepresidencia o, en su defecto, por el miembro de la Comisión que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano al que representa y edad por este orden, de entre sus componentes.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, las personas miembros titulares de la Comisión de Seguimiento serán sustituidas por quienes designen expresamente como suplentes para las sesiones correspondientes.

6. Corresponde a la Comisión de Seguimiento conocer los instrumentos de planificación que se formulen en desarrollo y ejecución del Plan, así como informar las Actualizaciones y los Informes de Seguimiento del Plan, previstos en los artículos 7 y 8 de su Normativa.

Disposición adicional primera. Prevalencia de las determinaciones de aplicación directa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 y 4 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de La Janda que sean de aplicación directa prevalecerán, desde su entrada en vigor, sobre las determinaciones de los planes con incidencia en la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico general vigente en el ámbito de dicho Plan.

Disposición adicional segunda. Relación con los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Conforme a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las determinaciones de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales cuyo ámbito de aplicación coincida total o parcialmente con el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda, prevalecerán sobre las del citado Plan en las materias reguladas por dicha Ley.

Disposición adicional tercera. Habilitación para el ejercicio de las funciones de la Comisión de Seguimiento.

Se habilita a la persona titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a dictar las Resoluciones que sirvan de fundamento para el inicio y el adecuado ejercicio de las funciones de la Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación del Territorio de La Janda.

Disposición adicional cuarta. Comunicación al Parlamento de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, se dará cuenta al Parlamento de Andalucía del Plan objeto de aprobación por el presente Decreto.

Disposición transitoria primera. Adaptación del planeamiento urbanístico vigente.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 11.1.d), 21 y 23.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, las determinaciones del

planeamiento urbanístico general vigente de los municipios de La Janda deberán adaptarse a las del Plan de Ordenación del Territorio que se aprueba por el presente Decreto en el plazo máximo de cuatro años desde la entrada en vigor de éste.

Disposición transitoria segunda. Adaptación del planeamiento urbanístico en tramitación.

Los instrumentos de planeamiento urbanístico general de los municipios que, según el artículo 1 del presente Decreto integran el ámbito territorial del Plan, que estuvieran formulándose a la entrada en vigor de este Decreto, deberán adaptarse a las determinaciones del Plan que mediante el mismo se aprueba, con independencia del grado de tramitación que hubieran alcanzado.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo establecido en este Decreto y, expresamente, en el ámbito que comprende el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda, quedan sin efecto las determinaciones que, respecto a dicho ámbito, vienen contenidas en el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Cádiz, aprobado por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 7 de julio de 1986, y en las Directrices Regionales del Litoral de Andalucía, aprobadas por el Decreto 118/1990, de 17 de abril.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Vivienda para dictar cuantas disposiciones precise la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

ANEXO

**PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JANDA (CÁDIZ)**

**MEMORIA DE INFORMACIÓN**

**DIAGNÓSTICO TERRITORIAL**

1. INTRODUCCIÓN

La Janda, con 1.537 Km<sup>2</sup> de superficie, es un territorio abierto al Atlántico, situado en el centro-este de la provincia de Cádiz. Emplazada entre las aglomeraciones urbanas de Bahía de Cádiz, Jerez y Campo de Gibraltar, La Janda ha sido hasta fechas recientes una comarca tradicionalmente vinculada al sector primario. Las actividades ganaderas, agrícolas, forestales y pesqueras han ocupado históricamente a la población de este ámbito.

La progresiva decadencia de las actividades primarias ha hecho que los municipios del interior de La Janda sufran una

evolución, hasta fechas recientes, muy similar a la que se produjo en la inmensa mayoría de los núcleos rurales andaluces desde principios de los sesenta del pasado siglo: abandono de las actividades primarias, emigración, estancamiento socioeconómico, etc.; en tanto que los municipios litorales, debido al incremento progresivo de la actividad vacacional y en menor medida turística desde los años setenta, vinculada a los recursos de sol y playa en la temporada estival, resistieron mejor este período de profundos cambios, experimentando posteriormente una mejora significativa de sus condiciones socioeconómicas.

La posición intermedia de la comarca, entre las aglomeraciones urbanas citadas, su posición central en la provincia y su conexión con la sierra, sitúa a La Janda como un enclave de gran valor estratégico para la implantación de actividades logísticas y del transporte asociadas. Por otra parte, la gran variedad morfológica y paisajística de su soporte físico (sierras, campiña, litoral y depresión interior), junto a sus favorables condiciones climáticas y a los valores ecológicos y recursos naturales con que cuenta, le proporcionan los



ingredientes necesarios para desarrollar su potencial como destino turístico competitivo.

La comarca ha pivotado históricamente hacia la Bahía de Cádiz, Jerez y Campo de Gibraltar aprovechando las vías de paso que históricamente, tanto por el interior, a través de las vegas de los ríos Barbate y Palmones, como por el litoral, cruzan la comarca en dirección NO-SE para conectar estos grandes centros económicos y poblacionales de la provincia.

El ámbito, ubicado entre estos espacios económicos, no conforma una verdadera unidad territorial; ni los municipios del litoral han tenido una gran relación con el interior, ni entre sí, y su geografía y sus dotaciones infraestructurales tampoco han contribuido a conformar esa unidad territorial, que en la actualidad es más fruto de decisiones político administrativas, de configurar un ámbito intermedio entre ambas bahías, que la respuesta a una unidad funcional y geográfica existente.



ENCUADRE TERRITORIAL

En todo caso, lo quebrado e intrincado del territorio por el Este (sierras del Aljibe, Blanquilla, del Niño, etc.) configura un límite definido de la comarca en su parte más oriental, en tanto que por el Norte, la debilidad de las relaciones económicas con el interior hace que este límite se defina más que por las características de su geografía por sus escasas vinculaciones socioeconómicas.

Limitadas físicamente las relaciones con el Este y reducidas las relaciones económicas Norte-Sur, la comarca depende en sus relaciones externas de estos ejes de paso, los cuales están experimentando actualmente una profunda mejora con su transformación en vías de alta capacidad, la A-381 y la N-340, que han modificado las características estructurales del ámbito e induciendo a una modificación sustancial del papel a desarrollar por este territorio respecto a los territorios vecinos; así, en la zona norte, los núcleos pueden aprovechar las ventajas de su proximidad a Jerez y a la Bahía de Cádiz y por el sur al Campo de Gibraltar.

Este territorio presenta una gran variedad natural, y en él se pueden identificar nítidamente varias unidades fisiográficas: por una parte, la Sierra, al Este, espacio natural en el que se encuentran las principales elevaciones de la comarca, que hacen de límite natural del ámbito, es un territorio vacío, cubierto en gran medida por un gran bosque de alcornoques; la campiña, que ocupa el área norte, oeste y central de la comarca, zona alomada, con suaves ondulaciones y pequeñas elevaciones puntuales, dominada por la actividad agraria y ganadera; la cuenca del Barbate y depresión de La Janda, en la zona centro-sur, terreno llano rodeado por una aureola de resaltes que aportan gran volumen de agua en época de lluvias y que es el dominio de la zona regable, área de agricultura intensiva y; finalmente, el litoral, de gran variedad morfológica, en el que predominan las playas bajas y arenosas junto a acantilados relictos, singularidades morfológicas como tómbolos, dunas, y estuarios con formaciones marismas.

En este marco físico natural, La Janda presenta en la actualidad una nítida diferenciación entre el interior y el litoral, que se ha producido como consecuencia del proceso de desarrollo vinculado a las actividades turísticas y vacacionales; no obstante, toda la comarca mantiene su impronta de espacio rural, poco alterado, con grandes espacios naturales protegidos por sus valores ecológicos, amplias zonas agrícolas

o destinadas a la ganadería extensiva y un extenso litoral en su mayoría virgen.

2. LA JANDA SE ENCUENTRA EN UN PROCESO DE RECOMPOSICIÓN DE SUS ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS

En La Janda se está produciendo la recomposición de sus actividades productivas confirmándose su carácter de territorio fuertemente condicionado por los procesos que se desarrollan en las aglomeraciones urbanas; de este modo, en términos de empleo, el 31,5%, más de 5.000 ocupados residentes en La Janda, uno de cada cuatro, se desplaza cotidianamente fuera de la comarca por motivo trabajo, en su inmensa mayoría a las aglomeraciones urbanas vecinas; por otra parte, en la comarca existen 3.400 empleos ocupados por personas procedentes, en su mayoría, de estas aglomeraciones.

Los puestos de trabajo localizados en la comarca no superan el número de residentes ocupados, siendo exportadora neta de población ocupada. La comarca, pues, no genera empleo suficiente para su población activa.

No obstante, este proceso de recomposición se viene desarrollando de forma paulatina desde hace al menos dos décadas, pero empieza a cobrar un impulso más acelerado en el último quinquenio, en el que las infraestructuras de comunicación y la actividad turística y residencial se desarrollan con mayor fuerza en el ámbito.

Aunque no se dispone de datos actualizados, en los últimos años, la actividad primaria ha dejado de ser la principal sustentadora del desarrollo en todos los municipios siendo sustituida por la construcción y los servicios. En este proceso, la población industrial, ya de por sí poco significativa, se mantiene prácticamente estancada en términos absolutos y pierde población en términos relativos. El proceso de recomposición sectorial se produce, de acuerdo con la evolución de los datos en el período intercensal 1991-2001, con incremento neto de empleo de la población ocupada, aunque en los últimos años, los efectos de la crisis económica, han provocado modificaciones a la baja en todos los indicadores.

La inmigración tiene consecuencias favorables en la comarca, tanto desde la perspectiva de un progresivo rejuvenecimiento de su población, como por el aumento de los efecti-

Evolución de la población de derecho. 2001-2010				
Municipio	2001	2010	(%)	Diferencia
Alcalá de los Gazules	5.596	5.592	-0,7	-4
Barbate	21.914	22.977	4,8	1.063
Benalup-Casas Viejas	6.342	7.183	13,2	841
Conil de la Frontera	18.036	21.331	18,3	3.295
Medina-Sidonia	10.775	11.741	9	966
Paterna de Rivera	5.198	5.680	9,3	482
Vejer de la Frontera	12.729	12.876	1,1	147
<b>TOTAL</b>	<b>80.590</b>	<b>87.380</b>	<b>8,4</b>	<b>6.790</b>

Fuente: INE, Padrón Municipal de Habitantes.

<b>Movimiento de población. 2001-2008</b>			
<b>Municipio</b>	<b>Crecimiento Real</b>	<b>Crecimiento Vegetativo</b>	<b>Saldo Migratorio</b>
Alcalá de los Gazules	64	-4	68
Barbate	937	355	582
Benalup-Casas Viejas	797	352	445
Conil de la Frontera	2.716	699	2.017
Medina Sidonia	739	89	650
Paterna de Rivera	380	215	165
Vejer de la Frontera	262	183	79
<b>TOTAL</b>	<b>5.895</b>	<b>1.889</b>	<b>4.006</b>

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes. Boletín Estadístico de Defunción, Boletín Estadístico de Parto. Estadística de Variaciones Residenciales. IEA. INE.

<b>Fluctuación anual del desempleo. 2008</b>				
<b>Municipio</b>	<b>Mínimo</b>		<b>Máximo</b>	
	<b>Total Demandantes Empleo</b>	<b>Mes</b>	<b>Total Demandantes Empleo</b>	<b>Mes</b>
Alcalá de los Gazules	809	Enero	1.218	Diciembre
Barbate	4.352	Julio	5.568	Diciembre
Benalup-Casas Viejas	1.095	Enero	1.772	Diciembre
Conil de la Frontera	1.905	Mayo	2.999	Diciembre
Medina Sidonia	2.119	Enero	2.664	Diciembre
Paterna de Rivera	1.077	Enero	1.452	Noviembre
Vejer de la Frontera	1.130	Marzo	2.885	Diciembre
<b>TOTAL</b>	<b>12.487</b>	Enero	<b>18.558</b>	Diciembre

Fuente: Servicio Andaluz de Empleo. Observatorio Mercado Laboral. Consejería de Empleo. Junta de Andalucía.

vos que se incorporan al mercado de trabajo. En todo caso, el incremento de la inmigración puede entenderse, en parte, como resultado de procesos de relocalización de población procedente de la aglomeración urbana de Cádiz hacia el municipio más próximo de Conil, que suma más del 50% del total del saldo migratorio en la comarca.

Si el desarrollo del turismo y la actividad vacacional están en la base del progresivo despegue económico de La Janda, este despegue presenta debilidades estructurales debido al claro predominio del componente residencial vacacional, por lo que en la actualidad buena parte de la población ocupada residente en el sector servicios lo es de manera temporal, debido al carácter fuertemente estacionalizado de la actividad, así como de la propia agricultura.

### 3. LA NECESIDAD DE REACTIVAR EL SECTOR PRIMARIO

El sector primario ha sido históricamente el sustento de la economía de la comarca y actualmente se encuentra en una situación de retroceso dado el declive producido por algunas de las actividades ligadas a estos recursos, como la disminución de la producción pesquera o el estancamiento de la ganadería.

La agricultura ha disminuido su superficie en los últimos años; mientras en 1997 suponía un 30,8% de la superficie total de La Janda, en 2007 se situaba en el 27%, lo que

supone la pérdida de unas 5.400 hectáreas de cultivos. La misma presenta características diferenciales, predominando en el interior el cultivo de secano, conformado principalmente por los cereales (trigo), girasol y remolacha, en tanto que en el litoral prevalece el cultivo de huerta en pequeñas explotaciones y en la zona regable del Barbate son los principales cultivos el algodón, el trigo, y especialmente el arroz, que ha experimentado el mayor crecimiento debido a su elevada productividad.

Esta diversificación de cultivos es una de las principales fortalezas de la actividad agrícola; no obstante, los bajos rendimientos de los cultivos de secano, la obsolescencia de los medios de producción en buena parte de las explotaciones y la reducidas posibilidades de incorporar producciones alternativas debido a las condiciones agroclimáticas son un hándicap para el desarrollo de estos cultivos; en los regadíos, por el contrario, la calidad de los productos hortícolas, la producción de trigos duros de calidad, la elevada productividad del arroz y la presencia de cooperativas hortícolas capaces de aglutinar a los agricultores y manipular frutas y hortalizas son sus principales aspectos positivos.

La ganadería vacuna extensiva constituye uno de los recursos más importantes en la zona, no sólo como componente de su actividad productiva, sino también desde una perspectiva paisajística y ambiental. Las explotaciones están mayo-

<b>Cultivos herbáceos, 2007 (hectáreas)</b>			
<b>Tipo de cultivo</b>	<b>Regadío</b>	<b>Secano</b>	<b>Total</b>
<b>Cultivos industriales:</b>	<b>(3.162):</b>	<b>(3.219):</b>	<b>(6.381):</b>
- Algodón	1.472	-	1.472
- Girasol	1.112	1.926	3.038
- Remolacha azucarera	578	1.292	1.870
Otros cultivos industriales	-	1	1
<b>Cereales:</b>	<b>(3.617):</b>	<b>(20.635):</b>	<b>(24.252):</b>
- Trigo	1.492	9.770	11.262
- Cereales de invierno para forrajes	-	5.103	5.103
- Triticale	124	1.677	1.801
- Otros cereales de primavera	87	1.563	1.650
- Cebada	153	1.004	1.157
- Avena	32	1.090	1.122
- Maíz	747	-	747
- Sorgo	355	352	707
- Otros	627	76	703
Arroz	2.357	-	2.357
Hortalizas	2.881	1.075	3.956
<b>Leguminosas</b>	<b>271</b>	<b>1.016</b>	<b>1.287</b>
Frutas	218	41	259
Flor cortada	2	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>12.508</b>	<b>25.986</b>	<b>38.494</b>
(%)	32,5	67,5	100,0

Fuente: IEA. Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía

ritariamente destinadas a vacuno de carne, existiendo también explotaciones de ganadería brava para lidia.

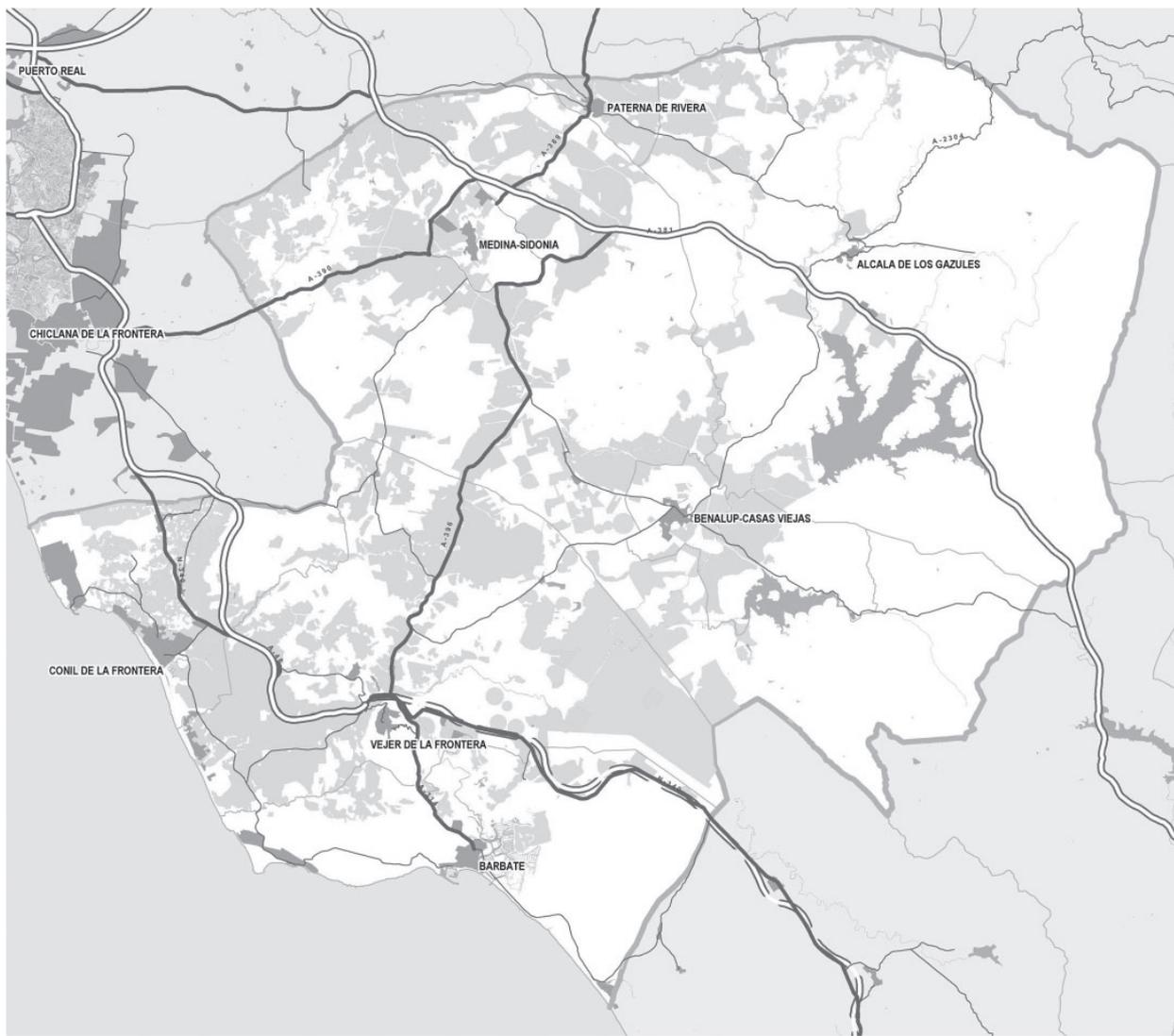
El empleo del ganado retinto, raza autóctona adaptada a las condiciones agroclimáticas de la comarca, y su cruce con razas selectas de carne permiten la obtención de un animal de calidad adaptado a los ecosistemas de dehesa y monte bajo; no obstante, la baja producción de carne, la falta de empresas transformadoras y la carencia de estructuras de comercialización han impedido hasta el momento la valorización de su calidad y la identificación del producto en el mercado, produciéndose la venta de terneros en su mayoría para las explotaciones de cebo intensivos fuera de la provin-

cia. Esta situación se encuentra, no obstante, en proceso de cambio, con los proyectos en curso de cebaderos, en Alcalá de los Gazules y en Vejer, con capacidad total para 10.000 reses y la iniciativa de identificación geográfica protegida para las carnes de La Janda.

En cuanto a la pesca, ha sido históricamente una actividad de gran importancia en La Janda, desde la pesca de almadraba a la pesca de litoral y de cerco, que han sustentado la economía de Barbate y en menor medida la de Conil, junto con la industria auxiliar de transformación en salazones y conservas. El progresivo descenso de las capturas por agotamiento del caladero litoral, la necesidad de modernización

<b>Cabezas de ganado. 2007</b>							
<b>Municipio</b>	<b>Bovino</b>	<b>Ovino</b>	<b>Caprino</b>	<b>Porcino</b>	<b>Equino</b>	<b>Avícola</b>	<b>Total</b>
Alcalá de los Gazules	16.303	1.878	11.847	2.860	1.166	443	34.497
Barbate	5.663	16	2.014	104	331	0	8.128
Benalup-Casas Viejas	1.657	613	13	12	469	250	3.014
Conil de la Frontera	2.951	711	217	3.797	500	73.613	81.789
Medina-Sidonia	18.470	1.664	2.289	3.940	1.537	350	28.250
Paterna de Rivera	515	598	1.259	0	255	0	2.627
Vejer de la Frontera	12.811	141	691	882	978	1.842	17.345
<b>TOTAL</b>	<b>58.370</b>	<b>5.621</b>	<b>18.330</b>	<b>11.595</b>	<b>5.236</b>	<b>76.498</b>	<b>175.650</b>

Fuente: Junta de Andalucía, Oficina Comarcal Agraria La Janda.



- Cultivos en regadío
- Cultivos en secano

**ESPACIOS AGRÍCOLAS**

Fuente: Mapa de Usos, 2007

de la flota y la dependencia actual de caladeros más lejanos, como el marroquí, además de la insuficiente comercialización de los productos transformados han puesto en crisis esta actividad. En el caso de Barbate ha sido significativo: la pesca llegaba a alcanzar en 1991 cerca del 30% del total del empleo municipal, pero en un plazo de diez años (2001), ha sufrido una importante disminución del porcentaje de ocupados hasta llegar a tan solo un 8,8%. El declive de esta

actividad se refleja además en la evolución negativa que han sufrido las capturas en los últimos años, llegando a suponer las de 2005 menos de la mitad de lo desembarcado en el año 2000, aunque se ha producido una importante recuperación en el 2007.

Por lo que se refiere a los aprovechamientos forestales, la explotación tradicional de madera, piñón, plantas aromáti-

<b>Evolución de la producción de pesca fresca. 2000-2007 (kilos)</b>					
	<b>2000</b>	<b>2005</b>	<b>2007</b>	<b>Evolución 2000-2005</b>	<b>Evolución 2005-2007</b>
Barbate	2.971.109	1.460.799	2.974.163	-50,8 (%)	103,5 (%)
Conil de la Frontera	1.281.445	599.957	549.858	-53,2 (%)	-8,3(%)
TOTAL	4.252.554	2.060.756	3.524.021	-51,5 (%)	71,0 (%)
PROVINCIA	33.095.988	25.955.410	25.282.586	-21,6(%)	-2,6 (%)

Fuente: Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca.

Superficie de montes (ha). 2007					
Municipio	Monte maderable	Monte abierto	Monte leñoso	Total	% montes respecto sup. municipal
Alcalá de los Gazules	500	16.300	13.400	30.200	63,4
Barbate	1.885	0	300	2.185	15,4
Conil de la Frontera	1.830	1.000	180	3.010	41,6
Medina-Sidonia	458	10.678	7.874	19.010	38,5
Paterna de Rivera	0	130	0	130	9,4
Vejer de la Frontera	1.000	2.500	3.500	7.000	26,7
Benalup-Casas Viejas	15	1.195	772	1.982	33,4
TOTAL	5.688	31.803	26.026	63.517	41,8
Provincia de Cádiz	20.320	100.617	72.027	192.964	26,7

Fuente: Instituto de Estadística de Andalucía, SIMA.

cas, setas o miel, no son generadores de una importante actividad económica que, por otra parte, permanece en gran medida como economía sumergida, no obstante el incipiente desarrollo de una pequeña industria auxiliar. Mayor importancia tiene la actividad corchera y cinegética de caza menor y mayor. En cuanto a la primera, genera una importante actividad aunque el proceso de desarrollo del producto no se completa en el ámbito, limitándose al secado del corcho para su transporte a las zonas de transformación; en cuanto a la segunda, los cotos de caza se han extendido por las áreas agrícolas, hasta convertirse en la actualidad, no ya en un complemento de renta sino en la principal fuente de ingresos en muchas fincas agrícolas.

En suma, algunos de los aspectos señalados denotan la necesidad de una reactivación que sólo se hará posible con medidas destinadas a generar valor añadido, mediante la transformación de estos recursos en la comarca; adicionalmente, el fuerte componente del sector primario en la imagen comarcal constituye en la actualidad uno de sus principales activos para el desarrollo futuro. La propia actividad cinegética adquiere determinadas características que pueden asimilarse al turismo; la presencia de una ganadería caballar y de reses bravas, como la pesca del atún, son activos que pueden propiciar el desarrollo de un turismo vinculado a estos recursos.

En La Janda se requiere, por tanto, profundizar en el análisis de la viabilidad de algunos de los subsectores que conforman el sector primario, incrementar y profesionalizar los servicios vinculados a las actividades cinegéticas, apostar por la transformación del producto y comercialización de la ganadería, mejorar las características técnicas de la flota pesquera y dotar al sector de un espacio para la innovación, transformación, comercialización e investigación que aproveche los efectos sinérgicos de la concentración de empresas agrarias y de su industria auxiliar.

#### 4. EL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS SE ESTÁ INTEGRANDO PROGRESIVAMENTE CON LAS AGLOMERACIONES METROPOLITANAS Y DEBE REFORZAR SUS DOTACIONES

Las características de La Janda como espacio charnela entre las dos bahías tienen un claro reflejo en las relaciones

funcionales entre los municipios del ámbito. La potencia de los núcleos de las aglomeraciones urbanas vecinas hace que se constituyan en centros de empleo y de dotaciones de servicios de carácter público y privado para los núcleos de la comarca.

A ello contribuye también que las dotaciones públicas de carácter supramunicipal y de adscripción obligada, como los Juzgados, Registro de la Propiedad, etc., no toman el ámbito de La Janda como unidad administrativa, de manera que estas relaciones obligadas están condicionadas por su dependencia de municipios externos a la comarca. No obstante, en materia de salud la reciente construcción del hospital de Alta Resolución de La Janda, localizado en Vejer de la Frontera, conformará un área de equipamiento público de gran importancia para el ámbito.

De esta manera, los municipios de la Janda basculan indistintamente hacia Jerez y la Bahía de Cádiz para la adquisición de bienes y servicios privados o por adscripción obligada a determinados equipamientos públicos de carácter supramunicipal, lo que ocurre, por ejemplo, con la mayoría de los municipios de La Janda en relación a Chiclana, con respecto a los Juzgados.

En cuanto a las relaciones residencia/trabajo, como ya se ha indicado, una gran parte de los ocupados de la comarca tiene su lugar de trabajo en otro municipio distinto al de residencia. Aunque los datos disponibles proceden del Censo de 2001, en aquel momento el 24,5% se desplazaba cotidianamente fuera del ámbito por motivo de trabajo.

La posición intermedia de la comarca entre las grandes aglomeraciones urbanas de la provincia se refleja en los desplazamientos por motivos de trabajo que tienen que realizar los residentes en el ámbito. La Bahía de Cádiz polarizaba en 2001 la mayor parte de estos desplazamientos, pero es posible observar una distribución territorial de los ámbitos de influencia de los grandes focos de atracción. La mayor cercanía de los municipios situados al Oeste de la comarca (Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera y Paterna de Rivera) a la Bahía de Cádiz hace que el primer volumen de desplazamientos por razones la-

<b>Población ocupada que trabaja fuera del municipio en relación a la población ocupada total. 2001</b>			
<b>Municipio</b>	<b>Desplazamientos fuera municipio</b>	<b>Población ocupada residente</b>	<b>%</b>
Alcalá de los Gazules	428	1.591	26,9
Barbate	1.172	5.189	22,6
Benalup-Casas Viejas	1.270	2.300	55,2
Conil de la Frontera	1.104	5.187	21,3
Medina-Sidonia	1.113	3.086	36,1
Paterna de Rivera	745	1.282	58,1
Vejer de la Frontera	1.134	3.471	32,7
<b>TOTAL</b>	<b>6.966</b>	<b>22.106</b>	<b>31,5</b>

Fuente: INE. Censo de Población y Viviendas 2001.

<b>Movimientos residencia/trabajo. 2001</b>											
<b>Origen</b>	<b>Destino</b>										
	<b>Alcalá</b>	<b>Barbate</b>	<b>Benalup</b>	<b>Conil</b>	<b>Medina</b>	<b>Paterna</b>	<b>Vejer</b>	<b>Total La Janda</b>	<b>Bahía de Cádiz</b>	<b>Jerez</b>	<b>Campo de Gibraltar</b>
Alcalá	-	-	18	-	37	-	21	76	79	23	133
Barbate	-	-	12	76	13	-	151	252	244	14	308
Benalup	43	55	-	17	122	-	244	481	90	14	351
Conil	-	46	-	-	7	-	79	132	713	30	48
Medina	48	16	36	23	-	9	40	172	496	133	136
Paterna	35	2	2	3	57	-	2	101	322	131	54
Vejer	9	139	33	130	31	-	-	342	332	18	154
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>	<b>258</b>	<b>101</b>	<b>249</b>	<b>267</b>	<b>9</b>	<b>537</b>	<b>1.556</b>	<b>2.276</b>	<b>363</b>	<b>1.184</b>

Fuente: INE, 2001. Explotación específica del Censo de Población.

borales de sus ocupados se dirigiese a esta aglomeración urbana, mientras que el Campo de Gibraltar atraía a la mayor parte de los que residen en Benalup, Barbate y Alcalá de los Gazules.

El segundo volumen de desplazamientos diarios por motivos laborales de cada municipio se dirigía en la mayor parte de los casos también hacia núcleos de atracción externos y revela relaciones existentes con otros focos como Jerez de la Frontera, pero, además, muestra algunos flujos importantes entre los municipios de la comarca como el que se dirige de Benalup a Vejer de la Frontera, siendo éste último el que más volumen de empleo proporcionaba al conjunto de ocupados de La Janda en 2001.

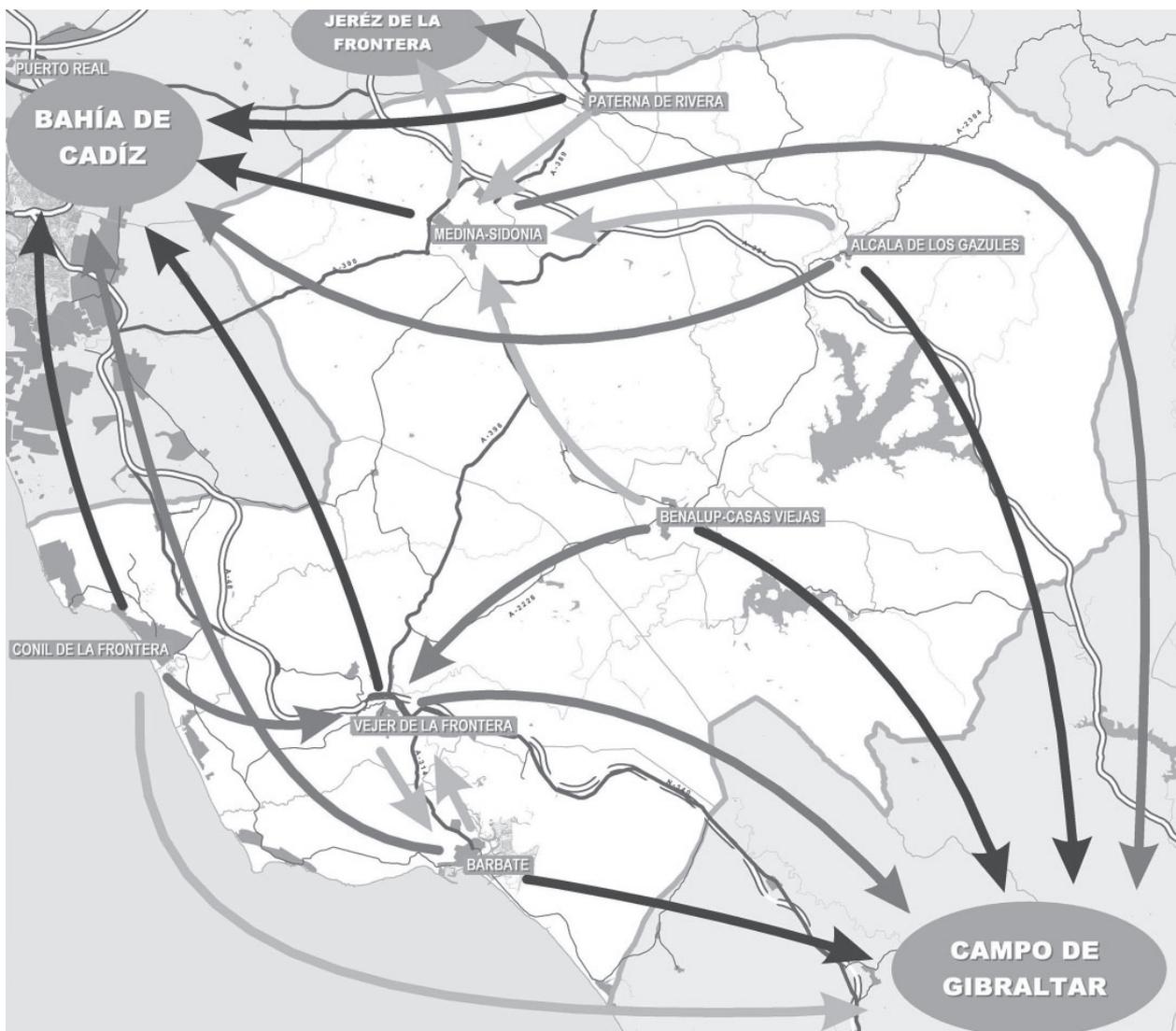
Finalmente, el tercer volumen de desplazamientos de cada municipio ponía de manifiesto la importancia de Medina Sidonia en la localización del empleo en el Norte del ámbito, recibiendo importantes flujos diarios procedentes de los municipios limítrofes de Benalup, Paterna de Rivera y Alcalá de los Gazules, mientras, al Sur del ámbito se producían destacadas relaciones entre los tres municipios litorales de Barbate, Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera.

La Janda aparecía, pues, en 2001, como un territorio que se integraba de forma creciente aunque desigual con las aglomeraciones urbanas limítrofes, y esta circunstancia, que es el resultado de los procesos económicos diferenciados en el

territorio, no ha de impedir en la actualidad el reforzamiento de las dotaciones de los municipios. Los mismos deben dotarse de los servicios y equipamientos necesarios para ofrecer la mayor calidad de vida a sus habitantes y reducir, en la medida de lo posible, la movilidad obligada exterior al ámbito para cubrir necesidades cotidianas de base diaria, que tienen su mejor satisfacción en el marco de las relaciones internas intermunicipales.

La apuesta por el desarrollo integral de La Janda y esta integración paulatina en espacios socioeconómicos más amplios ha de hacerse, por tanto, no en condiciones de periferia subequipada sino que, por el contrario, deben aprovecharse estas perspectivas para incrementar la calidad y las actuales prestaciones, que no han de ser exclusivamente ambientales, sino culturales, sociales, sanitarias, educativas y recreativas, de manera que La Janda sea un alternativa con calidad territorial.

En el interior del ámbito ningún núcleo ejerce funciones centrales respecto al resto, tan sólo Medina-Sidonia y Vejer de la Frontera ejercen alguna influencia en los núcleos próximos de menor dimensión poblacional. El poblamiento se concentra en los núcleos principales, si bien los municipios litorales presentan mayor dispersión debido a su carácter vacacional y a las viviendas irregulares en asentamientos de carácter disperso, llegando a constituir una problemática de carácter territorial.



- Primer volumen de desplazamientos
- Segundo volumen de desplazamientos
- Tercer volumen de desplazamientos

**DESPLAZAMIENTOS MOTIVO TRABAJO**

**5. LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN ESTÁ IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA**

El proceso de cambio estructural que se apunta en la comarca de La Janda está cobrando un fuerte impulso con las mejoras de las infraestructuras de comunicación en desarrollo. La ubicación de La Janda entre las dos aglomeraciones urbanas de la provincia la ha convertido durante muchos años en lugar de paso entre ambos espacios, si bien las sustanciales mejoras de las comunicaciones hacia el exterior provincial ha permitido reducir los tiempos de desplazamientos a los aeropuertos de Sevilla, Jerez o Gibraltar y, además, mejorar la accesibilidad del ámbito e incrementar el valor de posición de este territorio como transpaís común de estas aglomeraciones.

Además, una vez asumida, ya bien entrada la década de los noventa, la necesidad de solucionar el grave déficit en las comunicaciones internas de la provincia y que precisamente se ejemplificaba en la falta de conexión mediante autovía entre ambas aglomeraciones urbanas, se ha llevado a cabo la duplicación íntegra de la A-381 (Jerez de la Frontera-Los Barrios) y de la N-340 (E-05) desde Chiclana a Vejer (A-48) y el acondicionamiento del trazado restante hasta Algeciras, cuya incidencia resultará determinante para el futuro de La Janda. A ellas hay que unir el acondicionamiento realizado en la A-396 Medina Sidonia-Vejer de la Frontera, vía de vital importancia tanto por comunicar las dos nuevas autovías, como por ser la conexión directa entre el litoral, la campiña y la sierra, paliando en parte, la debilidad existente en las conexiones internas del ámbito.

**El transporte público de viajeros**

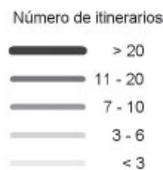
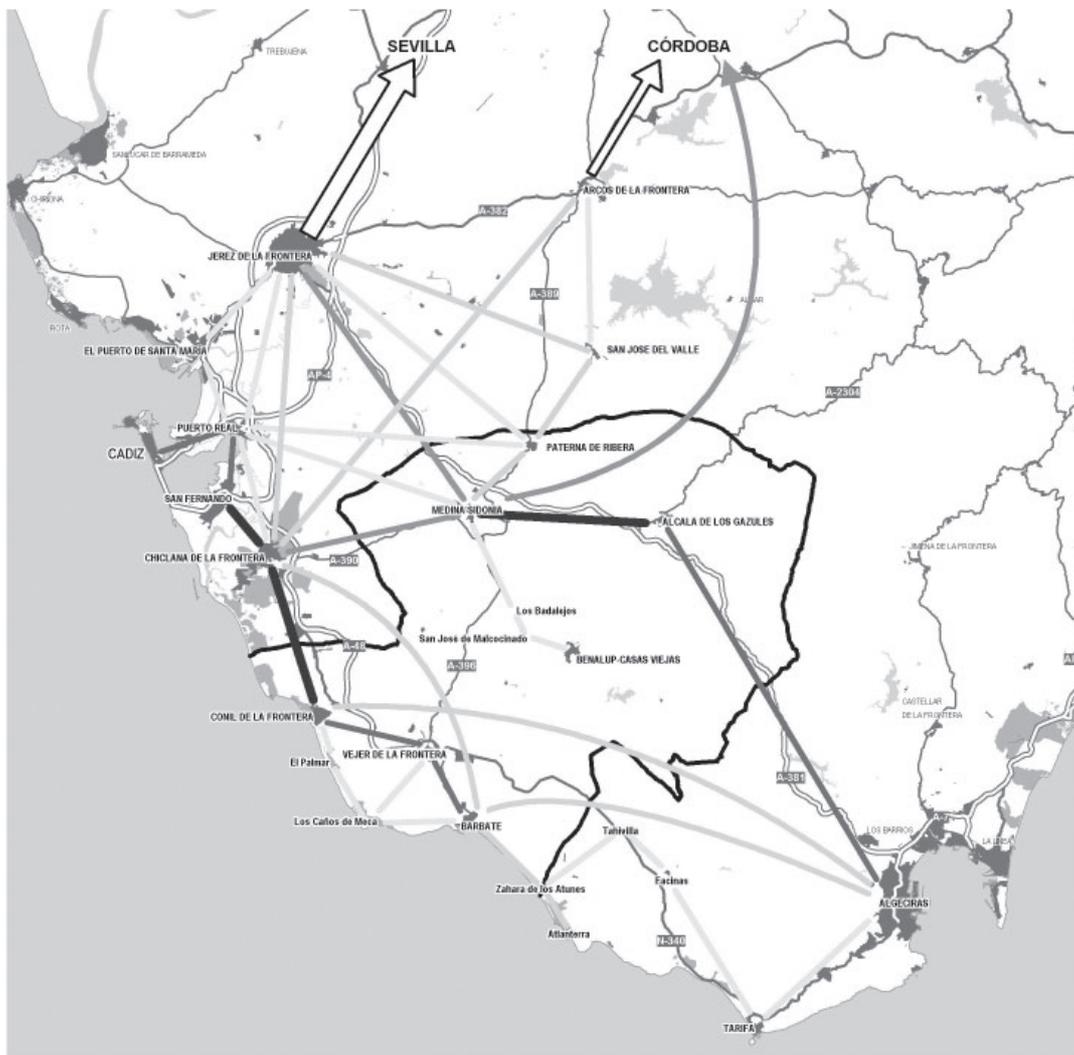
En relación al transporte público interurbano de viajeros por carretera, la estructura de conexiones refleja, por un lado, la importancia de las relaciones hacia el exterior del ámbito (básicamente Bahía de Cádiz-Jerez de la Frontera y con menor intensidad hacia Bahía de Algeciras), y, por otro, la complejidad de las relaciones internas como consecuencia de las características de un ámbito que presenta una estructura polinuclear en el que ninguna cabecera municipal predomina claramente frente a las demás en cuanto a dotaciones y oferta de empleo urbano, aunque Medina Sidonia ejerce cierta atracción concentrando las relaciones de transporte público interurbano de los municipios interiores.

En cuanto a las relaciones internas, no existe conexión directa entre los núcleos litorales y los interiores, sirviendo de

nexo Chiclana de la Frontera. Las relaciones más intensas se producen entre los núcleos de Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules, por una parte, y Conil de la Frontera, Vejer de la Frontera y Barbate, por otra.

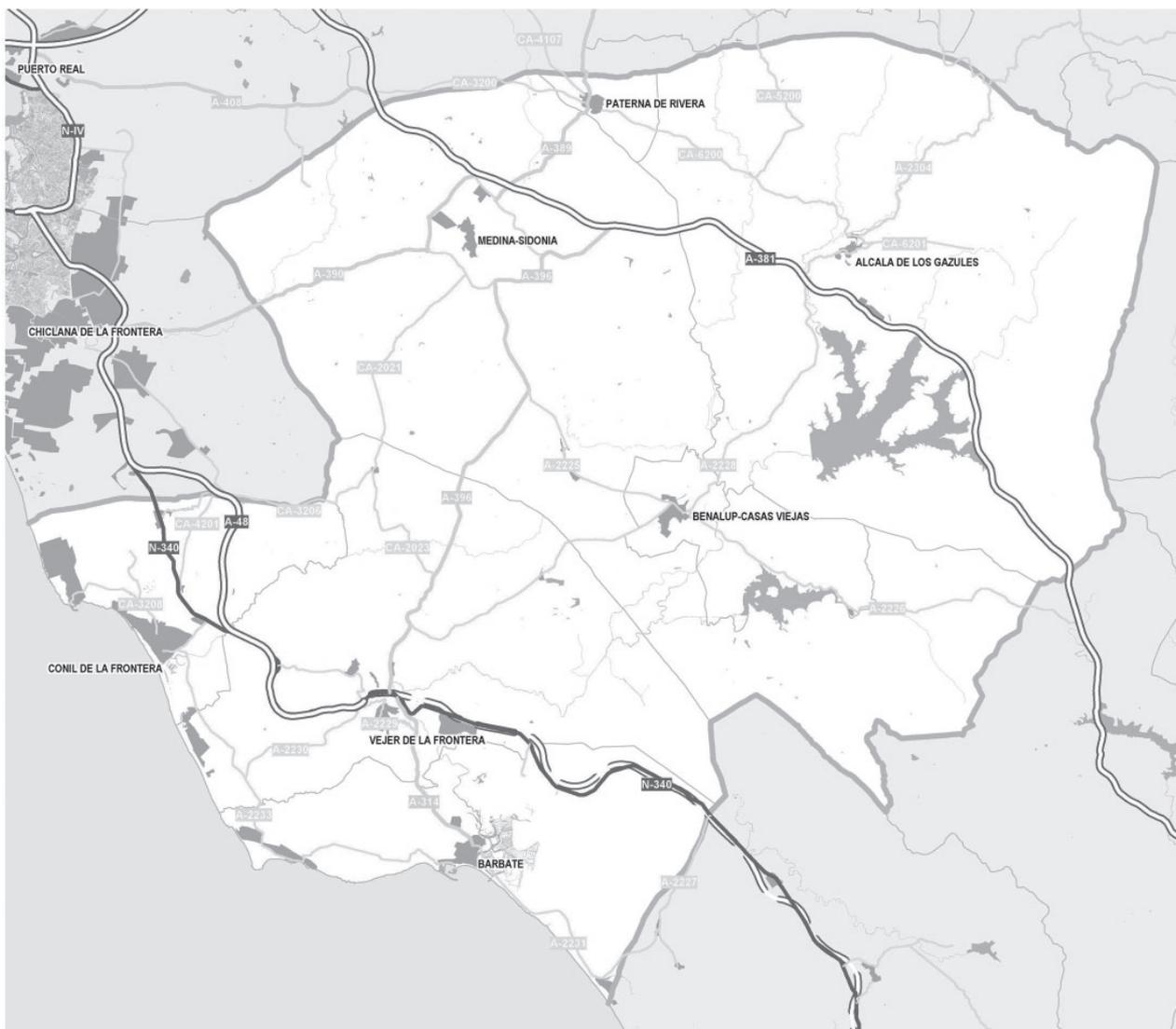
Si se atiende a las pedanías, existe conectividad entre las principales entidades menores y las distintas cabeceras municipales (casos de Zahara de los Atunes y Los Caños de Meca con Barbate, El Palmar con Conil de la Frontera, o San José de Mallocinado y Los Badalejos con Medina Sidonia).

En lo que se refiere a las instalaciones de acceso al transporte público de viajeros, Medina Sidonia cuenta con apeadero privado y Benalup con apeadero público. El resto de los núcleos carecen de dotaciones que proporcionen un adecuado servicio a los viajeros.



**TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS POR CARRETERA**

Fuente: COPT 2006. Elaboración propia



-  Red del Estado
-  Red Básica
-  Red Intercomarcal
-  Red Complementaria

**RED VIARIA**

En efecto, la mejora de estos ejes implica alteraciones de diverso orden y genera nuevas oportunidades:

- En primer lugar, el aumento de la accesibilidad potencia el incremento de las relaciones de intercambio y servicios a la población. La reducción de los tiempos de desplazamientos hacia las aglomeraciones amplía el ámbito de influencia de las mismas, lo que va a tener consecuencias en un doble sentido; por una parte, hace más accesibles a los habitantes de La Janda las dotaciones públicas y privadas de servicios a la población y las oportunidades de empleo con que cuentan estas grandes conurbaciones y, por otra parte, se incrementa el mercado de la vivienda, posibilitando la relocalización residencial de la población procedente de estas aglomeraciones, esencialmente de la Bahía de Cádiz hacia La Janda en búsqueda de mejores condicio-

nes habitacionales. Supone, en suma, la posibilidad de una mayor integración de La Janda y, por tanto, unas mayores posibilidades para ubicar dotaciones, servicios e instalaciones cuyo ámbito de influencia comprendería a estas aglomeraciones urbanas.

- En segundo lugar, facilita el desarrollo potencial del sector turístico. La mejora de la accesibilidad amplía, como se ha señalado, el área de influencia de los aeropuertos y reduce el tiempo de desplazamiento hacia el litoral, aumentando las perspectivas de desarrollo turístico, así como del desarrollo residencial vinculado a la población extranjera y la vivienda de temporada de residentes más alejados del ámbito. Representa, por tanto, una mayor oportunidad de incrementar las posibilidades de negocio y de empleo en estos sectores productivos.

- En tercer lugar, esta mejora de las infraestructuras del transporte incrementa el valor de posición de La Janda como hinterland común de las grandes aglomeraciones urbanas y posibilita el desarrollo de las actividades logísticas e industriales ya que La Janda ofrece, dada la mejora de su accesibilidad, nuevas ventajas de localización a las empresas que buscan mercados más amplios.

Estos cambios previsibles, junto al incremento de la motorización y el aumento de los vuelos de bajo coste, que dota de una mayor preponderancia a los aeropuertos citados, incrementan las oportunidades de La Janda para el desarrollo de las actividades productivas turísticas, industriales y logísticas.

#### 6. EL PAISAJE Y LOS RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y CULTURALES PRECISAN SU VALORIZACIÓN

El paisaje de La Janda presenta rasgos de una gran naturalidad como consecuencia del predominio de las actividades primarias (agricultura de secano y usos ganaderos), la existencia de importantes espacios forestales y un litoral en gran parte virgen. La importancia de los valores territoriales, ambientales y paisajísticos de La Janda han tenido un claro reflejo en las políticas conservacionistas de la Comunidad Autónoma y la planificación territorial y ambiental ha establecido, con diferente nivel normativo, la protección de los espacios naturales más valiosos del ámbito.

Las primeras propuestas para la preservación de sus espacios naturales más emblemáticos tuvieron lugar con los planes especiales de protección del medio físico (PEPMF), en 1986, que incluyeron como espacios a proteger en torno a las 40.000 ha. Posteriormente, sucesivas declaraciones de espacios naturales protegidos por la legislación ambiental: parques naturales de Los Alcornocales y de La Breña y Marismas de Barbate, Reserva Natural del Complejo Endorreico de Chiclana, Monumento natural del tómbolo de Trafalgar y los espacios de la Red Natura 2000 así como declaraciones recientes como la Reserva Intercontinental del Mediterráneo Andalucía (España)-Marruecos que incluye el parque natural de Los Alcornocales dentro de la lista mundial de Reservas de la Biosfera de la UNESCO, se han ido sucediendo, superponiéndose en la mayoría de los casos.

En la actualidad en el territorio de La Janda los Espacios Naturales Protegidos (ENP) suponen 49.488 ha, los Lugares de Interés Comunitario de la Red Natura 2000 asciende a 25.080 ha, y los Montes Públicos 16.190 ha. Como quiera que los Montes públicos se superponen en determinadas zonas a ENP y LIC, la superficie total protegida, ya sea por una o más figuras de las citadas, alcanza las 80.720 ha; esto es, el 52,5% del ámbito.

Son pues estas afecciones condicionantes que determinan desde la perspectiva territorial las propuestas del planea-

Espacios Naturales Protegidos				
Nombre	Figura	Localización (municipios)	Extensión total (ha)	Superficie incluida en el ámbito (ha)
Los Alcornocales	Parque Natural	Alcalá de los Gazules-Medina Sidonia-Benalup	167.767	45.500
La Breña y Marismas del Barbate	Parque Natural	Barbate-Vejer de la Frontera	5.077	3.925 *
Complejo Endorreico de Chiclana	Reserva Natural	Medina Sidonia	727	39
Tómbolo de Trafalgar	Monumento Natural	Vejer de la Frontera	24	24
<b>TOTAL</b>	-	-	<b>173.595</b>	<b>49.488</b>

Fuente: Consejería de Medio Ambiente

\* Sin incluir la superficie de la parte marítima: 1.152 ha.

Espacios protegidos de la Red Natura 2000		
Nombre	Municipio	Tipo de Protección
Los Alcornocales	Alcalá de los Gazules, Benalup y Medina Sidonia	Parque Natural, ZEPA y LIC
La Breña y Marismas del Barbate	Barbate y Vejer de la Frontera	Parque Natural, ZEPA y LIC
Complejo Endorreico de Chiclana	Medina Sidonia	Reserva Natural, ZEPA y LIC
Punta de Trafalgar	Barbate	Monumento Natural y LIC
Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz	Alcalá de los Gazules, Barbate, Conil de la Frontera, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera.	LIC
Cueva de las Mesas de Algar	Medina Sidonia y Vejer de la Frontera.	LIC
Río Salado de Conil	Conil de la Frontera, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera	LIC
Río Iro	Medina Sidonia	LIC
Pinar de Roche	Conil de la Frontera	LIC

Fuente: Consejería de Medio Ambiente

### Los usos del suelo

La utilización del suelo en La Janda se caracteriza a grandes rasgos por la escasa interferencia entre diferentes esquemas productivos y por la hegemonía de los usos primarios. Los usos forestales y ganaderos en sierras y colinas (63,1%) son los más característicos, los usos

ligados a las riberas fluviales y marítima (4,4%) son minoritarios aunque están bien representados en la orla más litoral, la agricultura, mayoritariamente de secano, ocupa un tercio de la comarca (29,3%), finalmente los usos de base urbana (3,1%) se concentran en la faja litoral.

Usos característicos en la Comarca de La Janda		
Usos	Superficie (ha)	%
Monte alto denso de quercíneas y/o frondosas	20.461,1	13,32
Pinares y eucaliptales	5.100,5	3,32
Dehesas	14.501,0	9,44
Matorral /matorral arbolado	19.107,7	12,43
Pastizal y matorral /pastizal	36.617,3	23,83
Roquedos y suelos desnudos	393,4	0,26
Vías pecuarias	854,9	0,56
Total Forestal y ganadero	97.035,9	63,16
Embalses	2.833,7	1,84
Riberas fluviales	1.835,8	1,19
Playas, dunas y arenales	408,1	0,27
Marismas y salinas	1.738,8	1,13
Total Natural	6.816,4	4,43
Regadíos	7.969,9	5,19
Arrozal	2.601,5	1,69
Secanos	34.082,3	22,18
Olivar y otros cultivos leñosos	438,7	0,29
Total Agrícola	45.092,4	29,35
Zonas urbanas	1.453,2	0,95
Zonas industriales y logísticas	166,8	0,11
Urbanización / parcelación rústica	996,5	0,65
Equipamiento deportivo y recreativo	196,5	0,13
Diseminados	406,8	0,26
Canteras, escombreras y vertederos	447,6	0,29
Infraestructuras	808,5	0,53
Erial	248,0	0,16
<b>Total Usos de base urbana</b>	<b>4.723,9</b>	<b>3,08</b>
<b>TOTAL TODOS LOS USOS</b>	<b>153.668,6</b>	<b>100,00</b>

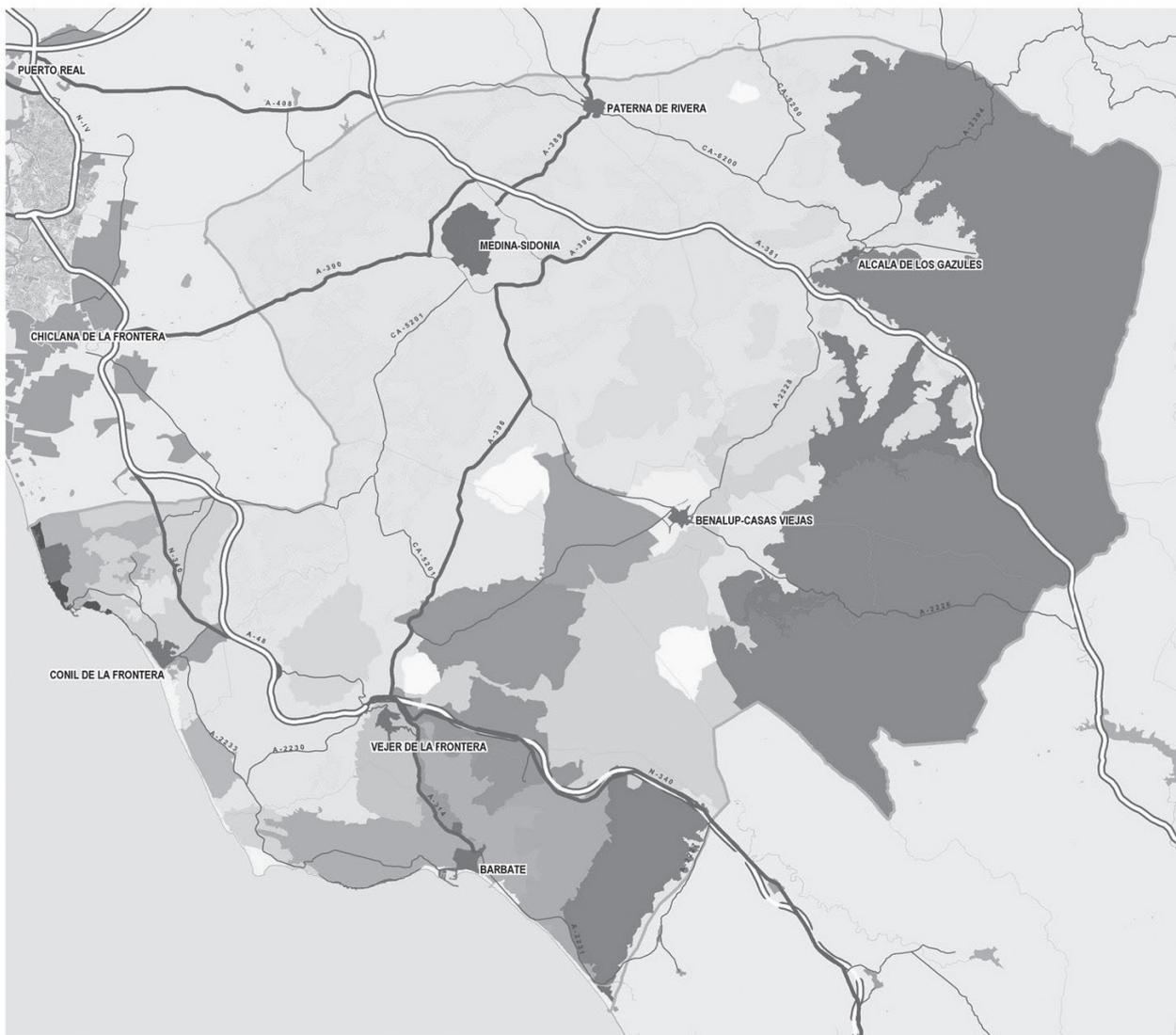
Fuente: Mapa de Usos, 2007.

miento urbanístico y de la ordenación del territorio y suponen una gran oportunidad en cuanto implica una gran oferta de espacios naturales que ofrece una imagen de La Janda de calidad natural.

La puesta en valor de estos espacios requiere incrementar las instalaciones de uso público, el uso guiado, la señalización de rutas, la muestra de sus singularidades geomorfológicas,

flora y paisaje que permita el disfrute de las mismas y suponga un uso más pleno de estos recursos compatible con el alcance de sus normas de protección. De este modo se hará posible la plena integración y contribución de los ENP al desarrollo territorial de La Janda.

La consideración de criterios de protección determinados exclusivamente por condicionantes de carácter ambiental o



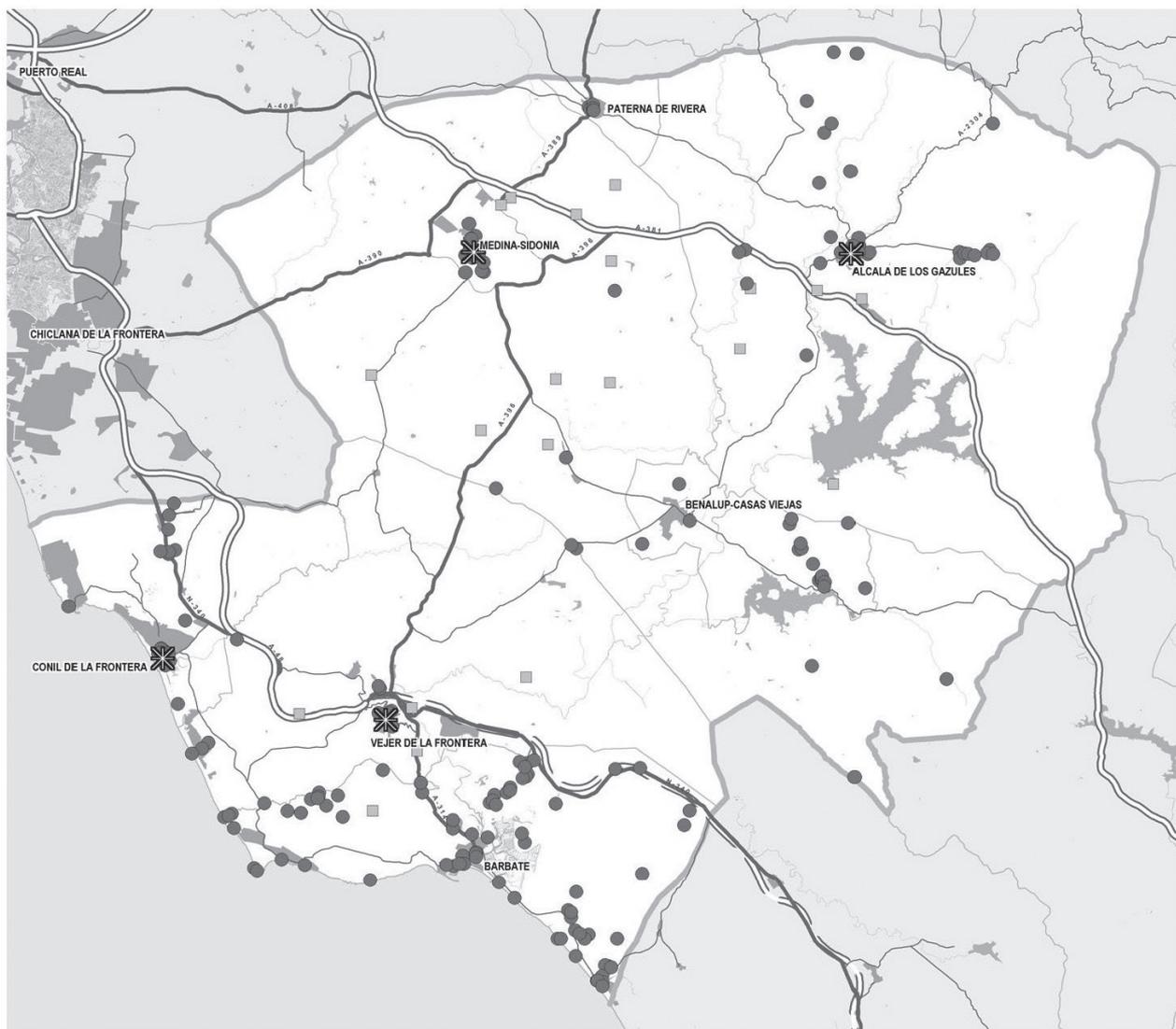
PAISAJE

 Áreas urbanas	 Vega del Salado	 Dehesas de Montenmedio
 Diseminados del Barbate	 Regadíos del Barbate	 Erial de la Zona Militar de la Sierra del Retín
 Diseminados de Zahora	 Mesa Baja	 La Muela
 Diseminados de El Palmar	 Mesa de Nájara y Las Lomas	 Estribaciones Sierra del Aljibe
 Diseminados de Conil	 Mesas agroganaderas	 Sierra de Retín
 Embalses	 Campiña	 Sierra Graná
 Marismas	 Cerros ganaderos	 Sierras del Aljibe y Blanquilla
 Playas y arenales costeros	 Colina de Benalup	 Pinar de la Breña
 Acantilados	 Cuesta de Vejer	 Pinar de Roche
 Rampa litoral	 Promontorio de Medina	

naturalístico hace que otros espacios de gran interés por sus características exclusivamente paisajísticas no se encuentren incluidos en estas figuras de protección, sin embargo, buena parte de las señas de identidad de este territorio no se explican sin hacer referencia a sus blancos y abigarrados núcleos de población; a las campiñas, paisajes ondulados organizados según pautas racionales de distribución de los aprovechamientos agropecuarios, con sus cerros y superficies alomadas ganaderas y de secano; a los relieves estructurales que definen las referencias geográficas y la mayor parte de los horizontes de la Janda; a la orografía accidentada y cubierta de vegetación natural de las sierras y colinas forestales; al paisaje del agua de los llanos del Barbate, con la vasta llanura de sus regadíos, el encajonamiento fluvial y las marismas mareales y supramareales del estuario; al

litoral, donde se produce la conjunción entre la ribera marítima, las formas construidas por los agentes litorales (playas, arenas y acantilados), y su banda de influencia ocupada por núcleos urbanos tradicionales, usos residenciales, actividades turísticas y entornos productivos agrarios, todo un escenario visual en el que se establecen vínculos recíprocos entre el territorio continental y el marítimo.

En cuanto al patrimonio cultural, la Janda goza de un extraordinario patrimonio que es elemento esencial de la identidad cultural, histórica y paisajística del ámbito. Este patrimonio se constituye en un elemento integrador e identificador de este territorio en cuanto exponente de su pasado, de sus costumbres y formas de vida tradicionales y en un recurso generador de riqueza.



- ✱ Conjuntos Históricos
- Otros bienes incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz
- Inventario de Cortijos, Haciendas y Lagares (COPyT)

**PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL**

En el haber de este patrimonio debe señalarse, en primer lugar, los conjuntos históricos de Alcalá de los Gazules, Conil de la Frontera, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera, que han sabido mantener sus características tradicionales tipológicas y estéticas y su imagen urbana de pueblos blancos. Junto a ellos, el patrimonio arquitectónico, integrado por monumentos de interés (castillos, iglesias, torres, etc.), y el patrimonio arqueológico, constituido por yacimientos de cronología diversa, desde épocas prehistóricas hasta la moderna.

En cuanto a bienes arquitectónicos, castillos, faros y torres almenara marcan la imagen del pasado de este territorio, pero junto a estos también destacan los distintos cortijos, tanto destinados a la ganadería como de secano y otras muestras etnológicas como los molinos (de aceite, harineros) las almazaras, las fuentes, las fraguas y los hornos, construcciones todas ellas vinculadas con actividades tradicionales, aunque entre todos los elementos etnológicos de La Janda sobresale la almadraba de Zahara de los Atunes, ejemplo de una de las artes de pesca tradicionales más singulares de captura del atún rojo.

#### 7. LOS VALORES TERRITORIALES DE LA JANDA, UNA OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO

La Janda es un espacio territorial que se significa por sus excelentes condiciones climáticas y por unas características ambientales, ecológicas y paisajísticas, así como unos recursos patrimoniales, históricos y culturales de primer orden que constituyen sus principales valores territoriales.

La escasa transformación del medio natural, la presencia de playas en buen número vírgenes o con bajos niveles de ocupación, las medidas de protección establecidas en los espacios naturales más relevantes o la importancia de su patrimonio histórico y monumental, son hoy una oportunidad en la que apoyar un desarrollo socioeconómico acorde con estos valores naturalísticos y culturales.

Estas condiciones, unidas a la mejora de la accesibilidad territorial antes reseñada, son los ingredientes sobre los que

sustentar en gran medida una demanda turística, tanto de sol y playa como vinculada al disfrute del patrimonio naturalístico y cultural.

En el litoral de la provincia de Cádiz se asiste a un proceso de ocupación que, atemperado por la crisis económica actual, está colmatando toda la franja costera, con un modelo de desarrollo que, en términos generales, en poco se diferencia de los procesos que tienen lugar en otras partes del litoral andaluz. Desde Sanlúcar de Barrameda hasta Chiclana, por un parte, y en el Campo de Gibraltar, por otra, se aprecia ya este modelo, que se caracteriza esencialmente por la ocupación intensiva del suelo para usos residenciales vacacionales, que limita otras opciones territoriales absorbiendo la mayoría de los recursos de suelo para las promociones inmobiliarias, las cuales establecen una competencia de usos que traslada costes imposible de afrontar a otras actividades productivas como el turismo empresarial. La consecuencia inmediata es el desarrollo de operaciones muy productivas en el corto plazo de la fase de construcción, pero de una baja generación de renta a medio y largo plazo por unidad de techo edificado en términos relativos frente al producto turístico, y con una baja proporción de empleo y actividades complementarias en relación con aquél.

En este ámbito, el litoral de La Janda, desde Conil a Tarifa, constituye en la actualidad uno de los pocos espacios que gozan hasta el momento en Andalucía de una mayor longitud libre de la presión urbanística. Buena parte de esta circunstancia se debe a dos hechos de características bien diferentes; por un lado, la ocupación de parte de la franja costera por espacios de uso restringido como zonas de interés para la defensa nacional y por protecciones ambientales y, por otro lado, por la incidencia de los vientos de levante, que hasta hace bien poco han sido un factor limitante al desarrollo turístico y vacacional. No obstante algunas zonas como en El Palmar y en Zahora, así como en el entorno de Conil se han producido procesos de ocupación irregular que han dado lugar a una importante degradación del modelo de ocupación del territorio y generando graves disfuncionalidades ambientales, territoriales y urbanísticas.

<b>Datos básicos del litoral</b>	
	<b>kilómetros</b>
Longitud del litoral de La Janda	41,5
Frente litoral ocupado por suelos urbanos o urbanizables	16,8
Frente litoral protegido por legislación ambiental o restringido por la defensa nacional	11,5
Frente litoral protegido por el planeamiento urbanístico	6,7
Frente litoral sin normas de protección	6,5
Fuente: Elaboración propia	

**La oferta de alojamiento.**

El ámbito cuenta con 188 establecimientos destinados a alojamientos que, en conjunto, ofrecen 14.269 plazas, de las cuales la mitad son plazas de camping. De este conjunto, los hoteles y apartamentos de tres y más estrellas, que son los establecimientos que prestan un servicio con mayor profesionalidad para las necesidades turísticas, suponen 3.793 plazas. Junto a esta oferta de alojamiento reglado se estima, de acuerdo con el censo

de 2001, un volumen de viviendas destinadas a segunda residencia (viviendas secundarias más viviendas vacías) en torno a las 12.000. La plena ocupación en periodo estival de viviendas y alojamientos supone que el ámbito alberga entre 60.000 y 70.000 personas adicionales, esto es, una cifra algo inferior a la de la población residente. En suma, las plazas residenciales suponen las tres cuartas partes del total de plazas de alojamiento.

Establecimientos según tipos												
Municipios	Hotel		Hostal-Pensión		Hotel apartamento		Apartamento		Casa rural		Total	
	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas
Alcalá de los Gazules	2	60	2	91	0	0	0	0	2	14	6	165
Barbate	18	860	25	654	0	0	3	63	1	24	47	1.601
Benalup	4	392	1	8	0	0	0	0	0	0	5	400
Conil de la Frontera	18	2.854	32	740	5	275	11	361	3	60	69	4.290
Medina Sidonia	6	154	2	16	0	0	0	0	9	90	17	260
Paterna de Rivera	1	16	2	13	0	0	0	0	0	0	3	29
Vejer de la Frontera	4	145	15	261	0	0	0	0	8	59	27	465
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>4.481</b>	<b>79</b>	<b>1.783</b>	<b>5</b>	<b>275</b>	<b>14</b>	<b>424</b>	<b>23</b>	<b>247</b>	<b>174</b>	<b>7.210</b>

Fuente: Registro de Turismo de Andalucía, 2007.

Campamentos turísticos según categorías									
Municipios	1ª		2ª		3ª		Total		
	Número	Plazas	Número	Plazas	Número	Plazas	Número	Plazas	
Alcalá de los Gazules	0	0	1	455	0	0	1	455	
Barbate	1	638	2	1.137	0	0	3	1.775	
Benalup	0	0	0	0	0	0	0	0	
Conil de la Frontera	0	0	6	3.347	1	663	7	4.010	
Medina Sidonia	0	0	0	0	0	0	0	0	
Paterna de Rivera	0	0	0	0	0	0	0	0	
Vejer de la Frontera	1	135	2	684	0	0	3	819	
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>773</b>	<b>11</b>	<b>5.623</b>	<b>1</b>	<b>663</b>	<b>14</b>	<b>7.059</b>	

Fuente: Registro de Turismo de Andalucía, 2007.

Hotel+Apartahotel según categorías												
Municipios	1*		2*		3*		4*		5*		Total	
	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas
Alcalá de los Gazules	0	0	1	30	1	30	0	0	0	0	2	60
Barbate	6	192	6	171	5	493	0	0	0	0	17	856
Benalup	0	0	2	22	0	0	1	35	1	318	4	375
Conil de la Frontera.	4	127	6	259	7	500	7	2.300	0	0	24	3.186
Medina Sidonia	3	23	2	60	1	29	0	0	0	0	6	112
Paterna de Rivera	0	0	1	16	0	0	0	0	0	0	1	16
Vejer de la Frontera	0	0	2	63	2	88	0	0	0	0	4	151
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>342</b>	<b>20</b>	<b>621</b>	<b>16</b>	<b>1.140</b>	<b>8</b>	<b>2.335</b>	<b>1</b>	<b>318</b>	<b>58</b>	<b>4.756</b>

Fuente: Registro de Turismo de Andalucía, 2007.

Viviendas secundarias y vacías			
Municipios	Total viviendas	Viviendas secundarias y vacías	
		Nº	% sobre total
Alcalá de los Gazules	2.839	947	33,4
Barbate	11.096	4.440	40,0
Benalup	2.489	360	14,5
Conil de la Frontera.	10.161	3.225	31,7
Medina Sidonia	4.281	1.037	24,2
Paterna de Rivera	2.352	697	29,6
Vejer de la Frontera.	4.995	1.015	20,3
<b>Total</b>	<b>38.213</b>	<b>11.721</b>	<b>30,7</b>

Fuente: INE. Censo 2001.

Estas circunstancias han favorecido la permanencia de espacios libres y abiertos y el resultado es que muy pocos segmentos del litoral de Andalucía ofrecen la imagen de territorio vacío, de playas, dunas y acantilados vírgenes, de manera que este tramo constituye hoy el único espacio factible, desde Cádiz hasta el Campo de Gibraltar, de un desarrollo más equilibrado, que puede optar por una mayor proporcionalidad en la relación entre residencia vacacional y alojamiento turístico empresarial y que puede propiciar, en consecuencia, un mayor impulso a los actividades complementarias turísticas.

Por otra parte, el interior de La Janda ofrece un gran patrimonio cultural y etnológico, una gran diversidad paisajística y calidad ambiental que da lugar a una oferta extraordinariamente atractiva que se puede conjugar y complementar con los recursos existentes en otros espacios, como el que ofrece Cádiz o Jerez vinculado esencialmente al turismo cultural.

En la actualidad, sin embargo, el ámbito presenta dos realidades turísticas claramente diferenciadas con escasos elementos de relación y conexión; por un lado, un espacio-modelo de sol y playa, con un fuerte peso de la modalidad de veraneo (segunda residencia y alquiler de vivienda de temporada) aunque con una tendencia creciente del turismo de servicios (hotelero), y por otro, un espacio interior donde se ha impulsado un modelo turístico de ámbito rural.

Estos dos modelos que conviven y se superponen no han generado las sinergias suficientes para favorecer su desarrollo conjunto, operando incluso al margen de las realidades existentes en su entorno inmediato y, por tanto, en el caso del turismo litoral, no aprovechando las ventajas y oportunidades que ofrecen los Parques Naturales de La Breña y Marismas del Barbate y de Los Alcornocales y toda su oferta de actividades en la naturaleza, el patrimonio cultural que atesoran muchos de los núcleos del interior de la comarca (Vejer, Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, etc.), u otros recursos de gran valor como la presencia de aves y ganaderías que permitirían el desarrollo de actividades ligadas al turismo ornitológico vinculado a las migraciones, o las relacionadas con el caballo y el toro bravo. Por otra parte, en el interior, no se ha producido la necesaria articulación de la oferta al importante contingente de turistas y veraneantes que cada año se concentran en el litoral, planteando sus estrategias de desarrollo, de comercialización y de captación al margen de esos colectivos que, por otro lado, demandan cada vez más en sus vacaciones la práctica de actividades en la naturaleza y el disfrute de los recursos naturales y culturales que el interior puede aportar.

A la falta de integración turística interior/litoral debe añadirse la aún incipiente dotación de equipamiento complementario y el insuficiente aprovechamiento de la oferta potencial existente, que requiere, por una parte, mejorar el espacio turístico y las infraestructuras de servicio al turista, todavía muy precarias, especialmente en relación a los elementos que soportan la actividad en los sectores de especial interés (turismo cultural, turismo ornitológico, turismo de naturaleza, etc.) y, por otra, impulsar el desarrollo de pro-

yectos de cooperación empresarial que permitan poner en valor los recursos y actividades con mayor potencialidad de demanda turística, creando productos comercializables en temporada media-baja con un fuerte contenido de actividades culturales, deportivas y de naturaleza, ampliando con ello la oferta de productos y actividades, y mejorando en definitiva, las posibilidades de llegar al mercado y, en consecuencia, potenciar y desestacionalizar la actividad turística en la comarca.

En suma, el ámbito de La Janda presenta un extraordinario potencial para el desarrollo turístico que precisa modular su oferta hacia una mayor presencia del turismo empresarial, configurar su espacio turístico integrando el litoral con el interior y mantener las características que en la actualidad singularizan este espacio basadas en la identidad y en los valores naturalísticos y culturales que lo distinguen.

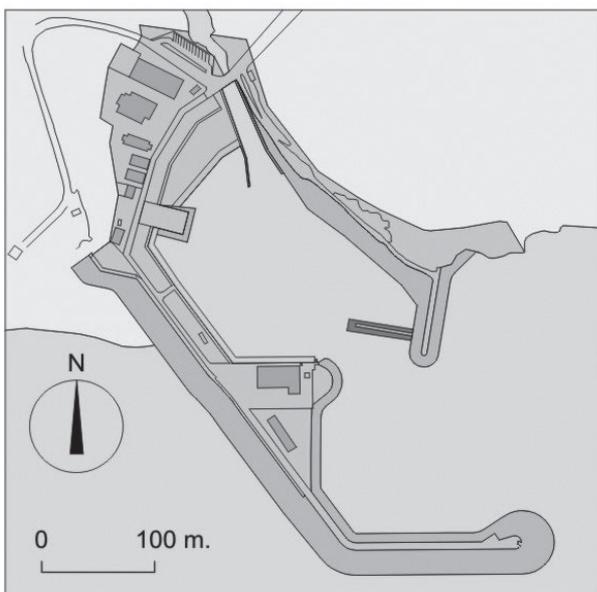
Entre los instrumentos de planificación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que pretenden incrementar el desarrollo socioeconómico y promover la calidad de los servicios, se encuentran la declaración de municipio turístico de Conil de la Frontera y las Iniciativas de Turismo Sostenible de Los Alcornocales (Alcalá de los Gazules, los Barrios, Benalup-Casas Viejas, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera, San José del Valle y Tarifa), del Litoral de la Janda (Barbate, Conil y Véjer de la Frontera) y de Turismo Sostenible en las Villas Termales de Andalucía (entre otros, Paterna de Rivera).

#### 8. LOS PUERTOS, UNAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DEL ÁMBITO

El sistema portuario de La Janda está conformado por los puertos de Barbate (puerto de La Albufera y puerto fluvial) y Conil de la Frontera, gestionados directamente por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA).

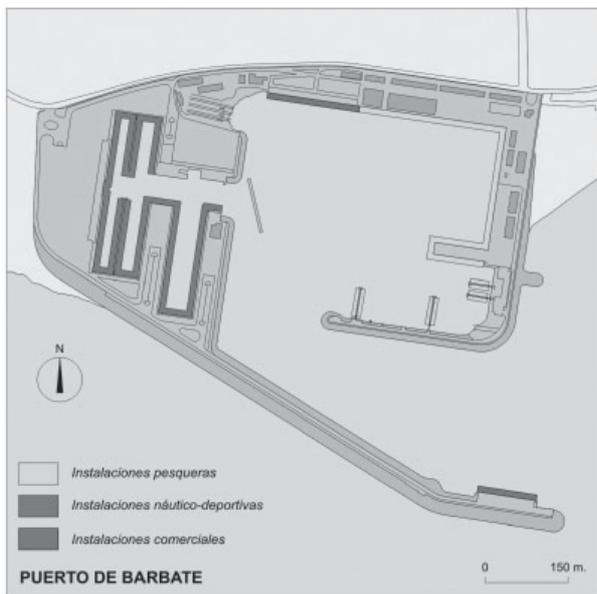
Estos puertos mantienen funciones pesqueras y deportivas, a las que Barbate suma la comercial, correspondiendo fundamentalmente el tráfico registrado a pesca congelada, siendo utilizado por barcos japoneses en espera y posterior carga de las capturas de los atunes durante la temporada de almadraba, así como por buques que transportan materiales de la construcción a la ciudad de Ceuta. Durante la última década el movimiento de mercancías se ha situado en torno a las 37.000 toneladas anuales como valor medio, registrando puntas superiores a las 52.000 toneladas al año, y el número de buques entrados a puerto se sitúa en torno a los 155.

Mientras que el puerto pesquero de Barbate tiene gran tradición y la pesca, centrada en la captura del atún ha sido, hasta hace pocos años, el sector más dinámico de la base económica del municipio, el puerto de Conil es de más reciente construcción y menor importancia, dedicándose la flota pesquera fundamentalmente a la pesca artesanal (pesca-do blanco como urta, dorada, mero y cazón, entre otros). El declive del sector pesquero aunque afecta a todo el ámbito, es especialmente significativo en Barbate que ha experimentado una evolución muy negativa en el volumen de capturas



Instalaciones pesqueras  
Instalaciones náutico-deportivas

**PUERTO DE CONIL DE LA FRONTERA**



realizadas, lejos de las cifras alcanzadas en la última etapa de vigencia de los acuerdos pesqueros internacionales.

Las instalaciones náutico -deportivas tienen capacidad para 120 atraques en Conil de la Frontera, asociados al Club Náutico que realiza una gestión privada de los mismos, correspondiendo todos ellos a barcos de menos de 8 metros de eslora, en tanto que el puerto de Barbate tiene una capacidad para 314 atraques, en los que siguen predominando los de menor eslora (suponen el 47%) aunque existen atraques para barcos mayores, inclusive para embarcaciones de más de 15 metros de eslora (18 atraques). A lo largo de la última década la actividad náutico-recreativa se ha ido consolidan-



do, presentando Barbate un nivel de ocupación medio de las instalaciones, superior al 80% y alojando una media anual superior a las 250 embarcaciones.

La construcción del puerto de Conil en la desembocadura del río Roche, en una cala natural de gran belleza pero escasas dimensiones, condiciona su desarrollo futuro, existiendo problemas para su ampliación por las dificultades en cuanto a escasez de suelo y superficie de agua abrigada que presenta; no obstante, podrían realizarse actuaciones para su remodelación, habiéndose planteado posibles desarrollos náutico-recreativos en las obras de abrigo existentes, que podrían extenderse sobre el suelo colindante.

Desde el planeamiento general se propugna dotar al puerto de Conil de una estructura que le permita en un futuro poder funcionar de una manera adecuada, apoyándose en los criterios básicos de: a) incrementar la superficie de agua abrigada con calado suficiente, b) incrementar la longitud de muelles de estancia y aprovechar al máximo el existente, c) superar dentro de la superficie de espejo de agua los usos pesqueros de los náuticos-deportivos, y d) ordenar los usos terrestres con un criterio de flexibilidad.

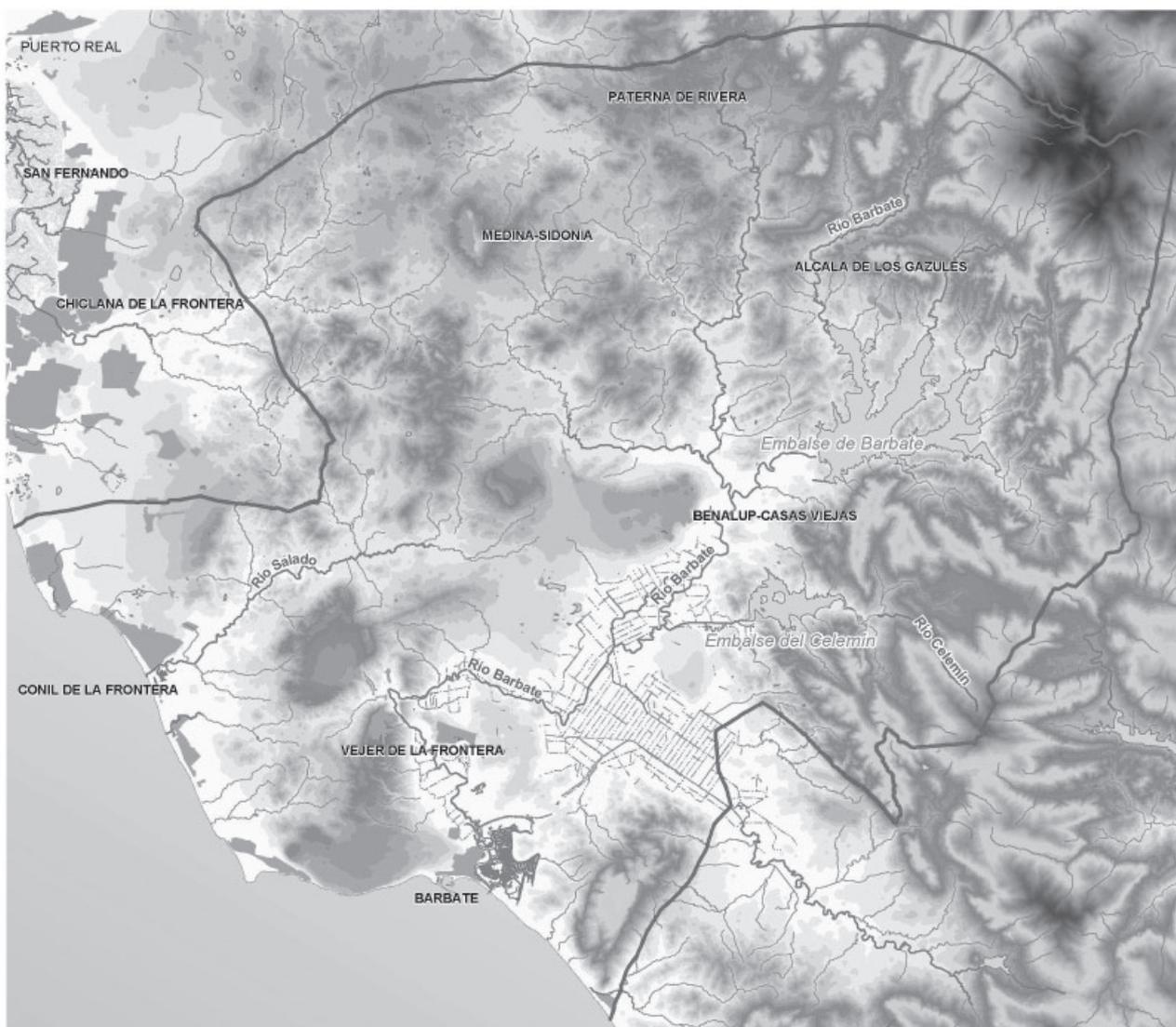
Por su parte, las previsiones de futuro para el puerto de Barbate, tal como quedan de manifiesto en el planeamiento general y en el Plan Especial del Puerto de Barbate, tratan de promover su transformación mediante la diversificación de las actividades a implantar en las instalaciones portuarias, en clara referencia a: ocio (pesca deportiva, submarinismo, el propio uso deportivo de las instalaciones portuarias), transporte marítimo (líneas de comunicación con los países vecinos de carácter comercial y turístico), sector terciario y hotelero, y mejora de dotaciones (equipamientos ligados con la cultura y el deporte, fundamentalmente).

Dada la crisis que está experimentando el modelo de explotación pesquera tradicional, esta actividad ha de ir cediendo terreno hacia otros sectores que deberán recoger el testigo de la diversificación y relanzamiento de la economía del municipio.

**9. LOS RECURSOS HÍDRICOS EN EQUILIBRIO CON LAS DEMANDAS ACTUALES**

Los recursos hídricos disponibles de la comarca presentan una distribución desigual, concentrándose en el litoral y a lo largo del río Barbate, y siendo bastante deficitarios en las campiñas del interior (Conil de la Frontera, Paterna de Rivera y Medina Sidonia).

Los recursos disponibles, cifrados en unos 114 hm<sup>3</sup>/año, tienen tres procedencias básicas: a) los regulados por los embalses de Barbate, Celemín y Almodóvar, destinados fundamentalmente al regadío; b) los acuíferos Vejer-Barbate, Puerto Real-Conil y Aluvial del Barbate, cuyas aguas se emplean para el abastecimiento urbano (Vejer de la Frontera y Barbate) y a la atención del regadío intensivo del litoral, frecuentemente acompañado de un potente diseminado poblacional; y c) el suministro de agua para abastecimiento urbano desde el Sistema Zona Gaditana, que tradicionalmente viene prestando servicio a Conil de la Frontera, Paterna de Rivera y Medina Sidonia, y que paulatinamente va extendiendo su ámbito de atención a otras zonas litorales (Zahara de los Atunes, etc.) y del interior (Alcalá de los Gazules y Benalup-



**HIPSOMETRÍA E HIDROLOGÍA SUPERFICIAL**



Casas Viejas) con el objeto de proporcionar recursos con mayor garantía de suministro y de calidad.

Las demandas de agua son del mismo orden que los recursos, produciéndose así un equilibrio estricto entre usos y recursos. El abastecimiento urbano requiere aproximadamente 15 hm<sup>3</sup>/año, la zona regable del Barbate requiere un volumen superior a los 70 hm<sup>3</sup>/año, y los regadíos realizados con aguas subterráneas, frecuentemente acompañados de instalaciones ganaderas y usos domésticos se sitúan en unos 23 hm<sup>3</sup>/año.

Las previsiones realizadas en el Plan Hidrológico en su horizonte temporal largo presentan un balance equilibrado y apenas variaciones en la cuantía de los recursos y las demandas. Sólo se prevé un ligero incremento de la demanda (0,55 hm<sup>3</sup>/año) que responde al crecimiento natural de la población.

Los acuíferos de La Janda presentan un notable grado de explotación. La situación planteada en la planificación difiere según acuíferos, de este modo:



**INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO DEL AGUA**

*Estación depuradora de aguas residuales*

◆ Existente

*Abastecimiento en alta*

— Conducción existente

▽ Captación (sondeo/manantial)

● ETAP

○ Deposito

- La Unidad Hidrogeológica Puerto Real-Conil presenta problemas locales de salinización y bastante generalizados de calidad de las aguas debido a la coexistencia de usos ganaderos, agrícolas y residenciales sobre terrenos vulnerables frente a la contaminación. El Plan Hidrológico propone la aplicación del artículo 171 del RDPH de declaración de sobreexplotación del acuífero.
- Los recursos de la Unidad Hidrológica Vejer-Barbate son estratégicos en la medida que se destinan al abastecimiento de numerosas poblaciones de la comarca. El Plan Hidrológico establece para toda la unidad limitaciones al otorgamiento de nuevas concesiones a menos que los titulares estén constituidos en Comunidades de Usuarios.
- La Unidad Hidrológica Aluvial del Barbate y Vejer-Barbate tiene numerosos perímetros de protección de un kilómetro de radio de todos los pozos destinados a abastecimiento urbano.

Aunque se vienen definiendo proyectos de reutilización de aguas residuales y la mayor parte de los posibles desarrollos urbanísticos contemplan la depuración de los vertidos para su posterior reutilización la reutilización de aguas residuales depuradas es actualmente una asignatura pendiente en el ámbito.

En todo caso, las previsiones de depuración de los vertidos, junto con la prevista ampliación del sistema de zona gaditana a la totalidad de los núcleos permiten asegurar el abastecimiento de los municipios y las previsiones de desarrollo establecidas en los planes vigentes.

Respecto a los usos agrarios, la necesidad de revisar el plan hidrológico de acuerdo con los objetivos de la Directiva Marco del Agua permitirá ajustar las previsiones efectuadas a principios de los años 90 y evaluar las nuevas demandas en relación con los recursos disponibles.

### Las infraestructuras del ciclo del agua urbano

El abastecimiento de agua se realiza en la actualidad del siguiente modo:

- Núcleos abastecidos desde Zona Gaditana: Conil de la Frontera, incluyendo sus urbanizaciones (Roche) y pedanía de El Colorado, etc.; Vejer de la Frontera y la pedanía de El Palmar; Medina Sidonia; Paterna de Rivera; y Los Caños de Meca y Zahora, en el municipio de Barbate.
- Núcleos abastecidos de aguas subterráneas: las pedanías de Medina Sidonia de Los Badalejos y San José de Malcocinado; el núcleo de Vejer de la Frontera y sus entidades menores de La Muela, Cabrahigos, Las Lomas y Santo Tomás de Villanueva; el núcleo de Barbate y la urbanización de Zahara de los Atunes; y las poblaciones de Benalup-Casas Viejas y Alcalá de los Gazules.
- El riego de los dos campos de golf existentes (Benalup y Montonmedio) se realiza mediante captaciones de aguas subterráneas del acuífero Vejer-Barbate.

Durante el año 2006 se han concluido las obras hidráulicas necesarias para abastecer a los municipios de Vejer de la Frontera (núcleos de Vejer de la Frontera y El Palmar) y Barbate (Barbate, Los Caños de Meca, Zahara de los Atunes y Zahora). Estas actuaciones se han dimensionado para atender a una población permanente de 31.027 habitantes y estacional de 86.000 habitantes. Asimismo, se ha ampliado la capacidad de potabilización a 120 l/s en el ramal que abastece a Medina Sidonia y Paterna de Rivera. Por otro lado, se ha redactado el proyecto de abasteci-

miento al municipio de Benalup-Casas Viejas. Finalmente se están ejecutando las obras de emergencia para abastecimiento a Alcalá de los Gazules.

En cuanto a la depuración de los vertidos la situación es deficiente: la EDAR de Barbate-Zahara realiza un tratamiento primario y presenta un mal funcionamiento; Conil y Benalup-Casa Viejas cuentan con un tratamiento secundario; Alcalá de los Gazules registra un funcionamiento incorrecto; Medina Sidonia y Vejer de la Frontera realizan vertidos no unificados y sin depurar, aunque en breve entraran en servicio las EDARs que se encuentran en ejecución. Asimismo, los diseminados y urbanizaciones/parcelaciones litorales, a excepción de Roche, carecen de sistemas de saneamiento y depuración (casos de El Palmar, Zahara, Los Caños de Meca); no obstante, están en redacción sendos proyectos para la construcción de dos nuevas EDARs de tratamiento conjunto que atenderían a las poblaciones de Palmar-Zahara-Los Caños, por una parte, y Barbate-Zahara-Atlántica, por otra.

En lo que se refiere a la reutilización solamente la EDAR de Benalup-Casas Viejas está implementando un terciario para destinarlo al riego del campo de golf.

Esta situación conlleva que el estuario del río Barbate presente problemas de contaminación de sus aguas, ya que a la contaminación de origen agrario procedente de las zonas regables se añaden los vertidos no depurados de dos grandes poblaciones: Vejer de la Frontera y Barbate.

**Los abastecimientos para regadío**

Los regadíos en La Janda, de acuerdo con el mapa de usos, alcanzan una superficie cercana a las 10.500 hectáreas, de las cuales algo más de 7.000 se irrigan con aguas superficiales y 3.700 con aguas subterráneas. Entre las zonas regables destaca la del Barbate, con 7.070 hectáreas incluidas en el ámbito (el resto se enmarca en el municipio de Tarifa) y entre los cultivos, el arrozal, que alcanza una buena representación con aproximadamente 2.600 hectáreas, dedicándose las tierras restantes fundamentalmente a cultivos industriales.

Los humedales de La Janda se encuentran deslindados y pertenecen al Dominio Público Hidráulico; actualmente son explotados en régimen de concesión.

Los regantes se abastecen de los embalses de Barbate y Celemin, los cuales tienen asignado el uso exclusivo de los recursos regulados al participar en la financiación de las infraestructuras de regulación y transformación en riego.

En el año 2005 se realizaron actuaciones de mejora con la finalidad de asegurar el rápido desagüe de las zonas bajas que en época de lluvias se inundan por incapacidad del túnel de desagüe preexistente, provocando la pérdida de cosechas o la utilización de las tierras en cultivos de menor rentabilidad. Con dicha mejora se intentó compatibilizar, además, el cauce del río Barbate como conducto de toma y como desagüe de riadas, así como homogeneizar las garantías de riego para toda la zona regable al flexibilizar el suministro de agua desde los embalses existentes, desafectando del riego al embalse de Almodóvar en beneficio del abastecimiento a las poblaciones, fundamentalmente Tarifa.

Las zonas de riego abastecidas mediante aguas subterráneas se localizan esencialmente en tres áreas:

- Diseminado de Conil. Debido a la microparcelación de la propiedad y al maclado de usos agrícolas y residenciales resulta bastante difícil evaluar la superficie real en riego; no obstante, se ha cifrado en unas 1.000 hectáreas de hortícolas, invernaderos y forrajeras. No se dispone de información aceptable para efectuar un diagnóstico de la situación en la zona. Sin embargo, todo parece indicar que la contaminación de origen agrícola, urbana y/o mixta, constituye hoy uno de los problemas ambientales y de salud pública más relevantes, al superponerse actividades agrícolas y ganaderas con usos residenciales y un importante hábitat rural diseminado desprovisto de redes de abastecimiento y saneamiento público.
- Fincas Las Lomas, Jandilla, La Mediana, etc. Suman del orden de 2.000 hectáreas de grandes y antiguas explotaciones agrarias con variada orientación productiva, desde riego de praderas para mantenimiento de ganado a cultivos hortícolas, pasando por cultivos industriales. Son característicos de la zona los pivots o sistemas móviles de riego por aspersión.
- Mesas Alta y Baja (San José de Malcocinado-Benalup-Casas Viejas). Aglutinan del orden de 500 hectáreas de invernaderos, cultivos hortícolas y otros cultivos industriales. En su dilatada trayectoria temporal ha registrado numerosos abandonos y fracasos, y en los últimos años acoge procesos de parcelación urbanística.

Los regadíos en la Comarca de la Janda		
Procedencia del agua	Denominación	Superficie (ha)
Aguas superficiales	Zona regable Barbate-Celemin	7.070,3
Unidad Hidrogeológica 05.59	Puerto Real-Conil	1.000,0
Unidad Hidrogeológica H 05.62	La Mediana y entorno	917,3
Unidad Hidrogeológica 05.61	Las Lomas	727,8
	Jandilla	327,8
	Mesas Alta y Baja	477,9
	La Oliva	72,2
	Huertas tradicionales	99,5
	Otros	91,5
Fuente: Mapa de Usos. 2007.		

<b>Red de transporte de electricidad</b>
Línea-400 kV (doble circuito) Arcos de la Frontera- Pinar del Rey y L-400 kV Arcos de la Frontera-Puerto de la Cruz
Línea-220 kV Cartuja-Pinar del Rey
Línea-220 kV Algeciras-Puerto real
Subestación de Gazules 220 kV (Alcalá de Los Gazules)
Línea de 220 kV Gazules-Pinar del Rey
Línea-220 kV Alcores-Gazules
Línea-220 kV Puerto Real -Gazules
<b>Red de transporte para parques eólicos</b>
Línea-220 kV Arcos Sur-Paterna II
Línea-220 kV Paterna II-Medina Norte
Línea-220 kV Gazules-Parralejo (futura red de transporte)
Subestación Medina Norte 220 kV (Medina Sidonia )
Subestación de 220 kV Paterna II (Paterna)
Subestación Parralejo 220 kV (Véjer de la Frontera-futura subestación de transporte)

#### 10. EL SISTEMA ENERGÉTICO CUENTA CON UN GRAN POTENCIAL DE DESARROLLO

El ámbito de La Janda cuenta con dotaciones infraestructurales de energía eléctrica y se encuentra con un elevado potencial para el desarrollo de energías renovables y expansión del gas natural. Teniendo en cuenta estas características es importante para el Plan el impulso y aprovechamiento de las energías renovables, especialmente las vinculadas al abastecimiento de centros de consumo próximos.

El ámbito es atravesado por importantes ejes eléctricos de transporte, ya que su situación geográfica la convierte en lugar de paso obligado entre la zona de generación del Campo de Gibraltar y las demandas de la zona occidental de Andalucía. En este territorio existe, además una importante generación eólica que requiere también infraestructuras propias para el traslado de esa energía a la red de transporte.

En lo que respecta a la distribución, la calidad de suministro es buena en general, aunque los municipios de Alcalá de los Gazules y Conil de la Frontera tienen carencias en su calidad de suministro y demandan mejoras en la red. Las caracterís-

ticas de la demanda y suministro en la zona son las que se indican en la tabla siguiente.

Las subestaciones existentes de 66 kV, que pertenecen a la red de distribución son los siguientes: SET Medina Sidonia, SET Conil, SET Vejer y SET Lomas. Las tres primeras se enlazan en el eje costero de 66 kV que recorre la provincia desde Puerto Real a Tarifa, mientras que la última está conectada al eje que desde Puerto Real atraviesa en horizontal la provincia hacia Málaga atravesando la campiña y Los Alcornocales. Las subestaciones de Medina Sidonia y Vejer están unidas a su vez por un eje vertical de 66 kV que refuerza el mallado de la red en la comarca.

Además de las redes de alta tensión propias de distribución, en la zona hay varios elementos de alta tensión (66 kV) utilizados exclusivamente para la evacuación de parques eólicos, en concreto las líneas de 66 kV que desde Medina Norte 220/66 kV buscan las subestaciones de los parques Cortijo de Gerra I y II y La Victoria, todos ellos fuera del ámbito.

En cuanto al gas natural, es uno de los recursos energéticos más empleados en los últimos años como sustitutivo de los

<b>Ámbito</b>	<b>Potencia instalada 2009 (kVA)</b>	<b>TIEPI 2009</b>	<b>Consumo 2008 (MWh)</b>
Alcalá de los Gazules	13.000		22.767
Barbate	40.140	4,30	61.451
Benalup-Casas Viejas	21.622	3,04	20.971
Conil de la fFontera	81.198	4,99	79.281
Medina Sidonia	25.019	1,49	33.672
Paterna de Rivera	3.974	0,13	9.756
Vejer de la Frontera	42.296	3,18	43.857
Provincia de Cádiz		2,49	
Andalucía		2,18	
España		2,79	
TIEPI: Tiempos de Interrupción Equivalente de la Potencia Instalada.			
Fuente: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia			

productos petrolíferos debido a su eficacia, disponibilidad y bajo impacto medioambiental. El ámbito se encuentra atravesado desde 1996 por el gasoducto Tarifa-Córdoba, de 275 kilómetros de longitud, de los cuales 35 discurren por el ámbito del Plan. Desde este gasoducto parten dos ramales que suman 14 Kilómetros. de red de distribución para dotar de suministro al término municipal de Medina Sidonia y Benalup-Casas Viejas, siendo estos los dos únicos núcleos conectados a la red nacional de gasoductos. No obstante, los municipios de Barbate, Conil y Vejer disponen de suministro, a través de depósitos o plantas satélites de GLP, con algo más de 8.500m de red de distribución.

Por lo que se refiere a la generación, existe un importante de desarrollo en la zona, fundamentalmente de eólicas, aunque se ha producido en el momento actual una ralentización tanto por la dificultad de nuevos emplazamientos con potencial adecuado como por la saturación de infraestructuras para la evacuación de la energía producida.

Discurre por La Janda el tramo de oleoducto Algeciras-Rota, de 108 km de longitud y 12"de diámetro, el cual permite conectar la refinería de Gibraltar con la red de oleoductos. Actualmente no está prevista la instalación de ninguna otra infraestructura asociada al sector del petróleo dentro del ámbito de afección del presente Plan.



**INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS**

- |                      |                                   |
|----------------------|-----------------------------------|
| <b>Red Eléctrica</b> | <b>Gasoducto</b>                  |
| — 400 kV             | — Transporte                      |
| — 220 kV             | — Distribución                    |
| — 66 kV              | ..... Oleoducto                   |
| ■ Subestaciones      | ▲ Parque eólico en funcionamiento |
|                      | ● Fotovoltaica                    |

**Energías renovables**

<b>Infraestructuras construidas</b>			
<b>Municipio</b>	<b>Nº Instalaciones</b>	<b>Tecnología</b>	<b>Potencia (MW)</b>
Alcalá de los Gazules	2	Eólica	58,00
Barbate	1	Eólica	7,80
Barbate	1	Fotovoltaica	0,09
Conil	4	Fotovoltaica	0,33
Medina Sidonia	7	Eólica	138,12
Medina Sidonia	1	Fotovoltaica	0,08
Vejer de la Frontera	2	Eólica	51,80
Vejer de la Frontera	6	Fotovoltaica	9,90
<b>Potencia total</b>	-	-	266,11

<b>Infraestructuras autorizadas</b>			
<b>Municipio</b>	<b>Nº Instalaciones</b>	<b>Tecnología</b>	<b>Potencia (MW)</b>
Alcalá de los Gazules	2	Eólica	3,60
Alcalá de los Gazules	1	Fotovoltaica	0,80
Conil	3	Fotovoltaica	0,08
Medina Sidonia	5	Eólica	35,80
Medina Sidonia	2	Fotovoltaica	3,68
Vejer de la Frontera	8	Eólica	116,44
<b>Potencia total</b>	-	-	160,39

Fuente: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

**11. LOS RIESGOS NATURALES SON DE INTENSIDAD MODERADA**

El ámbito de La Janda es un espacio en general estable, que presenta variedad de fenómenos naturales, asociados a sus condiciones de territorio montañoso, campiñés y ribereño del mar, cuyos daños son casi siempre de baja peligrosidad. A excepción de las avenidas fluviales y sus inundaciones que pueden llegar a afectar a una considerable porción del ámbito, el resto de procesos físicos de carácter extremo no suponen un peligro significativo para los asentamientos humanos, los ámbitos productivos y las infraestructuras.

El relieve movido y el carácter serrano suelen ser factores potenciadores del desarrollo y alcance de muchos fenómenos naturales; no obstante, en el ámbito, este factor de contribución de riesgo se considera poco activo debido, entre otros aspectos, a que las cubiertas forestales y los usos ganaderos en sierras, colinas y plataformas litorales cuentan con una amplia representación territorial y ejercen una interesante función de protección de suelos y aguas, y en consecuencia de mitigación de los procesos torrenciales. No ocurre lo mismo con las campiñas, donde el carácter arcilloso del suelo y sustrato unido con la pendiente favorecen la arroyada súbita y voluminosa con abundantes arrastres incorporados por la erosión.

Así pues, en la sierra la pendiente favorece unas buenas condiciones de capacidad de evacuación de los ríos y arroyos, no obstante entre la sierra y el mar media una vasta extensión de campiñas seniles con suaves relieves, así como llanuras aluviales y estuarios, donde las condiciones de drenaje empeoran y son frecuentes los problemas relacionados con la deficiencia del drenaje, el encharcamiento superficial de aguas (antigua laguna de La Janda), y el desbordamiento de cauces y anegamiento de llanuras de inundación y marismas.

En estos tramos bajos y de desembocadura, donde el gradiente hidráulico aminora, la importancia de las crecidas no viene determinada solamente por los factores fluviales sino que también está en relación con la simultaneidad de la crecida con otros eventos (estados atmosféricos y de la mar) incidentes en la capacidad de desagüe: pleamares vivas, temporales, fuertes vientos en dirección costa-interior o la conjunción de varios de ellos. Estos eventos costeros no actúan propiamente como generadores de inundaciones, sino como potenciadores de las producidas por el mecanismo de las avenidas. Su papel en la génesis de las inundaciones es determinante y, de hecho, su presencia es muy frecuente en las inundaciones de los ríos Barbate y Salado de Conil.

El estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y la ordenación de la cuenca de la Janda de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente ha permitido reflejar las zonas inundables del esquema "Zonas Inundables". En función del riesgo e incidencia territorial de las avenidas se establece la siguiente diferenciación:

Las **avenidas de la red de drenaje principal** (Salado de Conil, Barbate) son producidas por precipitaciones caídas sobre sierras y colinas cuyas ondas de crecida son parcialmente laminadas por los embalses existentes (Barbate). Los desbordamientos de los cauces comienzan una vez que los ríos se adentran en las llanuras aluviales, primero, y marismas posteriormente, en ambos casos con condiciones deficitarias de drenaje.

Las crecidas extraordinarias de estos ríos son muy aparatosas ya que ocupan gran parte de las vegas agrícolas y marismas. Fuera de los cauces y caños, el nivel de peligrosidad de las inundaciones es bajo y, por tanto, la inundación tiene escasa incidencia sobre el poblamiento y la pérdida de vidas humanas y, en cambio, si tiene capacidad para provocar daños en las infraestructuras y las actividades económicas implantadas en las zonas inundables.

Las **avenidas de la red de drenaje de las campiñas** (Salado de Paterna, Salado de Medina, Arroyo de los Yesos, etc.), presentan desbordamientos y láminas de inundación algo desproporcionados en relación al tamaño de las cuencas vertientes, debido a la conjunción de factores que suelen magnificar el alcance de las avenidas, tales como: elevadas escorrentías favorecidas por la impermeabilidad de suelo y subsuelo, escasa pendiente del perfil hidrológico y obstrucciones al drenaje.

Son avenidas poco peligrosas con gran amplitud de la lámina de inundación pero con pequeño calado y velocidad de corriente. Afectan a las zonas bajas de las campiñas donde solamente interaccionan con carreteras y viario rural. La migración de cauces y la apertura súbita de cauces de aguas altas constituyen los factores de riesgo más destacado.

Las **avenidas de la red de drenaje secundaria**, con respuesta súbita y torrencial, son las que introducen peligrosidad

sobre las poblaciones, en particular sobre los diseminados. En su mayoría se desarrollan en los arroyos de pequeña cuenca de recepción que descienden desde las Mesas y Cuesta de Vejer.

La erosión en la comarca se presenta como un proceso de moderada intensidad potenciado por la puesta en carga agrícola o ganadera de terrenos con excesiva pendiente y fácilmente erosionables. Es un problema vinculado principalmente al aprovechamiento agrícola y/o ganadero de pastos sobre terrenos alomados y acolinados, y su problemática va en dos direcciones: a) la erosión laminar conlleva la pérdida de suelo, su fertilidad y su productividad biológica de los secanos y pastizales y, b) cada vez son más abundantes e intensos los procesos de erosión en surcos y cárcavas debido a que ya no suelen ser corregidos por las labores agrarias. La erosión en surco además de condicionar el laboreo, por suponer barreras físicas a la mecanización, implica una importante movilización de áridos y el aterramiento de caminos y carreteras en las zonas bajas.

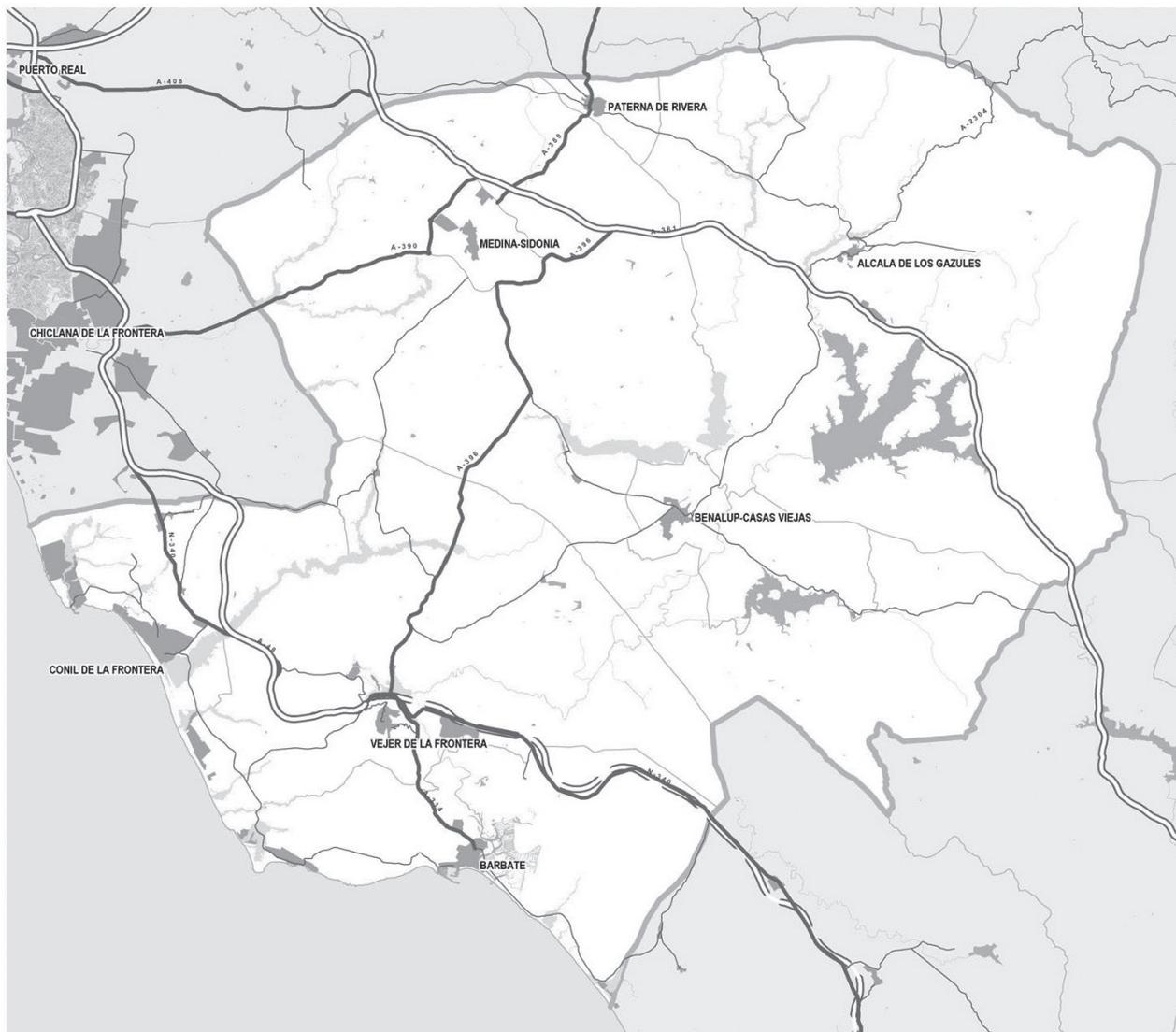
Las tasas de erosión más notorias se registran en el municipio de Medina Sidonia (cerros y laderas de Torre Estrella, Cantora, Vacargado, promontorio de Medina Sidonia, etc.), Paterna de Rivera, cuenca alta del río del Álamo (Paterna de Rivera y Alcalá de los Gazules) y laderas de La Muela de Vejer. En estos mismos ámbitos se destaca el avance de los procesos de acarreamiento, siendo muy llamativos en la vertiente occidental del promontorio de Medina Sidonia.

La inestabilidad de laderas y los riesgos derivados de las arcillas expansivas e hinchables son comunes y frecuentes en las campiñas ganaderas de Medina Sidonia y Alcalá de los Gazules así como en los valles intramontanos de la Sierra. Explican en gran medida el despoblamiento característico de los suelos de bujeo, definen un factor de debilidad territorial y, tras periodos húmedos, obligan a realizar importantes acciones de reparación de daños en infraestructuras viarias y redes camineras (los taludes en desmonte de la autovía A-381 constituyen un buen ejemplo de ello).

La comarca de La Janda se encuentra situada en una zona de peligrosidad sísmica, donde los valores de aceleración sísmica básica (0,04-0,05) son del orden o superan ligera-

Principales puntos de riesgo por inundación en La Janda			
Municipio	Núcleo urbano	Río /arroyo	Nivel de riesgo
Barbate	La Oliva	Aº Mondragón	C
	La Oliva	Río Barbate	C
	Zahara de los Atunes	Aº Cachón	C
Vejer de la Frontera	Cantarranas	Aº Cabrahigos	D
	Libreros	Aº del Pílon	C
	Los Naveros	Aº Malpica	B
	La Muela	Aº de las Peñas	C
	Santa Lucía	Aº de las Peñas	C
	Vejer	Aº Montecote	C
	Vejer	Aº sin nombre	C

Fuente: Junta de Andalucía. Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos.



Zonas inundables

ZONAS INUNDABLES

mente los niveles a partir de los que (0,04) deben tomarse medidas de construcción sismorresistente. Además, el factor de contribución k o de influencia de distintos tipos de terremotos (terremotos lejanos), que a veces puede ser tan dañina sobre los edificios como los más cercanos, alcanza valores del orden de los máximos peninsulares.

En cuanto al litoral se caracteriza por mantener un régimen bidireccional del oleaje, que si es de levante, es el más frecuente, mientras que el oleaje de poniente proporciona olas más altas dado que tienen un campo de generación (Atlántico) mayor que los de levante.

El oleaje en el Atlántico es el propio de una costa mesomareal de media energía. La cota de inundación en una playa abierta, máxima para el oleaje del W, WNW y WSW, se cifra en régimen extremo (periodo de retorno de 200 años), en 5,5-7 metros respecto al nivel medio del mar. En este sentido, las playas (El Puerco, La Fontanilla, El Palmar, Caños

de Meca, Zahara, etc.), disipativas de la energía del oleaje, ejercen una importante función de protección de la costa frente a los temporales.

La erosión costera se cataloga como poco relevante. Esta se concreta en los sectores acantilados y rocosos que carecen de playas a su pie y donde el oleaje azota con toda su energía. Las actuaciones de defensa costera son puntuales y se registran entre otros lugares en el cabo de Trafalgar o en el sector norte de Caños de Meca.

Los tsunamis son grandes ondas marinas provocadas por sismos con epicentros situados bajo el mar, que causan altas marejadas destructoras a su llegada a las costas. Dado el carácter de costa baja situada frente a la zona sísmica de la falla Azores-Gibraltar, el litoral de La Janda, inscrito en el Golfo de Cádiz, registra el mayor número de tsunamis de la Península a la vez que notables niveles de peligrosidad derivados de este fenómeno catastrófico.

La concentración de población y actividad económica en la franja litoral encaminan irreversiblemente hacia un aumento de la vulnerabilidad de la costa frente a estos fenómenos naturales. Hoy el riesgo derivado de los tsunamis supera al de las inundaciones en nivel de peligrosidad y poder catastrófico. Territorialmente las zonas más vulnerables frente a los tsunamis son los tramos de costa baja y arenosa de Zahara de los Atunes, barras de cierre de las marismas del Barbate, y llanura litoral comprendida entre Caños de Meca y Conil (Zahora-El Palmar).

Otros riesgos con incidencia difusa y baja potencialidad de daños derivan de la contaminación agrícola de las aguas provocadas sobre todo por la utilización en la agricultura de biocidas y compuestos nitrogenados, y de la contaminación de origen agrario, urbana y/o mixta, la cual constituye hoy en el diseminado de Conil, El Palmar, Zahora, etc., uno de los problemas ambientales y de salud pública más relevantes de la comarca, al superponerse actividades agrícolas y ganaderas con usos residenciales y un importante hábitat rural diseminado desprovisto de redes de abastecimiento y saneamiento público.

Finalmente, los riesgos tecnológicos, los derivados de implantaciones y conducciones energéticas, militares, industriales, de almacenamiento y de transporte de sustancias o materiales peligrosos, etc., apenas alcanzan peligrosidad en el ámbito. Son riesgos asumidos por la sociedad y normalmente minimizados por implantaciones que han superado criterios estrictos para la selección de emplazamientos apropiados y la adopción de tecnologías adecuadas de producción, control y transporte.

**12. LA GESTIÓN DE RESIDUOS REQUIERE SER POTENCIADA**

La producción de residuos urbanos ha crecido notablemente en los últimos años, como consecuencia no sólo del incremento poblacional y de afluencia de población en el período estival, sino también por la progresivo aumento del consumo y, por tanto, de la generación de residuos.

Para hacer frente a las necesidades de gestión de los residuos los municipios del ámbito desarrollan una gestión integrada que permite su adecuada recepción y transporte a los centros de transferencia. Para ello el ámbito cuenta con

la Planta de Biorreciclaje de Miramundo (Medina Sidonia), construida en el año 2002 y con la Planta de Transferencia de Vejer de la Frontera, que dispone de Centro de Recogida Selectiva.

En la actualidad la gestión de los residuos sólidos urbanos en el ámbito se realiza del siguiente modo:

- Barbate, Conil y Vejer concentran sus RSU en la Planta de Transferencia y Centro de Recogida Selectiva de Vejer de la Frontera, desde donde son enviados al vertedero de apoyo de Miramundo (a excepción de los residuos seleccionados que son trasladados al Centro de Recuperación y Reciclaje de El Puerto de Santa María).
- Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas, Medina Sidonia y Paterna de Rivera envían directamente sus RSU al vertedero de apoyo de Miramundo.

En cuanto a la recogida y tratamiento de escombros, la producción aproximada de escombros de La Janda se estima en 168.306 Tn/año (lo que supone 1.980 kg/habitante/año, cifra algo superior a la media provincial (1.894 Kg/habitante/año). El ámbito no dispone de planta de reciclado específica trasladándose estos residuos a las numerosas canteras fuera de uso que, conforme a las previsiones del Plan Provincial de Gestión y Aprovechamiento de Escombros (PGAE) pueden ser utilizadas para la gestión de escombros. Parte de las mismas se encuentran en el momento actual autorizadas y en funcionamiento como vertederos de inertes; no obstante, algunos de los municipios del ámbito siguen sin disponer de instalaciones de gestión de escombros autorizadas, siendo el destino de los mismos su empleo de forma no controlada en actuaciones de relleno o nivelaciones del terreno, sin que se aplique ningún canon de vertido. Del conjunto total de escombros, tan sólo el 36% va a escombreras controladas, recogándose desde el PGAE la propuesta de nuevas instalaciones todavía no ejecutadas.

Por su parte, el Plan Director Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cádiz recoge para La Janda la dotación de una Planta de Recepción y Embalado de Plásticos Agrícolas, a localizar en el municipio de Vejer de la Frontera, la cual contaría con una unidad móvil que permitiría recoger los plásticos generados en la comarca del Campo de Gibraltar.

<b>Producción de RSU. Evolución 1988-2004</b>			
<b>Municipio</b>	<b>1988</b>	<b>2004</b>	<b>Incremento (%)</b>
Alcalá de los Gazules	1.960	Sin datos	
Barbate	13.061	14.894	14,0
Benalup-Casas Viejas	2.467	3.467	40,5
Conil de la Frontera	10.731	16.098	50,0
Medina Sidonia	4.400	6.352	44,4
Paterna de Rivera	1.766	Sin datos	
Vejer de la Frontera	3.179	7.966	150,6

Fuente: SIMA (2004), FCC (2044) y [www.biorreciclaje.com](http://www.biorreciclaje.com) (1988).

## MEMORIA DE ORDENACIÓN

### OBJETIVOS

El ámbito de La Janda se encuentra en una encrucijada. El incremento de su valor de posición en el marco de las dos grandes aglomeraciones urbanas de las bahías de Cádiz-Jerez y Algeciras, el desarrollo creciente de las actividades turísticas, la existencia de un patrimonio territorial de extraordinario valor natural, cultural y paisajístico, son motores, entre otros, de un proceso de cambio que está modificando la tradicional estructura productiva de este territorio. Estas transformaciones socioeconómicas tienen consecuencias evidentes sobre los elementos, estructuras y sistemas territoriales, así como sobre los recursos, que se encuentran sometidos a nuevas demandas y tensiones.

El presente Plan tiene como finalidad esencial, en el marco de los principios del desarrollo sostenible, contribuir a la configuración de un modelo de organización territorial que permita un crecimiento ordenado de las nuevas demandas garantizando la preservación de los recursos patrimoniales más valiosos del ámbito como garantía no sólo de su conservación sino de su contribución al desarrollo de este territorio.

A estos efectos, y de acuerdo con los objetivos generales que se establecen en el Decreto 90/2007, de 27 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan, son objetivos específicos los siguientes:

### OBJETIVOS

1. Poner en valor los recursos territoriales de La Janda.
2. Contribuir a la conformación del espacio turístico.
3. Adaptar el sistema de asentamientos a las nuevas demandas y mantener las señas de identidad de los núcleos de población.
4. Impulsar el desarrollo de las actividades productivas agrícolas, industriales y logísticas.
5. Potenciar las infraestructuras para el desarrollo territorial.

#### 1. PONER EN VALOR LOS RECURSOS TERRITORIALES

Los espacios naturales protegidos, los espacios de interés territorial, los recursos culturales, etnológicos e históricos o el paisaje son un patrimonio territorial de primer orden que se debe valorizar, son los rasgos identitarios de este ámbito. Esto significa que se debe hacer un uso adecuado de los mismos, conforme a su propia naturaleza, y ponerlos al servicio del desarrollo de la comarca.

Estos elementos territoriales son el principal reclamo de La Janda. Deben ser protegidos, pero a la vez deben ser usados, deben servir como ingrediente básico en el que sustentar la imagen de la comarca. Son un elemento esencial sobre el que apoyar el desarrollo territorial.

La mejor protección de estos recursos patrimoniales deviene de su conocimiento, de su integración en la vida cotidiana como un elemento consustancial de nuestro entorno, por ello la estrategia del Plan de Ordenación del Territorio se establece en un doble sentido, de protección, por una parte, y de su valorización, por otra, adoptando las medidas necesarias para que los mismos sean accesibles y puedan ser disfrutados.

El Plan debe, por tanto, incorporar todos estos elementos como componentes esenciales de la comarca en los que basar una buena parte de la estrategia territorial, destinada a las actividades de ocio, recreativas, turísticas y culturales.

#### 2. CONTRIBUIR A LA CONFORMACIÓN DEL ESPACIO TURÍSTICO

El litoral de la provincia de Cádiz presenta una oferta de gran variedad territorial, de manera que en él tienen cabida las distintas demandas de uso turístico. Frente a otros espacios ya plenamente homogeneizados este litoral presenta características muy diferenciadas y el tramo de La Janda, entre Chiclana y Tarifa, constituye en la actualidad uno de los espacios de mayor potencial para los usos vacacionales y turísticos de Andalucía.

La Janda, como espacio turístico emergente, tiene como gran ventaja su posibilidad de adaptación a las nuevas demandas de un turismo más exigente que reclama variedad de productos y servicios. Las posibilidades que brindan sus recursos turísticos permiten dar respuestas a estas nuevas demandas.

La estrategia, por tanto, ha de ser la diversificación turística tendente a la introducción de nuevos segmentos turísticos y la ampliación de los existentes, así como la más adecuada inserción de la actividad turística y sus materializaciones físicas en el entorno territorial.

Dotar de identidad, evitar la banalización y contribuir a conformar un espacio turístico supone establecer las bases para un destino competitivo y alternativo frente a otros destinos, preservar el litoral y ofrecer un nuevo modelo territorial basado en las condiciones naturales que complementen a las ya existentes en el resto del litoral gaditano son las líneas de actuación que informan este Plan.

#### 3. ADAPTAR EL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS A LAS NUEVAS DEMANDAS Y MANTENER LAS SEÑAS DE IDENTIDAD DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN

El incremento de la accesibilidad y del valor de posición de La Janda hace que en la actualidad algunos de los municipios empiezan a acoger población procedente de las aglomeraciones metropolitanas, tendencia que se va a incrementar en el futuro, y es también previsible el incremento de otros componentes de demanda residencial como la población extranjera que se traslada a residir permanentemente en nuestra región por motivos climáticos, o la población estacional que, en mayor medida, se sitúa en este litoral. Esto supone

que el planeamiento urbanístico ha de prever estos nuevos componentes de demanda y, a su vez, resolver la problemática generada por la profusión de edificaciones en suelo no urbanizable cuya reconducción a la legalidad es condición indispensable para poner en valor el litoral en su conjunto.

La ordenación del crecimiento urbanístico es una competencia municipal, pero los criterios de dimensión adquieren alcance territorial cuando éstos no son establecidos en relación con una demanda endógena local, sino por procesos de carácter exógeno que se ven afectados por determinaciones de orden territorial. La dimensión constituye en sí una oportunidad y un problema territorial que tiene su más adecuado tratamiento en la escala supralocal. Es de esta manera que en el Plan de Ordenación del Territorio se han de establecer directrices básicas para el desarrollo del sistema de asentamientos, tanto en relación con los nuevos crecimientos como para la posible inserción en el proceso urbanístico de las zonas con determinada densidad de edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable.

Por otra parte, debe señalarse que proteger y valorizar el patrimonio natural y cultural es mantener las señas de identidad del territorio. La propia conformación del sistema de ciudades, de las formas y tipologías de los núcleos de población es el complemento necesario para mantener los rasgos de identidad de nuestra herencia urbana.

Las transformaciones urbanas han de considerar el legado construido, dialogar con él para poder dar lugar a nuevos espacios habitables y aceptados por sus habitantes. El desarrollo urbano compacto es el modelo histórico de urbanización en La Janda, sin embargo, es cada vez más frecuente la presencia de la urbanización dispersa que se impone de forma repetitiva trivializando el territorio por razones exclusivamente de mercado empresarial sin consideración a las desventajas comparativas en términos de sostenibilidad ambiental frente al modelo concentrado.

El Plan de Ordenación del Territorio ha de contribuir al desarrollo de las oportunidades del ámbito manteniendo las señas de identidad territorial.

#### 4. IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS, INDUSTRIALES Y LOGÍSTICAS

La mejora de accesibilidad de La Janda en relación con las principales aglomeraciones urbanas de la provincia de Cádiz incrementa las posibilidades de acoger, con éxito, actividades productivas industriales, logísticas y de transportes, que encuentran en La Janda un emplazamiento adecuado tanto en relación con las dos aglomeraciones urbanas próximas de Bahía de Cádiz-Jerez y Campo de Gibraltar como en las conexiones con el interior de Andalucía.

La Janda ha incrementado su valor de posición territorial y es hoy un territorio para nuevas oportunidades que el Plan de Ordenación del Territorio debe contribuir a materializarlas. Un plan propositivo como el que se propugna para La Janda ha de establecer las áreas de oportunidad en que físicamen-

te se plasman las propuestas de desarrollo territorial y configurar centros dinamizadores para el desarrollo comarcal.

De esta manera, en cuanto al sector agropecuario, el Plan debe contribuir a propiciar la implantación de la tecnología y el conocimiento que sirva para mejorar el proceso productivo, así como las actividades de transformación que permitan generar mayor valor añadido al sector y posibilitar la acogida de centros y empresas de transformación, investigación y desarrollo, así como industrias auxiliares y empresas de comercialización y de servicios.

Por lo que se refiere a los usos logísticos e industriales, se ha de aprovechar el valor de posición de La Janda para configurar las áreas que acojan este uso. Las mismas deben estar bien localizadas en relación con los ejes de conexión exterior del sistema de transportes y garantizar una mayor cualificación urbanística y ambiental.

#### 5. POTENCIAR LAS INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

El desarrollo actual de las infraestructuras de transportes ha sentado las bases para el impulso socioeconómico de La Janda y las actuaciones en curso y programadas permiten hacer frente a las demandas explicitadas hasta el momento por los actores sociales.

No cabe duda que nuevos desarrollos en infraestructuras de transportes han de venir vinculadas al modelo territorial que establezca este Plan; en todo caso, ya es posible aventurar que la articulación de La Janda con el interior de Andalucía constituye una cuestión ineludible en el marco de este nuevo papel territorial de La Janda en el marco provincial.

En relación con las infraestructuras de abastecimiento y depuración se hace necesario contribuir a las oportunidades de desarrollo territorial mejorando las infraestructuras para abastecimiento urbano como para el regadío y dotar de instalaciones de depuración que permita la reutilización de los vertidos de los núcleos de población. La ampliación del sistema de zona gaditana y asegurar la garantía de suministros a los núcleos en el marco de las nuevas previsiones de desarrollo son prioridades de este Plan.

Por lo que respecta al transporte público, se hace necesario dotar a los municipios de los servicios que mejoren la atención a los usuarios; por otro lado, el incremento de las relaciones intermunicipales de Conil con la Bahía de Cádiz-Jerez requiere la adopción de las medidas necesarias para la más adecuada integración con el sistema de transportes de la Bahía de Cádiz-Jerez y mejorar la conexión mediante transporte público para asegurar la conectividad con la aglomeración metropolitana.

#### ESTRATEGIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

Las estrategias de ordenación territorial para el desarrollo de La Janda se definen de acuerdo con las siguientes bases de partida.

En primer lugar, las propuestas del Plan han de efectuarse sin que suponga deterioro alguno de las condiciones ecológicas y naturales y valores culturales de este territorio. La estrategia de desarrollo se sustenta en el respeto a estos valores patrimoniales; son su signo de identidad y sobre los mismos se debe construir el futuro de La Janda.

En segundo lugar, el desarrollo de La Janda debe estar siempre sometido al principio de equidad entre las diferentes partes que conforman este territorio, de manera que se pongan en valor todas las potencialidades existentes y el desarrollo territorial tenga lugar de forma equilibrada. La estrategia a plantear ha de aprovechar las sinergias que dimanen del conjunto de los municipios y propiciar la cooperación entre los mismos.

Finalmente, el Plan debe favorecer la máxima integración de La Janda en las aglomeraciones urbanas de las dos bahías a fin de aprovechar las externalidades positivas que se derivan de las economías de aglomeración y contribuir a la expansión de las mismas.

De acuerdo con estas consideraciones, el Plan de Ordenación del Territorio se desarrollará con las siguientes estrategias:

#### 1. EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS TERRITORIALES.

- La protección de los recursos territoriales -paisajísticos, naturalísticos, ambientales y culturales- y en especial del litoral, mediante la preservación de las zonas de mayor valor y la determinación de los usos prohibidos y de las acciones positivas para su valorización y uso público y su contribución al desarrollo turístico.
- La configuración de una red comarcal de espacios libres para el uso recreativo y disfrute de la naturaleza.
- La configuración de corredores ecológicos, conformados por los parques naturales y la red Natura 2000 a los que se vienen a unir las zonas de protección territorial y los itinerarios fluviales.

#### 2. EN RELACIÓN CON LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL INTERNA Y CON EL EXTERIOR DEL ÁMBITO Y LA MOVILIDAD.

- La articulación del ámbito con las aglomeraciones urbanas de las bahías de Cádiz-Jerez y Campo de Gibraltar y con el interior de Andalucía mediante la mejora de las infraestructuras viarias y de servicios del transporte público de viajeros y la incorporación del modo ferrocarril y plataforma reservada para el transporte público.
- El incremento de la accesibilidad interna del ámbito mediante la mejora del sistema viario y del transporte público de viajeros por carretera.

#### 3. EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS.

- El desarrollo del sistema de asentamiento evitando la formación de nuevos núcleos de población.

- La resolución de los problemas derivados de las edificaciones y urbanizaciones irregulares existentes mediante la determinación de los criterios que deben considerar los instrumentos de planeamiento general para su incorporación al proceso urbanístico o su consideración como fuera de ordenación.

- El mantenimiento de la identidad de los núcleos de población mediante la adaptación de los nuevos desarrollos urbanos al soporte territorial y la adopción de criterios que garanticen sus actuales características morfológicas.

#### 4. EN RELACIÓN CON EL EQUILIBRIO TERRITORIAL.

- El acceso a los servicios públicos de carácter supramunicipal mediante la distribución equilibrada de estos equipamientos y el reforzamiento de la organización policéntrica de La Janda.
- El impulso al desarrollo de las actividades productivas industriales, logísticas y comerciales mediante la implantación de áreas de oportunidad de interés supramunicipal y su localización de forma desconcentrada a fin de propiciar un desarrollo territorial más equilibrado.

#### 5. EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO TURÍSTICO.

- El incremento del potencial turístico del interior favoreciendo la implantación de instalaciones turísticas y el desarrollo de las actividades recreativas y de ocio.
- El mantenimiento de las características del litoral de La Janda, evitando la formación de un continuo urbanizado y la priorización de los usos turísticos y recreativos en la Zona de Influencia Litoral.

#### 6. EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES RURALES.

- El apoyo al desarrollo rural mediante la dotación de suelo para el emplazamiento de empresas auxiliares del sector agrícola y ganadero, de transformación y comercialización y la realización de un plan de desarrollo.

#### 7. EN RELACIÓN CON LOS RIESGOS NATURALES Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

- El establecimiento de determinaciones de ordenación que minimicen las situaciones de riesgos naturales y tecnológicos.
- La determinación de criterios de sostenibilidad para la inserción ambiental de las actuaciones de interés territorial.

#### 8. EN RELACIÓN CON LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO DEL AGUA, ENERGÉTICAS Y DE TELECOMUNICACIÓN.

- La gestión integral del ciclo del agua para garantizar los suministros, mejorar su calidad e incrementar el ahorro del recurso.

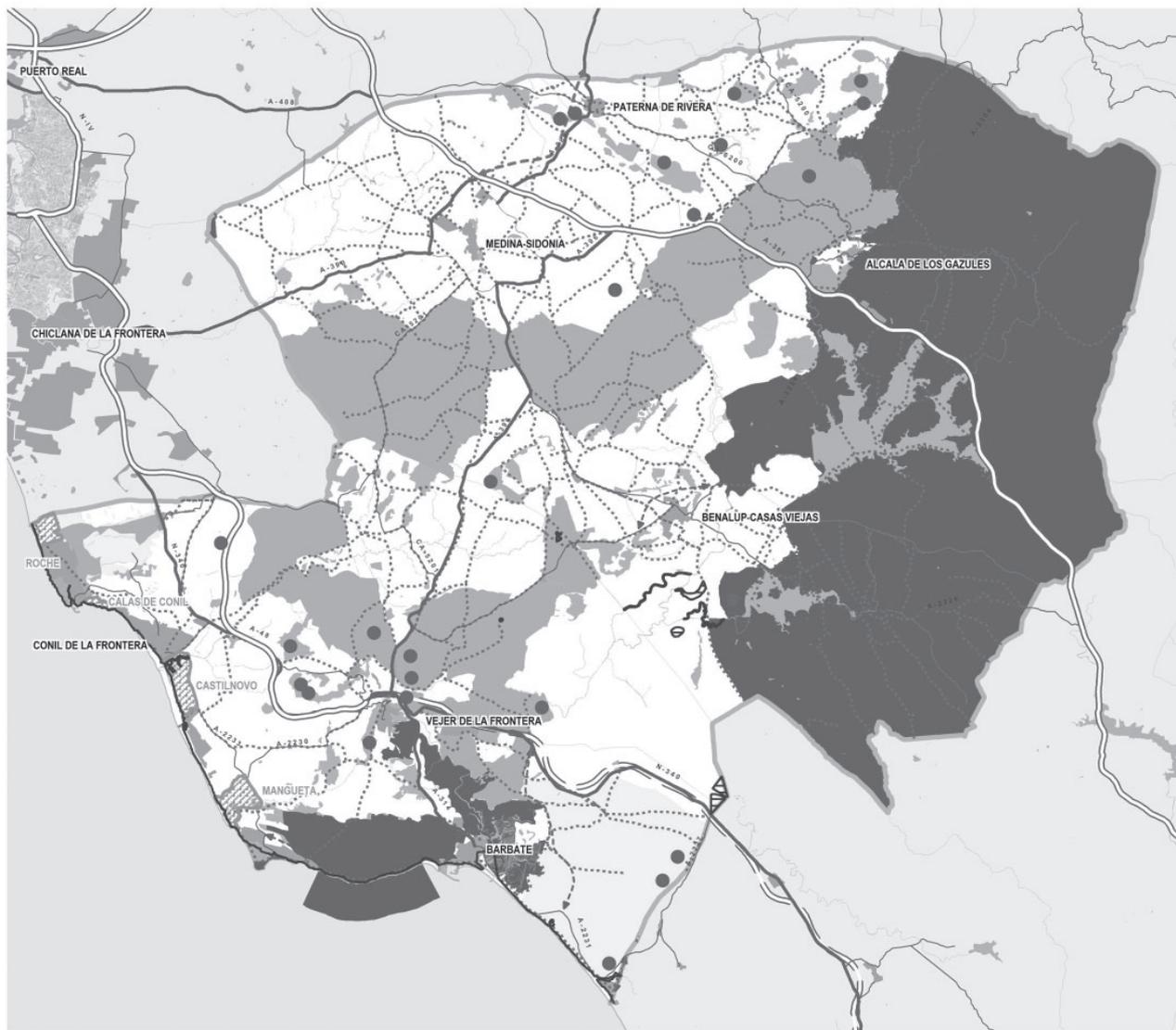
- El impulso del aprovechamiento de las energías renovables especialmente vinculadas al abastecimiento de centros de consumo.
- El establecimiento de los criterios de implantación de las instalaciones de energía y telecomunicación para dotar y mejorar los servicios a los ciudadanos y proteger el paisaje.

**DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN**

De acuerdo con los objetivos del Plan y las estrategias planteadas se establece la siguiente ordenación territorial del ámbito de la Janda:

**1. LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS TERRITORIALES**

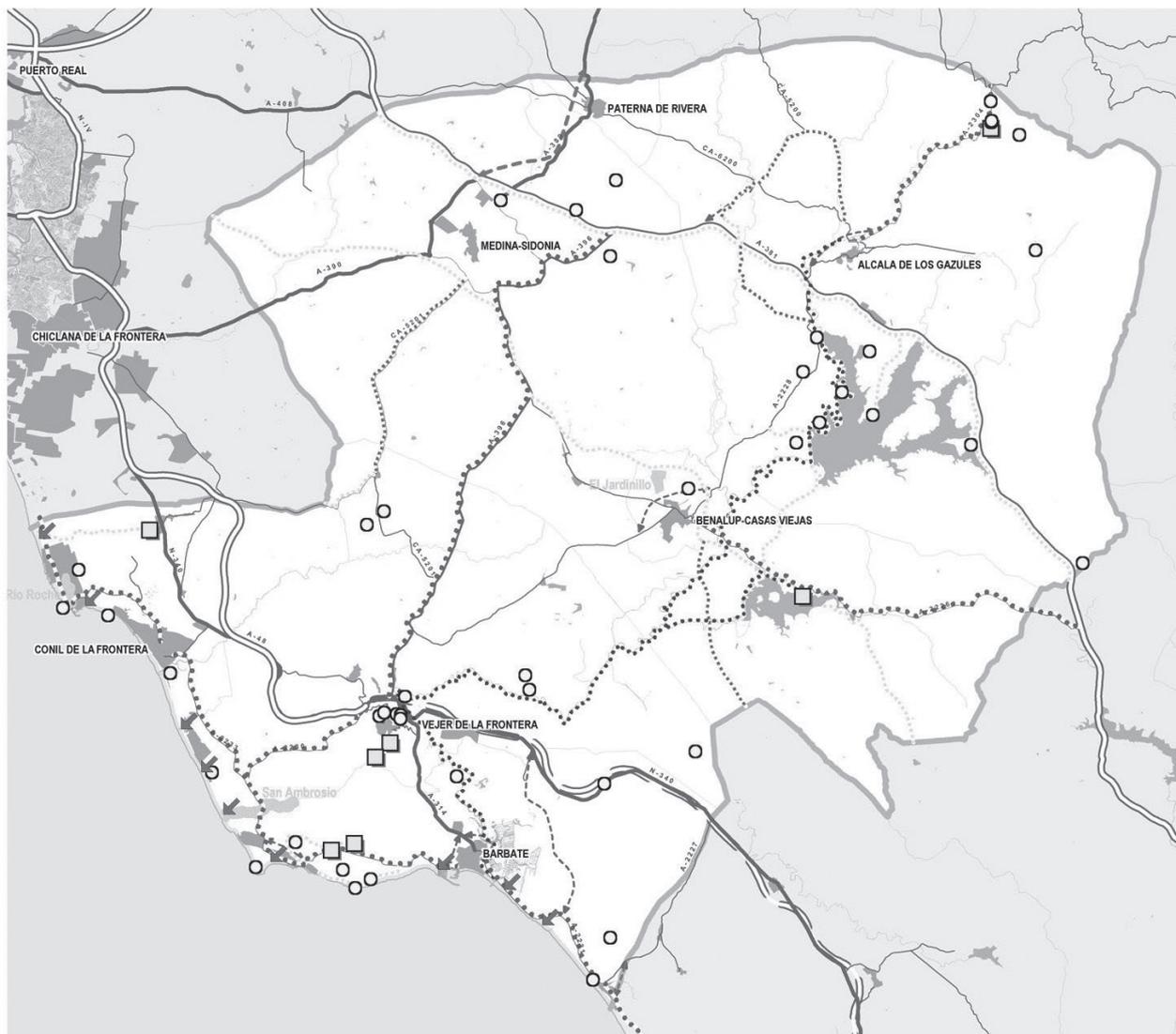
La Janda es sinónimo de patrimonio cultural y natural. En La Janda se sitúan dos parques naturales, uno de los cuales, el Parque de Los Alcornocales, constituye uno de los espacios de mayor valor ecológico y ambiental de Andalucía y otros espacios de singular interés protegidos por la legislación ambiental; asimismo, la franja costera constituye otro de los patrimonios naturales de mayor valor territorial. Por otra parte, en este ámbito existe un importante patrimonio cultural (con elementos relevantes como los conjuntos históricos), etnológico y paisajístico que constituyen un capital territorial



**ZONAS DE PROTECCIÓN**

- ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**
- Espacios Naturales Protegidos
  - Espacios de la Red Natura 2000
  - Montes Públicos
  - ..... Vías pecuarias
  - Dominio Público Marítimo-Terrestre

- ZONAS DE PROTECCIÓN TERRITORIAL**
- ▨ Zonas Litorales de Interés Territorial
  - Espacios de valor paisajístico
  - Hitos paisajísticos
  - ▬ Humedales



**SISTEMA COMARCAL DE ESPACIOS LIBRES**

- |   |   |
|---|---|
|  <i>Corredor litoral</i>   |  <i> reas de adecuaci n recreativa</i> |
|  <i>Parques Comarcales</i> |  <i>Miradores</i>                      |
| <i>Itinerarios recreativos</i>  |  <i>Acceso a playa</i>                 |
|  <i>Via pecuaria</i>       |   |
|  <i>Camino recreativo</i>  |   |
|  <i>Corredor fluvial</i>   |   |
|  <i>Viaro Paisaj stico</i> |   |

de primer orden que se debe valorizar pues son los rasgos que definen la identidad de este  mbito.

La mejor protecci n de estos recursos territoriales deviene de su conocimiento y su integraci n en la vida cotidiana como elementos consustanciales del entorno, lo que significa que se debe hacer un uso adecuado de los mismos, conforme a su propia naturaleza, y ponerlos al servicio del desarrollo de la comarca. Por ello, el Plan de Ordenaci n del Territorio establece respecto a este capital territorial una doble estrategia; de protecci n, por una parte, y de su puesta en valor, por otra, adoptando las medidas necesarias, nor-

mativas y presupuestarias para que los mismos sean conservados, est n protegidos y puedan ser accesibles y, por tanto, disfrutados.

El Plan incorpora todos estos elementos como componentes esenciales de la comarca en los que basar una buena parte de su objetivo de desarrollo territorial. A la diversificaci n de este patrimonio y de estas actividades se une su proximidad a otros puntos de inter s cultural y tur stico c mo los que ofrecen: C diz; Jerez, con la cultura del vino, vinculada a los vi edos y las bodegas; o los pueblos serranos del interior, en los que la ruta de los pueblos blancos constituye su so-

porte principal. De esta manera, se concibe en este Plan los recursos territoriales integrados en el marco más amplio de su entorno inmediato, a fin de aprovechar las sinergias para hacer que este territorio sea, en su conjunto, competitivo en el marco de las actividades de ocio, turismo y recreo.

De acuerdo con esta estrategia, en lo que respecta a la franja costera el Plan plantea su ordenación mediante un corredor litoral en el que se determinan los usos permitidos y prohibidos. El corredor litoral incluye los terrenos de dominio público marítimo terrestre y las zonas de servidumbre de protección establecidos en la legislación de Costas y forman también parte del corredor litoral los suelos colindantes al dominio público marítimo terrestre clasificados a la entrada en vigor de este Plan como no urbanizables o urbanizables no sectorizados, en una franja de, al menos, 200 metros tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar.

Por otra parte, los nuevos desarrollos de suelo urbanizable que se prevean por los instrumentos de planeamiento general en la Zona de Influencia Litoral se destinarán a espacios libres, dotaciones de equipamientos y servicios vinculados a la población y a la actividad turística y a alojamientos hoteleros, no estando permitido los usos residenciales o industriales.

En el litoral se establecen cuatro espacios a proteger por su interés territorial y como medio para evitar la colmatación futura de la franja costera. Estos espacios son: Roche, Calas de Conil, Castilnovo y Mangueta. En ellos se podrán acoger actividades didácticas, de ocio y recreativas. Asimismo, en cada uno de estos espacios se establecen actuaciones específicas de acuerdo a sus características propias y a su relación con sus entornos inmediatos. De este modo, estas zonas libres del proceso urbanizador, se transforman en espacios al servicio de las poblaciones locales y de los residentes temporales en periodo vacacional.

Además de estas protecciones el Plan propone:

- La delimitación de zonas de protección territorial como los espacios e hitos de valor paisajístico y los humedales.
- El aprovechamiento para actividades naturalísticas y de ocio de los espacios de valor natural, mediante la adecuación de instalaciones de uso público que permitan el disfrute de los mismos.
- La regeneración ecológica de humedales y su adecuación para uso naturalístico.
- La configuración de un sistema comarcal de espacios libres con los siguientes contenidos:
  - Los parques comarcales.
  - La red de itinerarios recreativos y paisajísticos (vialios paisajísticos, vías pecuarias, caminos y corredores fluviales).
  - Las áreas de adecuación recreativa y los miradores (miradores paisajísticos, ornitológicos y de observación de ganadería).
  - La adecuación y equipamiento de las playas.

- La protección del patrimonio cultural, etnológico e histórico.

## 2. LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL INTERNA Y CON EL EXTERIOR DE LA JANDA

- *La articulación exterior*

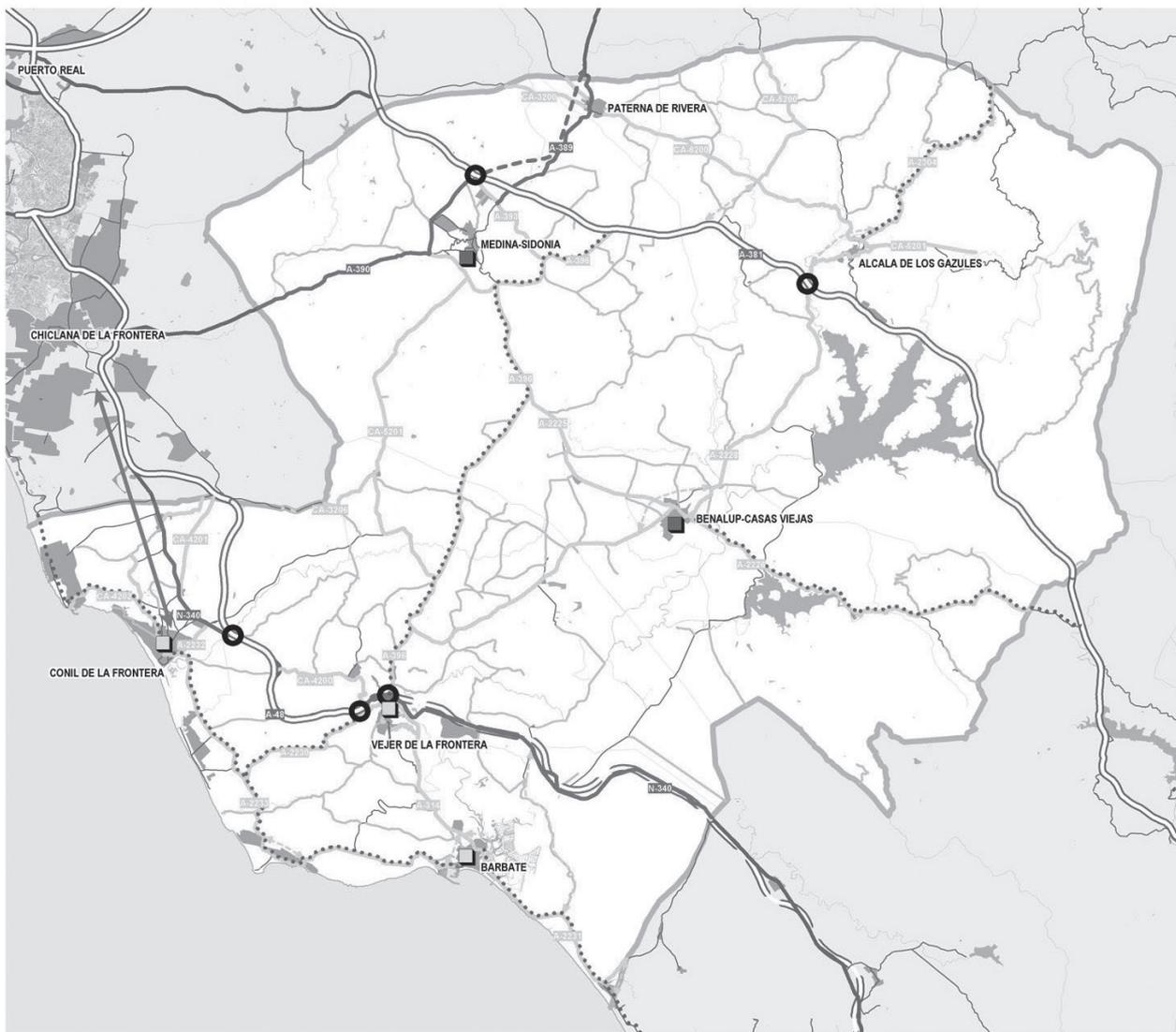
La Janda se encuentra en un proceso de mejora sustancial de sus comunicaciones viarias. La construcción de la autovía A-381, la progresiva construcción de la autovía A-48 en paralelo a la N-340, así como las actuaciones realizadas o en curso de ejecución en la red viaria por el Plan MásCerca y otros proyectos no incluidos en planes hace que la accesibilidad del ámbito con el exterior se haya incrementado notablemente aumentando la integración territorial de La Janda con la Bahía de Cádiz-Jerez, Bahía de Algeciras y con el litoral al sur de Barbate.

La mejora de la red de conexión exterior ha dotado de unos adecuados niveles de servicio a los tráficos de largo y medio recorrido, en sentido NO-SE, en tanto que la conexión de La Janda con el interior de Andalucía a través de Arcos de la Frontera requiere de mejoras funcionales del viario que posibiliten una mejor articulación.

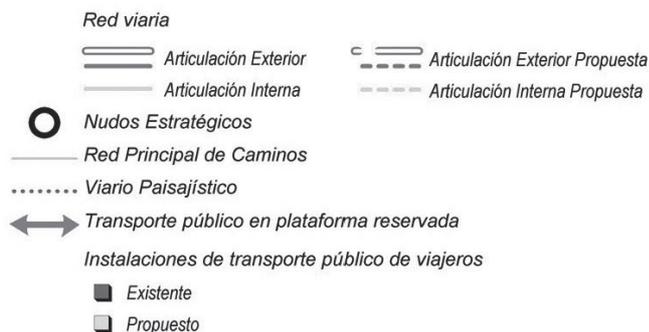
En lo que se refiere a los desplazamientos de corto recorrido, se está produciendo un incremento notable de las relaciones funcionales entre los núcleos de Medina Sidonia y, especialmente, de Conil de la Frontera con la Bahía de Cádiz-Jerez, lo que también sucede, aunque en menor medida, con Alcalá de los Gazules y Benalup-Casas Viejas con el Campo de Gibraltar.

La tendencia progresiva al desplazamiento de población de la Bahía de Cádiz hacia Chiclana y Conil, del que es un hecho sintomático la conversión cada vez más habitual de la segunda residencia en primera residencia sin cambio del lugar de trabajo, hace que a medio plazo sea previsible un incremento de las disfuncionalidades derivadas de este aumento de la movilidad, que se hace ya bien visible en el incremento de la intensidad de tráfico en la A-48.

Ante las previsiones de incremento de la movilidad se hace necesario potenciar el transporte público de viajeros y hacerlo competitivo con el transporte privado. A estos efectos, la adhesión de los municipios de Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Barbate y Vejer de la Frontera en el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz es una de las vías para una mejor gestión y coordinación de los servicios de transporte público de viajeros por carretera. La progresiva y de plena incorporación de estos municipios como segunda corona de influencia metropolitana, los procesos de conurbación que se desarrollan entre Conil y Chiclana y las propuestas de este Plan de implantación de actividades logísticas e industriales, puede tener su mejor resolución en la dotación de una plataforma reservada para transporte público, con el modo que a lo largo del proceso se adapte mejor a las demandas existentes.



**SISTEMA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**



De igual manera, el Plan considera la construcción del ferrocarril de largo recorrido Cádiz-Algeciras, previsto por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y establece determinaciones para su consideración por la política sectorial, incluyendo la localización de una estación/apedero y su adecuada conexión con la red de transporte público por carretera.

- La articulación interna de La Janda

La red viaria del ámbito se configura de manera muy simple, con dos potentes ejes de trazados paralelos a lo largo de todo el ámbito, uno de los cuales, como se ha señalado, se han transformado en autovía en tanto que el otro se encuentran en este proceso ejecutándose los proyectos y estudios

informativos. Estos ejes están interconectados entre sí y con los núcleos de población por un conjunto de viarios de la red intercomarcal y complementaria que sirven de canalizadores de tráfico hacia estos ejes.

La red resuelve las necesidades de movilidad del ámbito y las actuaciones programadas están eliminando las principales disfuncionalidades existentes, siendo las velocidades específicas de la red, suficientes de manera que la accesibilidad interna entre núcleos no presenta importantes inconvenientes. La conectividad entre los núcleos se resuelve, por otra parte, de manera adecuada.

Las propuestas de este Plan se sitúan, por tanto, en soluciones de acondicionamiento de viarios y seguridad vial y en la realización de las variantes de algunos núcleos (Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup-Casas Viejas, Caños de Meca) así como en un nuevo acceso a la A-2231 desde la N-340 (A-48) (si los condicionantes derivados de la presencia del Parque Natural y de las servidumbres militares lo permiten), una nueva conexión de Paterna de Rivera con la A-381 en el nudo de El Machorro y desde esta misma autovía con la CA-6200 desde el nudo de El Saltillo, así como la mejora de la conexión de Zahara de los Atunes con la A-2227, la ampliación del paso de la A-2231 en el río Cachón y el acondicionamiento de la A-2228, que en la actualidad se ha convertido, junto con la A-396, en el otro eje vertical de articulación interior-litoral.

En cuanto al servicio de transporte público de viajeros por carretera algunos de los núcleos del ámbito carecen de dotaciones adecuadas estableciendo el Plan los núcleos que deben contar con estaciones/apaderos.

### 3. LA ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA DE ASENTAMIENTOS

- *Los condicionantes territoriales del desarrollo del sistema de asentamientos*

El desarrollo urbanístico de La Janda ha cobrado un fuerte impulso en los últimos años. El incremento del número de viviendas es el producto de dos vectores, el desarrollo de la vivienda vacacional y de la vivienda generada por los procesos de relocalización de población procedentes de los municipios de la Bahía de Cádiz-Jerez. En suma, este proceso afecta, en términos cuantitativos, esencialmente a Conil y a los municipios litorales, pero en un escenario futuro debe considerar un nuevo componente de demanda cual es el vinculado a la población extranjera y del centro y norte peninsular que sitúa sus expectativas de residencia vinculadas a las condiciones del clima. Es lo que se ha dado en denominar como inmigrantes climáticos, puesto que son residentes, próximos a la edad de jubilación o jubilados, que pasan la mayor parte del año en el ámbito y, por tanto, se debe considerar su vivienda como primera residencia.

Estos dos componentes de la demanda no son de fácil predicción en cuanto a su volumen, pero en todo caso constituyen una demanda en aumento, aunque en la actualidad

se pueda haber ralentizado con la crisis económica. Es un proceso generalizado a todo el mediterráneo europeo y en Andalucía está condicionando los desarrollos urbanísticos de buena parte de los municipios litorales de las provincias de Málaga, Granada y Almería, extendiéndose paulatinamente al litoral atlántico y también a determinadas zonas del interior.

Los nuevos desarrollos están produciendo procesos de pérdida de identidad territorial. Los núcleos urbanos de La Janda presentan unas características tipológicas, estéticas y paisajísticas que dotan de identidad a este territorio. La imagen de pueblos blancos, de estructura compacta y abigarrada es el resultado de un modo de actuar adaptado a los condicionantes del medio y respetuoso con él. Sin embargo, se esta produciendo un progresivo deterioro del modelo.

Esto sucede en las zonas urbano-rurales situadas entre Chiclana y Conil, espacio en el que se está produciendo una mezcla de usos residenciales junto a usos agrarios, industriales, comerciales y de servicios generados en torno al corredor de transportes, y en algunas zonas litorales en las que los procesos de desarrollo urbanístico, vinculados a la segunda residencia han alterado profundamente el modelo territorial existente y generado un deterioro territorial de unos espacios muy valiosos para el desarrollo turístico.

La convivencia de usos, la localización dispersa de las edificaciones, la superposición de decisiones individualizadas sin una organización de conjunto dan lugar a un desorden territorial con efectos bien manifiestos en el funcionamiento de los servicios urbanos, inadecuación de los viarios, déficits en las dotaciones de abastecimiento hídrico, energético, etc., carencia de servicios de depuración, de gestión de residuos, etc.

El Plan se propone la reconducción de las situaciones producidas y la adecuación del desarrollo urbanístico al soporte territorial como objetivo esencial para mantener los valores identitarios que singularizan el territorio de La Janda. A estos efectos se plantea lo siguiente:

- En relación con los nuevos desarrollos urbanos.

El Plan establece como condicionante de los nuevos desarrollos urbanísticos que éstos contribuyan a mantener las características morfológicas, tipológicas y en general paisajísticas que caracterizan a los núcleos de población del ámbito. Para ello, los nuevos desarrollos urbanos residenciales deberán disponerse en contigüidad física a los suelos urbanos ya existentes, evitando vacíos intersticiales, y dando continuidad a los viarios estructurantes y otras infraestructuras básicas.

Los nuevos desarrollos deberán respetar el soporte territorial, lo que supondrá reconocer los elementos relevantes del medio físico considerando sus perfiles a fin de evitar la alteración sustancial de sus características naturales, escarpes, red de drenaje, riberas, etc. e introducirán criterios para el desarrollo de las actuaciones urbanísticas a fin de su más adecuada integración ambiental.

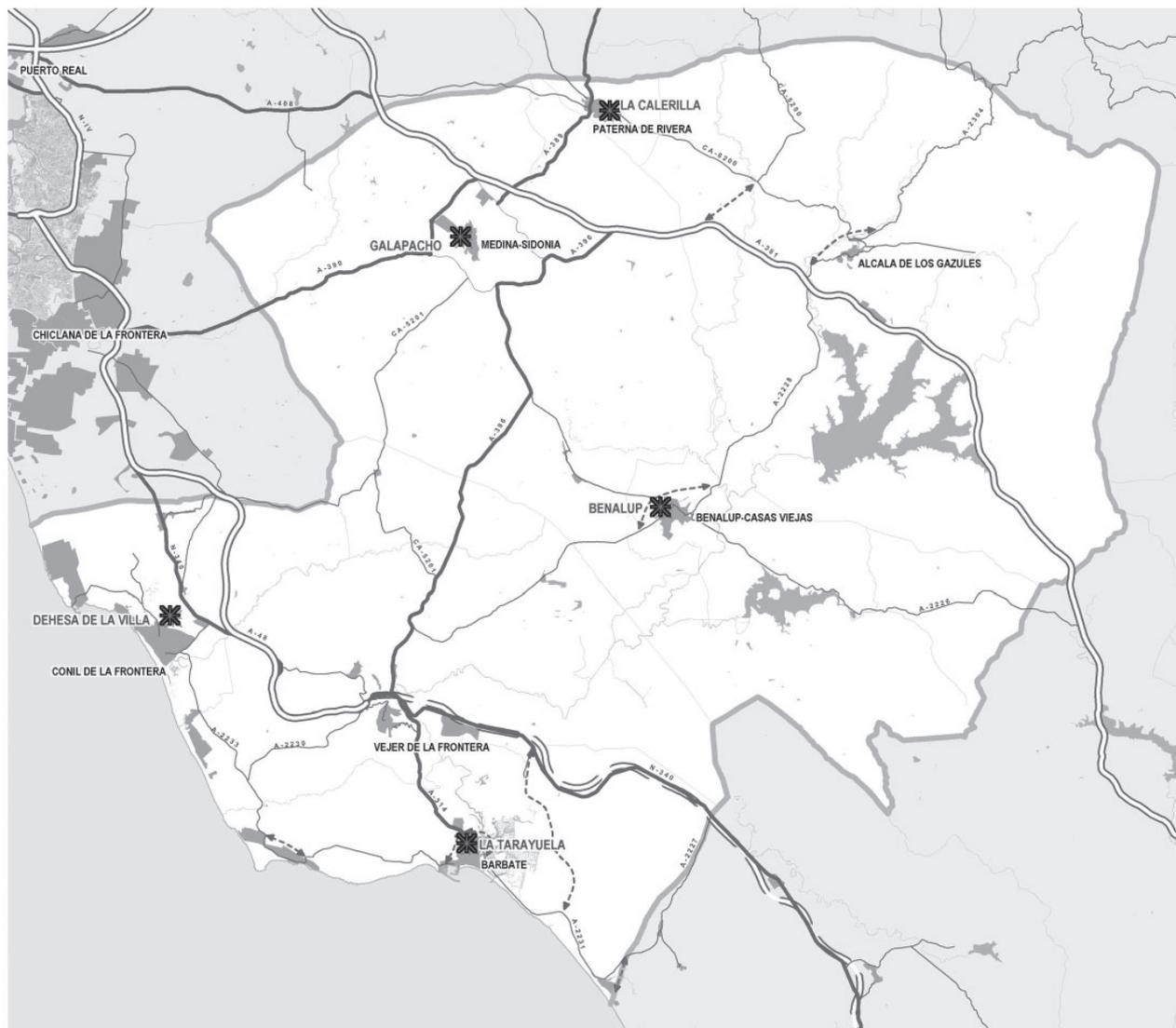
- En relación con las edificaciones y urbanizaciones irregulares.

La profusión de edificaciones y urbanizaciones que se están produciendo en algunas áreas del ámbito es un problema que por su dimensión tiene efectos territoriales pero su tratamiento debe realizarse desde la escala del planeamiento urbanístico, dada la casuística existente que impide la adopción de medidas adaptadas a las singulares circunstancias de cada caso. Su inclusión en el proceso urbanístico debe realizarse atendiendo a los intereses generales, garantizando los niveles de dotaciones previstos en la normativa urbanística de manera que contribuya a la mejora de la ciudad existente.

La especial significación del espacio litoral justifica que el Plan establezca la necesidad de que el planeamiento urba-

nístico proceda a la reconducción a la legalidad de los suelos de esta franja ocupados por viviendas irregulares, cuyas condiciones urbanísticas y ambientales son incompatibles con el modelo de ordenación pretendido. A estos efectos, el Plan establece las áreas suburbanizadas con incidencia territorial que en el caso de que sea factible su incorporación al proceso urbanístico no computarán a los efectos de lo establecido en la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Asimismo, el Plan establece que el planeamiento urbanístico general incorpore un programa de actuación municipal sobre suelo no urbanizable, en el que a partir de un diagnóstico previo que delimite los ámbitos susceptibles de ser incorporados al proceso urbanístico, se realice un inventario que permita determinar aquellas áreas cuya integración es



ÁREAS DE OPORTUNIDAD RESIDENCIAL

prioritaria y posible en el horizonte del Plan General de Ordenación Urbanística. El Plan determina, además, criterios y condicionantes para la aplicación de la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía sobre límites de crecimiento urbano.

En cualquier caso, el Plan establece que en el planeamiento urbanístico deberán preverse los mecanismos para hacer efectiva, de forma inmediata o gradual, la restitución de la legalidad y la extinción total o parcial de las edificaciones o parcelaciones incursas en procedimientos disciplinarios o de protección de la legalidad urbanística, así como de las viviendas y edificaciones ubicadas en suelo de especial protección por legislación específica o por el presente Plan, o en zonas sometida a riesgos naturales de difícil o imposible eliminación.

- *La necesidad de viviendas para la población de bajos ingresos*

El incremento notable de la vivienda de segunda residencia y de la vivienda libre no ha ido acompañado por una oferta de vivienda destinada a la población de más bajos ingresos, de manera que el desarrollo residencial no ha permitido el acceso a estos sectores de la población.

El Plan establece a estos efectos una propuesta de desarrollo residencial en los municipios en que se ha detectado un importante déficit de viviendas mediante la creación de áreas de oportunidad residencial en las que se determina una proporción mayoritaria, de al menos el 55% de las viviendas, que deben estar sujetas a algún régimen de protección; de esta manera, se trata de cubrir las necesidades más perentorias detectadas, y dar respuesta a las demandas que se generen como consecuencia de la puesta en carga de las nuevas áreas productivas y turísticas propuestas.

Se determinan cinco áreas de oportunidad, distribuidas entre los municipios de Barbate, Benalup-Casas Viejas, Conil de la Frontera, Medina Sidonia y Paterna de Rivera. En estas áreas se determinan, entre otros condicionantes, una densidad mínima de viviendas, muy similar a las densidades predominantes en los núcleos de población y unas reservas mínimas para uso dotacional que permita su adecuado equipamiento.

#### 4. EL EQUILIBRIO TERRITORIAL EN LA LOCALIZACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS Y LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, LOGÍSTICAS E INDUSTRIALES

- *La localización de los equipamientos y servicios públicos de carácter supramunicipal*

La posición de La Janda como bisagra entre las dos bahías y la mejora de las infraestructuras viarias está suponiendo un progresivo incremento de las relaciones funcionales del ámbito con aquéllas. Como consecuencia de las mejoras en los tiempos de desplazamiento se están ampliando las áreas de influencia de las aglomeraciones urbanas y, de este modo, los núcleos de estas áreas están acumulando dotaciones de carácter comercial y servicios personales a la población

aprovechando las economías de urbanización y la expansión territorial de sus áreas de mercado.

Las ventajas que suponen la acumulación y variedad de las dotaciones de estos centros tienen como consecuencia una progresiva absorción de las dotaciones privadas de los centros menores de La Janda en favor de aquéllos. Esto supone, por una parte, el detrimento de la cuota de mercado de los establecimientos privados, especialmente, de los de uso no cotidiano existentes en La Janda, con la correspondiente incidencia en el empleo y en las actividades comerciales y, por otra parte, el incremento de la movilidad de los residentes de La Janda hacia estas aglomeraciones.

La localización de dotaciones públicas, así como de los servicios privados, contribuyen a dotar de centralidad a los núcleos y la decisión de localización tiene implicaciones notables en la conformación de los sistemas urbanos. De acuerdo con esta apreciación, el Plan contribuye a la conformación del sistema de ciudades medias de La Janda favoreciendo la implantación de los equipamientos especializados de carácter supramunicipal para incrementar su capacidad de prestación de servicios y contribuir a la mejora de la calidad de vida del ámbito, reducir la movilidad motorizada y aprovechar sus efectos sinérgicos para el desarrollo socioeconómico.

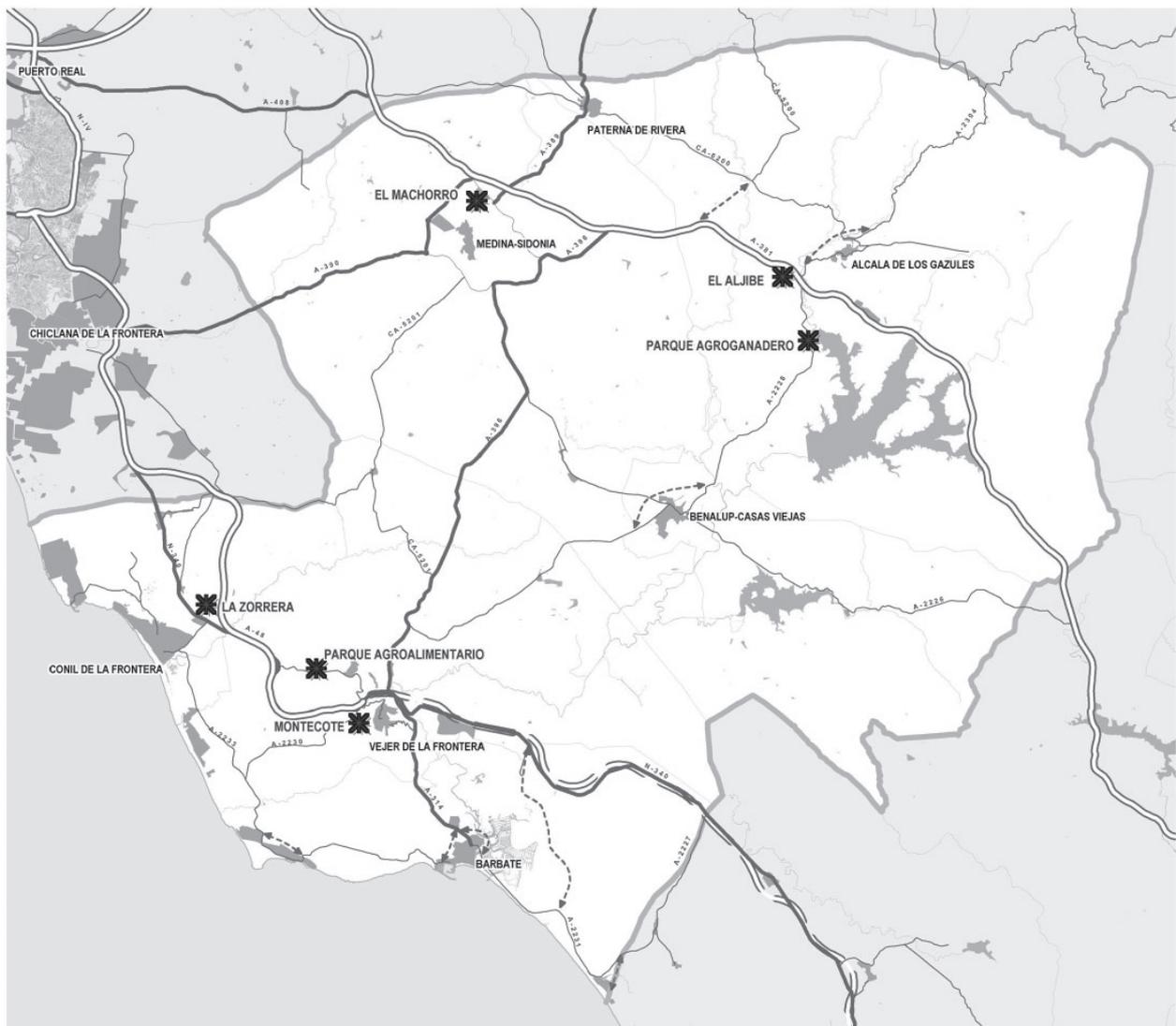
Las reservas de suelo para estos equipamientos efectuadas por los instrumentos de planeamiento general deberán favorecer con su localización la diversificación funcional de la zona donde se ubiquen, ser bien accesibles y estar adecuadamente integradas en la estructura urbana, y contar con adecuadas dotaciones de aparcamiento de uso público.

- *Las actividades productivas, comerciales y de servicios*

La mejora de la posición territorial de La Janda y el incremento de las relaciones funcionales con las grandes aglomeraciones, así como la necesidad de propiciar el desarrollo territorial de este ámbito, requiere la adopción de medidas de apoyo a las actividades comerciales, de servicios, agropecuarias, logísticas e industriales.

La disposición de la red viaria, la localización del sistema de asentamientos y las conectividad y proximidad con las aglomeraciones metropolitanas de las dos bahías son elementos que deben ser considerados para la localización de estas actividades, que tienen un carácter supramunicipal e incluso supracomarcal. De acuerdo con lo anterior, el entorno de los ejes viarios de la A-48 y A-381 constituyen los espacios más adecuados para la localización de áreas de oportunidad en las que ubicar instalaciones relacionadas con el sistema de transportes y la logística asociada y usos industriales y, en su caso, comerciales.

La ejecución actual de un polígono industrial en el enlace viario de El Machorro en el término de Medina Sidonia, bien conectado con el núcleo y con la A-381 y la disponibilidad de suelo suficiente para ampliaciones futuras permiten considerar este emplazamiento como el espacio más adecuado



#### ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE CARÁCTER PRODUCTIVO

para potenciar la implantación de una área de oportunidad, de carácter supramunicipal, para el desarrollo de las actividades logísticas e industriales. La conexión con Jerez y Bahía de Cádiz, e interior de Andalucía a través de la A-389, hacen de este emplazamiento un punto estratégico de la comarca.

En este mismo eje viario, en las proximidades de Alcalá de los Gazules y en el enlace de conexión de este núcleo con Benalup-Casas Viejas (A-2228) se configura una área de oportunidad, El Aljibe, que mira hacia el Campo de Gibraltar y que prevé a la vez las necesidades locales, dado que la zona industrial de La Palmosa se encuentra ya constreñida por el Parque Natural de Los Alcornocales.

En el corredor de transportes A-48 y N-340 se está produciendo la expansión urbana sur de la Bahía de Cádiz-Jerez. El incremento de los usos urbanos, los procesos de relocalización de población y actividades comerciales, logísticas y de servicios en el entorno de la N-340, que afectan ya plenamente al municipio de Conil de la Frontera, muestran

una tendencia que requiere desde la perspectiva supramunicipal ser aprovechada y ordenada mediante la dotación de una área de oportunidad, La Zorrera, que acoja las nuevas necesidades de suelo para actividades industriales y logísticas. El enlace de la N-340 con la A-48 a la altura de Conil constituye el emplazamiento más idóneo para la localización de esta zona.

Las áreas de oportunidad podrán ser declaradas de interés autonómico. Las mismas se desarrollan por los municipios o mediante acuerdos de cooperación entre los ayuntamientos y los órganos de la administración autónoma competente en razón de la materia.

En lo que se refiere a las grandes superficies minoristas, dada la incidencia que tiene su localización en relación con los usos residenciales y la movilidad que generan, se establece en este Plan los criterios que deben considerar los instrumentos de planeamiento urbanístico para garantizar la idoneidad de su localización y emplazamiento.

Los instrumentos de planeamiento general deben garantizar el acceso en transporte público a estos establecimientos y evitar que el incremento de tráfico en torno de las grandes superficies minoristas incida negativamente en la funcionalidad de las redes viarias definidas en este Plan.

Se prevé, además, la localización de un área de oportunidad para actividades comerciales y de servicios, Montecote, en Vejer de la Frontera, situada en el entorno en el que se ubicará el nuevo centro de atención sanitaria, bien localizado en el eje viario de conexión de la A-48 con el litoral (carretera A-2230). De esta manera, el Plan propone la generación de un área de dotación de servicios públicos y privados que sirva a la población de este núcleo y su litoral en el periodo estival.

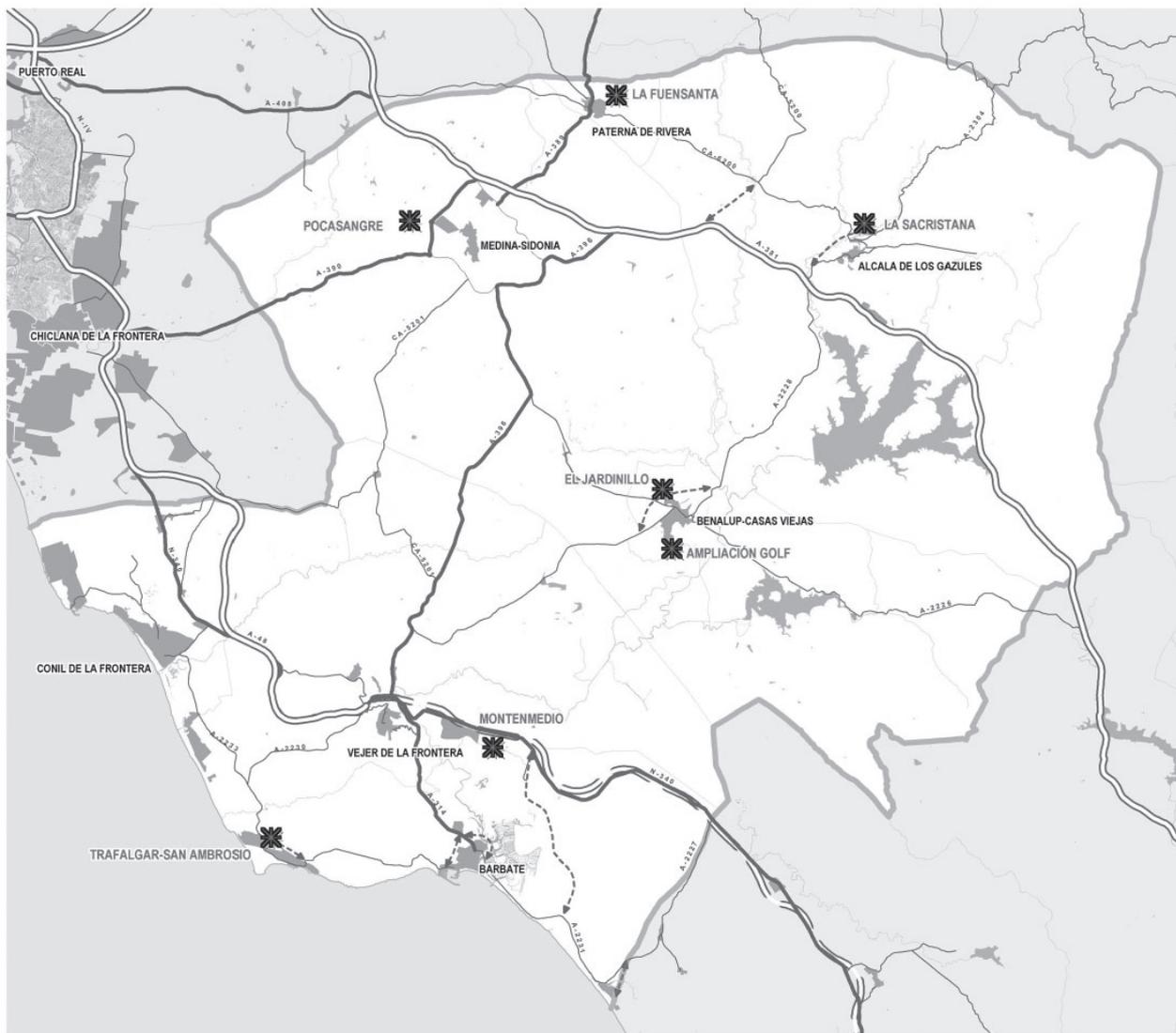
5. EL DESARROLLO TURÍSTICO

La propuesta del Plan es configurar La Janda como un espacio turístico competitivo apoyado en la singularidad de sus características territoriales, basadas en la existencia de un

litoral de gran extensión, con amplias playas y escasamente transformado, un patrimonio cultural y edificado de gran valor, una extensa superficie de espacios naturales protegidos y un paisaje de una gran naturalidad basado en el predominio de las actividades ganaderas extensivas y la agricultura.

La propuesta esencial es la potenciación de todo el ámbito como espacio turístico, de manera que éste no se limite a la franja litoral. Se trata de incorporar nuevos segmentos turísticos y de combinar el turismo de sol y playa con el turismo cultural y de la naturaleza, ecuestre y del toro, y contribuir a introducir nuevas modalidades de turismo activo de modo que sea posible proporcionar una diversidad de experiencias a los visitantes. El principal reclamo de este espacio ha de ser la singularidad que le proporcionan sus recursos turísticos, que han de ser aprovechados para conformar productos turísticos diversos.

En la actual tendencia turística ya no puede ser objeto exclusivo de atención el tramo estricto de la zona costera,



ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA

sino que ha de ser todo el ámbito de La Janda el que debe ser puesto en valor desde la perspectiva turística para configurar una oferta diferenciada que haga competitivo este ámbito.

En este espacio juega un papel esencial el turismo de golf, que ya cuenta con algunas instalaciones, y que debe potenciarse al objeto de posibilitar que La Janda sea un destino consolidado vinculado a este deporte.

- *La ordenación del litoral*

En la franja litoral el propósito central de este Plan es mantener el actual modelo de desarrollo abierto y poco densificado, estableciendo parques y espacios protegidos que contribuyan a hacer de La Janda un espacio turístico singular por sus valores y atributos.

Desde una perspectiva provincial, la diversidad de la franja costera de la provincia de Cádiz es un valor esencial para configurar el destino turístico Costa de la Luz, en el que La Janda constituye uno de sus espacios más emblemáticos. Este espacio se caracteriza por la presencia de playas vírgenes y con baja densidad de ocupación debido que buena parte de los 41 kilómetros de litoral no se encuentra ocupado por desarrollos urbanos.

Mantener con carácter general esta singularidad en el marco del territorio costero provincial es uno de los propósitos del Plan y, a estos efectos, se plantea la adecuación de la franja costera con el objeto de basar este desarrollo en la calidad de la oferta conservando sus características de espacio abierto y poco densificado.

La necesidad de priorizar los usos turísticos y de consolidar y mejorar las actuaciones ya desarrolladas hace que en este Plan se adopte una posición decidida a favor de reservar suelos para el desarrollo de establecimientos empresariales vinculados al turismo y de resolver algunos de los problemas inducidos por ocupaciones irregulares.

De este modo, se promueve desde el Plan la consolidación de la actividad turística como uno de los motores del desarrollo socioeconómico del ámbito, por sus efectos inducidos sobre el empleo y la renta y por su capacidad de contribuir a reducir la estacionalidad, que la vivienda vacacional no consigue. A estos efectos, se establecen el área de oportunidad de dinamización turística de Trafalgar-San Ambrosio en la que se potencia el uso turístico (alojamientos y dotaciones de equipamientos al servicio del turismo) a fin de reequilibrar en lo posible la actual tendencia volcada esencialmente al desarrollo de la segunda residencia.

En cuanto a la zona de Zahora-Caños de Meca se propone la reordenación integral de todo su espacio litoral incorporando el área de oportunidad de Trafalgar-San Ambrosio, los suelos urbanos y urbanizables de Caños de Meca y el parque fluvio-litoral de San Ambrosio, a fin de configurar una única pieza territorial configurada por partes diferenciadas de acuerdo con sus modelos de desarrollo, estableciendo el sistema

viario de articulación territorial del conjunto y las dotaciones necesarias.

La especial significación del espacio litoral justifica que el Plan establezca la necesidad de que el planeamiento urbanístico proceda a la reconducción a la legalidad de los suelos de esta franja ocupados por viviendas irregulares, cuyas condiciones urbanísticas y ambientales son incompatibles con el modelo de ordenación pretendido. A estos efectos, el Plan establece las áreas suburbanizadas con incidencia territorial de Zahora y sur de El Palmar que, en el caso de que sea factible su incorporación al proceso urbanístico, no computarán a los efectos de lo establecido en la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. En el caso concreto del asentamiento de Zahora, el planeamiento urbanístico de Barbate deberá ordenarlo incorporando el suelo necesario para dotar de los servicios y dotaciones, especialmente espacios libres, adecuados a su condición de espacio residencial vacacional, y establecerá las determinaciones necesarias para propiciar usos comerciales y de servicios privados propias de ciudad a fin de contribuir a la progresiva transformación en residencia permanente, así como las medidas de ordenación que coadyuven a la mejora del paisaje urbano y a la adecuación tipológica de sus edificaciones.

Respecto al tramo litoral entre Zahara y Atlanterra se propone su ordenación coordinada con el municipio de Tarifa, con las siguientes finalidades: estructuración de los desarrollos urbanos del ámbito con la calificación de suelos para vivienda protegida y espacios públicos; nuevos suelos para establecimientos turísticos; integración del espacio turístico en el espacio natural; implantación de transporte público y una red de transporte en medios no motorizados. La propuesta deberá ser compatibilizada con las determinaciones que establezca el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar.

En lo que respecta al corredor litoral antes citado se establecen los criterios de acceso y el modo en que deben implantarse los equipamientos de playa. Asimismo, se establecen las determinaciones necesarias para la adecuación de las instalaciones náutico-recreativas facilitando la instalación de empresas mercantiles que contribuyan a potenciar su uso turístico y se propone un itinerario paisajístico litoral que posibilite su recorrido con medios no motorizados.

Estas propuestas, junto con la configuración de varios parques fluvio-costeros y las zonas de protección ofrecen un modelo de ordenación del litoral que mantiene las características actuales de espacio abierto y natural que caracteriza a la costa de La Janda.

- *La ordenación turística del interior*

La consolidación de un espacio turístico único que integre litoral e interior depende tanto de las estrategias empresariales dedicadas a la configuración y explotación de productos turísticos que vinculen a todo el territorio como a las medidas que se adopten desde los instrumentos de planificación para dotar de las instalaciones necesarias que contribuyan al uso turístico en el interior.

El Plan plantea la necesidad de configurar La Janda como un único espacio turístico con el doble objetivo de aprovechar las sinergias a que da lugar la integración de productos turísticos con el fin de ampliar el conjunto de experiencias que puede vivir el turista en el espacio turístico, así como para tratar de incrementar la estancia media y reducir la estacionalidad.

A estos efectos el Plan propone:

- Establecer seis áreas de oportunidad de dinamización turística (La Sacristana, El Jardinillo, Ampliación golf de Benalup, Pocasangre, La Fuensanta y Montanmedio) para contribuir a la potenciación de tipos de turismo específicos (turismo termal, de golf, ecuestre, etc.) en el interior. Para cada una de estas áreas, excepto en La Fuensanta, al igual que para las citadas anteriormente de dinamización turística en el litoral, se determina la proporcionalidad entre viviendas y plazas turísticas y se determina un tope de edificabilidad residencial, que en ningún caso podrá ser superior al 35% de la edificabilidad total. La propuesta trata de reequilibrar la actual tendencia a la ocupación del litoral propiciando el desarrollo del interior de La Janda.
- Impulsar el desarrollo de instalaciones recreativo-turísticas de interés territorial tales como los centros ecuestres, centros de interpretación, campos de golf, campos de tiro, circuitos de velocidad, etc. que tengan interés supralocal, a fin de posibilitar las actividades complementarias turísticas estableciendo los condicionantes que asegure la sostenibilidad e integración ambiental de estas actuaciones. El Plan posibilita estas actuaciones a la vez que determina la localización de algunas, cuya concreción definitiva se deberá efectuar por los instrumentos de planeamiento general de los municipios. Específicamente se significan las actividades vinculadas a los recursos característicos del capital territorial que posee La Janda, tales como el caballo, el toro de lidia, el patrimonio histórico, los recursos naturales (los espacios naturales, el viento o el mar), proponiéndose una adecuada distribución territorial de estas iniciativas.
- Potenciar el turismo cultural mediante la revalorización del patrimonio arquitectónico y monumental de los núcleos de población y del patrimonio etnológico y de los yacimientos arqueológicos mediante medidas destinadas a su protección y ordenación y su inserción en programas destinados al fomento del desarrollo turístico y la creación de un museo y centro de interpretación vinculado a la batalla de Trafalgar.
- Establecimiento de itinerarios mediante la adecuación de carreteras, caminos, vías pecuarias y márgenes fluviales para el desarrollo de actividades naturalísticas, recreativas, de ocio y contemplación del paisaje, así como el turismo activo.
- Potenciar el turismo ornitológico con la determinación de una red de puntos de observación y su adecuación como miradores.

En suma, las propuestas planteadas por este Plan abren la vía para que, por una parte, el desarrollo turístico del interior de La Janda se efectúe de una manera ordenada, impidiendo los impactos negativos sobre los recursos en los que se basa la singularidad de este territorio y a partir de los cuales se pretende potenciar el sector y, por otra parte, se establezca un marco territorial en el que el sector empresarial, así como los municipios, mancomunidades y otros entes de gestión territorial y socioeconómica existentes en el ámbito puede desarrollar sus iniciativas y proyectos.

## 6. EL IMPULSO AL DESARROLLO RURAL

De acuerdo con el diagnóstico realizado, la actividad agrícola se encuentra en general en una situación de retroceso salvo determinados tipos de cultivos, disminuyendo la superficie cultivada y con unos bajos rendimientos en secano; por otra parte, la actividad ganadera adolece aún de una falta de comercialización que valore su calidad; y, finalmente, las actividades forestales constituyen sólo una pequeña parte de la actividad económica, en buena medida, de economía sumergida.

El Plan debe contribuir a potenciar la viabilidad de estos subsectores del sector primario mediante una estrategia de actuación diversificada. Para ello, se propone que las actividades de planificación que se elaboren para el medio rural se destinen a su fortalecimiento. Estos planes no sólo deben limitarse a las actividades primarias, sino considerar todo el potencial para el desarrollo de las actividades turísticas y recreativas y tener en cuenta la gestión de los recursos y la promoción de las energías renovables con el fin de efectuar una ordenación integral de todas las actividades en el medio rural.

De forma paralela, el Plan de Ordenación del Territorio contribuye a impulsar el desarrollo de la agricultura y ganadería mediante la creación de dos áreas de oportunidad (parque agroalimentario de Vejer y parque agroganadero de Alcalá de los Gazules) para la localización de empresas de transformación, de investigación y desarrollo de productos agrícolas y ganaderos así como de la industria auxiliar y empresas de comercialización y de servicios vinculados a los mismos.

## 7. LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

En relación con los riesgos, La Janda es un espacio con una baja frecuencia e intensidad de los riesgos potenciales, destacando, esencialmente, los derivados de los incendios forestales y consiguiente deforestación, las inundaciones fluviales y marinas, la erosión costera y peligros de tsunami, y los riesgos sísmicos.

La imposibilidad de predicción de riesgos con incidencia difusa, como los terremotos, no hace posible establecer medidas de carácter territorial que vayan más allá de las determinaciones establecidas por la legislación sectorial.



**RIESGOS**

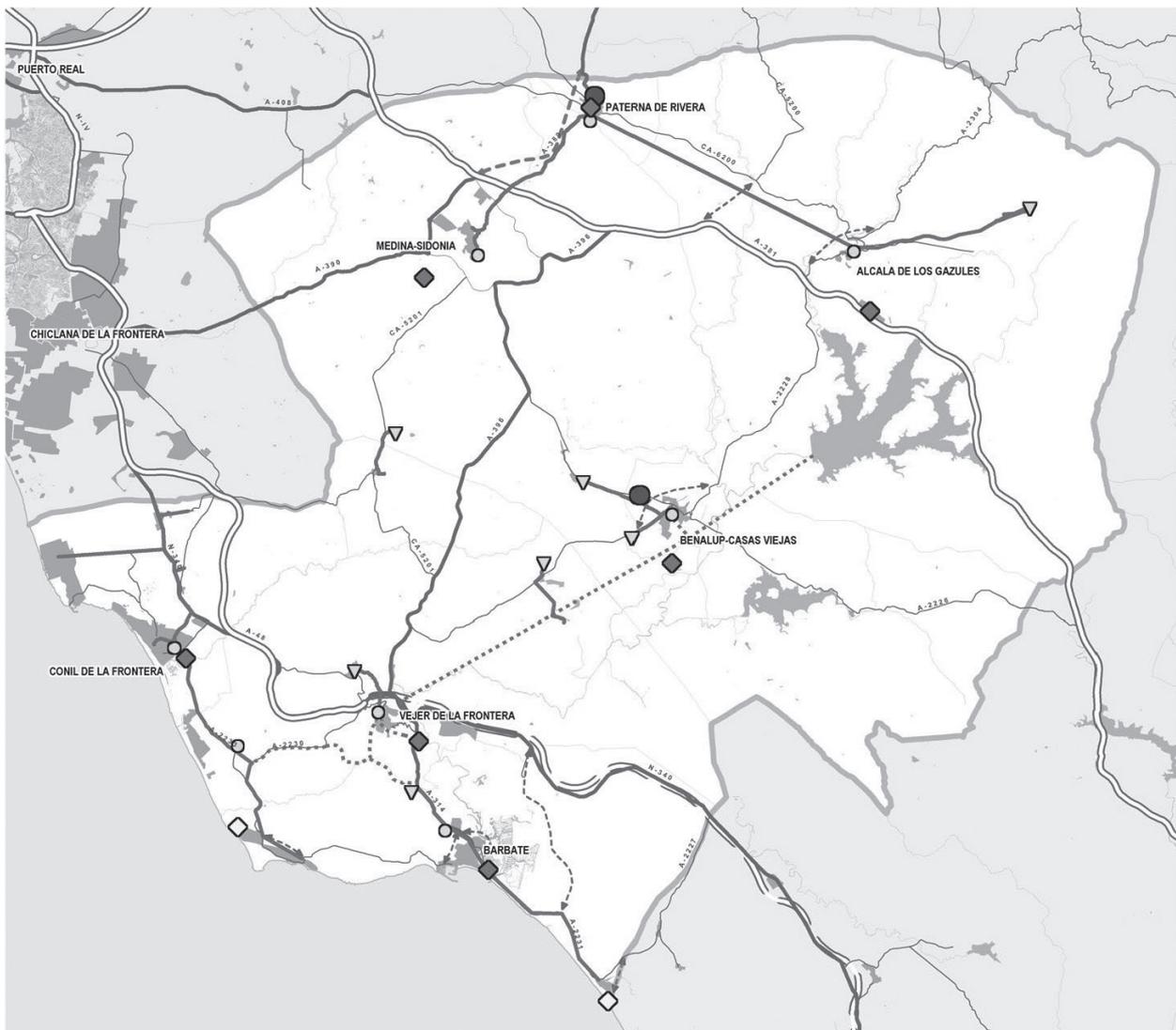
- Zonas inundables
- Restauración hidrológico-forestal
- Regeneración de humedales

El Plan establece las determinaciones básicas para la protección ante riesgos de carácter frecuente como las avenidas e inundaciones, los derivados de la contaminación de residuos urbanos y agrícolas y los procedentes de las aguas residuales. Asimismo, se establecen determinaciones de carácter general a tener en cuenta para las actuaciones de transformación del suelo y normas de prevención para evitar los efectos de los posibles incendios sobre los usos urbanos colindantes a zonas forestales.

**8. EL DESARROLLO Y ORDENACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO DEL AGUA, DE LA ENERGÍA Y DE LAS TELECOMUNICACIONES**

- *Infraestructuras del ciclo del agua*

En la actualidad, el abastecimiento urbano a los municipios de la comarca se resuelve por medio del sistema Zona Gaditana o mediante captaciones subterráneas, previéndose incorporar al Sistema a todos los núcleos del ámbito. A



**INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO DEL AGUA**

*Estación depuradora de aguas residuales*

- ◆ Existente
- ◇ Prevista

*Abastecimiento en alta*

- Conducción existente
- - - - - Conducción propuesta
- ▽ Captación (sondeo/manantial)
- ETAP
- Deposito

estos efectos, se encuentran finalizadas la mayoría de las obras, excepto el abastecimiento al municipio de Benalup-Casas Viejas, cuyo proyecto está finalizado. El Plan asume los proyectos en desarrollo y deberá prever nuevas dotaciones en relación con las propuestas de usos que se determinan desde este documento, especialmente las áreas de oportunidad. Asimismo, a efectos de la mejora integral del ciclo del agua y reforzar la capacidad del sistema Zona Gaditana se establece la incorporación del embalse del Barbate.

En materia de depuración de las aguas residuales urbanas, la situación en el ámbito es actualmente deficitaria, tal como se ha señalado en la Memoria de Información.

Por otro lado, en cuanto a la reutilización de aguas residuales depuradas solamente Benalup – Casas Viejas está implementando un terciario en la EDAR para destinarlo a riego de campo de golf.

Como consecuencia de lo anterior, el estuario del río Barbate constituye el principal problema comarcal de contamina-

ción de las aguas, conjugándose la contaminación de origen agrario procedente de la zona regable del Barbate y otras alledañas con los vertidos de las poblaciones de Barbate y Vejer de la Frontera.

La propuesta del Plan es la dotación en todos los núcleos y diseminados citados de sistemas de depuración. Asimismo, las instalaciones de alojamiento turístico (golf, hipódromo, etc.), las instalaciones recreativas que se ubiquen en suelo no urbanizable y las viviendas agrarias aisladas deberán con-

tar con instalaciones de depuración acordes con el volumen y carga contaminante de los vertidos.

Las instalaciones recreativas de interés territorial, excepto los campos de golf cuyas prescripciones sobre el ciclo del agua se regirán por su normativa específica, deberán contar con dispositivos de depuración del agua.

• *Infraestructuras energéticas*

En relación con las infraestructuras energéticas el Plan ha de



- Pasillos de tendidos eléctricos ≥ 66 kV
- Líneas de tendidos eléctricos ≥ 66 kV**
- Existente
- - - - - Prevista
- Subestación eléctrica**
- Existente
- Prevista
- Gasoducto**
- Transporte
- Distribución
- ..... Oleoducto
- ▲ Parque eólico en funcionamiento
- Fotovoltaica

**ENERGÍA**

contribuir a la adecuada implantación de las infraestructuras en el territorio para asegurar la prestación del servicio, así como impulsar las energías renovables.

A estos fines, se establecen los pasillos por los que se recomienda deben discurrir las nuevas líneas de tensión igual o superior a 66 kV y las áreas que por sus características naturales o su valor territorial y su localización como las Zonas Litorales de Interés Territorial, las Zonas de Valor Paisajístico, los parques comarcales, el corredor litoral y las Áreas de Oportunidad de dinamización turística, han de tener una adecuada protección que garantice los valores paisajísticos que se pretenden salvaguardar.

De acuerdo con la planificación de la red de transporte están previstas tres líneas con trazado por el ámbito, L-220 kV Gazules-Jordana, L-220 kV Parralejo-Puerto Real y doble circuito L-220 kv Parralejo-Facinas.

Respecto a la red de distribución se considera necesario para atender a las demandas previstas la construcción de nueve subestaciones de 66kV que son las de Barbate, Monteenmedio, Benalup, Caños de meca, La Canaleja, Machorro, Pocasangre, Paterna de Rivera y Alcalá, así como habilitar las subestaciones de transporte de Parralejos y Gazules para apoyo a la distribución, lo que supondrá el desarrollo de las correspondientes líneas de alta tensión para su conexión a la red preexistente.

El Plan tiene como objetivo fomentar el aprovechamiento de las energías renovables y establece en su normativa los criterios de implantación de las mismas en las zonas identificadas de protección, a los efectos de compatibilizar su aprovechamiento con los valores ambientales y territoriales a preservar.

En cuanto a la red gasística, en la actualidad se encuentra conectado a la red los municipios de Medina Sidonia y Benalup-Casas-Viejas. El Plan plantea establecer las reservas necesarias para la más adecuada dotación de las instalaciones y conducciones a los núcleos de población, previéndose en una primera fase la ejecución de la infraestructura de distribución necesaria para gasificar los municipios de Barbate, Conil, y Vejer, en una segunda fase, los núcleos de Alcalá y Paterna, no encontrándose el trazado de las redes completamente definido.

- *Infraestructuras de telecomunicación*

En cuanto a las infraestructuras de telecomunicación el Plan establece los condicionantes de localización territorial de estas infraestructuras. En general, el Plan plantea la salvaguarda de los espacios naturales más valiosos desde la perspectiva paisajística y los bienes de interés cultural y determina, en los lugares permitidos, la necesidad de propiciar su enmascaramiento y mandata al planeamiento urbanístico para que a escala local establezca las medidas necesarias para garantizar la cobertura de los servicios de comunicaciones y la previsión de las infraestructuras de comunicaciones en los nuevos desarrollos urbanos, así como las condicionantes necesarias para la mejor integración de las actuaciones.

## MEMORIA ECONÓMICA

### MEMORIA GENERAL

La Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 12 que los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional deberán incluir una Memoria Económica, que contendrá una estimación de las acciones comprendidas por el Plan y el orden de prioridad de ejecución de las mismas.

La presente Memoria, de acuerdo con lo indicado, establece el conjunto de propuestas inversoras que realiza el Plan para el logro del modelo territorial pretendido. Las mismas tienen un carácter orientativo, por cuanto se valoran de acuerdo con unos módulos económicos contrastados por la experiencia, pero efectuados desde la escala del Plan, sin conocer los imponderables que pueden surgir y que sólo se hace posible desde el proyecto específico. Son, por tanto, referencias de orden de magnitud que posteriormente se deberán pormenorizar y, por tanto, ajustar en los presupuestos de las administraciones concernidas.

En todo caso, esta evaluación es un ejercicio necesario que tiene por objeto establecer la factibilidad de las propuestas del Plan, en el marco general presupuestario de las distintas administraciones y organismos y en los plazos de ejecución previstos.

Debe señalarse que las acciones propuestas son todas aquellas que comprometen a las distintas administraciones y organismos públicos, sin que en esta Memoria se incluyan las acciones previsibles que puedan desarrollarse por la iniciativa privada. Asimismo, se recogen, en algunos casos, las fases iniciales de determinadas acciones, cuyo resultado final dependen de estas fases, como por ejemplo sucede con los estudios, de cuyos resultados se derivarán las propuestas de actuaciones en proyectos concretos que esta Memoria actualmente no puede, lógicamente, evaluar. Serán las modificaciones del Plan las que actualicen esta Memoria Económica, de acuerdo con las decisiones que adopte el órgano de gestión y seguimiento del Plan.

El Plan, por tanto, establece una programación deslizando, en la cual irán incorporándose nuevas actuaciones a medida que se desarrolle y siempre en cumplimiento de los objetivos y determinaciones establecidos por el mismo.

El Plan indica las administraciones a las que corresponde la ejecución o el impulso de las acciones, y el hecho de estar incluidos en esta Memoria implica el compromiso de ejecución por parte de las mismas. La Memoria establece una distribución temporal en cuanto al orden de prioridades que trata de conciliar dos aspectos; por una parte, que las propuestas que se estiman esenciales para impulsar el Plan se sitúen en primer lugar, pero sin perder de vista que estas propuestas requieren en su mayoría la realización de estudios previos que exigen un periodo de ejecución y, por otra parte, que debe evitarse que determinadas administraciones asuman en un corto periodo de tiempo inversiones que impliquen un

muy elevado porcentaje de su volumen anual presupuestario, lo que supondría desatender otras necesidades.

Finalmente, la Memoria Económica implica compromisos, pero no determina cómo se definen estos compromisos. Las acciones que corresponden a más de una Administración exige la realización de convenios, acuerdos, protocolos de intenciones, etc., que esta Memoria no puede ni le corresponde determinar, pero que son la manera en que se materializan los acuerdos que afectan a dos o más administraciones o entre éstas y los particulares; por otro lado, el compromiso de realización está también sujeto a las dotaciones presupuestarias que en determinados casos se sitúan, incluso, al margen de la voluntad de las propias administraciones, como pueden ser las leyes de presupuesto anuales, cuya aprobación le corresponde a la instancia parlamentaria.

Será en todo caso, el órgano de seguimiento del Plan el encargado de impulsar los proyectos previstos y, por tanto, en dicho marco se deberán promover los respectivos acuerdos y la coordinación interadministrativa para el desarrollo de las actuaciones definidas en esta Memoria Económica.

En lo que corresponde a la Administración Autónoma, como impulsora de este Plan, las propuestas de ella dependientes serán incorporadas en los anteproyectos de leyes de presupuestos para que el Parlamento de Andalucía las considere y, en su caso, apruebe.

### CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Como se ha señalado, el establecimiento de prioridades requiere determinar la secuencia temporal, evaluar el coste económico de la acción, definir los entes financieros y tratar que la posible concentración en el tiempo en relación con otros proyectos dependientes de la misma Administración no implique un esfuerzo inversor por encima de las posibilidades presupuestarias. Adicionalmente, es necesario determinar la distribución entre los distintos organismos de los costes de la acción, pero este aspecto queda fuera del alcance de esta Memoria ya que depende de los acuerdos que en su día se efectúen entre los mismos.

A efectos de la programación se entiende por acción el conjunto de trabajos económicamente indivisibles que ejerzan una función técnica precisa y que contemplen objetivos claramente definidos.

De acuerdo con los requerimientos antes señalados, la secuencia para el establecimiento de prioridades es la siguiente:

- Determinar los programas en que se agrupan las acciones definidas en la Memoria de Ordenación.
- Evaluar el coste económico de las acciones.
- Definir los agentes responsables de la ejecución de cada acción.

- Distribuir las acciones por orden de prioridad.

En relación con el primer aspecto, determinadas acciones contribuyen a más de un objetivo de ordenación y su asignación encierra dificultades que, en este caso, se han solventado efectuando una agrupación en programas que considera el objetivo principal que las mismas tratan de conseguir.

La evaluación de costes, como ya se ha señalado, se ha realizado tomando los costes medios reales de distintas actuaciones de similares características al año 2009. A estos efectos, las administraciones y organismos públicos han suministrado costes unitarios medios que permiten obtener la evaluación considerada en esta Memoria.

Los agentes responsables son, lógicamente, las administraciones competentes en cada una de las materias en las que estas acciones se inscriben. En todo caso, en las ocasiones en que la práctica administrativa ha dado lugar a la cooperación entre administraciones para la realización de determinadas acciones, se ha seguido en esta Memoria la adscripción a estas administraciones.

Finalmente, la determinación de prioridades ha requerido considerar la siguiente secuencia:

- Determinar el grado de contribución de las acciones al modelo de ordenación territorial pretendido.
- La vinculación entre acciones.
- La distribución equilibrada en el tiempo de la programación de inversiones por los agentes responsables.

De este modo, el primer nivel de prioridad será el de aquellas acciones que se caracterizan por su papel estratégico y sinérgico en la definición del modelo de ordenación del territorio. En este nivel se incluyen aquellas acciones cuya ejecución condiciona la posibilidad de poner en marcha otras acciones que tienen un papel estratégico. A este último efecto, las acciones pueden clasificarse en acciones vinculadas y acciones independientes.

Son acciones vinculadas aquellas cuya ejecución requiere el desarrollo previo de otras acciones incluidas en esta Memoria o de instrumentos de planeamiento y son indispensables para el desarrollo de posteriores acciones. Así la realización de un metro ligero sólo será factible si el estudio de viabilidad de la plataforma reservada muestra su factibilidad; por ello en esta Memoria no se incluye el coste de esta infraestructura. Son acciones independientes aquéllas que no tienen una relación directa con otras acciones o no dependen de su ejecución de otras acciones.

Tienen un segundo nivel de prioridad las acciones que sin ser básicas para la definición del modelo territorial coadyuvan a la conformación del modelo.

Por último, en un tercer nivel de prioridad se sitúan las restantes acciones no incluidas en los casos anteriores y que

pueden ser desplazadas en el tiempo ya que, o bien no inciden esencialmente en el modelo territorial propuesto, o bien en términos presupuestarios no se hace factible avanzar su programación.

Se ha excluido de la presente Memoria actuaciones como, por ejemplo, el desdoblamiento de la N-340 que corresponden a otros planes y programas y que este Plan simplemente reconoce y considera pero no le corresponde evaluar.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Las acciones inversoras propuestas en este Plan deberán estar ejecutadas o encontrarse en proceso de ejecución en un plazo no superior a 15 años. Este plazo se subdivide, a efecto de priorización en la ejecución de las acciones, en tres periodos: acciones que se inician en los primeros cinco años para el corto plazo, acciones que se inician entre los cinco y diez años para el medio plazo, y después de los diez años para el largo plazo, de manera que los distintos órganos inversores a los que corresponda su ejecución establezcan su ritmo de programación anual dentro de cada periodo.

Debe tenerse en cuenta que no es posible evaluar todas las acciones propuestas ya que algunas han de ser concretados en estudios o planes, que han de determinar de forma más precisa su contenido, de modo que en esta Memoria no las incluye; por tanto, será en tales documentos donde se establezca el alcance concreto. De acuerdo con estos estudios se evaluarán las acciones necesarias y se incorporarán por el órgano de seguimiento a la programación económica de este Plan.

Ha de señalarse que la actualización de la programación económica ha de entenderse como ajuste del Plan, lo que, de acuerdo con la Normativa no requiere la modificación del

Plan. Estas alteraciones junto con las modificaciones que se puedan producir se incorporarán al mismo. En todo caso, los informes de seguimiento a que se hace referencia en la Normativa deberán corregir las estimaciones de coste efectuadas en esta Memoria a medida que se definan las acciones o se concreten las propuestas técnicas.

Programa	Importe (miles €)
1. Articulación territorial	96.667
2. Espacio turístico y recreativo	13.686
3. Patrimonio cultural y natural	8.760
4. Instalaciones náuticas	97.550
5. Infraestructuras del ciclo del agua	15.630
6. Gestión del POT	600
<b>Total</b>	<b>232.893</b>

El conjunto de las acciones contempla un coste global de 233 millones de euros a precios corrientes de 2009, de los que el programa de Instalaciones Náuticas, con las importantes obras proyectadas de ampliación de los puertos de Barbate y Conil representa el 41,9% del total, seguido por el programa de Articulación Territorial con un porcentaje del 41,5%. Ya con un descenso notable en la inversión le siguen el programa del Ciclo del Agua con un 6,7%, el programa del Espacio turístico y recreativo, con un 5,9% del presupuesto total y el programa de Patrimonio cultural y natural con un 3,8%. Finalmente, se sitúa el programa de Gestión del propio Plan. La distribución de la inversión por administraciones es como sigue: Administración de la Junta de Andalucía 83'6%; Administración Local 15'8% y Administración General del Estado 0'6%. Las acciones contempladas en cada programa se presentan en el cuadro final.

Programa	Corto (miles €)	Medio (miles €)	Largo (miles €)
1. Articulación territorial	53.340	23.725	19.602
2. Espacio turístico y recreativo	4.702	5.622	3.362
3. Patrimonio cultural y natural	2.760	2.750	3.250
4. Instalaciones Náuticas	27.800	48.450	21.300
5. Infraestructuras del ciclo del agua	4.650	9.480	1.500
6. Gestión del POT	200	200	200
<b>Total</b>	<b>93.452</b>	<b>90.227</b>	<b>49.214</b>

Programa	Acción	Plazos			Organismo responsable
		Corto	Medio	Largo	
1. Articulación territorial					
	Nuevo trazado de la A-389. Viario conexión desde A-381 (enlace del Machorro) con Paterna de Rivera	***			COPV
	Nuevo viario de conexión de la A-381(a la altura de El Saltillo) con la CA-6200 (Paterna de Rivera-Alcalá de los Gazules)			***	DP
	Nuevo viario de conexión de la N-340 con la A-2231 (Nuevo acceso a Barbate)	***			COPV
	Variante de la CA-2304 Alcalá de los Gazules	***			COPV
	Variante de la A-2228 Benalup-Casas Viejas (variante Noroeste)		***	***	COPV
	Variante de la A-314 Barbate y acceso al puerto (variante Noroeste)			***	COPV
	Variante de la A-314 Barbate (variante Este)			***	COPV
	Variante A-2233 Caños de Meca		***		COPV
	Ampliación del paso de la A-2231 por el río Cachón (Zahara de los Atunes)		***		DP
	Conexión del núcleo de Zahara de los Atunes con la A-2227	***	***		DP
	Acondicionamiento y mejora de la A-2228 (A381-Benalup-Casas Viejas - A-396)	***	***		COPV
	Mejora de la seguridad vial del itinerario CA-6200 (Paterna de Rivera-Alcalá de los Gazules)		***	***	DP
	Acondicionamiento y mejora de la A-2230 (Véjer-El Palmar)	***			COPV
	Acondicionamiento paisajístico del itinerario A-396		***	***	COPV
	Acondicionamiento paisajístico del itinerario A-2233 (Conil de la Frontera - Barbate)		***	***	COPV
	Tratamiento paisajístico del itinerario CA-4202 y CA-3208 (Conil a Roche)		***		DP
	Tratamiento paisajístico de la A-2231 (Barbate-Zahara)			***	COPV
	Tratamiento paisajístico de la A-2226 (Benalup-Casas Viejas - A-381)			***	COPV
	Tratamiento paisajístico de la A-2304 Alcalá de los Gazules hacia Puerto de Galis)			***	COPV
	Estudio de viabilidad plataforma reservada Chiclana-Conil	***			COPV
	Estación/apeadero de transporte público de Barbate			***	COPV y Ayto. Barbate
	Estación/apeadero de transporte público de Conil de la Frontera		***		COPV y Ayto. Conil
	Estación/apeadero de transporte público de Vejer de la Frontera			***	COPV y Ayto. Vejer

Programa	Acción	Plazos			Organismo responsable
		Corto	Medio	Largo	
2. Espacio turístico y recreativo					
	Parque Río Roche	***			Ayto. Conil
	Parque arroyo San Ambrosio	***	***		Aytos. Vejer y Barbate
	Parque El Jardinillo		***	***	Ayto. Benalup-Casas Viejas
	Acondicionamiento accesos a las playas y aparcamientos	***	***	***	MMAMRM y Aytos.
	Paseos marítimos, senderos, pasarelas, etc.	***	***	***	MMAMRM y Aytos.
	Unidades de equipamiento de playa	***	***	***	MMAMRM ,CTCD y Aytos.
	Itinerarios recreativos. Acondicionamiento y señalización	***	***	***	CMA
	Áreas de adecuación recreativa. Acondicionamiento, acceso y señalización	***	***	***	CMA
	Miradores. Acondicionamiento, accesos y señalización	***	***	***	CMA
	Ampliación Jardín Botánico			***	Ayto. Alcalá de los Gazules
	Instalación recreativa embalse del Barbate			***	Ayto. Alcalá de los Gazules
	Centro de interpretación del Patrimonio histórico (Medina Sidonia)		***		Ayto. Medina Sidonia
	Centro de interpretación del toro y el caballo (Medina Sidonia)		***		Ayto. Medina Sidonia
	Centro de interpretación ganadera de Montemarisma (Vejer de la Frontera)	***			Ayto. Vejer
	Centro de interpretación del viento (Vejer de la Frontera)	***			Ayto. Vejer
	Museo del mar (Conil de la Frontera)		***		Ayto. Conil
	Instalaciones cinegéticas de ocio y deporte (Patriste, Alcalá de los Gazules)		***		Ayto. Alcalá de los Gazules
	Estudio para la ordenación de la franja litoral Zahara de los Atunes (Barbate) - Atlanterra (Tarifa)	***			COPV
3. Patrimonio cultural y natural					
	Museo histórico y Centro de interpretación de la batalla de Trafalgar			***	Ayto. Barbate
	Programa de restauración hidrológico-forestal de ríos Barbate, Roche y Salado de Conil y arroyos Conilete, San Ambrosio y Cachón	***	***	***	CMA y Aytos. Conil, Vejer y Barbate
	Estudio de regeneración de humedales	***			CMA
	Estudio de caudales ecológicos de los ríos Almodóvar, Barbate y Salado de Conil	***			CMA

Programa	Acción	Plazos			Organismo responsable
		Corto	Medio	Largo	
	Adecuación zona litoral de interés territorial Roche		***		Ayto. Conil
	Adecuación zona litoral de interés territorial Calas de Conil			***	Ayto. Conil
	Adecuación zona litoral de interés territorial de Castilnovo		***	***	Ayts. Vejer y Barbate
4. Instalaciones náuticas					
	Ampliación puerto Barbate	***	***	***	COPV
	Ampliación Puerto de Conil	***	***	***	COPV
5. Infraestructuras del ciclo del agua					
	Conducción abastecimiento embalse del Barbate a Benalup-Casas Viejas y Vejer de la Frontera		***		CMA
	Mejora funcionamiento EDAR Alcalá de los Gazules	***			CMA y Ayto. Alcalá de los Gazules
	Tratamiento Terciario EDAR/s de Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera		***	***	CMA y Ayts. Conil y Vejer
	EDAR de El Palmar-Zahora-Caños de Meca	***	***		CMA y Ayts. Vejer y Barbate
	EDAR Barbate-Zahara-Atlanterra	***	***		CMA y Ayts. Barbate y Tarifa
6. Gestión del POT	Gestión y desarrollo del POT	***	***	***	COPV

**Nota:** CMA: Consejería de Medio Ambiente; COPV: Consejería de Obras Públicas y Vivienda; CTCD: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte; MMAMRM: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino; CC: Consejería de Cultura; DP: Diputación Provincial de Cádiz. En el programa de Articulación territorial no se incluye la A-48 (Alta capacidad Vejer-Tarifa) previsto por el Ministerio de Fomento cuyo presupuesto se estima en el ámbito en torno a 160 Millones de euros.

## NORMATIVA

### TÍTULO PRELIMINAR

- Artículo 1. Naturaleza, finalidad y objetivos generales. (N)  
 Artículo 2. Ámbito. (N)  
 Artículo 3. Efectos y carácter de las determinaciones del Plan. (N)  
 Artículo 4. Documentación del Plan. (N)  
 Artículo 5. Vigencia, revisión y modificación del Plan. (N)105  
 Artículo 6. Ajustes del Plan. (N)  
 Artículo 7. Actualización del Plan. (N)  
 Artículo 8. Seguimiento, desarrollo y ejecución del Plan. (N)  
 Artículo 9. Programación de acciones. (D y R)

## TÍTULO PRIMERO. DETERMINACIONES EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL

### Capítulo 1. Sistema de asentamientos

- Artículo 10. Objetivos. (N)  
 Artículo 11. Composición del sistema de asentamientos. (N)  
 Artículo 12. Áreas de Oportunidad. (N y D)  
 Artículo 13. Municipio de relevancia territorial. (N)  
 Artículo 14. Localización de equipamientos de carácter supramunicipal. (N y D)

### Capítulo 2. Ampliación del sistema de asentamientos

- artículo 15. Directrices para la ampliación del sistema de asentamientos. (D)

- Artículo 16. Edificaciones en suelo no urbanizable y planeamiento urbanístico. (D y R)  
 Artículo 17. Áreas suburbanizadas con incidencia territorial. (D)  
 Artículo 18. Directrices al planeamiento urbanístico en relación con las viviendas y otras edificaciones construidas en suelo no urbanizable. (D)

### Capítulo 3. Sistema de comunicaciones y transportes

- Artículo 19. Objetivos. (N)

#### Sección 1ª. Red viaria

- Artículo 20. Niveles de red viaria y funciones de cada nivel. (N y D)  
 Artículo 21. Articulación viaria con el exterior del ámbito del Plan. (N)  
 Artículo 22. Red viaria de articulación interior. (N)  
 Artículo 23. Actuaciones en la red viaria (D y R)  
 Artículo 24. Articulación urbana litoral. (D y R)  
 Artículo 25. Inserción ambiental y paisajística del viario. (D y R)

#### Sección 2ª. Infraestructuras y servicios del transporte público

- Artículo 26. Conexión ferroviaria Cádiz-Algeciras. (D)  
 Artículo 27. Transporte público en plataforma reservada. (D)  
 Artículo 28. Inserción ambiental y paisajística de las infraestructuras ferroviarias. (D)  
 Artículo 29. Movilidad y sistema de transporte. (D)  
 Artículo 30. Consorcio de Transportes. (R)  
 Artículo 31. Instalaciones de transporte público de viajeros por carretera. (D)

### Capítulo 4. Sistema de espacios libres de interés comarcal

- Artículo 32. Objetivos. (N)  
 Artículo 33. Sistema comarcal de espacios libres. (N, D y R)  
 Artículo 34. Corredor litoral. (N, D y R)  
 Artículo 35. Accesibilidad al litoral y equipamientos de playas. (D y R)  
 Artículo 36. Parques comarcales. (D y R)  
 Artículo 37. Itinerarios recreativos. (D y R)  
 Artículo 38. Áreas de adecuación recreativa. (D)  
 Artículo 39. Miradores. (D)

## TÍTULO SEGUNDO. DETERMINACIONES PARA LA ORDENACIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DE USOS

### Capítulo 1. Determinaciones sobre los usos urbanos

- Artículo 40. Objetivos. (N)  
 Artículo 41. Determinaciones para la ordenación de los nuevos crecimientos. (D y R)  
 Artículo 42. Determinaciones específicas sobre los usos residenciales. (D)

- Artículo 43. Determinaciones para los usos productivos industriales y logísticos. (D y R)  
 Artículo 44. Determinaciones para los usos terciarios y turísticos. (D)  
 Artículo 45. Ordenación de la franja litoral Zahara-Atlántica. (D)  
 Artículo 46. Ordenación de Zahora. (D)

### Capítulo 2. Áreas de oportunidad

- Artículo 47. Determinación de las Áreas de Oportunidad. (D)  
 Artículo 48. Criterios para la ordenación de las Áreas de Oportunidad. (D)  
 Artículo 49. Protección cautelar del suelo afecto a las áreas de oportunidad (N)  
 Artículo 50. Caducidad de las áreas de oportunidad. (N)

### Capítulo 3. Usos portuarios e instalaciones recreativas

- Artículo 51. Instalaciones recreativo-turísticas de interés territorial. (N, D y R)  
 Artículo 52. Usos portuarios. (N y D)  
 Artículo 53. Ordenación de los espacios y accesos a los puertos. (D)

### Capítulo 4. Usos agrarios

- Artículo 54. Actuaciones en materia de desarrollo sostenible en el medio rural de La Janda. (R)  
 Artículo 55. Caminos rurales. (D)

## TÍTULO TERCERO. DETERMINACIONES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS Y LOS RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

### Capítulo 1. Zonas de protección

- Artículo 56. Objetivos. (N)  
 Artículo 57. Delimitación de las zonas de protección. (N)  
 Artículo 58. Zonas de protección ambiental. (N, D y R)  
 Artículo 59. Zonas de protección territorial. (N)  
 Artículo 60. Zonas litorales de interés territorial. (N, D y R)  
 Artículo 61. Zonas de valor paisajístico. (D)  
 Artículo 62. Hitos paisajísticos. (N y D)  
 Artículo 63. Humedales (N, D y R)

### Capítulo 2. Recursos culturales

- Artículo 64. Objetivos. (N)  
 Artículo 65. Recursos culturales de interés territorial. (D)  
 Artículo 66. Criterios para la determinación de las edificaciones y bienes inmuebles con valores expresivos de la identidad de la Janda. (D)  
 Artículo 67. Valorización del patrimonio cultural. (D y R)  
 Artículo 68. Museo histórico y centro de interpretación de la batalla de Trafalgar. (R)

**Capítulo 3. Riesgos naturales y tecnológicos**

- Artículo 69. Objetivos. (N)  
 Artículo 70. Prevención de riesgos naturales en las actuaciones de transformación de suelo. (D)  
 Artículo 71. Taludes, terraplenes y plataformas. (D)  
 Artículo 72. Riesgos hídricos. (D y R)  
 Artículo 73. Zonas inundables. (D)  
 Artículo 74. Riesgos de rotura o avería grave de presas. (D y R)  
 Artículo 75. Instalaciones destinadas a la gestión de los residuos urbanos, inertes y agrícolas. (D)  
 Artículo 76. Protección de áreas de baño y regeneración de playas. (D)  
 Artículo 77. Protección contra incendios forestales. (D)  
 Artículo 78. Actividades extractivas. (N, D y R)

**TÍTULO CUARTO. DETERMINACIONES EN RELACIÓN CON LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DEL CICLO DEL AGUA, ENERGÉTICAS Y DE TELECOMUNICACIÓN****Capítulo 1. Infraestructuras básicas**

- Artículo 79. Objetivos específicos para las infraestructuras básicas. (N)  
 Artículo 80. Directrices para el desarrollo de las infraestructuras. (D)

**Capítulo 2. Infraestructuras del ciclo del agua**

- Artículo 81. Objetivos. (N)  
 Artículo 82. Recursos hídricos (N y D)  
 Artículo 83. Determinaciones para el ciclo del agua. (D)  
 Artículo 84. Red en alta de abastecimiento de agua. (D y R)  
 Artículo 85. Infraestructuras de abastecimiento para uso no potable de instalaciones recreativo-turísticas de interés territorial. (N y D)  
 Artículo 86. Infraestructuras de saneamiento y depuración. (N, D y R)

**Capítulo 3. Infraestructuras energéticas y de telecomunicación**

- Artículo 87. Objetivos. (N)  
 Artículo 88. Trazados de la red eléctrica en alta tensión y subestaciones. (D y R)  
 Artículo 89. Trazado de la red de gas y de productos líquidos derivados del petróleo. (D)  
 Artículo 90. Energías renovables. (N y D)  
 Artículo 91. Instalaciones de telecomunicación. (N, D y R)

**ANEXOS****TÍTULO PRELIMINAR**

*Artículo 1. Naturaleza, finalidad y objetivos generales. (N)*

1. El presente Plan tiene la naturaleza de Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, conforme a lo establecido en el artículo 5.1 apartado b) de la Ley 1/1994, de

11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su elaboración se ha realizado de acuerdo con lo que determina esta Ley en su artículo 13 y el Decreto 90/2007, de 27 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan.

2. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Plan de Ordenación de Territorio tiene como finalidad establecer los elementos básicos para la organización y estructura del territorio en su ámbito y es el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de las Administraciones y Entidades Públicas, así como para las actividades de los particulares.

3. Son objetivos generales del Plan los establecidos en el Decreto 90/2007 por el que se acuerda su formulación:

- a) Asegurar la integración territorial de La Janda en el sistema de ciudades de Andalucía, desarrollar sus potencialidades territoriales y contribuir a la cohesión territorial y social del ámbito.
- b) Garantizar la coordinación de los contenidos del Plan tanto con las determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz, como con las que se establezcan para el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar.
- c) Establecer las zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por sus valores o potencialidades ambientales, paisajísticas y culturales, o por estar sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.
- d) Identificar, en su caso, zonas de oportunidad para el desarrollo de usos y actividades económicas especializadas.
- e) Reforzar la articulación externa e interna del ámbito del Plan y la intermodalidad de los servicios de transporte, potenciando en especial el transporte público.
- f) Establecer criterios que permitan dimensionar los crecimientos de las viviendas, equipamientos y dotaciones en coherencia con las necesidades previstas para el ámbito territorial del Plan e identificar los suelos y las infraestructuras vinculadas al desarrollo de las actividades productivas de alcance e incidencia supramunicipal.
- g) Establecer una red de espacios libres de uso público integrada con las zonas urbanas, agrícolas y naturales y en el sistema de articulación territorial.
- h) Atender y ordenar las nuevas necesidades de infraestructuras energéticas e hidráulicas para el abastecimiento, saneamiento y tratamiento de residuos, y establecer los criterios para su dotación en los nuevos desarrollos urbanos.

4. Los objetivos del Plan se desarrollan tomando como referencia las determinaciones contenidas en el Plan de Ordena-

ción del Territorio de Andalucía que afectan a este ámbito de ordenación, en especial las referidas al litoral y a los ámbitos y redes de ciudades medias.

#### *Artículo 2. Ámbito. (N)*

El ámbito territorial del Plan es el que establece el artículo 2 del Decreto 90/2007. Incluye los términos municipales completos de Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup-Casas Viejas, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera y Vejer de la Frontera.

#### *Artículo 3. Efectos y carácter de las determinaciones del Plan. (N)*

1. Los planes urbanísticos, las actividades de planificación e intervención singular de las Administraciones y la actuación de los particulares se ajustarán al contenido del presente Plan, vinculándoles de acuerdo con el carácter de sus determinaciones y, en su caso, mediante los procedimientos establecidos en el Título II de la Ley 1/1994, de 11 de enero y en esta Normativa.

2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1/1994, las determinaciones de este Plan tendrán el carácter de Normas, Directrices y Recomendaciones. Las mismas aparecen indicadas respectivamente con una N, D o R en los artículos y apartados correspondientes de la Normativa.

3. Las determinaciones que tengan el carácter de Normas y regulen las construcciones, usos y actividades en suelos clasificados como urbanizables o no urbanizables serán de aplicación directa sin necesidad de desarrollo posterior y vinculante para las Administraciones y Entidades Públicas y para los particulares.

4. Las Directrices son determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines. Los órganos de las Administraciones Públicas a quienes corresponda su aplicación establecerán las medidas para la consecución de dichos fines.

5. Las Recomendaciones son determinaciones de carácter indicativo, dirigidas a las Administraciones Públicas que, en caso de apartarse de las mismas, deberán justificar de forma expresa la decisión adoptada y su compatibilidad con los objetivos del presente Plan.

6. Las Normas prevalecerán desde su entrada en vigor sobre las determinaciones de los planes con incidencia en la ordenación del territorio y sobre los instrumentos de planeamiento general.

7. En cualquier caso, las determinaciones de este Plan, sea cual sea su carácter, estarán sometidas al ordenamiento jurídico vigente en el momento de su aplicación.

#### *Artículo 4. Documentación del Plan. (N)*

1. Los documentos que integran el Plan constituyen una unidad cuyas determinaciones se interpretarán y aplicarán pro-

curando la coherencia entre sus contenidos y de conformidad con los objetivos, estrategias y criterios de ordenación.

2. De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1/1994, el Plan consta de los siguientes documentos: Memoria Informativa, Memoria de Ordenación, Memoria Económica, Normativa y Planos de Ordenación.

3. La Memoria Informativa, y los esquemas que la acompañan, establece el análisis y diagnóstico que fundamenta la propuesta del Plan. No tiene valor normativo.

4. La Memoria de Ordenación establece y desarrolla los objetivos generales y los elementos básicos para la organización y estructura del territorio. Es el instrumento para la interpretación del Plan en su conjunto, expresan el sentido de la ordenación, la justificación de la misma y la descripción de las propuestas y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre distintas determinaciones si resultaran para ello insuficientes las disposiciones de la Normativa. En las posibles discrepancias entre los gráficos que ilustran la Memoria de Ordenación y los Planos de Ordenación prevalecerán estos últimos.

5. La Memoria Económica comprende el conjunto de actuaciones inversoras, las prioridades de actuación y la indicación de los órganos y agentes responsables de su ejecución. La valoración económica de las actuaciones es estimativa de los costes previstos. Las actuaciones tienen el carácter de Directriz.

6. La Normativa contiene el conjunto de determinaciones de ordenación territorial. En caso de discrepancia prevalece sobre los restantes documentos del Plan. En las posibles discrepancias entre la Normativa y los contenidos de los Anexos, prevalece la Normativa y en las posibles discrepancias entre los gráficos que acompañan los Anexos de la Normativa y el Plano de Ordenación de Usos y Protección de Recursos prevalecerá este último.

7. Los Planos de Ordenación contienen los elementos y las zonas establecidas en la Normativa. En caso de contradicción entre los contenidos de los diferentes Planos de Ordenación prevalecerá aquél que desarrolle de manera más específica el aspecto objeto de controversia.

#### *Artículo 5. Vigencia, revisión y modificación del Plan. (N)*

1. El presente Plan tendrá vigencia indefinida.

2. El Plan será revisado cuando así lo acuerde el Consejo de Gobierno, cuando lo prevea el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, cuando se alteren las determinaciones establecidas en los artículos 10, 19, 32, 34.1 y 2, 40, 48, 56 y 60, o cuando concurren circunstancias sobrevenidas que incidan sustancialmente en la ordenación y puedan alterar la consecución de los objetivos establecidos.

3. En todo caso, cuando transcurran 8 años desde la aprobación del Plan el órgano responsable de su seguimiento

emitirá un informe en el que se justifique la procedencia de su revisión, de acuerdo con el grado de cumplimiento de sus previsiones.

4. El Plan será modificado cuando se considere necesario para el mejor cumplimiento de sus objetivos, siempre que no sea consecuencia de las determinaciones señaladas en el apartado 2 anterior.

5. No se consideran modificaciones del Plan los ajustes resultantes de su desarrollo y ejecución.

#### *Artículo 6. Ajustes del Plan. (N)*

1. Se entiende por ajuste del Plan la delimitación precisa de las propuestas de este Plan en las escalas cartográficas de los instrumentos de planeamiento general, de los Proyectos de Actuación realizados con la correspondiente declaración de Interés Autonómico, o de los estudios informativos o anteproyectos de infraestructuras desarrollados para su ejecución, así como la alteración en el plazo de ejecución de las actuaciones previstas en la Memoria Económica.

2. Los instrumentos de planeamiento general y los Proyectos de Actuación ajustarán los límites de las zonificaciones previstas en este Plan de acuerdo a sus escalas cartográficas. La regularización de límites será posible siempre que el resultado no suponga una disminución o incremento de la superficie de la zona afectada en el municipio superior al 10% y el nuevo límite esté constituido por elementos físicos o territoriales reconocibles.

3. No se considerarán modificaciones del Plan los ajustes en la delimitación de zonas o en el trazado de las infraestructuras y aquellos otros que se efectúen como consecuencia del desarrollo y ejecución de sus previsiones.

4. Los ajustes efectuados se incorporarán en la actualización del Plan a que se hace referencia en el artículo siguiente.

5. La aprobación de los instrumentos de planeamiento general supondrá el ajuste del Plan.

#### *Artículo 7. Actualización del Plan. (N)*

1. Se entiende por actualización del Plan la refundición en documento único y completo de sus determinaciones vigentes, así como de las modificaciones aprobadas y, en su caso, de los ajustes resultantes del desarrollo y ejecución del Plan.

2. Se procederá a la actualización del Plan cuando se considere necesario para la mejor comprensión de su contenido y, en todo caso, coincidiendo con el informe de seguimiento y evaluación a que se hace referencia en el artículo siguiente.

3. La actualización del Plan corresponderá al Titular de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y su aprobación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### *Artículo 8. Seguimiento, desarrollo y ejecución del Plan. (N)*

1. Corresponde a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio la realización de las actividades relacionadas con el seguimiento del Plan.

2. Cada cinco años se realizará un informe de seguimiento y evaluación en el que se analizará el grado de cumplimiento de las determinaciones del Plan y se propondrá, en su caso, las medidas necesarias en el corto plazo para incentivar el cumplimiento de sus objetivos.

3. En el informe de seguimiento y evaluación se integrarán los indicadores previstos en la Memoria Ambiental.

#### *Artículo 9. Programación de acciones. (D y R)*

1. Las acciones que en desarrollo de este Plan corresponda llevar a cabo por los órganos de la Administración Autónoma serán incorporadas a sus respectivos programas de inversiones con el orden de prioridad establecidos para las mismas. (D)

2. Las Administraciones y organismos públicos de los que dependan las acciones previstas en la Memoria Económica deberán dar cuenta al órgano de seguimiento del Plan de los plazos de ejecución de las inversiones, a fin de la más correcta programación y seguimiento de las mismas. (D)

3. El órgano de seguimiento del Plan podrá proponer la actualización y la alteración del ritmo de inversiones previstas en la Memoria Económica a fin de adecuarlo al desarrollo territorial y urbanístico del ámbito. Esta actualización y alteración no se considerará modificación del Plan sino ajuste de las previsiones inversoras. (R)

### **TÍTULO PRIMERO. DETERMINACIONES EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL**

#### **Capítulo 1. Sistema de asentamientos**

##### *Artículo 10. Objetivos. (N)*

Son objetivos para el sistema de asentamientos de La Janda los siguientes:

- a) Propiciar un desarrollo urbano compacto y respetuoso con los condicionantes del territorio.
- b) Promover una distribución equilibrada de los equipamientos públicos de carácter supramunicipal y reforzar la organización policéntrica del sistema urbano.
- c) Evitar la dispersión de usos urbanos en el territorio y el consumo innecesario de suelo y minimizar los desplazamientos.

##### *Artículo 11. Composición del sistema de asentamientos. (N)*

1. El sistema de asentamientos del ámbito está compuesto por los suelos clasificados como urbanos y urbanizables ordenados por los instrumentos de planeamiento urbanístico general que se encuentren aprobados definitivamente a la entrada en vigor del Plan, y por los nuevos suelos que, con esta clasificación se incorporen por el planeamiento urbanístico en conformidad con las previsiones del presente Plan.

2. La delimitación de los suelos urbanos y urbanizables reflejada en la cartografía del Plan tiene un carácter meramente informativo del estado de planeamiento en el momento de redacción de este Plan.

#### *Artículo 12. Áreas de Oportunidad. (N y D)*

1. Las áreas de oportunidad propuestas en este Plan y que se indican en el Plano de Ordenación de Usos y Protección de Recursos, cuyos suelos no estén aún clasificados como urbanizables, se integrarán en el sistema de asentamientos una vez se produzca su incorporación al proceso urbanístico. (D)

2. La localización propuesta para las áreas de oportunidad tiene carácter vinculante, debiendo el planeamiento urbanístico o el proyecto de actuación en su caso, delimitar con precisión el suelo afectado a cada área. (D)

3. Las actuaciones de carácter público a desarrollar en las áreas de oportunidad podrán ser declaradas de Interés Autonómico, conforme a los artículos 38 y 39 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, en cuyo caso se incorporarán automáticamente al planeamiento urbanístico municipal. (D)

4. La clasificación como urbanizable de los suelos incluidos en las áreas de oportunidad no computará a los efectos de las determinaciones sobre la dimensión de los crecimientos urbanos en el planeamiento general establecidas en la Norma 45.4.a) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. (N)

#### *Artículo 13. Municipio de relevancia territorial. (N)*

A efectos de lo establecido en el artículo 10.1. B) b) de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la ley 1/2006, de 16 de mayo, se incluye a Medina Sidonia como municipio de relevancia territorial.

#### *Artículo 14. Localización de equipamientos de carácter supramunicipal. (N y D)*

1. Son equipamientos de carácter supramunicipal para este Plan los que tienen un carácter singular o acogen servicios de utilización cotidiana o periódica por la población de más de un municipio. (D)

2. Las dotaciones de equipamientos y servicios gestionados por la Administración Pública a localizar en las redes de ciudades medias se ubicarán preferentemente en las cabeceras municipales de Barbate, Conil de la Frontera, Medina Sidonia

y Vejer de la Frontera. Las dotaciones de equipamientos y servicios gestionados por la Administración Pública a localizar en las redes de asentamientos rurales se ubicarán en Alcalá de los Gazules, Paterna de Rivera y Benalup-Casas Viejas. (D)

3. Las actuaciones de iniciativa pública para la ubicación de equipamientos supramunicipales podrán ser declaradas de Interés Autonómico, conforme a los artículos 38 y 39 de la Ley 1/1994 de 11 de enero, en cuyo caso se incorporarán automáticamente al planeamiento urbanístico municipal. (D)

4. La localización de las dotaciones se efectuará por cada una de las entidades y organismos públicos competentes en aquellos núcleos de los citados en el apartado 2 que mejor cumplan los criterios de eficacia en sus prestaciones y proporcionen la mejor accesibilidad territorial al conjunto de los habitantes del ámbito a los que se prevé servir. Para su ubicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios (D):

a) Complementariedad con las dotaciones de carácter supramunicipal ya existentes en cada cabecera municipal, especialmente en el caso de necesidad de grandes inversiones.

b) Facilidad de acceso para los grupos de población afectados en cada caso.

c) Preferencia a emplazamientos con fácil acceso desde la red de transporte público interurbano.

d) Reparto equilibrado de usos dotacionales, en función de su naturaleza, entre los municipios.

5. Los instrumentos de planeamiento general de los municipios deberán prever reservas de suelos para la implantación de equipamientos de carácter supramunicipal, públicos o privados, que sirvan para cualificar y mejorar la oferta general de dotaciones y servicios del ámbito y la oferta turística. (D)

6. En las previsiones respecto a la oferta de equipamientos se tendrán en cuenta los incrementos de la demanda derivados de la afluencia de veraneantes y turistas. (D)

7. Las superficies de las nuevas reservas de suelo para equipamientos supramunicipales de carácter público no computarán a los efectos de las determinaciones sobre la dimensión de los crecimientos urbanos en el planeamiento general establecidas en la Norma 45.4. a) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. (N)

## **Capítulo 2. Ampliación del sistema de asentamientos**

#### *Artículo 15. Directrices para la ampliación del sistema de asentamientos. (D)*

1. Los instrumentos de planeamiento urbanístico general evitarán la formación de nuevos núcleos de población mediante la localización de los nuevos desarrollos urbanos colindantes con los suelos urbanos o urbanizables existentes.

2. El planeamiento urbanístico general deberá garantizar que el desarrollo de los suelos urbanizables se efectúe de manera acorde con la disponibilidad de las infraestructuras y dotaciones y justificará expresamente la disponibilidad de recursos hídricos, de infraestructuras de telecomunicaciones y la viabilidad energética para el crecimiento previsto mediante los respectivos informes de la administración pública competente y las empresas suministradoras.

3. Los instrumentos de planeamiento urbanístico general asegurarán la conservación de los componentes rurales o naturales que delimitan los núcleos urbanos, procurarán que en el tratamiento de los bordes periurbanos se establezcan límites claros entre zonas urbanas y rurales, y garantizarán la preservación de la personalidad urbana y funcional diferenciada de los núcleos.

*Artículo 16. Edificaciones en suelo no urbanizable y planeamiento urbanístico. (D y R)*

1. Los municipios del ámbito del Plan, mediante revisión de su planeamiento y en relación con las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, abordarán los siguientes aspectos (D):

a) Elaboración de un diagnóstico en el que se establezcan los ámbitos en los que exista una mayor densidad de edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable, que por su continuidad y conexión con la ciudad existente y por sus características urbanísticas, sociales y económicas, puedan integrarse en el modelo de crecimiento del municipio. Así mismo, identificará aquellos ámbitos que no puedan ser regularizados por ubicarse en suelos de especial protección por legislación específica o por el presente Plan, por estar sometidas a riesgos naturales de difícil o imposible eliminación, o porque resulte inviable el acceso a las infraestructuras básicas desde el punto de vista económico, técnico o ambiental.

b) Para cada uno de los ámbitos delimitados se analizarán los siguientes factores:

- Origen, antigüedad y número de habitantes permanentes.
- Densidad media, tamaño medio de parcela y techo global de cada parcelación o ámbito.
- Tipología de las viviendas y grado de consolidación de las mismas.
- Grado de urbanización, disponibilidad de recursos (agua y energía) y posibles afecciones ambientales.
- Identidad social del ámbito y límites físicos reconocibles.
- Cartografía en la que se representen las edificaciones existentes, especificando los asentamientos y las parcelaciones en los que predomine el uso residencial permanente o el uso estacional/ocasional, y los ámbitos en los que existe vinculación con la explotación agraria en los predios propios o inmediatos, o en los que ha existido en su origen.

c) Justificación de los ámbitos cuya integración en el modelo urbano es prioritaria y posible en el horizonte del Plan General de Ordenación Urbanística, por reunir las condiciones para su incorporación al proceso urbanístico, valorando las necesidades que en cada caso se precisen para cumplir las exigencias dotacionales previstas en la legislación urbanística. En todo caso, se considerarán ámbitos prioritarios las áreas suburbanizadas con incidencia territorial señaladas en el artículo siguiente.

d) Estimación de los costes de la regularización, incluidos el acceso a las infraestructuras, la urbanización y la dotación de los servicios.

e) Programa de viabilidad para el desarrollo y gestión de los ámbitos delimitados prioritarios, teniendo en cuenta en cada caso el nivel de consolidación, los recursos económicos de los propietarios, y todas las variables que pueden incidir, complejizar y viabilizar la intervención sin que ello suponga coste para las administraciones públicas.

2. A efectos de su estudio, se recomienda a los municipios del ámbito del Plan elaborar un inventario integrado por fichas individualizadas de las edificaciones existentes ubicadas en los ámbitos señalados en el apartado anterior, que contendrá al menos la siguiente información. (R)

- Localización de la edificación (coordenadas UTM, plano catastral y fotografía).
- Origen, antigüedad y uso (año de construcción, parcelación rural o urbanística, uso residencial, turístico, industrial, rotacional,...).
- Estado de la edificación existente. (superficie, consolidación, construcciones anejas, infraestructuras, y acceso).
- Situación de la ocupación (nº de habitantes, uso permanente, estacional u ocasional).
- Situación administrativa y jurídica (licencia, autorizaciones, declaración de interés público, proyecto de actuación, expediente disciplinario y/o procedimiento penales.).

*Artículo 17. Áreas suburbanizadas con incidencia territorial. (D)*

1. Se consideran áreas suburbanizadas con incidencia territorial, las zonas que concentran edificaciones ubicadas en suelo no urbanizable identificadas en el plano de Ordenación de Usos y Protección de Recursos que por su posición e incompatibilidad con el modelo territorial del Plan, deben ser objeto de especial atención por el planeamiento para minimizar su impacto ambiental o paisajístico.

2. El planeamiento general considerará a las Áreas suburbanizadas con incidencia territorial ámbitos prioritarios a los efectos del apartado 1.c) del artículo anterior.

*Artículo 18. Directrices al planeamiento urbanístico en relación con las viviendas y otras edificaciones construidas en suelo no urbanizable. (D)*

1. A efectos de la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía sobre límites al crecimiento urbano, en las áreas suburbanizadas de interés territorial no computarán, sea cual sea la categoría en que se incluyan: los suelos incluidos en las mismas que se incorporen al proceso urbanístico; la población correspondiente a las viviendas edificadas existentes en dichos áreas, y la población correspondiente a las nuevas viviendas vinculadas a la reserva de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, ya sea en la misma área o, cuando proceda su exención, en otros ámbitos del Plan.

2. Los ámbitos prioritarios a que se hace referencia en el Artículo 16, se podrán incorporar al proceso urbanístico atribuyéndole el planeamiento general algunas de las siguientes categorías:

a) La clasificación de suelo urbano no consolidado cuando las edificaciones existentes alcance el grado de consolidación establecido en el artículo 45.1 b) de la LOUA y, complementariamente, cuenten con capacidad de conexión a los servicios urbanísticos básicos existentes o en ejecución en el marco temporal previsto en el propio planeamiento. Cuando, excepcionalmente, se trate de núcleos de población no contiguos con los suelos urbanos o urbanizables previstos en el planeamiento, su clasificación como suelo urbano no consolidado, además de las condiciones establecidas en el párrafo anterior, estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Conexión al sistema viario definido en este Plan.
- Disponibilidad de infraestructuras urbanas de agua, saneamiento y energía.
- Dotación de suelo para equipamientos y servicios públicos acordes a la potencial población del ámbito.
- Constitución de las correspondientes Entidades Urbanísticas de Conservación.
- Los demás requisitos complementarios y compatibles que permitan la conformación de un núcleo autónomo e independiente del núcleo principal.
- Medidas para limitar su expansión estableciendo, en su caso, una corona de suelo no urbanizable de especial protección.

No computarán a los efectos de la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía sobre límites de crecimiento urbano, la población correspondiente a las viviendas edificadas ya existentes en dichos ámbitos ni la correspondiente a las nuevas viviendas vinculadas a la reserva de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública ya sea en el mismo ámbito o, cuando proceda su exención, en otros ámbitos del Plan.

b) La clasificación de suelo urbanizable con delimitación sectorial (ordenado o sectorizado) cuando las edificaciones

existentes, pese a no alcanzar la intensidad requerida en el artículo 45.1 b) de la LOUA, representen al menos el cuarenta por ciento del total de viviendas posibilitadas en el ámbito delimitado como sector.

Del ámbito delimitado se deducirá a los efectos de la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía sobre límites de crecimiento urbano, la superficie correspondiente a las parcelas de las edificaciones existentes, la población correspondiente a las viviendas edificadas existentes en dichos ámbitos, y los correspondientes a las nuevas viviendas vinculadas a la reserva de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, ya sea en el mismo ámbito o, cuando proceda su exención, en otros ámbitos del Plan.

c. La clasificación de suelo urbanizable con delimitación sectorial (ordenado o sectorizado) cuando las edificaciones existentes no representen el 40%, en cuyo caso no computarán a los efectos de la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía sobre límites de crecimiento urbano los habitantes correspondientes a las viviendas edificadas existentes en el ámbito, y los correspondientes a las nuevas viviendas vinculadas a la reserva de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, ya sea en el mismo ámbito o, cuando proceda su exención, en otros ámbitos del Plan; en todo caso, computará la totalidad del suelo clasificado.

3. En los ámbitos que se incorporen al proceso urbanístico, los instrumentos de planeamiento urbanístico general deberán prever los plazos de programación que aseguren que la ejecución se inicia en el primer cuatrienio del plan, disponiendo las formas de gestión pública que garanticen el cumplimiento efectivo de los deberes urbanísticos exigidos por la legislación en función de cada categoría de suelo, y los convenios de gestión que garanticen que los costes no implican gastos extraordinarios para las administraciones implicadas. A tal efecto, de forma previa a la aprobación del planeamiento urbanístico, deberán haber quedado garantizados o avalados económicamente los costes de ejecución de la actuación urbanizadora que precise.

### Capítulo 3. Sistema de comunicaciones y transportes

#### Artículo 19. Objetivos. (N)

Son objetivos del sistema de comunicaciones y transportes los siguientes:

- a) Mejorar la accesibilidad y la articulación viaria de La Janda con el exterior del ámbito.
- b) Mejorar la conexión exterior de La Janda con las aglomeraciones metropolitanas.
- c) Propiciar la mejora de las comunicaciones entre los núcleos, la accesibilidad interna del ámbito y la funcionalidad del sistema viario.
- d) Incrementar la contribución del transporte público en la movilidad cotidiana de los habitantes de La Janda.

## SECCIÓN 1ª. RED VIARIA

*Artículo 20. Niveles de red viaria y funciones de cada nivel. (N y D)*

1. La red viaria del ámbito se clasifica funcionalmente en dos niveles: (N)

a) Red de articulación exterior. Se conforma con los grandes ejes regionales y nacionales que conectan el ámbito con el exterior.

b) Red de articulación interior. Se conforma con los viarios que tienen como función la articulación interna del ámbito y los viarios secundarios de conexión exterior no incluidos en la red anterior.

2. Los tramos de red pertenecientes a cada nivel se indican en el plano de Articulación Territorial. (N)

3. La capacidad y condiciones técnicas de los viarios de cada uno de los niveles considerados se definirán por el organismo competente en materia de carreteras de acuerdo con su planificación sectorial. (D)

*Artículo 21. Articulación viaria con el exterior del ámbito del Plan. (N)*

1. Los principales accesos pertenecientes a la red exterior son los siguientes:

a) Itinerario A-381, cuya función consiste en la conexión del ámbito con los grandes ejes regionales-nacionales, con el interior de la provincia y con las aglomeraciones urbanas de Bahía de Cádiz-Jerez, Campo de Gibraltar y Sevilla.

b) Itinerario N-340 y A-48, de alta capacidad, cuya función consiste en la conexión del ámbito con la Bahía de Cádiz y Campo de Gibraltar.

2. Los accesos secundarios pertenecientes a la red exterior son los siguientes:

a) Itinerario A-390, que enlaza la A-48 con la A-381 y con Medina Sidonia.

b) Itinerario A-389 cuya función es la conexión de la A-381 con el interior de la región por Paterna de Rivera.

*Artículo 22. Red viaria de articulación interior. (N)*

1. La red viaria principal de articulación interior se constituye con los siguientes viarios:

a) Itinerario A-396, de conexión entre la A-381 en Vejer y la N-340.

b) Itinerario A-314, de conexión de Barbate con la N-340.

c) Itinerario A-2233, de conexión de Conil de la Frontera con Barbate por el litoral.

d) Itinerario A-2231, de conexión de Barbate con Zahara de los Atunes.

e) Itinerario A-2230, de conexión de la A-48 y Vejer de la Frontera con el itinerario litoral A-2233.

f) Itinerario A-2228, de la A-381 a la A-396.

g) Itinerario A-2225, de la A-396 a Benalup-Casas Viejas.

h) Itinerario A-2226, de Benalup-Casas Viejas a la A-381.

i) Nuevo itinerario de conexión de la N-340 a la A-2231.

2. La red viaria secundaria de articulación interior se constituye con los siguientes viarios:

a) Itinerario CA-3200, que enlaza Paterna de Rivera con la A-381 y Bahía de Cádiz.

b) Itinerario CA-6200, que enlaza Paterna de Rivera con Alcalá de los Gazules.

c) Itinerario CA-5200, que enlaza el viario CA-6200 con San José del Valle.

d) Itinerario CA-4107, que enlaza Paterna de Rivera con los poblados agrarios de Jerez.

e) Itinerario A-2304, de conexión de la A-381 con el puerto de Galís.

f) Itinerario CA-6201, que enlaza Alcalá de los Gazules con Patraste.

g) Itinerarios de circunvalación de Medina Sidonia A-2234 y A-2235.

h) Itinerario CA-5201, de conexión de Medina Sidonia con el núcleo de Los Naveros y con la A-396.

i) Itinerario CA-3206, de conexión de Los Naveros con la A-48 y Conil de la Frontera.

j) Itinerario CA-3207 y CA-4201, de conexión del A-48 con la N-340.

k) Itinerario CA-3208, de conexión de Conil de la Frontera con la N-340.

l) Itinerario CA-4202, de conexión de la CA-3208 con el Puerto de Conil.

m) Itinerario A-2232, de conexión de Conil de la Frontera con la N-340.

n) Itinerario CA-4200, de conexión de la Muela con la A-48.

o) Itinerario A-2229, de conexión de Vejer de la Frontera con la A-48, CA-4200 y CA-2230.

p) Itinerario CA-5203, de conexión de Vejer de la Frontera con la A-314.

q) Itinerario A-2227, de conexión de la N-340 con Zahara de los Atunes.

r) Nuevo itinerario que conecta la A-381, en El Saltillo, con la CA 6200 Paterna de Rivera – Alcalá de los Gazules.

*Artículo 23. Actuaciones en la red viaria (D y R)*

1. Se continuará la autovía A-48 desde Vejer de la Frontera a Tarifa, a su paso por el ámbito. (D)
2. Se efectuará un nuevo trazado del viario A-389 entre el enlace de El Machorro, en la A-381, y el norte del núcleo de Paterna de Rivera, que se indica en el plano de Articulación Territorial. (D)
3. La red viaria se completará con la ejecución de las siguientes variantes (D):
  - a) El itinerario CA-2304 a su paso por Alcalá de los Gazules.
  - b) El itinerario A-2228 a su paso por Benalup-Casas Viejas.
  - c) El itinerario A-314 a su paso por Barbate, hasta conectar con la A-2233 (variante Este).
  - d) El itinerario A-314 a su paso por Barbate hasta conectar con la A-2231 (variante Oeste).
  - e) El itinerario A-2233 a su paso por Caños de Meca.
4. Se efectuará el acondicionamiento y mejora de los siguientes itinerarios (D):
  - a) Itinerario A-396.
  - b) Itinerario A-2228.
  - c) Itinerario A-2230.
5. Se mejorará la seguridad vial del itinerario CA-6200. (D)
6. Se incorporan como nuevos viarios de articulación interna los siguientes que se indican en el plano de Articulación Territorial (D):
  - a) El itinerario que conecta la N-340, en Manzanete, con la A-2231.
  - b) El itinerario que conecta la A-381, en El Saltillo, con la CA-6200 Paterna de Rivera-Alcalá de los Gazules.
7. El Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera, deberá prever las actuaciones que se precisen para garantizar la funcionalidad de A-2230 en relación con los usos e intensidades que se prevean en su entorno. (D)
8. En la ordenación de la franja Zahara-Atlántica que se indica en el Artículo 45, se efectuará una nueva conexión del núcleo de Zahara con la A-2227 y la ampliación del paso de la A-2231 en el río Cachón. (D)
9. El itinerario A-2228 deberá pasar a formar parte de la red intercomarcal de carreteras. (D)
10. Se recomienda el acondicionamiento del itinerario de la A-389 entre Paterna de Rivera y Arcos de la Frontera. (R)

*Artículo 24. Articulación urbana litoral. (D y R)*

1. Los instrumentos de planeamiento general de los municipios de Vejer de la Frontera y Barbate deberán garantizar que los trazados de los sistemas generales viarios, carriles bici y paseos peatonales estén interconectados en las franjas donde existan suelos urbanos colindantes entre los municipios. (D)
2. A los efectos del apartado anterior, se recomienda la consulta previa entre estos municipios en las distintas fases de redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico general a fin de coordinar las propuestas de trazado y características técnicas de estas infraestructuras. Los resultados del proceso de consulta deberán figurar en la memoria de estos instrumentos de planeamiento. (R)

*Artículo 25. Inserción ambiental y paisajística del viario. (D y R)*

1. Al objeto de minimizar el impacto de los nuevos trazados viarios, éstos se insertarán en el paisaje siguiendo en lo posible la forma del relieve y limitando su anchura total de calzada y taludes a la mínima imprescindible con la funcionalidad prevista para los mismos, cuidando expresamente la obligación de vegetación autóctona en taludes con sus correspondientes controles de drenaje y erosión. (D)
2. A fin de evitar la fragmentación del territorio los nuevos trazados viarios establecerán las medidas necesarias que permitan facilitar el tránsito de la fauna. (D)
3. En las zonas de contacto con los suelos urbanos o urbanizables los trazados serán proyectados de manera que se minimice la contaminación acústica y se evite o reduzca al mínimo la necesidad de barreras antirruidos. En caso de que sean necesarias, éstas serán pantallas vegetales o bien de tierra u otros materiales que puedan ser cubiertos de vegetación. (D)
4. Los viarios paisajísticos que se definen en el plano de Articulación Territorial deberán estar debidamente señalizados y contar con miradores y puntos de observación del paisaje e interpretación de la naturaleza, así como áreas y elementos de descanso y apoyo a la actividad recreativa. (D)
5. Las administraciones competentes en función de las características funcionales de cada tramo y de la visibilidad paisajística desde el mismo, definirán las actuaciones y equipamientos asociados a la observación del paisaje e interpretación de la naturaleza, y procurarán que la señalización y los distintos elementos que configuran la imagen visual de estos viarios se disponga de manera que se adapte al entorno natural. (D)
6. Se recomienda a las administraciones competentes la construcción de carriles bici y la introducción de elementos disuasorios de velocidad en los tramos de mayor calidad paisajística. (R)

7. Se recomienda adoptar un mismo concepto de diseño de estas instalaciones y de la señalética a fin de ofrecer una imagen común de los itinerarios y, en su caso, se deberá asegurar su congruencia con los criterios de diseño establecidos por la Consejería de Medio Ambiente en los espacios naturales protegidos. (R)

#### SECCIÓN 2ª. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO

##### *Artículo 26. Conexión ferroviaria Cádiz-Algeciras. (D)*

1. Los instrumentos de planificación sectorial, los estudios informativos o los proyectos de construcción concretarán el trazado ferroviario de la nueva conexión Cádiz- Algeciras de la red ferroviaria de alta velocidad prevista en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

2. Los instrumentos de planeamiento general, deberán, en su caso, establecer con carácter cautelar las correspondientes reservas de suelos a efectos de evitar que los nuevos desarrollos urbanísticos impidan el trazado más adecuado de esta infraestructura.

3. El trazado del enlace ferroviario producirá la mínima afección a las zonas sometidas a régimen de protección que se establecen en el artículo 57 de este Plan. A estos efectos, en el estudio informativo se deberán considerar explícitamente las afecciones de las distintas alternativas de trazado propuestas a dichas zonas y las medidas a adoptar para minimizar su impacto.

4. Se localizará una estación/apeadero en el ámbito, que estará conectada con el sistema general de transporte público.

##### *Artículo 27. Transporte público en plataforma reservada. (D)*

1. Por la administración competente en materia de transportes se efectuará un estudio de viabilidad para la implementación de un sistema de transporte público en plataforma reservada ente Chiclana y Conil de la Frontera.

2. La aprobación por el órgano competente del correspondiente estudio informativo o anteproyecto de trazado vinculará al planeamiento urbanístico de Conil de la Frontera, que deberá establecer la correspondiente reserva de los suelos afectados, cualquiera que sea su clasificación o calificación.

##### *Artículo 28. Inserción ambiental y paisajística de las infraestructuras ferroviarias. (D)*

1. Los taludes de los trazados ferroviarios sobreelevados en relación al nivel del terreno se diseñarán con el criterio de garantizar una correcta plantación y conservación de la vegetación a introducir.

2. Los taludes deberán ser cubiertos de vegetación con especies características autóctonas.

3. En los tramos de trazados en que sea necesaria la construcción de muros de contención para la estabilidad de los

taludes o desmontes, éstos presentarán la menor altura posible, serán realizados en piedra, encachados en piedra o con elementos prefabricados que permitan el crecimiento de la vegetación.

4. En las zonas de contacto con los suelos urbanos o urbanizables los trazados serán proyectados de manera que se evite o reduzca al mínimo la necesidad de barreras antirruidos. En caso de que sean necesarias, éstas serán pantallas vegetales o bien de tierra u otros materiales que puedan ser cubiertos de vegetación.

##### *Artículo 29. Movilidad y sistema de transporte. (D)*

1. A efectos de propiciar la mejora de la red de tráfico y reducir la movilidad en transporte privado, los instrumentos de planeamiento general de los municipios de relevancia territorial de La Janda, y el municipio de Medina Sidonia, incorporarán un estudio de movilidad que incluya al menos:

a) Un análisis de la movilidad generada y atraída en cada municipio en el momento de la redacción y en el horizonte establecido por el Plan, incluyendo la movilidad producida y generada por los desarrollos urbanos previstos en el planeamiento.

b) El estudio de la capacidad de servicio de las infraestructuras existentes y propuestas y de los efectos en las infraestructuras a las que se conecten, aunque las mismas se localicen fuera del ámbito municipal.

c) La red de corredores para el transporte público y los principales nodos del sistema.

d) Las infraestructuras para la implantación de una red de transporte no motorizado, que incluya los itinerarios peatonales y de bicicletas, y las instalaciones complementarias.

2. Los instrumentos de planeamiento general deberán especificar los casos en que las previsiones de desarrollo urbanístico estén condicionados a la realización previa de infraestructuras para la movilidad o a su incremento de capacidad, estando vinculados tales desarrollos a la ejecución de las actuaciones infraestructurales.

3. Los instrumentos de planeamiento general de estos municipios deberán:

a) Conocer los datos de intensidad de tráfico y establecer las previsiones de acuerdo con el modelo de ordenación urbanística.

b) Establecer los itinerarios urbanos que en función de la movilidad actual y prevista por los desarrollos propuestos deban contar con plataformas reservadas para el transporte público.

c) Conocer la capacidad de estacionamiento de vehículos en la red viaria o en edificios de aparcamientos y definir las

necesidades de nuevos aparcamientos de acuerdo con las previsiones de desarrollo urbanístico.

4. Los enlaces definidos en el plano de Articulación Territorial que conectan viarios de conexión exterior y/o de conexión interna y que tienen una especial función para garantizar la movilidad y accesibilidad general en el ámbito serán considerados como nudos estratégicos por los instrumentos de planeamiento general.

#### *Artículo 30. Consorcio de Transportes. (R)*

Se recomienda la adhesión de los municipios de Barbate, Conil de la Frontera, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

#### *Artículo 31. Instalaciones de transporte público de viajeros por carretera. (D)*

1. Los núcleos de Barbate, Conil de la Frontera, y Vejer de la Frontera, contarán con estaciones/apeaderos adecuados a la demanda de la población existente y, en su caso, prevista en período estival. Los instrumentos de planeamiento general preverán suelo para estas instalaciones.

2. Las paradas deberán contar con instalaciones adecuadas para el refugio de viajeros.

3. En las actuaciones que tengan por objeto la mejora de las infraestructuras viarias se preverá, en su caso y de acuerdo con el organismo competente en materia de transporte, espacios colindantes a los arcenes para la localización de paradas con el fin de no impedir la fluidez del tráfico y mejorar la seguridad de acceso de los viajeros al transporte público.

### **Capítulo 4. Sistema de espacios libres de interés comarcal**

#### *Artículo 32. Objetivos. (N)*

Son objetivos del Plan en relación con el sistema de espacios libres los siguientes:

- a) Favorecer la implantación en La Janda de una red de espacios libres destinada al ocio y recreo y a las actividades naturalísticas.
- b) Promover una red de itinerarios y miradores y poner en valor la red de vías pecuarias y potenciar su uso para el disfrute de la naturaleza y un mejor conocimiento de La Janda.
- c) Contribuir a la mejor ordenación y uso público del corredor litoral.
- d) Propiciar el uso recreativo de las playas mediante la mejora de los accesos y la dotación de equipamientos y servicios.
- e) Acondicionar los itinerarios de mayor interés paisajístico para la observación, uso y disfrute de la naturaleza.

#### *Artículo 33. Sistema comarcal de espacios libres. (N, D y R)*

1. Constituye el sistema comarcal de espacios libres de La Janda, los siguientes espacios que se delimitan en el plano de Articulación Territorial: (N)

- a) El corredor litoral.
- b) Los parques comarcales.
- c) Los itinerarios recreativos.
- d) Las áreas de adecuación recreativa.
- e) Los miradores.

2. Forman también parte de la red de espacios libres de La Janda las zonas de uso público de los Parques Naturales de Los Alcornocales, y de la Breña y Marismas del Barbate, establecidas por su correspondiente instrumento de planificación y que se regirán por sus respectivas normas y planes de ordenación y gestión. (D)

3. En el marco de las determinaciones de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, la Consejería competente en materia de medio ambiente establecerá las medidas necesarias para hacer posible el uso recreativo de los parques. A estos efectos, se establecerán itinerarios y se habilitarán caminos, adecuaciones recreativas y puntos de observación para la contemplación del paisaje, la avifauna y la vegetación. (D)

4. En los Montes de dominio público, y de acuerdo a la normativa sectorial de aplicación, los órganos competentes, establecerán las condiciones de implantación de los usos y actividades de ocio y recreo y las instalaciones destinadas a este fin, tales como áreas de juego, de estancia y reposo, paseos y establecimientos al servicio de las actividades recreativas. (D)

5. Se recomienda que los nuevos itinerarios que se proyecten por las administraciones competentes estén conectado a la red de itinerarios paisajísticos propuesta en el presente Plan. (R)

6. Las Administraciones Públicas asegurarán la preservación de los suelos incluidos en la red de espacios libres de los procesos de urbanización y la protección de los dominios públicos afectados, y fomentarán las actividades de ocio, recreativas y deportivas para la población. A tal fin, los instrumentos de planeamiento general ajustarán la delimitación de estos suelos, integrándolos en el sistema de espacios libres, o bien clasificándolos como suelo no urbanizable de especial protección. (D)

7. En los suelos destinados al desarrollo de la red comarcal de espacios libres no podrán realizarse edificaciones, construcciones o instalaciones, ni establecerse usos o actividades que no guarden vinculación con el destino definido en el apartado anterior, salvo las infraestructuras lineales de interés público permitidas por la legislación sectorial y que

garanticen, en todo caso, la preservación ambiental y paisajística de los espacios libres. (N)

8. Se recomienda adoptar un mismo concepto de diseño de miradores y adecuaciones recreativas a fin de ofrecer una imagen común. Le corresponderá a la consejería competente en materia de medio ambiente la definición propositiva del diseño de estas instalaciones. (R)

#### *Artículo 34. Corredor litoral. (N, D y R)*

1. El corredor litoral incluye los terrenos de dominio público marítimo-terrestre y las zonas de servidumbre de protección en los términos establecidos en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. La regulación de usos en este ámbito estará a lo dispuesto en dicha Ley. (N)

2. Asimismo, forman parte del corredor litoral los suelos colindantes al dominio público marítimo-terrestre clasificados a la entrada en vigor de este Plan como no urbanizable o urbanizable no sectorizado, en una franja de, al menos, 200 metros tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar. (N)

3. En las áreas suburbanizadas con incidencia territorial que se incorporen al planeamiento urbanístico como suelos urbanizables, el corredor se ajustará a los 100 metros establecidos en la Ley de Costas para las zonas de servidumbre de protección. En la ordenación del sector se procurará que los espacios libres del sector se ubiquen en la franja entre los 100 y 200 metros. (D)

4. Para la delimitación del corredor litoral en los ríos y arroyos que desembocan al mar la franja de los 200 metros se delimitará perpendicularmente a las líneas rectas que unen los puntos naturales de entrada de sus respectivas desembocaduras. (D)

5. Los instrumentos de planeamiento general de los municipios de Conil de la Frontera, Vejer de la Frontera y Barbate ordenarán, mediante paseos marítimos, senderos litorales, pasarelas u otras infraestructuras y dotaciones de uso público, el borde urbano litoral respecto al dominio público marítimo terrestre en los frentes costeros urbanizados. Estas instalaciones deberán situarse fuera del límite interior de la ribera del mar y se garantizará que las mismas no incidan a la dinámica litoral. (D)

6. En las dunas y en los acantilados se consideran incompatibles los aprovechamientos agrícolas y ganaderos y las edificaciones e instalaciones fijas de cualquier tipo, excepto las adecuaciones para usos recreativos, de ocio y naturalísticos, así como cualquier uso o actividad que no esté relacionado con la recuperación y mejora del hábitat o su conservación en estado favorable. (D)

7. En las dunas estarán prohibidos (D):

a) Los cortes o allanamientos que modifiquen los perfiles de las dunas.

b) La ocupación de las dunas por edificaciones o instalaciones de cualquier tipo, incluso las de servicios de temporada. Los accesos peatonales a las playas que puedan afectar al sistema dunar se realizarán mediante plataformas desmontables, de anchura no superior a 2,0 metros y con materiales que se integren en el paisaje del entorno.

c) En general, las actuaciones que pongan en peligro las formaciones arenosas, movimientos de tierras y actividades que conlleven una transformación de carácter permanente que afecte a la morfología dunar.

d) La introducción de especies exóticas. Por las administraciones competentes se acometerán las actuaciones necesarias para erradicar la presencia de las existentes.

8. El planeamiento urbanístico, en suelos urbanos no consolidados y suelos urbanizables y siempre que la costa esté constituida por playas y dunas justificará, mediante los estudios pertinentes, que las normas de edificación referentes a altura, localización y orientación de las construcciones producen la menor alteración en el régimen de brisas que incide en la dinámica eólica. (D)

9. Se recomienda la mejora de sus condiciones paisajísticas y ambientales de los cordones dunares y la restauración o, en su caso, reconstrucción de los mismos en los suelos no urbanizables. (R)

#### *Artículo 35. Accesibilidad al litoral y equipamientos de playas. (D y R)*

1. Los instrumentos de planeamiento preverán fuera de la ribera del mar y de la servidumbre de tránsito la ubicación de instalaciones de equipamiento de playa. Si esto no fuera posible se ubicarán adosadas al límite interior de la playa y las instalaciones deberán ser desmontables. (D)

2. Las unidades de equipamiento deberán tener resueltos el sistema de evacuación de las aguas residuales, quedando prohibidos los sistemas de drenaje o absorción que puedan afectar a los suelos, a las arenas de las playas o a la calidad de las aguas de baño. (D)

3. Se recomienda que los equipamientos de las playas respondan a un mismo concepto de diseño que permita contribuir a una imagen común como destino turístico de La Janda. (R)

4. En las playas que no den a frentes urbanos se establecerán por los planes de playa los accesos para el tráfico rodado y las superficies de suelo para aparcamientos se situarán fuera de la ribera del mar y servidumbre de tránsito y, en su caso, se ocultará su visión desde las playas mediante pantallas vegetales u otros elementos que faciliten su integración paisajística. (D)

5. Se recomienda la actuación prioritaria en los accesos a las playas que se indican en el plano de Articulación Territorial. (R)

*Artículo 36. Parques comarcales. (D y R)*

1. Se promoverán como parques comarcales los siguientes espacios libres que se delimitan en el plano de Articulación Territorial (D):

- a) Parque río Roche.
- b) Parque San Ambrosio.
- c) Parque El Jardinillo.

2. La delimitación propuesta de los parques que se establece en el Plano de Articulación territorial tiene carácter indicativo y cautelar hasta que el proyecto de actuación o el planeamiento urbanístico general delimiten el suelo afectado a cada parque. (D)

3. Los instrumentos de planeamiento general deberán categorizar los parques comarcales como sistemas generales de espacios libres de interés territorial, debiendo clasificar el dominio público hidráulico y marítimo terrestre y sus zonas de servidumbre como suelo no urbanizable de especial protección. (D)

4. Los parques que se incluyan como sistemas generales sin clasificación de suelo, deberán establecer la correspondiente adscripción a los efectos de su obtención. (D)

5. Los parques comarcales que se mantengan como suelo no urbanizable no contabilizarán su superficie a los efectos del cálculo del estándar establecido en el artículo 10. 1. A). c. c.1, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. (D)

6. Los parques río Roche y San Ambrosio tendrán como mínimo una anchura de 20 metros a cada lado de sus cauces. Del ámbito de los parques se excluirán las urbanizaciones y edificaciones que se incorporen por el planeamiento al proceso urbanístico, que no incluirá en ningún caso las ubicadas en zonas sometidas a riesgos de inundación, a las que le serán de aplicación lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 18. (D)

7. Los instrumentos de planeamiento general de los municipios de Conil de la Frontera, Benalup-Casas Viejas y Barbate deberán priorizar la localización del sistema general de espacios libres en los ámbitos de los parques. (D)

8. La ordenación y adecuación de los parques se efectuará de acuerdo con lo siguiente (D):

- a) Se respetarán y potenciarán los valores naturales y paisajísticos. Sólo se permitirán los usos y actividades didácticas, de ocio y disfrute del espacio rural y de la naturaleza y los destinados a servicios de restauración.
- b) Se adecuarán caminos de acceso y de recorrido, garantizando, en su caso, la compatibilidad con los terrenos y actividades agrícolas circundantes.

9. En los parques fluviales se tendrán en cuenta los siguientes criterios (D):

- a) La ordenación y adecuación de los parques fluviales fomentará su potencialidad como corredores ecológicos entre el litoral y el interior.
- b) Se adoptarán medidas de protección, reducción de impactos y de vertidos sobre los lechos, restauración, forestación y acondicionamiento de márgenes y riberas.
- c) Se adecuarán caminos de acceso y de recorrido lineal y se acondicionarán zonas y miradores para el uso recreativo, deportivo y de ocio.

10. Hasta tanto se ejecuten los parques, en los terrenos afectados sólo se podrán acoger actividades agrarias, de ocio y recreativas, sin que se permita la implantación de infraestructuras, instalaciones o edificaciones que pudieran modificar o dificultar sus condiciones de desarrollo. (D)

11. Para la gestión y ejecución de los parques comarcales se procederá por cualquiera de los sistemas de actuación previstos en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía a través del planeamiento urbanístico general o, en su caso, mediante la correspondiente declaración de Interés Autonómico, según la regulación establecida en los artículos 38 y 39 de la Ley 1/1994 de 11 de enero. En tal caso, la ordenación de la actuación se realizará mediante la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación. (D)

12. La Administración competente priorizará los deslindes del dominio público hidráulico en los tramos incluidos en los parques fluviales. (R)

*Artículo 37. Itinerarios recreativos. (D y R)*

1. Se adecuarán, con carácter prioritario, los siguientes itinerarios recreativos que se identifican en el plano de Articulación Territorial (D):

- a) El corredor verde entre las dos bahías.
- b) Las vías pecuarias de uso recreativo.
- c) Los caminos recreativos.
- d) Los corredores fluviales Alcalá de los Gazules-desembocadura del Barbate y Barbate-Celemin.

2. Las administraciones competentes en los distintos itinerarios recreativos deberán llevar a cabo la señalización y la instalación de miradores y, en su caso, adecuaciones recreativas. (D)

3. La señalización, las actuaciones de reforestación y las instalaciones de miradores y adecuaciones recreativas y sus accesos deberán diseñarse de manera que se adapten al entorno natural. (D)

4. La Consejería competente en materia de medio ambiente priorizará la programación de actuaciones para la adecuación de las vías pecuarias que se proponen prioritariamente para usos recreativos. (D)

5. La administración competente priorizará los deslindes del dominio público hidráulico de los ríos Barbate y Celemin en los tramos incluidos como itinerarios recreativos. (D)

6. Se recomienda la realización de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, la Diputación Provincial y los ayuntamientos de los municipios costeros para la ejecución de un camino recreativo litoral en la zona de servidumbre de tránsito que enlace todo el litoral de La Janda. (R)

*Artículo 38. Áreas de adecuación recreativa. (D)*

1. En las áreas de adecuación recreativa sólo se permitirán las instalaciones de ocio y recreo vinculadas a actividades naturalísticas, las edificaciones destinadas a servicios de restauración y los observatorios o miradores.

2. El acondicionamiento de los espacios recreativos y las edificaciones e instalaciones que deban realizarse en ellos deberán adaptarse a las características morfológicas, topográficas y ambientales del lugar e integrarse en su entorno paisajístico.

3. La altura de la edificación y las instalaciones permitidas no podrá ser superior a una planta o 4,5 metros medidos desde la rasante del terreno, excepto los observatorios en áreas forestales, que podrán superar esta altura para posibilitar las vistas panorámicas.

4. Las áreas que se indican en el plano de Articulación Territorial serán objeto de intervención con carácter prioritario.

*Artículo 39. Miradores. (D)*

1. Los miradores que se indican en el plano de Articulación Territorial serán de uso público y dispondrán, siempre que se encuentren a menos de 200 m de la red viaria definida en este plan, de acceso en vehículo a motor y aparcamiento. Los mismos deberán adoptar un mismo concepto de diseño a fin de ofrecer una imagen común.

2. A efectos de garantizar la integridad y calidad paisajística de los primeros planos y la visión de panorámicas desde los miradores, el planeamiento urbanístico, en función de la clasificación que corresponda a cada caso, definirá los espacios vinculados en los que se restringirá la edificación. De forma cautelar las autorizaciones para las actuaciones a realizar en un entorno no inferior a 500 metros se condicionarán a la presentación de un estudio que justifique que tales actuaciones no reducen o impiden las vistas.

**TÍTULO SEGUNDO. DETERMINACIONES PARA LA ORDENACIÓN Y COMPATIBILIZACIÓN DE USOS**

**Capítulo 1. Determinaciones sobre los usos urbanos**

*Artículo 40. Objetivos. (N)*

1. Son objetivos del Plan en materia de ordenación de los usos urbanos los siguientes:

- a) Procurar el desarrollo ordenado de los usos urbanos, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental, calidad paisajística y uso eficiente del suelo.
- b) Ajustar el crecimiento urbano a las necesidades reales de la dinámica poblacional y desarrollo productivo y a la disponibilidad de infraestructuras y dotaciones.

2. Son objetivos del Plan en relación con los usos turísticos y recreativos los siguientes:

- a) Incrementar la competitividad de La Janda como destino turístico.
- b) Favorecer la implantación de alojamientos turísticos, servicios empresariales y equipamientos y dotaciones de interés turístico.
- c) Propiciar e incrementar las funciones de los puertos de Barbate y Conil de la Frontera como instalaciones de uso turístico, comercial y recreativo.
- d) Preservar el espacio costero de nuevas instalaciones que puedan afectar a la dinámica litoral.

3. Son objetivos del Plan en relación con los usos comerciales, industriales y logísticos de interés supralocal los siguientes:

- a) Garantizar la idoneidad territorial de la localización de las grandes superficies minoristas y de las actividades productivas industriales y logísticas y su accesibilidad en transporte público.
- b) Potenciar la oferta de suelo para usos productivos al servicio de las actividades económicas de La Janda y su más óptima localización en relación con las aglomeraciones urbanas de Bahía de Cádiz-Jerez y Campo de Gibraltar.

*Artículo 41. Determinaciones para la ordenación de los nuevos crecimientos. (D y R)*

1. Los instrumentos de planeamiento general ordenarán las nuevas extensiones urbanas de acuerdo con los siguientes criterios (D):

- a) Adoptar como referencia estructural la morfología del territorio existente, tratando de adaptarse a la misma, reconociendo los recursos y elementos naturales y culturales significativos existentes e integrándolos en la ordenación.

b) Destinar los suelos con mejores condiciones de accesibilidad y posición para la ubicación de equipamientos y dotaciones y, en general, a los usos de interés económico y social.

c) Mantener la coherencia y continuidad del sistema viario y de los espacios libres con los del núcleo urbano resultante, y, en su caso, con los municipios colindantes.

d) Analizar la impronta de los crecimientos en el paisaje y en especial su percepción desde los puntos y/o elementos de mayor frecuentación.

e) Reducir los desplazamientos motorizados y favorecer la mayor eficacia del transporte público.

2. La ordenación de los suelos que den frente a arroyos establecerán, en su caso, y de forma preferente, los sistemas de espacios libres entre los mismos y el espacio edificado y procurarán potenciar el valor paisajístico de los espacios de agua. (D)

3. Los instrumentos de planeamiento general que, en aplicación del apartado 2 del artículo 61, incorporen como suelo urbanizable terrenos incluidos en las zonas de valor paisajístico, establecerán, además, la ordenación de estos suelos de conformidad con los siguientes criterios (D):

a) Se justificarán las medidas que aseguren la preservación de los valores naturales y paisajísticos existentes.

b) Se destinarán los suelos, preferentemente, a sistema de espacios libres.

c) La red viaria se adaptará a la topografía natural.

4. Los instrumentos de planeamiento general o de desarrollo introducirán criterios de sostenibilidad ambiental, teniendo en cuenta en el diseño de las actuaciones urbanísticas los siguientes criterios (D):

a) La mejora en la gestión del ciclo del agua mediante la racionalización de los consumos, la reducción de pérdidas, la generalización de la depuración y la reutilización de aguas residuales depuradas.

b) La gestión de los residuos urbanos con procedimientos de reducción, reutilización, reciclado y depósito en condiciones seguras.

c) La reducción del tráfico motorizado y la potenciación de los modos de transporte colectivo.

d) La reducción de la contaminación acústica y la mejora de la calidad del aire a través del control del tráfico, de las fuentes emisoras puntuales y de las condiciones de aislamiento acústico de la edificación.

e) La mejora de la eficiencia energética mediante una mayor adaptación de la edificación a las condiciones climáticas y

mediante la reducción del uso del vehículo privado en las relaciones de movilidad.

f) El fomento del uso de las energías renovables.

g) La minimización de la contaminación lumínica fomentando la eficiencia lumínica y energética del alumbrado público.

h) La dotación de las infraestructuras necesarias para la prestación de servicios avanzados de telecomunicaciones con la capacidad y cobertura acordes con la dimensión y uso de la instalación.

5. A fin de evitar la degradación de las orlas periurbanas de los núcleos de población, los instrumentos de planeamiento general establecerán criterios de usos y paisajísticos que permitan una integración armoniosa con los espacios circundantes. En todo caso, las distintas fases de desarrollo urbano de la periferia de los núcleos deberán presentar límites claros, determinados por barreras físicas naturales o antrópicas, existentes o a crear, que permitan dar una forma acabada a los mismos y eviten zonas de transición degradadas. (D)

6. Se recomienda que la finalización de las áreas urbanas o urbanizables se lleven a cabo con viales y espacios libres arbolados con especies autóctonas, o con manzanas completas que eviten la aparición de traseras. (R)

7. Se recomienda que las medianeras que queden por encima de otras edificaciones o lindan a espacios libres o suelo no urbanizable reciban tratamiento de fachada. (R)

8. Los instrumentos de planeamiento general deberán contemplar la ordenación del paisaje y justificar las propuestas adoptadas para la mejora del mismo. (D)

9. Los instrumentos de planeamiento general incorporarán la zona de influencia litoral de 500 metros y contendrán la normativa para la protección y adecuada utilización del litoral. (D)

10. Los nuevos desarrollos de suelo urbanizable que se prevean por los instrumentos de planeamiento general en los suelos sin vocación específica determinados por este plan en la Zona de Influencia Litoral, se destinarán a espacios libres, dotaciones de equipamientos y servicios vinculados a la población y a la actividad turística y alojamientos hoteleros, no estando permitidos los usos residenciales o industriales. (D)

Se exceptúan de lo establecido en el apartado anterior las áreas suburbanizadas con incidencia territorial, que se regirán por lo establecido por el Artículo 17 de este Plan. (D)

*Artículo 42. Determinaciones específicas sobre los usos residenciales. (D)*

1. Los instrumentos de planeamiento urbanístico general atenderán prioritariamente las necesidades de vivienda deri-

vadas de la formación de nuevos hogares como consecuencia de la dinámica de la población residente en el municipio.

2. A efectos del apartado anterior, los instrumentos de planeamiento general incorporarán estudios sobre las demandas de vivienda de su población, diferenciadas según sus condiciones económicas y demográficas. Dichos estudios adoptarán parámetros estadísticos oficiales, contrastados y adaptados a la trayectoria de la última década.

3. En los suelos urbanizables de uso residencial el planeamiento urbanístico municipal procurará el máximo aprovechamiento de las infraestructuras y equipamientos existentes y asegurará que en el orden temporal de urbanización de los diferentes sectores en que se dividan las áreas de crecimiento se mantenga el principio de contigüidad.

4. En la incorporación al proceso urbanístico de las urbanizaciones y edificaciones, atribuyéndole la clasificación de suelo urbano no consolidado o urbanizable en función del grado de consolidación de la edificación, estas deberán ser delimitadas justificadamente por el planeamiento urbanístico general de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18.

*Artículo 43. Determinaciones para los usos productivos industriales y logísticos. (D y R)*

1. El planeamiento urbanístico general contendrá una previsión expresa de las necesidades de suelo para actividades industriales y logísticas, en el contexto de la economía comarcal. Dicho análisis prestará especial consideración a la incidencia territorial y económica de las Áreas de Oportunidad de carácter productivo que se indican en el Artículo 47. (D)

2. Los suelos destinados a usos productivos industriales y logísticos localizados en la proximidad de los usos residenciales estarán separados de las viviendas mediante sistemas generales viarios y franjas verdes arboladas. (D)

3. Se recomienda ubicar los nuevos suelos industriales y logísticos de carácter local contiguos a los núcleos urbanos existentes e incorporar a los mismos los usos y las actividades que, por su naturaleza, sean incompatibles con la cercanía a las zonas residenciales. (R)

4. La clasificación de nuevos suelos productivos asegurará la disponibilidad de todas las infraestructuras y servicios urbanos, incluido, en su caso, el de transporte público de viajeros. Con este fin, los instrumentos de planeamiento de desarrollo deberán incorporar estudios de movilidad y analizar, en su caso, la viabilidad de disponer de servicios de transporte público. (D)

*Artículo 44. Determinaciones para los usos terciarios y turísticos.*

1. Los usos terciarios, especialmente los de carácter comercial, serán objeto de calificación expresa y diferenciada por tipologías en los instrumentos de planeamiento urbanístico,

localizándose con criterios de proximidad a las zonas residenciales, integración en las tramas urbanas existentes, sinergia con las centralidades de la red actual de asentamientos y evitando la saturación del viario.

2. Dicha localización debe valorar su impacto sobre el modelo de ciudad, el medio ambiente, la ordenación de la movilidad, la capacidad de carga de las infraestructuras y servicios de transporte, la integración urbana y paisajística.

3. Los instrumentos de planeamiento urbanístico general identificarán expresamente los suelos con uso terciario en los que se permite la implantación de grandes superficies minoristas, y garantizarán que estas actuaciones no afectarán de forma negativa a la funcionalidad de las infraestructuras del transporte.

4. Los nuevos sectores de suelo urbanizable de uso turístico que se clasifiquen por los instrumentos de planeamiento general para dar respuesta a la demanda turística del ámbito deberán cumplir los siguientes criterios (D):

a) Se ubicarán colindantes con los suelos urbanos existentes, vinculando a estos de forma preferente las funciones centrales de los nuevos crecimientos.

b) Se garantizará que la edificabilidad para usos turísticos sea al menos del 50% de la edificabilidad total.

c) El alojamiento turístico puede adoptar cualquiera de las modalidades reguladas por la legislación específica, debiendo garantizarse el cumplimiento de los requisitos de uso exclusivo y de unidad de explotación.

d) Se garantizará la continuidad de las redes de comunicación con el resto del territorio, y la integración viaria con las áreas urbanas contiguas.

e) La servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre y los escarpes topográficos se destinarán a espacios libres de uso y disfrute públicos, se garantizará su permeabilidad y sólo se admitirán implantaciones singulares destinadas a la actividad recreativa.

f) La ordenación pormenorizada de los usos en cada ámbito de ordenación deberá integrar las formaciones forestales existentes o la recreación de ambientes forestales o ajardinados a fin de facilitar la mejor integración de los mismos.

g) En el litoral se evitará la conformación de frentes urbanizados, no permitiéndose la exteriorización hacia la vertiente litoral de más del 60% de la superficie total de las fachadas y cubiertas de la edificación, quedando las superficies restantes apantalladas por espacios forestados o ajardinados.

h) Los proyectos se adaptarán en cualquier caso a la legislación sectorial vigente en materia de turismo

5. Se recomienda que los campos de golf de interés turístico

que se declaren por el Consejo de Gobierno se desarrollen con los siguientes criterios (R):

- a) Los terrenos soportes del proyecto no deben estar incluidos en las zonas de protección territorial identificadas en el Plano de Ordenación de Usos y Protección de Recursos de este Plan. Excepcionalmente, los proyectos podrán afectar parcialmente a las zonas de protección territorial, en cuyo caso sus determinaciones deberán adaptarse al régimen de usos admisibles establecido para las mismas por el presente Plan.
- b) Los proyectos se ajustarán a los criterios específicos establecidos para las áreas de oportunidad de dinamización turística.
- c) El instrumento de planeamiento general que clasifique y ordene urbanísticamente los terrenos soportes del campo de golf se adecuará a las determinaciones y condicionantes de la Declaración de Interés Turístico.

*Artículo 45. Ordenación de la franja litoral Zahara-Atlántica. (D)*

1. La ordenación de la franja litoral entre Zahara de los Atunes (Barbate) y Atlántica (Tarifa) que se indica en el plano de Ordenación de Usos y Protección de Recursos se efectuará de manera coordinada por los planeamientos de ambos municipios de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Resolver la integración del espacio urbanizado con los suelos protegidos de su entorno, asegurando el uso y disfrute de los espacios libres en la costa y riberas fluviales.
- b) Procurar la cualificación del espacio vacacional existente y mejorar la oferta de servicios y dotaciones, en especial los vinculados con el turismo.
- c) Garantizar las conexiones con las infraestructuras territoriales.
- d) Reservar suelos para la dotación de espacios públicos que proporcionen elementos de centralidad y referencia urbana para toda el área.

2. La ordenación propuesta deberá considerar en lo que le sea de aplicación las determinaciones establecidas en el Artículo 41 y adicionalmente deberá:

- a) Destinar a espacios libres de uso y disfrute público una banda de al menos 200 metros desde el límite interior de la delimitación del dominio público marítimo-terrestre.
- b) Evitar la conformación de frentes urbanizados, no permitiéndose la exteriorización hacia la vertiente litoral de más del 60% de la línea de las fachadas y cubiertas de la edificación, quedando los espacios restantes apantallados por espacios forestados o ajardinados.
- c) Los usos residenciales de cada sector no podrán superar el 35% de la edificabilidad total.

*Artículo 46. Ordenación de Zahara. (D)*

El plan general de ordenación urbanística de Barbate deberá ordenar el área suburbanizada con incidencia territorial de Zahara, integrando la misma en con los suelos actualmente urbanos y urbanizables de Caños de Meca, con el área de oportunidad de Dinamización Turística de Trafalgar- San Ambrosio, el nuevo trazado viario de la A-2233 y el parque fluvial del arroyo San Ambrosio y deberá dotarla de equipamientos y servicios comerciales que contribuyan a la consolidación de población permanente.

## **Capítulo 2. Áreas de oportunidad**

*Artículo 47. Determinación de las Áreas de Oportunidad. (D)*

1. El Plan incorpora al sistema de asentamientos como áreas de oportunidad los ámbitos identificados en el Plano de Ordenación de Usos y Protección de Recursos, que tienen por finalidad contribuir a la recualificación territorial y mejorar la organización y estructura interna del ámbito, garantizando la dedicación de estos suelos a usos de interés supramunicipal.

2. La incorporación de las Áreas de Oportunidad a la estructura general y orgánica de cada municipio se llevará a cabo mediante la correspondiente innovación del planeamiento urbanístico, con el alcance que cada actuación demande. En el caso que el planeamiento general no estime conveniente la incorporación como suelo urbanizable sectorizado de la totalidad de la superficie prevista en este Plan, cada uno de los sectores que se clasifiquen deberá cumplir los criterios que para la ordenación de estas áreas se establecen en el artículo siguiente.

3. La ubicación de las Áreas de Oportunidad y los criterios establecidos en el presente plan para su ordenación no condicionan ni supeditan los informes y pronunciamientos que las distintas administraciones y organismos gestores de intereses públicos hayan de emitir en el proceso de innovación de planeamiento en relación con otros condicionantes relacionados con la aptitud de los terrenos, la suficiencia de recursos hídricos o la suficiencia y funcionalidad de las redes de infraestructuras y servicios.

4. El Plan determina los siguientes tipos de Áreas de Oportunidad en función de las actividades a las que se destinan:

a) Áreas de oportunidad de carácter productivo:

- El Aljibe (Alcalá de los Gazules).
- Parque agroganadero (Alcalá de los Gazules).
- La Zorrera (Conil de la Frontera).
- El Machorro (Medina Sidonia).
- Montecote (Vejer de la Frontera).
- Parque agroalimentario (Vejer de la Frontera).

b) Áreas de oportunidad de dinamización turística:

- La Sacristana (Alcalá de los Gazules).
- Trafalgar-San Ambrosio (Barbate).
- El Jardinillo (Benalup- Casa Viejas).
- Ampliación golf (Benalup- Casa Viejas).
- Pocasangre (Medina Sidonia).
- La Fuensanta (Paterna de Rivera).
- Montenmedio (Vejer de la Frontera-Barbate).

c) Áreas de oportunidad de carácter residencial:

- La Tarayuela (Barbate).
- Benalup (Benalup-Casas Viejas).
- Dehesa de la Villa (Conil de Frontera).
- Galapacho (Medina Sidonia).
- La Calerilla (Paterna de Rivera).

*Artículo 48. Criterios para la ordenación de las Áreas de Oportunidad. (D)*

1. La ordenación de las áreas de oportunidad deberá respetar los siguientes criterios generales:

- a) El planeamiento de desarrollo deberá prever en estas áreas los niveles más altos de dotaciones locales de los previstos en el artículo 17, 1, 2ª, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Las reservas de suelo para actividades dotacionales deberán materializarse en localizaciones centrales y/o abiertas a sus principales accesos rodados.
- b) La ordenación deberá favorecer la riqueza y cualificación dotacional, la diversidad morfológica y tipológica, así como garantizar la resolución de las infraestructuras necesarias para eliminar los efectos de la contaminación sobre las aguas, el suelo y la atmósfera, favoreciendo la utilización de energías renovables, e incidiendo en la peatonalización e intermodalidad del transporte.
- c) Se procurará la incorporación de las preexistencias naturales (vaguadas, cerros, arroyos, formaciones arbóreas) al sistema de espacios públicos.

2. En las áreas de oportunidad de carácter productivo, que incluyen aquellas destinadas a la implantación de actividades industriales y logísticas, comerciales o de servicios, la ordenación que se realice por el planeamiento urbanístico general cumplirá los siguientes criterios específicos:

- a) Se destinarán a la ubicación de usos y actividades de interés supramunicipal.

- b) Se procurará que cuenten con acceso mediante transporte público.

- c) Se diseñarán con calidades urbanas compatibles con su funcionalidad, procurando ofrecer una imagen corporativa a las empresas, y garantizando la diversificación en cuanto al tamaño de las parcelas, de manera que permitan el asentamiento de las pequeñas y medianas empresas.

- d) En los casos que sean colindantes con zonas residenciales deberán separarse mediante viarios y espacios verdes arbolados de manera que se eviten las interferencias funcionales, morfológicas y paisajísticas.

3. En las áreas de oportunidad de dinamización turística, la ordenación que se realice por el planeamiento urbanístico general cumplirá los siguientes criterios específicos:

- a) Se destinarán preferentemente a la implantación de alojamientos turísticos y a equipamientos y servicios que demande la población vacacional y turística y que contribuyan a mejorar la oferta de servicios especializados al turismo.

- b) El porcentaje mínimo de plazas en establecimientos hoteleros en los que concurren los principios de uso exclusivo y unidad de explotación, deberá ser similar al número de plazas residenciales, estimándose que cada vivienda equivale a 2,4 plazas residenciales.

- c) La edificabilidad para uso residencial no será superior al 35% de la edificabilidad lucrativa total de cada ámbito de ordenación y no serán compatibles los usos industriales.

4. En las áreas de oportunidad para uso residencial, la ordenación que se realice por el planeamiento urbanístico general cumplirá los siguientes criterios específicos :

- a) El 55% al menos de las viviendas deberán ser viviendas de protección pública.

- b) La densidad no será inferior a 35 viviendas por hectárea.

- c) Deberá reservarse un 15% de la edificabilidad total para usos y actividades económicas compatibles con el uso residencial.

- d) La ordenación deberá favorecer la diversidad morfotipológica y la cualificación y variedad de sus dotaciones.

- e) La incorporación al planeamiento urbanístico de las áreas de oportunidad se llevará a cabo de acuerdo con la demanda real de vivienda protegida existente en los municipios afectados, de forma que se clasifiquen los sectores urbanizables necesarios para satisfacer dicha demanda.

5. Se garantizará que en cada Área de Oportunidad se desarrollen paralelamente las viviendas y los establecimientos hoteleros, así como que las parcelas correspondientes a los establecimientos turísticos se ubiquen en los lugares de máxima accesibilidad y mayores valores paisajísticos.

6. Las administraciones públicas competentes y las empresas suministradoras de servicios urbanísticos necesarios para las áreas de oportunidad deberán incorporar en sus planificaciones y/o programaciones las actuaciones necesarias para garantizar los mismos.

7. Los campos de golf que se incluyan en las Áreas de Oportunidad solo podrán llevarse a cabo cuando cumplan los condicionantes físicos, ambientales y paisajísticos, las garantías en cuanto a la suficiencia y calidad hídrica y las conexiones a las infraestructuras y servicios, establecidos por la normativa vigente.

8. Las fichas incluidas en los Anexos a esta normativa establecen, con rango de Directriz, la localización y superficie aproximadas, el tipo de área, así como la justificación, condicionantes y criterios de ordenación para cada una de ellas.

*Artículo 49. Protección cautelar del suelo afecto a las áreas de oportunidad (N)*

1. Los Ayuntamientos delimitarán los terrenos vinculados a las Áreas de Oportunidad propuestas con carácter previo a la concesión de licencias en las zonas afectadas.

2. Excepcionalmente, una vez delimitadas las Áreas de Oportunidad, podrá autorizarse por los órganos competentes en materia urbanística la construcción de edificaciones e instalaciones de interés público, siempre que el uso al que se destinen dichas edificaciones e instalaciones se encuentre comprendido entre los señalados como preferentes para las Áreas de Oportunidad y resulte autorizable según las disposiciones del planeamiento urbanístico general.

*Artículo 50. Caducidad de las áreas de oportunidad. (N)*

El órgano responsable del desarrollo y seguimiento del Plan, justificadamente y en función del interés general, valorará la conveniencia de suprimir las áreas de oportunidad no incorporadas al planeamiento urbanístico en los siguientes cuatro años desde la aprobación del Plan, proponiendo a tal efecto la modificación del mismo.

**Capítulo 3. Usos portuarios e instalaciones recreativas**

*Artículo 51. Instalaciones recreativo-turísticas de interés territorial. (N, D y R)*

1. Son instalaciones recreativo-turísticas de interés territorial: los acuarios, aeródromos, campos de golf, campos de tiro, centros ecuestres, centros de interpretación, circuitos de motocross y supercross, jardines botánicos, parques acuáticos, parques temáticos, reservas de fauna y todas aquellas instalaciones para ocio, deporte e interpretación de la naturaleza que tengan una incidencia supralocal. (N)

2. Las instalaciones recreativo-turísticas de interés territorial deberán contar con las infraestructuras de acceso, aparcamientos y capacidad de las redes urbanas de energía, agua, telecomunicaciones y eliminación de residuos adecuadas a

las demandas previsibles en máxima ocupación, sin que se vean afectados los niveles de servicio y capacidad de las infraestructuras y dotaciones previamente existentes. Los instrumentos de planeamiento general analizarán expresamente la capacidad de las infraestructuras y recursos existentes para absorber el incremento de demanda derivado de la actuación prevista y definirán, en su caso, las dotaciones de infraestructuras y la procedencia de los recursos necesarios. (D)

3. Las instalaciones recreativas de interés territorial, no podrán incorporar en suelo no urbanizable otras edificaciones que los vinculados directamente a la práctica de la actividad recreativa y/o deportiva, club social, alojamiento hotelero y restauración. (N)

4. La implantación de estas instalaciones en suelo no urbanizable se ajustará a la normativa que le sea de aplicación, y, en ausencia de ésta, a los siguientes criterios de ordenación (D):

a) Su diseño y construcción se ajustará al soporte territorial y protegerá la preexistencia de elementos relevantes del territorio, en especial la red de drenaje y, en su caso, la vegetación arbolada.

b) El abastecimiento de aguas estará a lo establecido en el Artículo 85.

c) El proyecto incluirá un estudio paisajístico que garantice su armonización con el entorno.

d) La energía necesaria para las instalaciones y edificaciones deberá obtenerse, al menos en un 50% de la demanda media anual, a través de fuentes renovables mediante sistemas de generación incluidos en la actuación. (D)

5. Se recomienda la localización de las siguientes instalaciones que se indican en el plano de Ordenación de Usos y Protección de Recursos (R):

a) Instalaciones cinegéticas orientadas al ocio y deporte, así como sede del Parque de Los Alcornocales en Alcalá de los Gazules.

b) Ampliación jardín botánico (Alcalá de los Gazules).

c) Instalación recreativa embalse del Barbate (Alcalá de los Gazules).

d) Museo del mar (Conil de la Frontera).

e) Centro de interpretación del Patrimonio Histórico en Torrestrella (Medina Sidonia).

f) Centro de interpretación del caballo y el toro de lidia (Medina Sidonia).

g) Centro de interpretación ganadera de Montemarismas (Vejer).

h) Centro de interpretación del viento (Vejer de la Frontera).

i) Campo de golf en El Bujar (Barbate).

6. La instalación recreativa del Barbate sólo admitirá los usos compatibles con el destino de las aguas del embalse. (D)

7. Se recomienda la instalación de un campo de golf y uso hotelero asociado en el término municipal de Conil de la Frontera, en los suelos no protegidos al norte de la N-340. (R)

#### *Artículo 52. Usos portuarios. (N y D)*

1. El sistema portuario de La Janda se conforma con los puertos de Conil de la Frontera, Puerto de La Albufera y puerto fluvial de Barbate. (N)

2. Las actuaciones relativas a las instalaciones náutico-recreativas estarán orientadas a la mejora y ampliación del número de atraques de los puertos existentes. (D)

3. El planeamiento urbanístico reservará a usos portuarios las zonas de servicio de las instalaciones portuarias. (D)

4. Estará permitida la ampliación del puerto de Barbate para el incremento de la capacidad de acogida de embarcaciones de recreo siempre que se efectúe mediante la ampliación de la zona de servicio portuario. (D)

5. La ordenación de los suelos de los puertos náutico-recreativos deberá garantizar (D):

- a) La disponibilidad de espacios destinados a áreas técnicas.
- b) La adecuada articulación del puerto con la ciudad, mejorando los accesos y efectuando reservas de suelo para la ampliación y dotaciones para espacios libres y para el sistema de transportes.

c) La posibilidad de implantar, con carácter complementario, alojamientos hoteleros y locales destinados a actividades de hostelería y comercio relacionados con el mar y las actividades náuticas.

6. Las instalaciones deberán prever la capacidad de atraque y suelo suficiente para el desarrollo de las actividades mercantiles que tengan por objeto la prestación de servicios de: transporte público de viajeros; recorridos de interés medioambiental, cultural o deportivo; alquiler de embarcaciones; suministro a embarcaciones, excepto combustible; y reparaciones a flote que no requieran la varada. Asimismo, se preverá la capacidad de atraque para tránsitos. (D)

7. El Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera establecerá una reserva de suelo para la ampliación del puerto para uso náutico-recreativo si se desprendiera esta necesidad de su plan de utilización. (D)

#### *Artículo 53. Ordenación de los espacios y accesos a los puertos. (D)*

1. Los instrumentos de planeamiento general de los municipios de Barbate y Conil de la Frontera incorporarán las medidas que, de acuerdo con la administración competente,

tengan por objeto la mejora de los accesos viarios a los puertos.

2. Asimismo, los instrumentos de planeamiento general fijarán los volúmenes máximos y las alturas máximas para la edificación destinada a actividades complementarias, así como las medidas de ordenación que habrán de ser observados por el Plan Especial con objeto de mejorar la integración del uso comercial y turístico de los puertos en el espacio urbano colindante.

### **Capítulo 4. Usos agrarios**

#### *Artículo 54. Actuaciones en materia de desarrollo sostenible en el medio rural de La Janda. (R)*

Las actividades de planificación que se realicen en materia de desarrollo sostenible del medio rural de La Janda, tendrán por objeto coordinar las actuaciones de las distintas administraciones públicas y de los agentes públicos y privados en el ámbito. Desarrollarán los siguientes objetivos:

- a) La potenciación del desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras, turísticas y recreativas.
- b) La gestión de los recursos naturales, con especial atención al agua, y la conservación y regeneración del paisaje.
- c) La promoción del uso de las energías renovables y el ahorro del consumo energético.

#### *Artículo 55. Caminos rurales. (D)*

1. Los caminos rurales deberán tener unas características técnicas acordes a las funciones que desempeñan.

2. En el caso de nuevos caminos que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad agraria, estos deberán adaptarse a la topografía del lugar, su trazado dispondrá de drenajes longitudinales y transversales así como de dispositivos de minimización de impactos ambientales, de reducción de acarreo y de protección de cauces y márgenes en las zonas de entrega del agua a la red de drenaje natural.

3. Los caminos existentes que no formen parte de la red de caminos públicos no podrán tener anchura superior a 5 metros. Los firmes serán preferentemente de zahorra, evitando los tratamientos asfálticos. Se podrán utilizar firmes de hormigón para vadear la red de drenaje.

## **TÍTULO TERCERO. DETERMINACIONES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS Y LOS RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS**

### **Capítulo 1. Zonas de protección**

#### *Artículo 56. Objetivos. (N)*

Son objetivos del Plan respecto a las zonas de especial protección los siguientes:

- a) Conservar el patrimonio natural y aquellos otros espacios de interés paisajístico o territorial que contribuyen a la identidad de La Janda.
- b) Contribuir al desarrollo socioeconómico del ámbito basado en la valorización de este patrimonio.
- c) Promover el uso naturalístico y recreativo de los espacios de interés ambiental, paisajístico y territorial.

*Artículo 57. Delimitación de las zonas de protección. (N)*

1. El sistema de protección territorial establecido por el presente Plan esta formado por zonas y elementos seleccionados en razón a sus valores ambientales, paisajísticos o culturales, o que por su valor territorial estratégico deben quedar excluidos del proceso de urbanización.

2. Se diferencian en el Plan los siguientes tipos de zonas que se delimitan en el plano de Ordenación de Usos y Protección de Recursos:

- a) Zonas de protección ambiental. Se integran en las mismas los terrenos pertenecientes al dominio público natural y las zonas con valores ambientales reconocidos por la normativa sectorial y cuya protección y delimitación es exigida por ésta de forma vinculante para este Plan.
- b) Zonas de protección territorial. Se integran en la misma las zonas protegidas y delimitadas por este Plan en razón a sus valores singulares, ambientales, paisajísticos, agrarios, por presentar riesgos naturales, o por su función equilibradora del territorio del ámbito.

*Artículo 58. Zonas de protección ambiental. (N, D y R)*

1. Se integran como zonas de protección ambiental las siguientes (N):

- a) Los Espacios Naturales protegidos: Parque Natural de Los Alcornocales, Parque Natural de La Breña y marismas del Barbate, Reserva Natural del Complejo Endorreico de Chiclana-Medina y Monumento Natural del Tómbolo de Trafalgar.
- b) Los espacios incluidos en la Red Natura 2000.
- c) Los Montes de dominio público.
- d) Las vías pecuarias.
- e) El dominio público marítimo-terrestre, el dominio público portuario y el dominio público hidráulico.

2. Los Parques Naturales de Los Alcornocales y de La Breña y Marismas del Barbate, se ordenarán conforme a lo que se establezca en los Planes de Ordenación de Recursos Naturales. La Reserva Natural del Complejo Endorreico de Chiclana-Medina, el Monumento Natural del Tómbolo de Trafalgar, las vías pecuarias, el dominio público marítimo-terrestre y el

dominio público hidráulico tendrán la consideración por los instrumentos de planeamiento general de suelo no urbanizable de especial protección por su legislación específica. (D)

3. La protección de los recursos naturales en estos espacios se llevará a cabo de acuerdo con la normativa específica y/o los instrumentos de planificación derivados de la misma que le sea de aplicación. (N)

4. En los lugares designados Red Natura 2000, no incluida en los Espacios Naturales Protegidos, sólo se autorizarán aquéllos planes o proyectos que, siendo coherentes con las determinaciones de los planes o instrumentos de gestión de estos lugares, y tras la evaluación de sus repercusiones sobre la Red Natura 2000, se determine su no afección a los hábitats naturales y las especies que motivaron dicha designación. (N)

5. En los Montes de dominio público no estarán permitidas las construcciones o edificaciones, excepto las destinadas a la vigilancia, gestión y conservación de las formaciones forestales existentes, y de la fauna y flora silvestre y las instalaciones para fomentar el uso público de estos espacios. (N)

6. Las actuaciones que se desarrollen en los Montes de dominio público deberán recogerse en proyectos y planes técnicos aprobados por la Administración competente y responderán a criterios de integración de los distintos usos y funciones definidas en el apartado anterior. (D)

7. La modificación de los límites de los espacios naturales protegidos y montes de dominio público y de los trazados de las vías pecuarias por sus respectivas normativas sectoriales supondrá el ajuste del Plan, sin que implique modificación del mismo. (N)

8. Se recomienda la regeneración de las marismas del Barbate mediante el control de vertidos de productos fitosanitarios y de los efluentes contaminados, así como la recuperación de la vegetación palustre y la puesta en valor y mejora del uso público actual mediante la localización de miradores e incremento de la señalética. (R)

9. Los instrumentos de planeamiento general incorporarán los deslindes del dominio público y sus zonas de servidumbre y protección. (D)

10. Las actuaciones que afecten al dominio público marítimo terrestre y/o a sus zonas de servidumbre y protección, estarán a lo dispuesto en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. (N)

11. Se recomienda, en desarrollo de lo establecido en el artículo 34.2 de esta normativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, incrementar la franja de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre hasta los 200 metros en los suelos incluidos por este Plan en el corredor litoral. (R)

*Artículo 59. Zonas de protección territorial. (N)*

1. Se integrarán como zonas de protección territorial las siguientes:

- a) Las Zonas litorales de interés territorial.
- b) Las Zonas de Valor Paisajístico.
- c) Los Hitos paisajísticos.
- d) Los Humedales.

2. En estos espacios se prohíbe la apertura de nuevos caminos o carreteras que impliquen la creación de taludes o terraplenes de más de dos metros de desnivel visible.

*Artículo 60. Zonas litorales de interés territorial. (N, D y R)*

1. Las Zonas litorales de interés territorial tienen como finalidad evitar la conurbación de la franja costera evitando la expansión urbanística y propiciar los usos naturalísticos y recreativos. (N)

2. Se identifican las siguientes Zonas litorales de interés territorial: Roche, Calas de Conil, Castilnovo y Mangueta. (N)

3. Los suelos incluidos en las Zonas litorales de interés territorial tendrán la consideración de suelo no urbanizable de especial protección. (N)

4. En estas Zonas sólo se podrán acoger actividades didácticas, de ocio, recreativas y las que específicamente se indican en el apartado 6 de este artículo. Así mismo se podrán localizar instalaciones de restauración integradas en el medio natural a partir de los 200 metros correspondientes al corredor litoral. (D)

5. La ordenación y adecuación de las Zonas litorales de interés territorial tendrán en cuenta los siguientes criterios: (D)

- a) Se garantizará la conservación de los recursos y valores naturales preexistentes y su integración con los espacios de su entorno.
- b) Se realizarán caminos de accesos y de recorrido lineal para paseos costeros y fluviales en la zona de servidumbre y se acondicionarán zonas y miradores para el uso recreativo, deportivo y de ocio, garantizando en todo caso la permeabilidad y accesibilidad a las zonas costeras.
- c) Se favorecerá la conexión de estos espacios con el viario paisajístico propuesto por este Plan y con el dominio público hidráulico, para fomentar las conexiones entre el litoral y el interior.
- d) Se garantizará y fomentará la funcionalidad de los arroyos como corredores ecológicos.
- e) En los cauces, riberas y márgenes no se podrán establecer instalaciones o construcciones fijas que puedan perjudicar la capacidad de evacuación de las aguas. En todo caso se estará a lo previsto en el Artículo 73.

f) Las instalaciones permitidas se adaptarán a las características morfológicas, paisajísticas y ambientales del entorno.

6. Para cada una de estas Zonas se proponen las siguientes actuaciones específicas (D):

a) Roche. La mejora del entorno de la torre del Puerco; la ordenación de los caminos manteniendo su carácter rural; la realización de un itinerario recreativo peatonal y cicloturístico de unión entre Torre del Puerco y Cabo Roche que conecte con el viario urbano de Novo Sancti Petri; la ordenación del camino de acceso al litoral manteniendo su carácter rural y la localización de un aparcamiento con acceso ordenado a la playa. Fuera de la zona de influencia litoral de los 500 metros estará permitida una instalación hotelera con condiciones constructivas aptas para categoría no inferior a cuatro estrellas.

b) Calas de Conil. La inclusión de miradores en el itinerario recreativo peatonal y cicloturístico de borde del acantilado; la reordenación de caminos, la localización de aparcamiento de temporada y la realización de accesos a las calas con mayor capacidad de acogida.

c) Castilnovo. La ordenación de los accesos a la playa desde el eje viario A-2233 y la localización de aparcamientos de temporada; la rehabilitación de la torre de Castilnovo y la mejora de su entorno; la restauración y forestación de las márgenes del río Salado y arroyo Conilete y de sus zonas inundables.

d) Mangueta. La creación de un parque fluvial en el arroyo de San Ambrosio y su zona inundable; la reforestación de las márgenes del arroyo de La Parrilla y su zona inundable. Fuera de la zona de influencia litoral de los 500 metros estará permitida una instalación hotelera con condiciones constructivas aptas para categoría no inferior a cuatro estrellas.

7. Las actuaciones deberán estar integradas en el paisaje mediante la adaptación de su forma compositiva y características de sus materiales. (D)

8. Se recomienda la rehabilitación de la Torre del Puerco, vinculándola a la mejora de la ordenación de su entorno en los términos municipales de Conil de la Frontera y Chiclana de la Frontera. (R)

*Artículo 61. Zonas de valor paisajístico. (D)*

1. Las zonas de valor paisajístico tendrán en los instrumentos de planeamiento general la consideración de sistema general de espacios libres o de suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial, excepto cuando, siendo colindantes, quede acreditada la necesidad de incorporar los suelos al crecimiento urbanístico natural de la ciudad.

2. Se excluyen de las Zonas de valor paisajístico los suelos que el planeamiento urbanístico incorpore al proceso de ur-

banización de acuerdo con las determinaciones establecidas en el Artículo 18.

3. En las zonas de valor paisajístico no se permitirán:

a) La construcción de ningún tipo de vivienda ni edificación destinada a usos industriales.

b) Los movimientos de tierra que alteren de forma permanente el perfil del terreno excepto los necesarios para las actuaciones de interés público que pudieran autorizarse en el marco de la legislación urbanística y sectorial de aplicación.

4. Las instalaciones deberán estar integradas en el paisaje mediante la adaptación de su forma compositiva y características de sus materiales.

#### *Artículo 62. Hitos paisajísticos. (N y D)*

1. Los hitos paisajísticos deberán ser delimitados por los instrumentos de planeamiento general. La cota de las cumbreras de las edificaciones e instalaciones permitidas fuera de esta zona de protección no podrán rebasar, en un radio de 100 metros, la cota inferior de la zona protegida. (D)

2. Los instrumentos de planeamiento urbanístico general clasificarán los hitos paisajísticos como sistema general de espacios libres o como suelo no urbanizable de especial protección. (D)

3. En los hitos paisajísticos no se permitirán (N):

a) La construcción de edificaciones e instalaciones, a excepción de las vinculadas a los usos agrarios, las adecuaciones naturalísticas y recreativas y los miradores.

b) Las edificaciones e instalaciones de ejecución o mantenimiento y servicio de las obras públicas y las infraestructuras aéreas, salvo las que pudieran autorizarse conforme al apartado segundo del Artículo 91.

c) Los movimientos de tierra que alteren de forma permanente el perfil del terreno, excepto los necesarios para las actuaciones permitidas o mejora ambiental del lugar.

#### *Artículo 63. Humedales (N, D y R)*

1. Los instrumentos de planeamiento general de los municipios afectados, hasta tanto no se efectúe el estudio que se indica en el apartado 2 de este artículo, protegerán con carácter cautelar como suelo no urbanizable de especial protección los ámbitos de los humedales siguientes, delimitados en el plano de Ordenación de Usos y Protección de Recursos: Laguna de Alcalá, lagunas de Cantarranas, Madre vieja del Barbate, Laguna de Rehuelga, Antiguo río Celemín, área de los Charcones, Laguna de Tarifa y Los Derramaderos. (D)

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente la realización de los estudios necesarios

para la concreción de los ámbitos de los humedales, incluidos en su caso, sus zonas de protección periférica. (D)

3. Los ámbitos definitivos de estas zonas húmedas se protegerán como suelo no urbanizable de especial protección. En estas zonas no estará permitida la vivienda vinculada a usos agrarios y sólo se permitirán los usos naturalísticos y agrarios compatibles con la protección. (N)

4. Se recomienda la protección por el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar de la laguna de Tarifa y los Derramaderos, incluidos mayoritariamente en el término municipal de Tarifa. (R)

5. Por la Consejería competente se realizará un estudio de viabilidad sobre la recuperación ecológica de la antigua laguna de La Janda así como sobre la restauración de la marisma del Barbate ocupada por la antigua explotación piscícola y se seguirán las directrices para su recuperación que, en su caso, se establezcan por la legislación ambiental. (D)

## **Capítulo 2. Recursos culturales**

#### *Artículo 64. Objetivos. (N)*

Son objetivos del Plan en relación con los recursos culturales los siguientes:

a) Valorizar el patrimonio histórico, etnológico, arquitectónico y artístico como elementos de la identidad de La Janda.

b) Promover su conocimiento y contribuir a su protección.

c) Propiciar su integración en la estructura territorial del ámbito y favorecer su divulgación como activo de la oferta turística.

#### *Artículo 65. Recursos culturales de interés territorial. (D)*

1. Se consideran recursos culturales de interés territorial los espacios y elementos que contengan valores expresivos de la identidad comarcal en relación con el patrimonio histórico, cultural, o natural, con la defensa militar del litoral y con los usos tradicionales del medio rural y de las actividades artesanales de la pesca. Estos recursos, que se indican en el plano de Ordenación de Usos y Protección de Recursos, son los bienes inscritos en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz y las edificaciones de interés territorial. (D)

2. El planeamiento urbanístico definirá las características tipológicas tradicionales de las edificaciones rurales incluidas en los catálogos urbanísticos permitiendo sólo los usos que sean compatibles con éstas. (D)

3. Los instrumentos de planeamiento general deberán establecer perímetros de protección en torno a los espacios y elementos aislados o conjuntos de edificaciones y bienes inmuebles de interés territorial objeto de catalogación por el planeamiento, en las que se determinarán las condiciones urbanísticas necesarias para la debida protección y/o pre-

servación y para mantener, en su caso, sus efectos visuales y/o de ambientación. (D)

*Artículo 66. Criterios para la determinación de las edificaciones y bienes inmuebles con valores expresivos de la identidad de La Janda. (D)*

1. Los instrumentos de planeamiento general incorporarán al catálogo de edificios y bienes protegidos los recursos culturales de interés territorial y todos aquellos otros elementos de carácter geomorfológico de interés, así como las edificaciones aisladas o conjuntos de edificaciones y bienes inmuebles que contengan valores expresivos de la identidad de La Janda en relación con el patrimonio histórico, cultural y natural y con los usos tradicionales del medio rural y las actividades artesanales de la pesca.

2. Para la determinación de los valores expresivos de la identidad de La Janda y del interés patrimonial de las edificaciones y bienes inmuebles no inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz se deberán seguir alguno de los siguientes criterios:

- a) Ser manifestación de modos de ocupación y explotación del territorio de La Janda.
- b) Su antigüedad y/o su valor testimonial de hechos históricos.
- c) Su valor singular o diferencial.

*Artículo 67. Valorización del patrimonio cultural. (D y R)*

1. Las actuaciones de puesta en valor de los recursos culturales se orientarán a su incorporación a los itinerarios recreativos y turísticos, siempre que sea compatible con las medidas de protección que garanticen la conservación del recurso. (D)

2. Los instrumentos de planeamiento general determinarán los elementos del patrimonio cultural susceptibles de ser incorporados como lugares y rutas de interés cultural y establecerán las determinaciones necesarias para su acceso y adecuación. (D)

3. Se favorecerá por las administraciones públicas la observación y el disfrute público de los yacimientos o áreas de concentración de yacimientos de interés arqueológico y las edificaciones e instalaciones de interés etnológico, cultural, histórico y artístico existentes en el suelo rural. (D)

4. Se recomienda la unificación de la señalética turística de los núcleos de Conil de la Frontera, Medina Sidonia y Vejer de la Frontera. (R)

*Artículo 68. Museo histórico y centro de interpretación de la batalla de Trafalgar. (R)*

Se recomienda la creación de un museo y centro de interpretación vinculado a la batalla de Trafalgar próximo al faro del

mismo nombre y a las infraestructuras militares defensivas costeras, especialmente las torres almenaras.

### **Capítulo 3. Riesgos naturales y tecnológicos**

*Artículo 69. Objetivos. (N)*

En relación con los riesgos naturales y tecnológicos es objetivo del Plan establecer las medidas que limiten las situaciones de riesgos y sus efectos sobre la población y sus actividades.

*Artículo 70. Prevención de riesgos naturales en las actuaciones de transformación de suelo. (D)*

1. Los instrumentos de planeamiento general zonificarán el término municipal en función del tipo y peligrosidad del riesgo, y establecerán los procedimientos de prevención a adoptar por las actuaciones urbanísticas según las características del medio físico sobre el que se implanten.

2. En las actuaciones de transformación de suelos para usos urbanos y agrícolas en regadío, en coherencia con la entidad que en cada caso tenga la actuación, se deberán efectuar los procedimientos necesarios para favorecer la complementariedad e integración de las tareas de ejecución de obras y consolidación y restauración del medio natural y los ajustes entre la ordenación de usos y situaciones potenciales de riesgo.

3. En las zonas de mayor vulnerabilidad ante lluvias torrenciales los proyectos de transformación definirán las medidas de prevención de riesgos a adoptar durante las fases de ejecución de obras para asegurar la evacuación ordenada de las aguas pluviales generadas y la retención de los materiales sueltos erosionados en las zonas de obra sin suficiente consolidación.

4. El diseño y dimensionado de infraestructuras y canalizaciones para el drenaje superficial de las aguas deberá evitar el depósito de sedimentos en su interior y no introducir perturbaciones significativas de las condiciones de desagüe de los cauces a que viertan.

*Artículo 71. Taludes, terraplenes y plataformas. (D)*

1. Los taludes en desmonte y terraplén y las plataformas constructivas deberán ejecutarse aplicando técnicas de construcción sismorresistente.

2. Los taludes no rocosos con altura superior a los siete metros deberán ser objeto de análisis de riesgo de rotura si resultasen catastróficos los daños aguas abajo que de ello pudieran derivarse, Asimismo, dispondrán de medidas de control del drenaje, tanto en su base como en su zona superior, y serán objeto de actuaciones de consolidación y de tratamiento vegetal.

3. Los taludes con pendientes superiores al 5% quedarán adecuadamente protegidos por cubiertas vegetales herbá-

ceas y/o arbustivas, salvo en el supuesto de taludes rocosos. No estará permitido el uso de especies exóticas.

*Artículo 72. Riesgos hídricos. (D y R)*

1. Los instrumentos de planeamiento general considerarán las cuencas de forma integral, analizarán las repercusiones del modelo urbano previsto y de las transformaciones de usos propuestas sobre la red de drenaje y estimarán los riesgos potenciales proponiendo las infraestructuras y medidas de prevención y corrección adecuadas para la minimización de los mismos. (D)

2. Los instrumentos de planeamiento general incorporarán el deslinde del dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre. Estas últimas podrán ser clasificadas como suelos no urbanizables o como espacios libres de uso y disfrute público en los arroyos colindantes a los suelos urbanos o urbanizables. (D)

3. Los cauces que drenen suelos urbanizables, deberán garantizar la evacuación de caudales correspondientes a avenidas de quinientos años de retorno. (D)

4. Los cauces, riberas y márgenes, deberán estar amparados por una definición de usos que garantice la persistencia de sus condiciones de evacuación, tanto por sus características estructurales como por su nivel de conservación y mantenimiento. (D)

5. Las infraestructuras de drenaje evitarán los embovedados y encauzamientos cerrados, favoreciendo la pervivencia de la identidad territorial, la función natural de los cauces y la conservación y mejora de la biodiversidad acuática y de las especies asociadas. (D)

6. Las Administraciones Públicas competentes verificarán la capacidad de desagüe de los arroyos e infraestructuras de drenaje que atraviesan suelos urbanos y zonas pobladas expuestas a riesgos, así como los vinculados a los suelos urbanizables previstos, y analizarán el nivel de respuesta ante las avenidas extraordinarias. (D)

7. Se recomienda a los ayuntamientos del ámbito, la realización de programas de actuaciones que contengan, al menos, lo siguiente (R):

- a) Inventario, estabilización y sellado de escombreras y vertederos.
- b) Establecimiento de disposiciones preventivas referentes a la regulación de preparación de suelos agrícolas, movimientos de tierras y almacenamiento de vertidos y residuos.
- c) Verificación técnica de las condiciones de evacuación de los cauces y elaboración, junto con la administración sectorial competente, de un programa integral de mantenimiento y conservación.

d) Adecuación, en cada municipio, del Plan de Emergencias municipal a la nueva situación y condiciones de riesgo conocidas.

8. El órgano competente de la Administración Autónoma deberá desarrollar un Programa de Medidas de Restauración Hidrológica-Forestal en los ríos Barbate, Roche y Salado de Conil, y en los arroyos Conilete, San Ambrosio y Cachón. (D)

9. Se recomienda la realización de los estudios necesarios para determinar el caudal mínimo ecológico de los cursos de los ríos, prioritariamente del Almodóvar, Barbate y Salado de Conil. (R)

*Artículo 73. Zonas inundables. (D)*

1. Los instrumentos de planeamiento general incorporarán las zonas sometidas a riesgo de inundación delimitadas en el plano de Ordenación de Usos y Protección de Recursos, así como los puntos de riesgos de inundación inventariados por la normativa sectorial.

2. Las zonas a las que se hace referencia en el apartado anterior, tendrán la consideración por el planeamiento urbanístico de sistema general de espacios libres en suelo no urbanizable o de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.

3. Cuando en virtud de obras hidráulicas u otras actuaciones realizadas para la eliminación del riesgo, se modifique la condición de inundabilidad de las diferentes zonas sometidas a riesgos de inundación, la administración competente deberá comunicar la nueva delimitación al órgano competente en materia de ordenación del territorio y a los ayuntamientos afectados. Dicha modificación de límites se considerará ajuste del Plan sin que sea necesario proceder a su modificación.

4. Los Sistemas Generales de Espacios Libres en Zonas inundables estarán destinados a parques, jardines y áreas de juego y recreo sin ningún tipo de cerramiento. La ordenación de los espacios libres tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) No disminuir la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.
  - b) No incrementar la superficie de la zona sometida a riesgo ni la gravedad del mismo.
  - c) No producir afecciones en los espacios colindantes.
  - d) Preservar la vegetación de ribera existente y favorecer la integración del cauce y las riberas en la trama urbana.
5. En las zonas inundables se podrá autorizar la ocupación de terrenos con fines urbanísticos cuando concurren las siguientes circunstancias:
- a) Resulte inevitable por no haber alternativa técnica, económica o ambientalmente viable.

b) Se justifique la necesidad de la incorporación en relación al normal crecimiento del núcleo urbano.

c) El crecimiento sea contiguo a los suelos urbanos existentes.

6. A efectos del apartado anterior las zonas inundables podrán incorporarse al proceso urbanístico, previo informe positivo de la administración competente en materia de aguas al estudio hidrológico hidráulico que aporte el promotor de la actuación en el que se demuestre que:

a) El riesgo medido principalmente en términos de calado de la lámina de agua es fácilmente eliminable y las medidas de defensa y protección necesarios no tengan repercusiones negativas en otros suelos.

b) No se disminuye la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.

c) No se incrementa la superficie de la zona sometida a riesgo, ni la gravedad del mismo.

d) Se preserva, en su caso, la integración del cauce y las riberas en la trama urbana y se favorece el desarrollo de la vegetación de ribera.

7. Cuando en virtud de obras hidráulicas se modifique la condición de inundabilidad de las diferentes zonas sometidas a riesgos de inundación, el órgano de cuenca deberá comunicar la nueva delimitación al órgano competente en materia de ordenación del territorio y a los ayuntamientos afectados. Dicha modificación de límites se considerará ajuste del Plan sin que sea necesario proceder a su modificación.

8. Las determinaciones anteriores se entenderán que tienen carácter complementario a las establecidas para las zonas inundables en la normativa sectorial y especialmente en el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces.

*Artículo 74. Riesgos de rotura o avería grave de presas. (D y R)*

1. Los instrumentos de planeamiento general considerarán las determinaciones que se establezcan por los planes de emergencia de presas a efectos de la ordenación de los usos y la prevención de los riesgos. (D)

2. Se recomienda la realización de los planes de emergencia de presas de los embalses de Barbate y Celemin. (R)

*Artículo 75. Instalaciones destinadas a la gestión de los residuos urbanos, inertes y agrícolas. (D)*

1. Los instrumentos de planeamiento general establecerán las áreas más adecuadas para la localización de centros de transferencia y tratamiento de residuos urbanos de acuerdo con los siguientes criterios de localización:

a) Se localizarán a la distancia necesaria de los centros urbanos, de las áreas turísticas y de los equipamientos para que, conjuntamente con las medidas de control establecidas por la legislación sectorial, se garantice la adecuada protección del medio ambiente y de la salud de las personas.

b) Se localizarán en suelo no urbanizable no sometido a ningún tipo de protección y fuera de las áreas sujetas a posibles riesgos de avenidas e inundaciones.

c) Deberán situarse en lugares no visibles desde las áreas residenciales y desde las carreteras principales y alejadas de las líneas de cunbreras, cauces y vaguadas abiertas.

2. Los centros de transferencia y tratamiento de residuos dispondrán de sistemas que eviten filtraciones y vertidos a acuíferos, cursos de aguas y aguas marinas.

3. En las instalaciones destinadas a la gestión de recursos inertes, tales como enseres domésticos, escombros y restos de obras, el apilamiento de materiales no superará los cinco metros de altura desde la rasante natural del terreno.

4. El reciclado de escombros se integrará funcionalmente con el acondicionamiento de escombreras, sellado de vertederos y recuperación de canteras.

5. Todas las instalaciones deberán estar valladas y rodeadas por una pantalla visual, que será vegetal en aquellos casos en los que esto resulte compatible con el paisaje del entorno, al objeto de minimizar su impacto paisajístico.

6. Los municipios facilitarán la reserva de los suelos necesarios para la localización de instalaciones.

*Artículo 76. Protección de áreas de baño y regeneración de playas. (D)*

1. La creación, defensa o estabilización de las playas y zonas de baño se podrá efectuar mediante el aporte de sedimentos, la instalación de espigones o de diques exentos y paralelos a la línea de costa. En cualquier caso deberán obtener el título habilitante exigido por la Ley de Costas.

2. La realización de diques y espigones deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La cota de coronación no superará en 1 metro la cota de máxima marea.

b) En ningún caso cerrarán un espacio acuático al libre flujo de la marea y su longitud será la mínima para impedir total o parcialmente la circulación de sedimentos.

c) Los espigones estarán acondicionados para su uso como plataforma de baño y/ o paseo.

d) Sólo se permitirán obras destinadas a la contención de sedimentos siempre que se demuestre su nula influencia en las zonas externas a las playas a recuperar.

3. La regeneración de playas mediante la aportación de sedimentos requerirá los siguientes requisitos:

- a) La realización de los estudios precisos que garanticen la no contaminación de la playa y el mantenimiento de las características físicas de los sedimentos existentes, tanto en su granulometría como en su coloración.
- b) En todo caso, se deberá justificar que en las áreas de extracción no se alterarán los procesos físicos y biológicos existentes.

*Artículo 77. Protección contra incendios forestales. (D)*

1. En el contorno exterior de las zonas forestales arboladas no estará permitida en una banda de al menos 100 metros la localización de viviendas u otras edificaciones destinadas a uso público.

2. La clasificación de suelo urbanizable colindante a las zonas forestales arboladas deberán establecer una banda de al menos 100 metros en la que sólo se permitirán los sistemas de espacios libres.

3. Las actuaciones urbanísticas deberán prever en su diseño y ordenación las medidas destinadas a la prevención, lucha contra incendios y evacuación.

*Artículo 78. Actividades extractivas. (N ,D y R)*

1. Los instrumentos de planeamiento general establecerán justificadamente áreas de exclusión de actividades extractivas a los efectos de posibilitar el crecimiento adecuado de los núcleos urbanos y evitar una incidencia ambiental negativa en la población (D).

2. No estará permitida la apertura de nuevas actividades extractivas a cielo abierto en (N):

- a) Los tramos de los ríos y arroyos que se indican en el apartado 8 del Artículo 72.
- b) Los humedales.
- c) Las zonas de influencia litoral de las zonas litorales de interés territorial.

3. Se recomienda la no renovación de las concesiones para actividades extractivas que, en su caso, puedan existir en los suelos que se indican en el apartado anterior. (R)

**TÍTULO CUARTO. DETERMINACIONES EN RELACIÓN CON LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS DEL CICLO DEL AGUA, ENERGÉTICAS Y DE TELECOMUNICACIÓN**

**Capítulo 1. Infraestructuras básicas**

*Artículo 79. Objetivos específicos para las infraestructuras básicas. (N)*

Son objetivos del plan en relación con las infraestructuras las siguientes:

- a) Contribuir a la integración de la planificación hidrológica con las previsiones de este Plan y promover la gestión racional del ciclo integral del agua.
- b) Asegurar la prestación de servicios básicos a las áreas urbanas consolidadas y extender las redes para garantizar el suministro en cantidad y calidad en las áreas de crecimiento urbano.
- c) Diseñar y gestionar el ciclo del agua de acuerdo con los recursos del territorio y, en particular, con la disponibilidad de los recursos hídricos y la fragilidad del medio para la evacuación de residuos.
- d) Adecuar el trazado de las redes a las características del territorio y en especial a los recursos naturales y del paisaje.

*Artículo 80. Directrices para el desarrollo de las infraestructuras. (D)*

1. Las Administraciones Públicas y las empresas suministradoras, dentro de sus respectivas competencias, reservarán el suelo, programarán y ejecutarán las actuaciones previstas por este Plan.

2. Los instrumentos de planeamiento general deberán resolver la totalidad de las infraestructuras generales para cada municipio: red viaria, abastecimiento de agua, saneamiento, reutilización del agua reciclada, electricidad, gas natural y telecomunicaciones, y concretarán las etapas y los repartos de cargas relacionadas con las infraestructuras a los suelos sectorizados, que deberán garantizar su ejecución previamente a su desarrollo urbanístico.

3. Las líneas que discurran por los suelos urbanizables podrán realizarse mediante tendidos de líneas aéreas de tensión igual o superior a 66 kV, hasta tanto no esté concluida la urbanización o se disponga de las cotas previstas en el proyecto de urbanización.

4. El planeamiento urbanístico deberá estudiar las disposiciones de las líneas de tensión, tanto aéreas como soterradas.

5. Para las infraestructuras soterradas deberá reservarse una banda de 10 metros de ancho que discurrirá, preferentemente, por la zona de servidumbre de las carreteras y líneas férreas.

**Capítulo 2. Infraestructuras del ciclo del agua**

*Artículo 81. Objetivos. (N)*

En relación con las infraestructuras del ciclo del agua son objetivos del Plan los siguientes:

- a) Garantizar, recuperar y preservar la calidad de las aguas subterráneas y superficiales.

- b) Dotar a todos los núcleos de población de infraestructuras de abastecimiento en alta adecuadas a las necesidades actuales y previstas.
- c) Eliminar la contaminación producida por vertidos de aguas residuales de origen urbano sin depurar. La agrupación de vertidos garantizará que todos los efluentes contaminantes sean conducidos a las depuradoras.

*Artículo 82. Recursos hídricos (N y D)*

1. La Administración hidráulica deberá efectuar la revisión de la planificación hidrológica vigente para el ámbito y diseñar una nueva alternativa para la planificación del agua con el objeto de adaptarla a la realidad actual y a la previsible en el futuro, de acuerdo con los contenidos de este Plan. (D)

2. Se realizará una exploración de las alternativas factibles jerarquizándolas en función de criterios de máxima eficiencia y mínimos coste e impacto ambiental. Las alternativas considerarán los siguientes principios (D):

- a) Cierre de los ciclos del agua y fomento de su reutilización.
- b) Gestión integrada de los recursos superficiales, subterráneos, reutilizados y no convencionales.
- c) Eficiencia y ahorro en la gestión del ciclo integral del agua.
- d) Integración y complementariedad entre los usos turísticos y agrarios del agua.
- e) Recuperación de la calidad del agua, especialmente las subterráneas de las zonas costeras.
- f) Recuperación del medio fluvial.

3. Las alternativas planteadas identificarán los conflictos en la asignación de los recursos, posibles problemas, carencias o deterioros susceptibles de corrección, así como oportunidades o recursos a utilizar en función del grado de crecimiento poblacional y turístico alcanzado. (D)

4. En los informes de seguimiento y evaluación a que se hace referencia en el Artículo 8 se deberá estimar y asegurar, de acuerdo con la administración competente en materia de aguas, la evaluación de las previsiones de la planificación hidrológica y, en su caso, la procedencia de los recursos necesarios para atender a las demandas previstas, incluidas, en su caso, las desaladoras. (N)

5. La planificación hidrológica determinará, en su caso, la parte de los recursos hídricos destinados a la agricultura que sea posible aplicar, por falta de iniciativas o de viabilidad, a usos urbanos y turísticos. (D)

*Artículo 83. Determinaciones para el ciclo del agua. (D)*

1. Los instrumentos de planeamiento general definirán las normas de aplicación para propiciar el ciclo integral del agua.

2. Se incorporarán las aguas residuales depuradas y regeneradas a la planificación y gestión de los recursos disponibles.

3. Los sistemas de captación de aguas subterráneas estarán interconectados con los sistemas de abastecimiento de aguas superficiales para garantizar el suministro y la eficiencia en el uso del recurso.

4. Las redes de saneamiento considerarán e implementarán las distintas alternativas de separación entre aguas pluviales, negras y depuradas. Se establecerán distintas redes de distribución de las aguas según su calidad y posibilidades de uso.

5. Se ajustará el uso a la calidad de los recursos, utilizando cada recurso en función de las exigencias de calidad de cada uso. No se permitirá el uso del agua potabilizada para riego de jardines, zonas verdes y áreas destinadas a actividades deportivas.

6. Se fomentará el ahorro del agua. La jardinería será fundamentalmente de características xéricas o de bajos requerimientos hídricos. Cuando no se disponga de recursos hídricos reutilizados se minimizarán las superficies ajardinadas puestas en riego. Los riegos garantizarán el arraigo y las primeras etapas de crecimiento de las plantaciones y siembras realizadas así como su conservación en periodos de sequía.

*Artículo 84. Red en alta de abastecimiento de agua. (D y R)*

1. A fin de mejorar el abastecimiento y la garantía de suministro de los núcleos se reforzará la capacidad de suministro de la red en alta con la incorporación del embalse del Barbate al sistema de Zona Gaditana. A estos efectos, se efectuará una nueva conducción de abastecimiento en alta desde el embalse a Benalup-Casas-Viejas. (D)

2. Se recomienda la conexión del sistema de abastecimiento local de los núcleos de Alcalá de los Gazules y Caños de Meca al sistema de abastecimiento de Zona Gaditana. (R)

3. Las nuevas redes de abastecimiento en alta considerarán en su trazado la menor afección a los espacios especialmente protegidos por este Plan y deberán discurrir mediante galerías subterráneas. (D)

4. Los trazados discurrirán preferentemente, por la zona de servidumbre de las carreteras. Los instrumentos de planeamiento general deberán reservar una franja de 20 metros de ancho para la más correcta instalación de las conducciones. Esta reserva se efectuará de manera cautelar hasta tanto no se efectúe la correspondiente evaluación de impacto ambiental. (D)

*Artículo 85. Infraestructuras de abastecimiento para uso no potable de instalaciones recreativo-turísticas de interés territorial. (N y D)*

1. Las instalaciones recreativo-turísticas de interés territorial, excepto los campos de golf, cuyas prescripciones sobre

el ciclo del agua se regirán por su correspondiente normativa, deberán contar con dispositivos de depuración del agua, sistemas de drenaje, embalses o depósitos con objeto de realizar una gestión más eficiente del ciclo del agua y fomentar su ahorro. (N)

2. En el abastecimiento para usos no potables de las instalaciones el recurso procederá de forma prioritaria de la reutilización de aguas residuales. (D)

3. Las estaciones de tratamiento de agua potable de las que se abastezcan deberán contar con tecnologías de potabilización acorde al destino de sus aguas. (D)

*Artículo 86. Infraestructuras de saneamiento y depuración. (N, D y R)*

1. La actuación de las Administraciones Públicas en materia de saneamiento, estará dirigida, en el marco del Plan de Medio Ambiente de Andalucía, a mejorar las condiciones técnicas de depuración y de la calidad de los efluentes, permitiendo la reutilización de aguas depuradas, en coordinación con medios de implantación de la red específica de abastecimiento. (D)

2. Todos los núcleos de población del ámbito deberán depurar sus aguas residuales, de acuerdo con la directiva comunitaria 91/271, con sistemas de tratamiento acordes a la carga contaminante y características del medio receptor. (N)

3. Todas las edificaciones e instalaciones aisladas en que se generen aguas residuales procurarán su conexión a la red de saneamiento general y, si no fuera posible, deberán contar con instalaciones de depuración de aguas residuales acordes con el volumen y carga contaminante de sus vertidos. (D)

4. Se recomienda que los sistemas de depuración de aguas residuales incorporen el tratamiento adecuado que posibilite la reutilización de la totalidad de los recursos procedentes de la depuración para riego urbano y/o agrícolas. (R)

5. Los municipios en colaboración con el órgano de la Junta de Andalucía competente en la materia llevarán a cabo las siguientes actuaciones: (D)

a) Mejorar el funcionamiento de la depuradora de Alcalá de los Gazules.

b) Pasar a tratamiento terciario las depuradoras de Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera y las previstas de El Palmar-Zahora-Los Caños y Barbate-Zahara-Atlántica.

6. Las zonas de oportunidad para actividades económicas contarán con instalaciones de tratamiento de las aguas residuales complementarias a las existentes en los municipios en que se localizan. (D)

7. A los colectores generales de saneamiento le serán de aplicación las determinaciones establecidas en los apartados 3 y 4 del Artículo 84. (D)

8. No estarán permitidos sistemas de drenaje o absorción que puedan contaminar a los suelos. (N)

### **Capítulo 3. Infraestructuras energéticas y de telecomunicación**

*Artículo 87. Objetivos. (N)*

En relación con la red de distribución de energía y las infraestructuras de telecomunicación son objetivos del Plan los siguientes:

a) Garantizar el abastecimiento energético y la cobertura de los servicios de telecomunicación.

b) Contribuir a la más adecuada implantación y cobertura de las infraestructuras energéticas y de telecomunicación en el territorio y propiciar la integración paisajística de las instalaciones con la menor afección a los espacios protegidos.

c) Impulsar el uso de fuentes de energía renovable.

*Artículo 88. Trazados de la red eléctrica en alta tensión y subestaciones. (D y R)*

1. En el diseño de los nuevos tendidos se procurará la concentración de trazados y se atenderá a las características del territorio y en especial a criterios relacionados con los recursos naturales y paisajísticos del ámbito. (D)

2. En el caso de nuevas necesidades de tendidos de tensión superior o igual a 66 kV, los mismos no podrán discurrir por los hitos paisajísticos, las Zonas litorales de interés territorial, los parques comarcales, el corredor litoral y las Áreas de Oportunidad de dinamización turística definidos por este Plan. Excepcionalmente, en caso de no existir alternativas posibles fuera de tales espacios se garantizará su preservación ambiental y paisajística mediante su trazado por las zonas que supongan menor impacto. (D)

3. En relación con los espacios indicados en el apartado anterior que puedan verse afectadas por trazados, en el marco de la tramitación ambiental y urbanística de los proyectos deberá justificarse la ineludible necesidad de atravesarlas por la ausencia de alternativas económica o ambientalmente viables; en este sentido, deberá aportarse un análisis de alternativas de trazado que concluya con la selección del corredor de mínimo impacto ambiental y paisajístico a su paso por estas espacios, y que contemple medidas de integración paisajística. (D)

4. Se recomienda que en el diseño de los nuevos tendidos se procure la concentración de trazados en los pasillos que se indican en el Plano de Articulación Territorial. (R)

5. Por los organismos competentes se realizarán las siguientes nuevas subestaciones eléctricas previstas que se indican en el plano de Articulación Territorial (D):

- a) Machorro (66 kV).
- b) Paterna de Rivera (66 kV).
- c) Pocasangre (66 kV).
- d) La Canaleja (66 kV).
- e) Benalup (66 kV).
- f) Montenmedio (66 kV).
- g) Caños de Meca (66 kV).
- h) Alcalá (66-20 kV).
- i) Barbate (66 kV).

*Artículo 89. Trazado de la red de gas y de productos líquidos derivados del petróleo. (D)*

1. Los nuevos trazados de conducciones de la red primaria de transporte de gas y de productos líquidos derivados del petróleo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estarán situados a una distancia no inferior a 500 metros de los suelos urbanos y urbanizables sectorizados definidos por los instrumentos de planeamiento general, excepto si se ejecuta para dar servicio a una actividad que requiera acometer directamente a la red de transporte, o se justifique por la administración competente la inviabilidad de otro trazado alternativo.
- b) Las conducciones de transporte primario de gas discurrirán enterradas.
- c) Los tramos de la red que deban transcurrir en superficie adoptarán medidas paisajísticas que favorezcan su integración en el entorno.

2. Los instrumentos de planeamiento general establecerán una reserva de suelo de una anchura de 20 metros para la más correcta instalación de las conducciones de la red de transporte y de los ramales de distribución necesarios para atender a los núcleos de población. Esta reserva se efectuará con carácter cautelar hasta tanto no se efectúe la correspondiente evaluación de impacto ambiental.

3. Se propiciará la ejecución de infraestructuras de distribución para la gasificación de los núcleos cabeceras municipales aún no incluidos en la red de gas.

*Artículo 90. Energías renovables. (N y D)*

1. Los instrumentos de planeamiento general y las ordenanzas de edificación establecerán las medidas necesarias para facilitar el aprovechamiento de las energías renovables y minimizar su impacto paisajístico. (D)

2. El planeamiento urbanístico adoptará las medidas necesarias para que los nuevos desarrollos cuenten con medios

propios de generación de energía a partir de fuentes renovables que proporcionen el mayor nivel posible de autosuficiencia. (D)

3. A excepción de las instalaciones de energía eólica, termosolar y fotovoltaica autorizadas por la administración competente a la entrada en vigor del presente Plan, no estará permitida la implantación de dichas instalaciones en (N):

- a) Los hitos paisajísticos, las Zonas litorales de interés territorial, las zonas de Valor Paisajístico y los Parques Comarcales.
- b) La franja litoral entre el dominio público marítimo-terrestre y el itinerario conformado por los viarios paisajísticos costeros.

4. Se excluyen de la prohibición señalada en el apartado anterior las siguientes instalaciones (N):

- a) Los parques mini eólicos y micro eólicos y la repotenciación de los existentes.
- b) Las instalaciones de energía fotovoltaica ubicadas en cubiertas o fachadas de construcciones fijas, cerradas, hechas de materiales resistentes, dedicadas a usos residencial, de servicios, comercial o industrial, incluidas las de carácter agropecuario.
- c) Las instalaciones que estén ubicadas sobre estructuras fijas de soporte que tengan por objeto un uso de cubierta de aparcamiento o para la creación de zonas de sombra, en ambos casos de áreas dedicadas a alguno de los usos señalados en el apartado anterior, y se encuentren ubicadas en una parcela con referencia catastral urbana.
- d) El resto de las instalaciones de energía renovable destinadas a prestar servicio a las Actuaciones de Interés Público que pudieran autorizarse en suelo no urbanizable o las que tengan por objeto el abastecimiento de los suelos urbanos próximos.

5. Los instrumentos de planeamiento general a fin de no condicionar la localización futura de los desarrollos urbanísticos podrán determinar justificadamente aquellos suelos en los que sea de aplicación criterios específicos de implantación de energías renovables, en consonancia con los establecidos en este Plan. (D)

6. Los parques eólicos, las instalaciones de energía termosolar y las instalaciones fotovoltaicas con una superficie de instalación sobre el suelo superiores a 2.000 m<sup>2</sup> incorporarán un estudio paisajístico que determine sus efectos, incluyendo, como mínimo, las vistas desde los núcleos urbanos y zonas de concentración de población más próximos y desde los puntos más cercanos de las carreteras principales, así como las medidas adoptadas de integración paisajística en el entorno. (D)

*Artículo 91. Instalaciones de telecomunicación. (N, D y R)*

1. Los instrumentos de planeamiento general establecerán las medidas necesarias para garantizar la cobertura de servicios de telecomunicaciones a la población en las condiciones establecidas por la normativa sectorial, preverán estas infraestructuras en los nuevos desarrollos urbanos y en las actuaciones de reforma interior. (D)

2. Salvo que la Consejería competente en materia de telecomunicaciones determine que no exista otra alternativa viable, no estará permitido el emplazamiento de nuevas instalaciones de telecomunicación en (N):

a) Las edificaciones e instalaciones protegidas por la legislación del Patrimonio Histórico.

b) Los Recursos culturales de interés territorial identificados por este Plan y sus perímetros de protección, así como los edificios catalogados y bienes protegidos por los instrumentos de planeamiento general y sus áreas de protección y de influencia.

c) El corredor litoral.

d) Los hitos paisajísticos.

e) Las Zonas litorales de interés territorial.

3. En los entornos de los hitos paisajísticos no se permitirán instalaciones cuya altura de coronación rebase la cota inferior del ámbito protegido. (N)

4. La instalación de infraestructuras de telecomunicaciones procurarán el mínimo impacto ambiental o paisajístico al entorno en que se ubican, procurando la utilización de materiales, colores y sistemas de camuflaje que minimicen su impacto visual. (N)

5. En la construcción de las infraestructuras de comunicaciones se preverá la posibilidad de utilización compartida, procurando el aprovechamiento del dominio público en los casos que sea técnicamente viable y la minimización de su impacto visual. (N)

6. Se recomienda que los instrumentos de planeamiento general establezcan las determinaciones para la eliminación, en su caso, o el reagrupamiento de las instalaciones de telefonía móvil en soportes compartidos en los lugares y espacios a que se hace referencia en el apartado 2 de este artículo. (R)

**ANEXOS**

**Anexo 1. FICHAS DE LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE CARÁCTER PRODUCTIVO**

**Nombre:** El Aljibe

**Superficie:** 60 ha

**Municipio:** Alcalá de los Gazules

**JUSTIFICACIÓN**

El área de oportunidad se sitúa colindante a la autovía A-381 en torno al enlace con la A-2228, que conecta con Benalup-Casas Viejas y la autovía litoral. Su localización sobre el eje de la autovía y su conectividad viaria con el interior de La Janda le dota de una gran accesibilidad territorial respecto al interior de la comarca y respecto a la aglomeración urbana de la Bahía de Algeciras, por lo que la vocación del área es la de posible instalación de empresas con mayores requerimientos de suelo correspondientes tanto de La Janda como de fuera del ámbito.

**CRITERIOS DE ACTUACIÓN**

- Serán compatibles los usos industriales, logísticos y comerciales.
- No se admitirá la gran superficie minorista.

- El acceso se efectuará desde la A-2228 sin que afecte a la funcionalidad de este viario ni al Parque Natural de Los Alcornocales.
- El área de oportunidad no supondrá ninguna afección a la Red Natura 2000 ni al Parque Natural. El sistema de espacios libres se establecerá, en caso de que el área de oportunidad sea limítrofe con el espacio de la red Natura 2000, colindante con el mismo y con una anchura no inferior a 100 metros.
- Incorporará los servicios y dotaciones necesarios para la posible futura instalación de un centro de formación de seguridad contra el fuego, a ubicar próximo al área de oportunidad.



**Nombre:** Parque agroganadero

**Superficie:** 15 ha

**Municipio:** Alcalá de los Gazules

**JUSTIFICACIÓN**

El ámbito de La Janda es una zona con una importante ganadería vacuna de raza autóctona para carne y de toros de lidia, generándose, respecto a la primera, una actividad económica que no se encuentra plenamente desarrollada por el bajo valor añadido asociado, ya que la transformación se produce prácticamente en el exterior del ámbito.

Por este motivo, el Plan se plantea la potenciación de la ganadería, apoyando la concentración de actividades asociadas al sector, incluida la investigación.

El área de oportunidad se sitúa en una zona del interior de La Janda, de importante actividad ganadera, entre Alcalá de los Gazules y Benalup-Casa Viejas y colindante a la A-2228.

**CRITERIOS DE ACTUACIÓN**

– El planeamiento urbanístico de Alcalá de los Gazules deberá reservar superficie de suelo, de al menos 15 hectáreas,

destinada a empresas vinculadas con el sector agrario, ganadero y agroalimentario.

- En el suelo afectado solo se implantarán empresas de transformación, de investigación y desarrollo de productos agrícolas y ganaderos, así como industriales auxiliares agrarias, actividades logísticas, empresas de comercialización y de servicios vinculados al sector agrícola y ganadero.
- Será compatible la industria auxiliar de la agricultura y ganadería con las actividades logísticas y de servicios y comercialización del sector así como centros de investigación.
- Será compatible la instalación de cebaderos para la ganadería.
- En caso de verse afectada la zona de valor paisajístico próxima, esta formará parte del sistema general de espacios libres.



**Nombre:** La Zorrera

**Superficie:** 125 ha

**Municipio:** Conil de la Frontera

#### JUSTIFICACIÓN

El área de oportunidad de La Zorrera se sitúa al noreste del término municipal y muy próximo al núcleo principal. Emplazada entre la autovía A-48 y el antiguo viario de la N-340, su localización trata de responder a las demandas de suelo para actividades productivas que se están produciendo como consecuencia de la construcción de la nueva autovía antes citada y la expansión del área de influencia de la aglomeración urbana de Cádiz-Jerez.

El emplazamiento tiene una posición estratégica, ya que se sitúa en el borde del ámbito de la aglomeración metropolitana de la Bahía de Cádiz, lo que permite atender las demandas de las actividades productivas que tienen su mercado tanto en la aglomeración como en la zona litoral de La Janda y acoger la relocalización de actividades que se están produciendo desde las zonas centrales de la aglomeración hacia su periferia.

#### CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- Serán compatibles los usos industriales y logísticos y la gran superficie minorista.
- Con independencia de los sistemas locales de dotaciones públicas que correspondan, la ordenación deberá reservar una superficie no inferior a 5 hectáreas con destino a equipamiento metropolitano.
- En caso de que el área de oportunidad afecte a la zona de valor paisajístico próxima, así como, en su caso, a la ladera forestada situada el norte del mismo, sólo se permitirán sobre los mismos los sistemas de espacios libres.
- Se deberá establecer una ordenación interna de la movilidad que no afecte a la funcionalidad de los dos ejes viarios entre los que se sitúa esta área, así como al enlace que los conecta. Cualquier modificación a realizar en estos viarios se ejecutará con cargo al desarrollo del área de oportunidad.



**Nombre:** *El Machorro*

**Superficie:** *80 ha*

**Municipio:** *Medina Sidonia*

#### JUSTIFICACIÓN

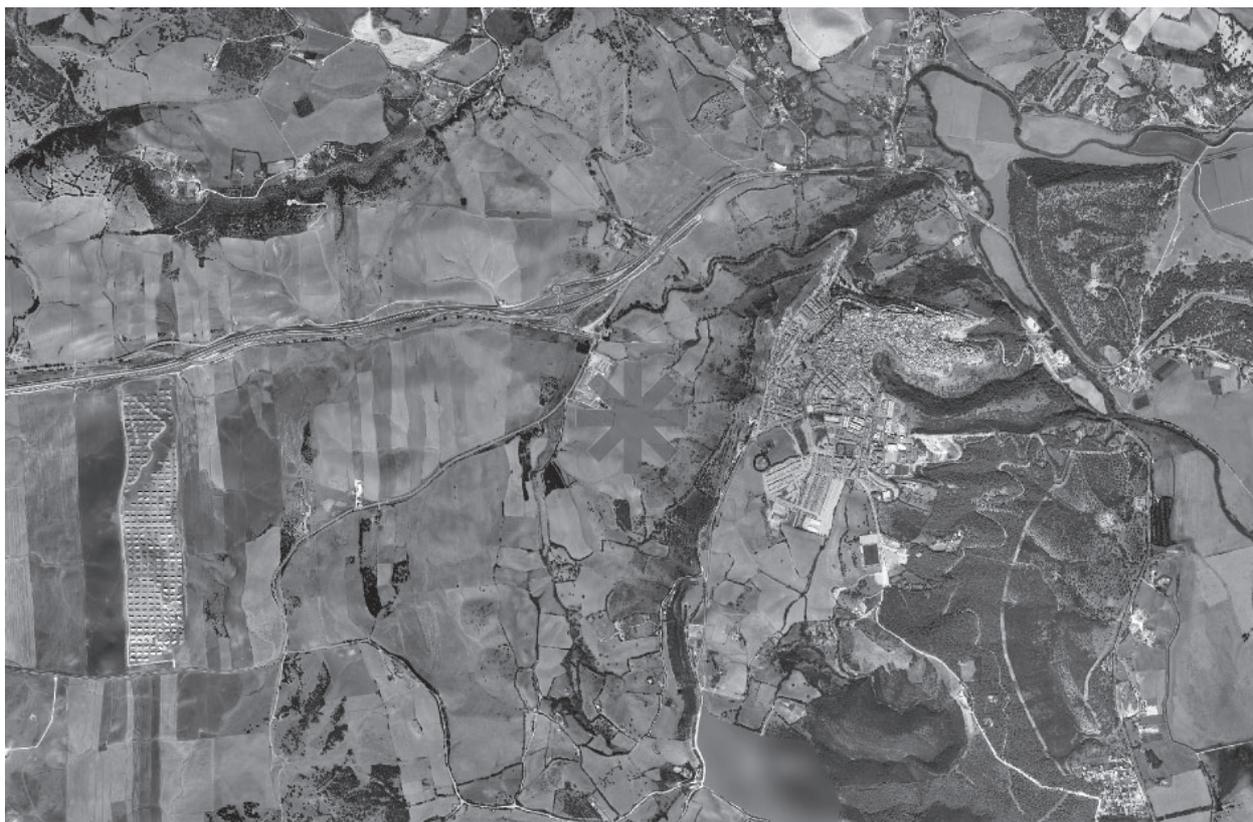
El área de oportunidad de El Machorro se sitúa colindante a la autovía A-381 en torno al enlace de la A-390 que conecta con la autovía A-48 y próxima al núcleo de Medina Sidonia.

La localización en el nuevo eje de alta capacidad de conexión entre la Bahía de Algeciras y Bahía de Cádiz-Jerez y su conectividad con la autovía litoral dota de una elevada accesibilidad a esta área de oportunidad que ocupa una posición de rótula entre las aglomeraciones urbanas citadas, lo que permite considerar que esta área está llamada a atender las actividades logísticas y productivas de apoyo a ambas aglomeraciones urbanas.

#### CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- Serán compatibles los usos industriales y logísticos.
- No se admitirá la gran superficie minorista.
- El acceso se efectuará desde la A-381 y A-390 sin que afecte a la funcionalidad de estos viarios.

- Será necesaria la realización de un estudio de integración paisajística que considere la menor afección sobre el núcleo de Medina Sidonia, así como su percepción desde el mismo. A estos efectos, el estudio deberá establecer las determinaciones paisajísticas a integrar en el planeamiento de desarrollo en relación con los aspectos formales de composición, cromatismo y escala de las instalaciones a localizar y los condicionantes visuales que permitan la mejor inserción paisajística del área de oportunidad, previendo sus efectos sobre el núcleo de Medina Sidonia.
- Se minimizarán los movimientos de tierras y se utilizará la topografía como elemento de integración de la actuación, así como el uso de la vegetación como elemento de filtro de la visión desde el exterior, procurando espacios de transición entre el borde del área de oportunidad y el espacio colindante.



**Nombre:** Montecote

**Superficie:** 50 ha

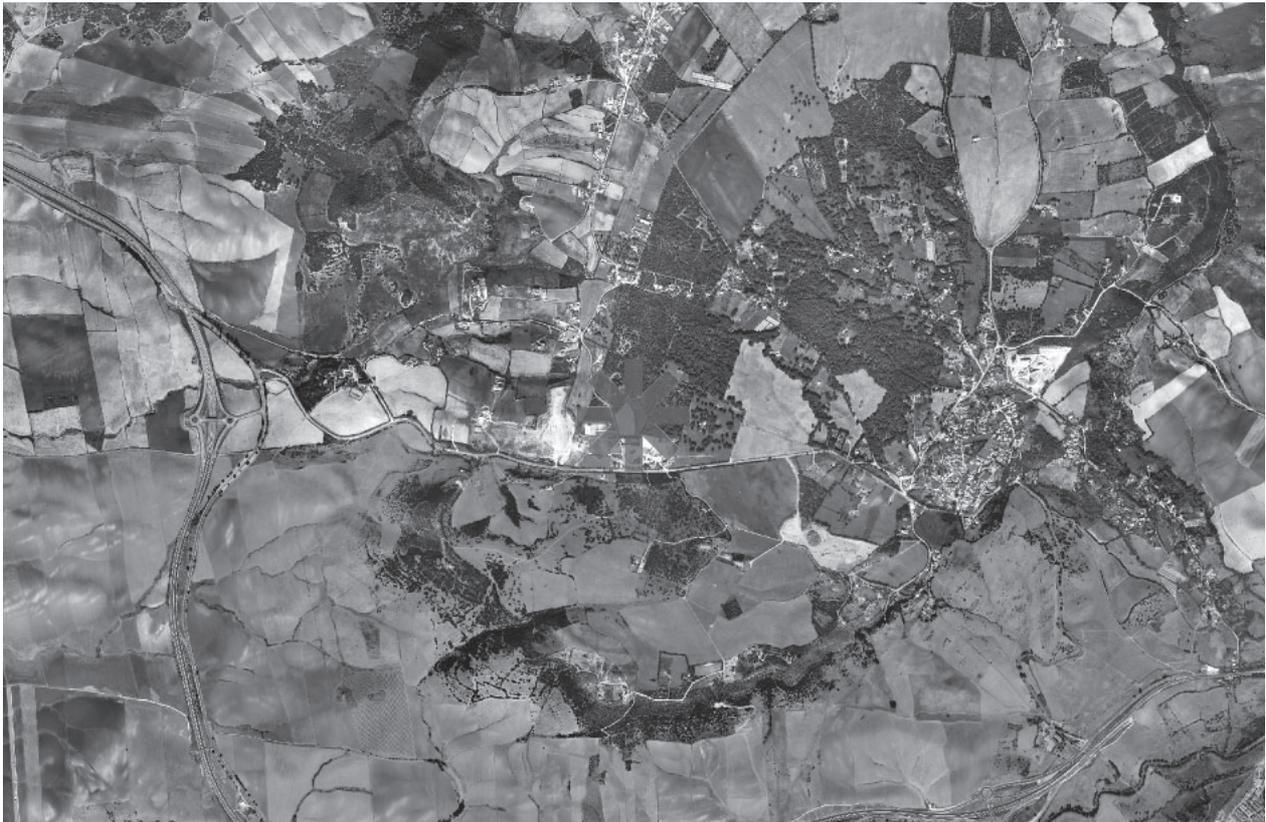
**Municipio:** Vejer de la Frontera

#### JUSTIFICACIÓN

El área de oportunidad se sitúa próxima al enlace de la autovía A-48, en el eje viario de A-2230 que conecta la autovía con el litoral de Vejer. En este emplazamiento está ubicado el Hospital de Alta Resolución de La Janda, configurándose este espacio como un área de equipamiento público que requiere ser complementada con dotaciones terciarias, que sirven además, por su ubicación, a la zona costera y al propio núcleo de Vejer.

#### CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- El área de oportunidad estará destinada a la localización de dotaciones de equipamiento público, usos comerciales y de servicios y usos turísticos y de ocio.
- No estará permitido el uso industrial, logístico y residencial.
- El acceso se efectuará a través de la A-2230. La remodelación de este viario para garantizar su funcionalidad y su carácter de viario paisajístico se ejecutará con cargo al desarrollo del área de oportunidad.
- En caso de que el área de oportunidad afecte a la zona de valor paisajístico, sólo se permitirán sobre el mismo los sistemas de espacios libres.



**Nombre:** Parque agroalimentario

**Superficie:** 30 ha

**Municipio:** Vejer de la Frontera

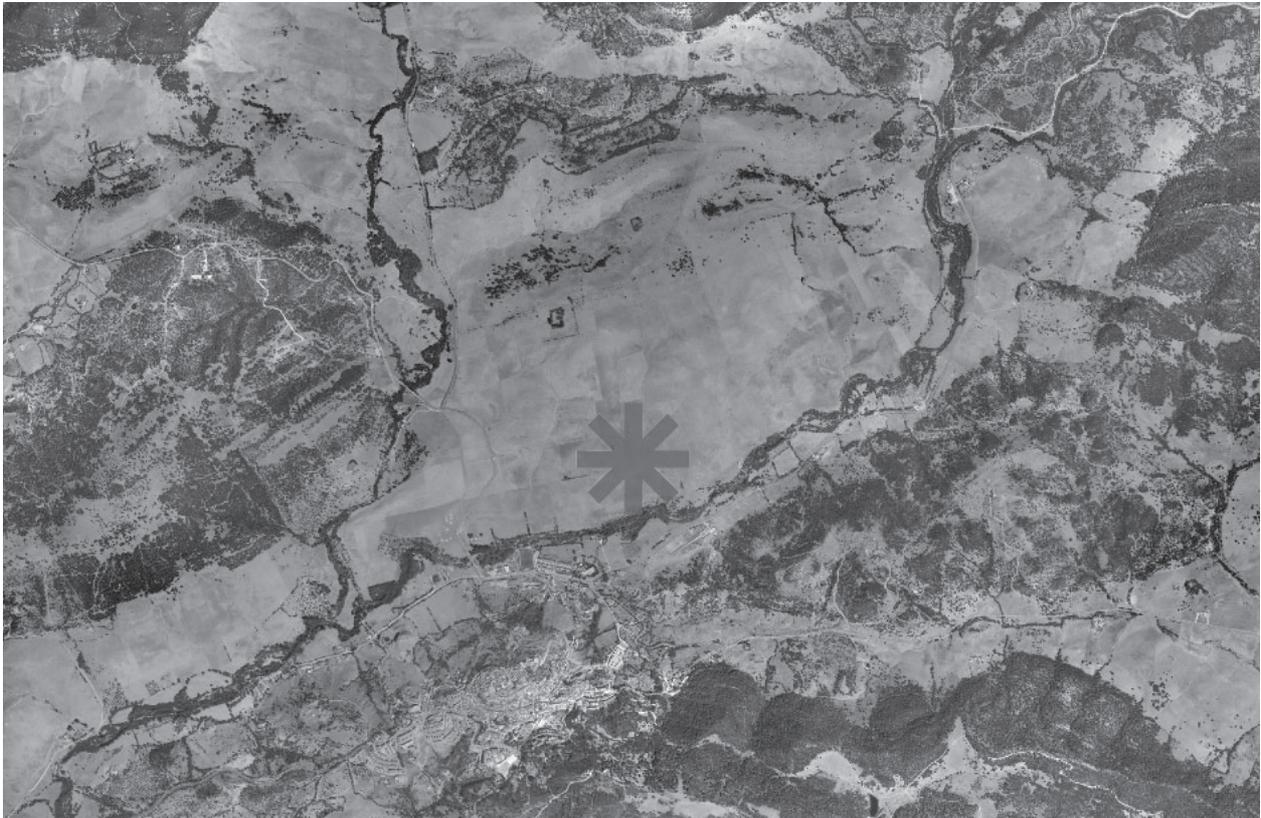
#### JUSTIFICACIÓN

Creación de una oferta de suelo para concentrar industrias y servicios vinculados con la actividad agrícola y ganadera del ámbito.

El área se localiza en La Muela, en el entorno de una de las más importantes cooperativas del ámbito vinculada al cultivo del arroz y al desarrollo de piensos ecológicos y cebadero de vacuno, que ha de servir como centro impulsor para la expansión de la actividad agropecuaria.

#### CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- La ordenación del parque agroalimentario se apoyará en el viario CA-4200 sin afectar a su funcionalidad.
- Se admitirán las industrias auxiliares de la agricultura y ganadería así como logística y los servicios y actividades comerciales vinculados al sector agropecuario.
- No se admitirán las industrias ajenas al sector.
- La superficie del área podrá ampliarse de acuerdo con las previsiones de demanda debidamente justificadas.

**ANEXO 2. FICHAS DE LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA**

**Nombre:** La Sacristana

**Superficie:** 100 ha

**Municipio:** Alcalá de los Gazules

**JUSTIFICACIÓN**

Se localiza al norte del núcleo de Alcalá de los Gazules, colindante a la carretera A-2304, en suelos actualmente incluidos en el LIC Acebuchales de la Campiña Sur de Cádiz y se plantea con el propósito de potenciar en La Janda el turismo de golf y diversificar la actividad económica del interior del ámbito e integrar el turismo del litoral y del interior.

Su ubicación en el extremo noreste del ámbito contribuye a asegurar una distribución equilibrada de dotaciones turísticas y deportivas en La Janda.

**CRITERIOS DE ACTUACIÓN**

– El área de oportunidad se destinará a uso residencial y hotelero, equipamientos turísticos y deportivos. Se considerarán compatibles los usos comercial y terciario ligados a la demanda del turismo. No se considera compatible la gran superficie minorista.

– El número máximo de viviendas será de 350 y, en proporción con las mismas, el número de plazas hoteleras no será inferior a 840.

– En la ordenación del área, los suelos residenciales se localizarán en la zona colindante con el núcleo urbano de Alcalá de los Gazules.

– El sistema de espacios libres se establecerá colindante con los espacios protegidos.

**CONDICIONANTES**

La inclusión de esta área de oportunidad en el planeamiento urbanístico y su posterior desarrollo estará condicionada a la evaluación por el órgano sectorial competente de las posibles repercusiones ambientales sobre las especies y los hábitats presentes en el ámbito, particularmente sobre aquellas que han motivado su designación como Lugar de Interés Comunitario.



**Nombre:** *Trafalgar-San Ambrosio*

**Superficie:** 70 ha

**Municipios:** *Barbate*

#### JUSTIFICACIÓN

El área de oportunidad se sitúa colindante a las nuevas zonas de desarrollo turístico y residencial de Cabo Trafalgar, siendo colindante además al Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate. Se ubica entre la carretera A-2233 y el espacio natural, conformando una pieza urbana que ordena el conjunto de los suelos actualmente muy tensionados con ocupaciones ilegales.

La situación privilegiada de este espacio en el litoral aconseja potenciar el uso turístico para compensar el actual desequilibrio a favor del uso exclusivo residencial.

#### CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- El área de oportunidad se destinará a uso residencial y turístico (hotelero, equipamientos turísticos y deportivos). Se considerarán compatibles los usos comercial y terciario ligados a la demanda del turismo. No se considera compatible la gran superficie minorista.

- El número máximo de viviendas será de 325 y, en proporción con las mismas, el número de plazas hoteleras no será inferior a 800.

- La ordenación de la zona deberá efectuar la transición entre el parque natural y las edificaciones con espacios libres, incorporando los suelos forestales no incluidos en aquél como sistema general de espacios libres.

- Se deberá delimitar la zona inundable del río San Ambrosio que se incluirá, junto a la margen izquierda, como espacio libre adscrito al sector para conformar el parque fluvial comarcal.

- Las condiciones de ordenación del área garantizarán que las parcelas mejor ubicadas se destinen a establecimientos hoteleros.

#### CONDICIONANTES

El desarrollo del área no afectará en ningún caso al espacio natural protegido Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate. La inclusión de esta área de oportunidad en el planeamiento urbanístico y su posterior desarrollo estará condicionada a la evaluación por el órgano sectorial competente de las posibles repercusiones ambientales sobre las especies y los hábitats presentes en el ámbito, particularmente sobre aquellas que han motivado su designación como Lugar de Interés Comunitario del parque natural.



**Nombre:** *El Jardinillo*

**Superficie:** 100 ha

**Municipio:** *Benalup-Casas Viejas*

#### JUSTIFICACIÓN

Se localiza colindante a los suelos urbanos y urbanizables del núcleo de Benalup-Casas Viejas y se plantea con el objeto de potenciar el desarrollo turístico del municipio en el marco de una estrategia general de potenciación del turismo de golf en todo el ámbito de La Janda, la cual cuenta ya con varias instalaciones de este tipo.

La localización del municipio en el centro del ámbito, bien conectada por la red viaria con el litoral y restantes municipios y con la autovía A-381 y A-48 favorece la estrategia planteada por el Plan de desarrollar y diversificar las actividades socioeconómicas del interior y propicia la integración turística con el litoral, a la vez que se potencia la opción de turismo de golf que promueve el municipio.

#### CRITERIOS DE ACTUACIÓN

– El área de oportunidad se destinará a uso residencial y turístico (hotelero, equipamientos turísticos y deportivos). Se considerarán compatibles los usos comercial y terciario ligados a la demanda del turismo. No se considera compatible la gran superficie minorista.

- El número máximo de viviendas será de 300 y, en proporción con las mismas, el número de plazas hoteleras no será inferior a 700.
- La ordenación deberá asegurar la plena conexión con el parque comarcal previsto por este Plan y con los suelos urbanos y urbanizables colindantes.
- Dada la posición elevada del área en relación a su entorno territorial y, en consecuencia su gran intervisibilidad, el planeamiento de desarrollo deberá acompañarse de un estudio paisajístico que asegure la integración paisajística de las edificaciones.
- La ordenación del área de oportunidad asegurará la preservación de las zonas de valor paisajístico y propiciará la interconexión entre los mismos.
- Las condiciones de ordenación del área garantizarán que las parcelas mejor ubicadas se destinen a establecimientos hoteleros.



**Nombre: Ampliación golf**

**Superficie: 40 ha**

**Municipio: Benalup-Casas Viejas**

#### JUSTIFICACIÓN

Se localiza colindante al actual campo de golf y se plantea con el objeto de ampliar el mismo en el marco de una estrategia general de potenciación del turismo de golf en el ámbito y de mejora de la calidad de las instalaciones.

#### CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- El campo de golf será colindante con el existente.
- No se incluirá uso residencial y estarán permitidos los usos hoteleros, club social y equipamiento deportivo al servicio de la actividad de golf.



**Nombre: Pocasangre**

**Superficie: 170 ha**

**Municipio: Medina-Sidonia**

#### JUSTIFICACIÓN

En torno a los valores históricos y arquitectónicos del conjunto histórico de Medina Sidonia se está desarrollando una incipiente actividad basada en el turismo cultural que se pretende potenciar con nuevos usos turísticos deportivos para aprovechar las sinergias resultantes de la diversificación de la oferta y contribuir a la desestacionalización de la oferta turística.

El área de oportunidad se localizará colindante a los suelos urbanizables y se propone con el objeto de potenciar La Janda como turismo de golf y diversificar la actividad socioeconómica del interior del ámbito e integrar el turismo litoral con el de interior.

#### CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- El área de oportunidad se destinará a uso residencial y turístico (hotelero, equipamientos turísticos y deportivos). Se considerarán compatibles los usos comercial y terciario ligados a la demanda del turismo. No se considera compatible la gran superficie minorista.
- El número máximo de viviendas será de 400 y, en proporción con las mismas, el número de plazas hoteleras no será inferior a 950.
- El área de oportunidad será colindante a los suelos urbanizables del núcleo y deberá estar conectada con la A-390.



**Nombre:** La Fuensanta

**Superficie:** 115 ha

**Municipio:** Paterna de Rivera

#### JUSTIFICACIÓN

El área de oportunidad se localiza al noreste de núcleo de Paterna y colindante con los suelos urbanos y urbanizables. El emplazamiento se sitúa en el entorno de las fuentes de aguas sulfurosas que antaño dieron origen a un balneario.

La propuesta planteada, liderada por el ayuntamiento mediante una sociedad mixta, contribuye a potenciar la diversificación productiva y desarrollo turístico del municipio de Paterna, aprovechando el potencial existente.

#### CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- El área de oportunidad se destinará a uso turístico, equipamientos deportivos, centro termal, centro de negocios y convenciones y otros equipamientos comerciales y de servicios.
- No se admitirá el uso residencial.
- El número de plazas en establecimientos turísticos en los que concurren los principios de uso exclusivo y unidad de explotación no será inferior a 3.000 de las que al menos 750 serán hoteleras. Se garantizará que el 25% de las plazas turísticas sea para categoría no inferior a cuatro estrellas.
- Las condiciones de ordenación del área garantizarán que las parcelas mejor ubicadas se destinen a establecimientos hoteleros.
- Como mínimo se destinará el 20% de la superficie del área de oportunidad a espacios libres.



**Nombre:** *Montanmedio*

**Superficie:** *380 ha*

**Municipio:** *Vejer de la Frontera-Barbate*

#### JUSTIFICACIÓN

El área de oportunidad se sitúa en torno al eje viario de la N-340 e incorpora los suelos actualmente urbanizables no desarrollados del sector SAU 4 SICALEC. El área de oportunidad se plantea como ampliación del complejo turístico y deportivo existente (golf e hípica) y su ordenación conjunta.

#### CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- El área de oportunidad se destinará a uso residencial y turístico (hotelero, hípico y campo de golf).
- La ordenación de la zona deberá conformar un conjunto integrado del suelo clasificado por las Normas Subsidiarias de Vejer de la Frontera SAU 4 SICALEC. Con los nuevos suelos situados al este del mismo.

- El número máximo de viviendas será de 800 y, en proporción con las mismas, el número de plazas hoteleras no será inferior a 2.000.
- La propuesta de ordenación no podrá afectar al LIC colindante al ámbito territorial de la actuación, procurándose además que los espacios libres y/o los terrenos destinados al campo de golf sean adyacentes al mencionado LIC.
- En la zona de valor paisajístico sólo se permitirán los sistemas de espacios libres.
- No se considera compatible la gran superficie minorista.

**ANEXO 3. FICHAS DE LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE CARÁCTER RESIDENCIAL**

**Nombre:** La Tarayuela

**Superficie:** 13 ha

**Municipio:** Barbate

**JUSTIFICACIÓN**

Necesidad de viviendas de protección pública en un municipio con graves carencias de viviendas para familias de bajos ingresos. El área se localiza al norte del núcleo y colindante con el mismo.

**CRITERIOS DE ACTUACIÓN**

- El uso global de los terrenos será residencial, e incluirá al menos 500 viviendas, debiendo reservarse el 15% de la edificabilidad total para usos de actividades económicas compatibles con el uso residencial.
- El desarrollo del área deberá integrarse con las zonas urbanas existentes y deberá incorporar un viario estructurante de articulación de las rondas norte y oeste de Barbate.
- El sistema de espacios libres vinculado al sector se establecerá colindante al Parque Natural.



**Nombre:** *Benalup*

**Superficie:** *8 ha*

**Municipio:** *Benalup-Casas Viejas*

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de viviendas de protección pública en un municipio con déficits de viviendas para familias de bajos ingresos.

#### CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- El uso global de los terrenos será residencial, e incluirá al menos 300 viviendas.
- El planeamiento general programará los terrenos de forma que se garantice el crecimiento ordenado de los suelos colindantes al núcleo previa o simultáneamente al área de oportunidad, y se asegure la ejecución de las infraestructuras de conexión con la ciudad consolidada.



**Nombre: Dehesa de la Villa**

**Superficie: 65 ha**

**Municipio: Conil de la Frontera**

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de viviendas de protección pública en un municipio con déficits de viviendas para familias de bajos ingresos.

Los terrenos se localizan colindantes al núcleo de Conil de la Frontera en una de zona en la que existen construcciones diseminadas.

#### CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- El uso global de los terrenos será residencial, e incluirá al menos 2.200 viviendas, debiendo reservarse el 15% de la edificabilidad total para usos de actividades económicas compatibles con el uso residencial.
- En la ordenación de los suelos del área de oportunidad deberá garantizarse la integración del ámbito con los suelos urbanos existentes, tanto con las zonas colindantes del núcleo urbano de Conil de la Frontera como con los que se incorporen al proceso urbanístico en desarrollo de lo establecido en el Artículo 17.



**Nombre:** Galapacho

**Superficie:** 12 ha

**Municipio:** Medina Sidonia

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de viviendas de protección pública en un municipio con déficits de viviendas para familias de bajos ingresos.

El área se localiza oeste del núcleo y colindante con el mismo.

#### CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- El uso global de los terrenos será residencial, e incluirá al menos 420 viviendas, debiendo reservarse el 15% de la edificabilidad total para usos de actividades económicas compatibles con el uso residencial.
- El desarrollo del área de oportunidad deberá garantizar la continuidad urbana con el núcleo y mantener sus mismas características morfológicas y tipológicas.
- Los sistemas de espacios libres se localizarán preferentemente en el entorno del arroyo Galapacho, que transcurre por la zona central del área de oportunidad.
- La superficie del área se podrá ampliar en sucesivas fases cuando exista demanda que lo justifique y la edificación inicialmente permitida por este Plan esté consolidada en un porcentaje no inferior al 70%. Las fases sucesivas deberán respetar los parámetros y proporciones contenidas en la normativa y en esta ficha.



**Nombre:** La Calerilla

**Superficie:** 11 ha

**Municipio:** Paterna de Rivera

#### JUSTIFICACIÓN

Necesidad de viviendas de protección pública ligada además al empleo que se cree con el área de oportunidad turística propuesta.

#### CRITERIOS DE ACTUACIÓN

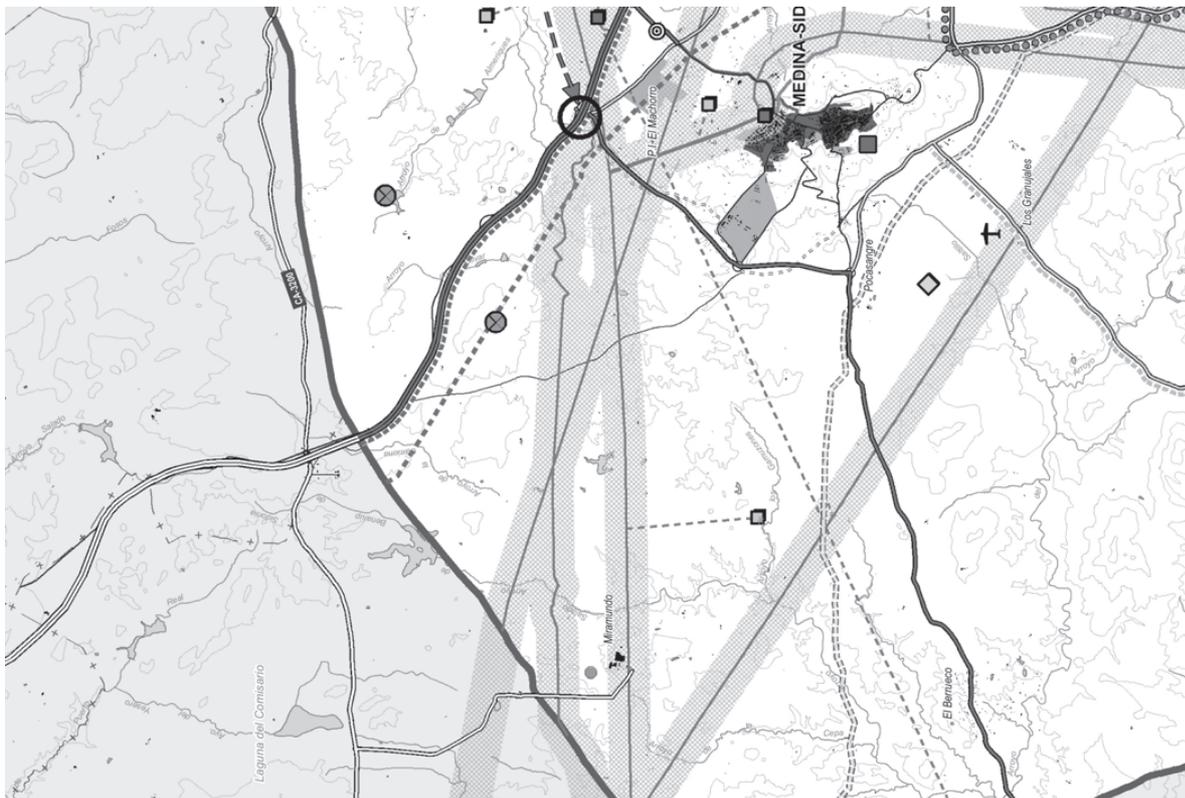
- El uso global de los terrenos será residencial, e incluirá al menos 450 viviendas, debiendo reservarse el 15% de la edificabilidad total para usos de actividades económicas compatibles con el uso residencial.
- El desarrollo del área de oportunidad deberá garantizar la continuidad urbana con el núcleo y mantener sus mismas características morfológicas y tipológicas.
- Se ordenará la vaguada que constituye la zona de transición entre el área de oportunidad con el núcleo evitando la conformación de un vacío urbano, procurando que la transición entre ambas piezas se efectúe mediante la dotación de sistema de espacios libres.





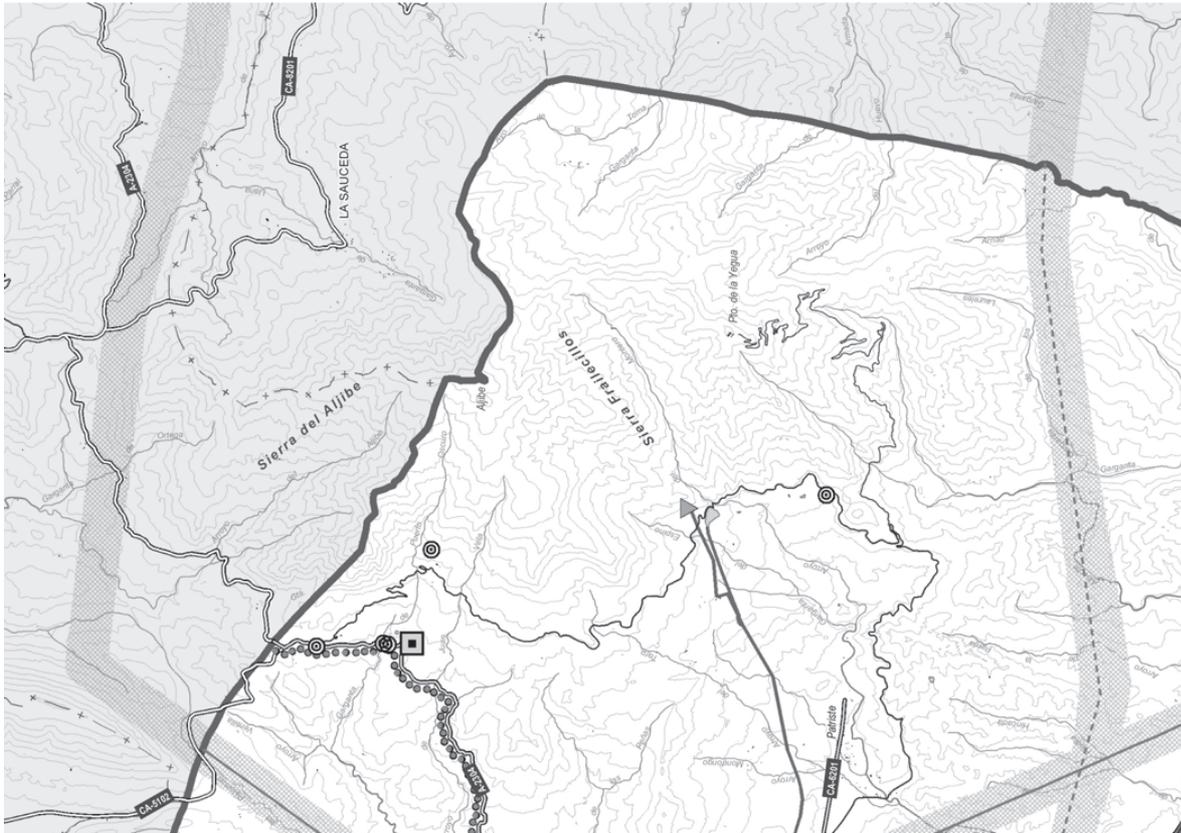
Hoja 3

ARTICULACIÓN TERRITORIAL



Hoja 2

ARTICULACIÓN TERRITORIAL



Hoja 5

ARTICULACIÓN TERRITORIAL



Hoja 4

ARTICULACIÓN TERRITORIAL



Hoja 7

ARTICULACIÓN TERRITORIAL

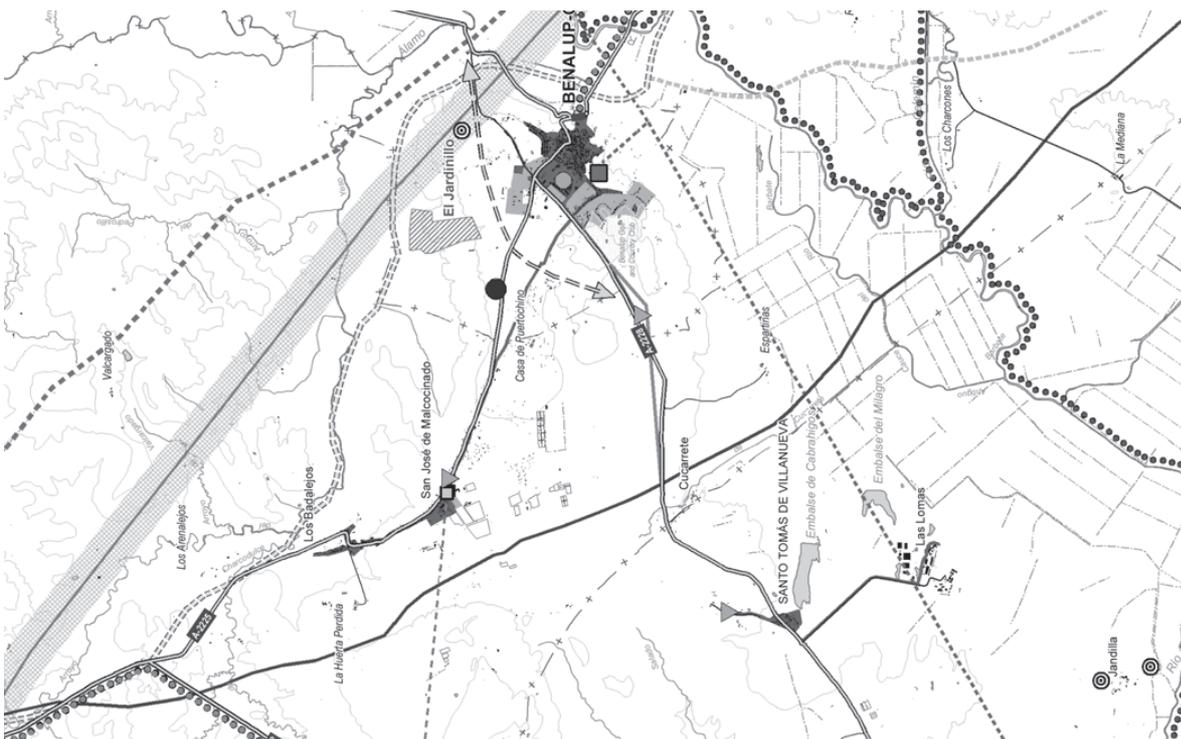


Hoja 6

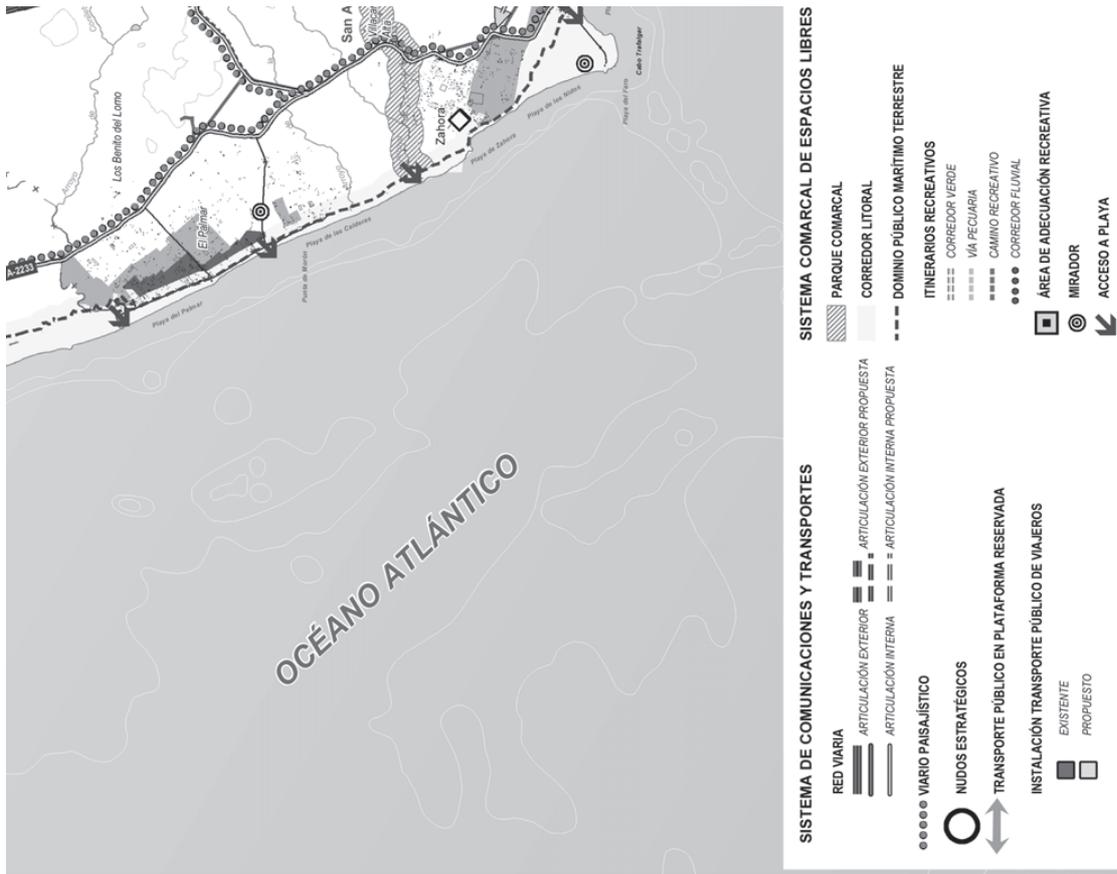
ARTICULACIÓN TERRITORIAL



ARTICULACIÓN TERRITORIAL



ARTICULACIÓN TERRITORIAL



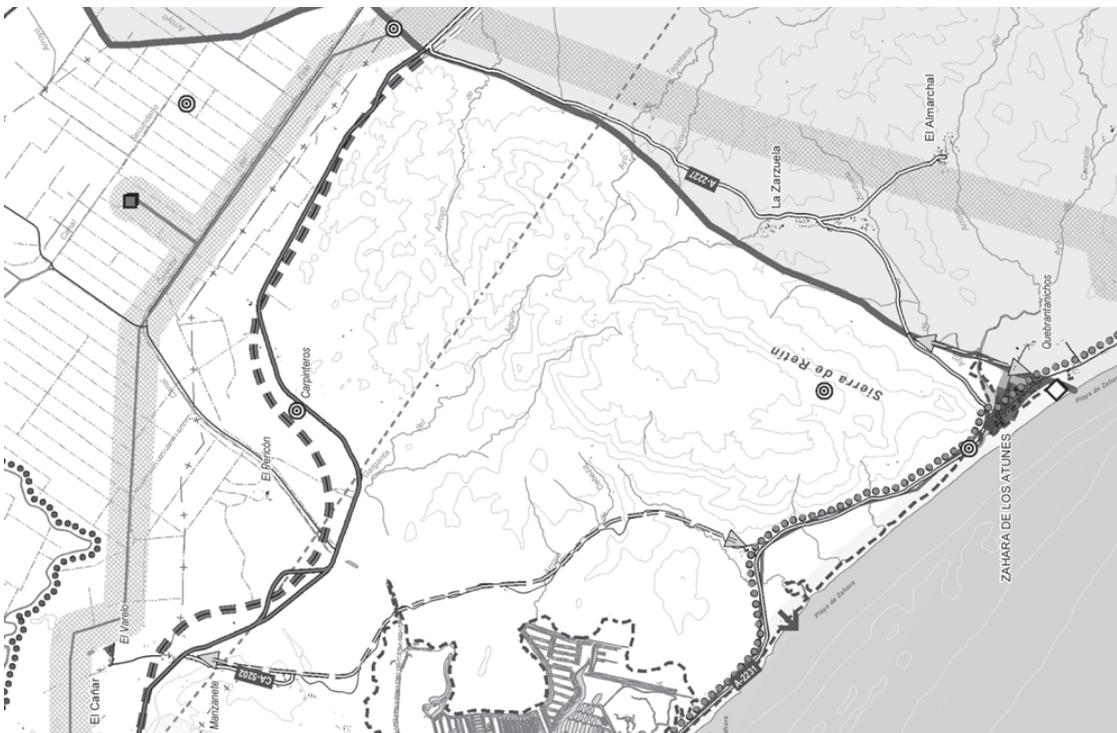
Hoja 11

ARTICULACIÓN TERRITORIAL



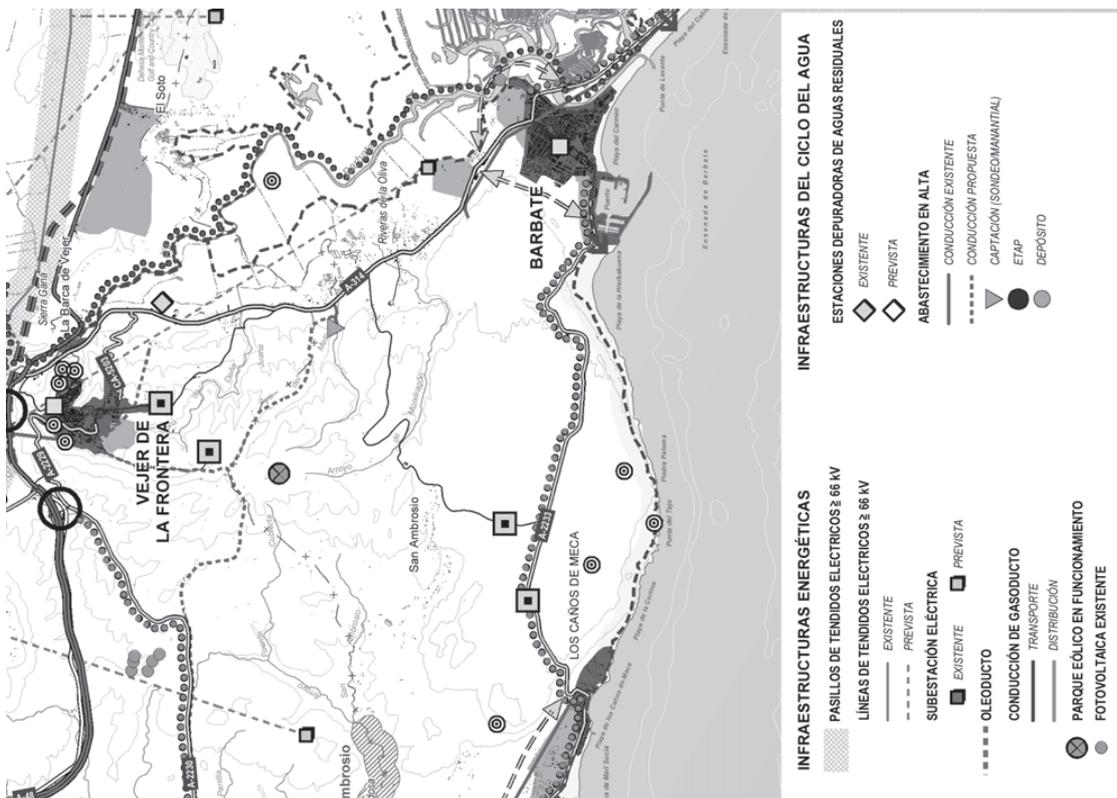
Hoja 10

ARTICULACIÓN TERRITORIAL



Hoja 13

ARTICULACIÓN TERRITORIAL



Hoja 12

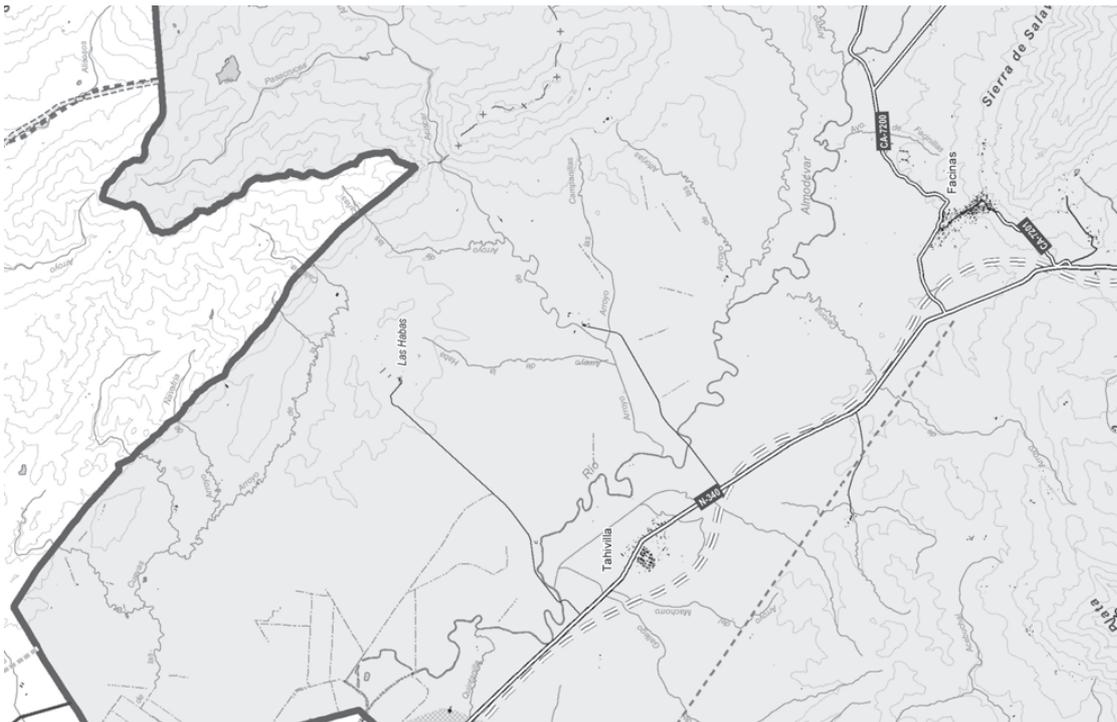
ARTICULACIÓN TERRITORIAL

- INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS**
- PASILLOS DE TENDIDOS ELÉCTRICOS ≥ 66 KV
  - EXISTENTE
  - - - - - PREVISITA
  - SUBSTACIÓN ELÉCTRICA**
  - EXISTENTE
  - PREVISITA
  - OLEODUCTO
  - TRANSPORTE
  - DISTRIBUCIÓN
  - ⊗ PARQUE EÓLICO EN FUNCIONAMIENTO
  - FOTOVOLTAICA EXISTENTE
- INFRAESTRUCTURAS DEL CICLO DEL AGUA**
- ◆ EXISTENTE
  - ◆ PREVISITA
  - ABASTECIMIENTO EN ALTA**
  - CONDUCCIÓN EXISTENTE
  - - - - - CONDUCCIÓN PROPUESTA
  - ▲ CAPTACIÓN (SONDEOMANANTIAL)
  - ETAP
  - DEPÓSITO



Hoja 15

ARTICULACIÓN TERRITORIAL



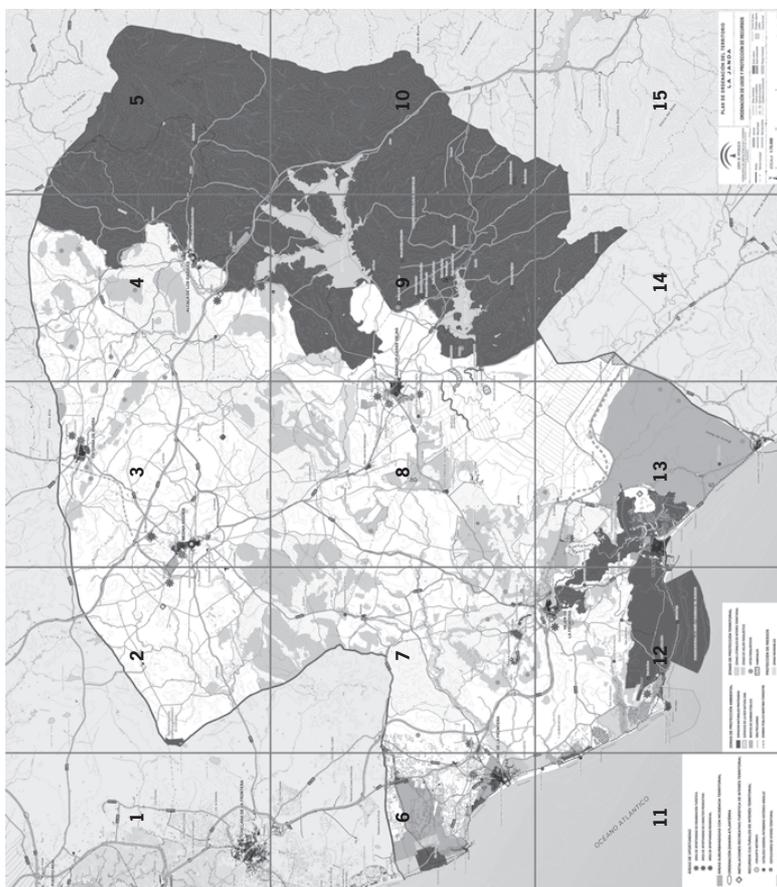
Hoja 14

ARTICULACIÓN TERRITORIAL



ORDENACIÓN DE USOS Y PROTECCIÓN DE RECURSOS

CARTOGRAFÍA



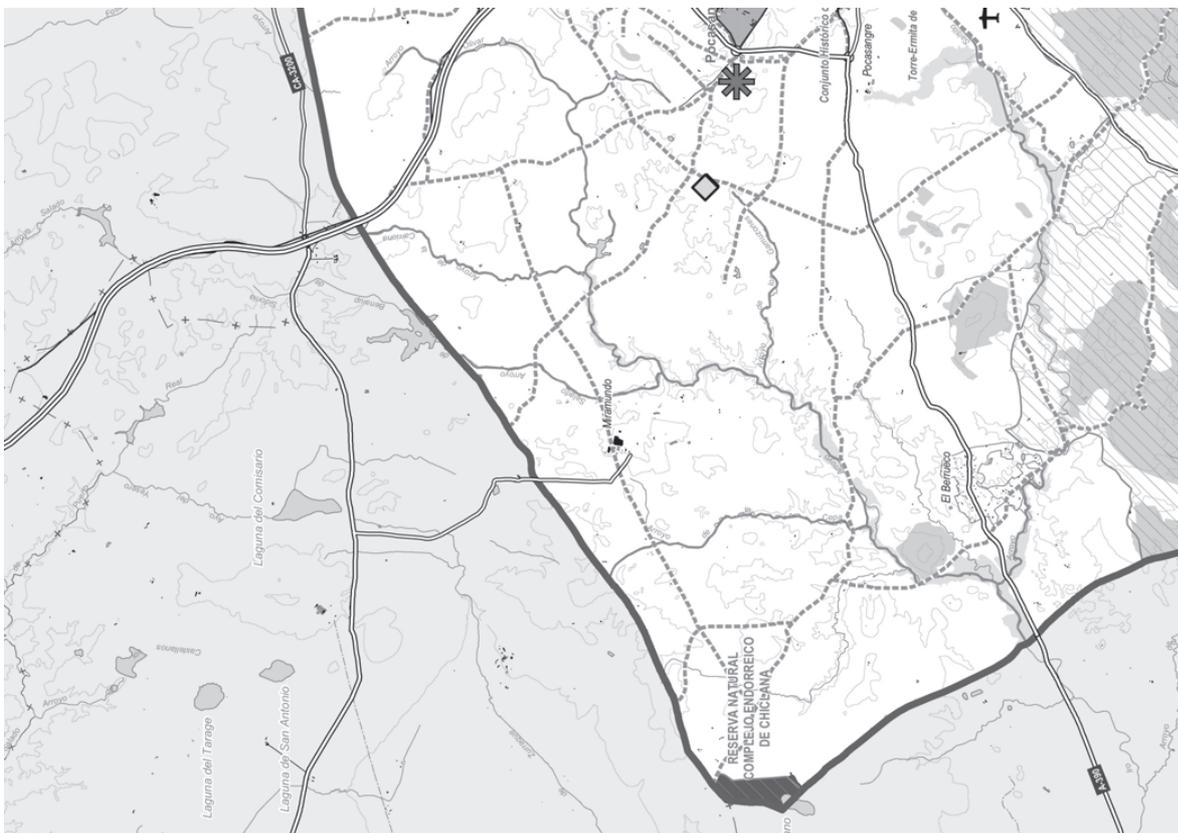
Mapa llave

ORDENACIÓN DE USOS Y PROTECCIÓN DE RECURSOS



Hoja 3

ORDENACION DE USOS Y PROTECCION DE RECURSOS



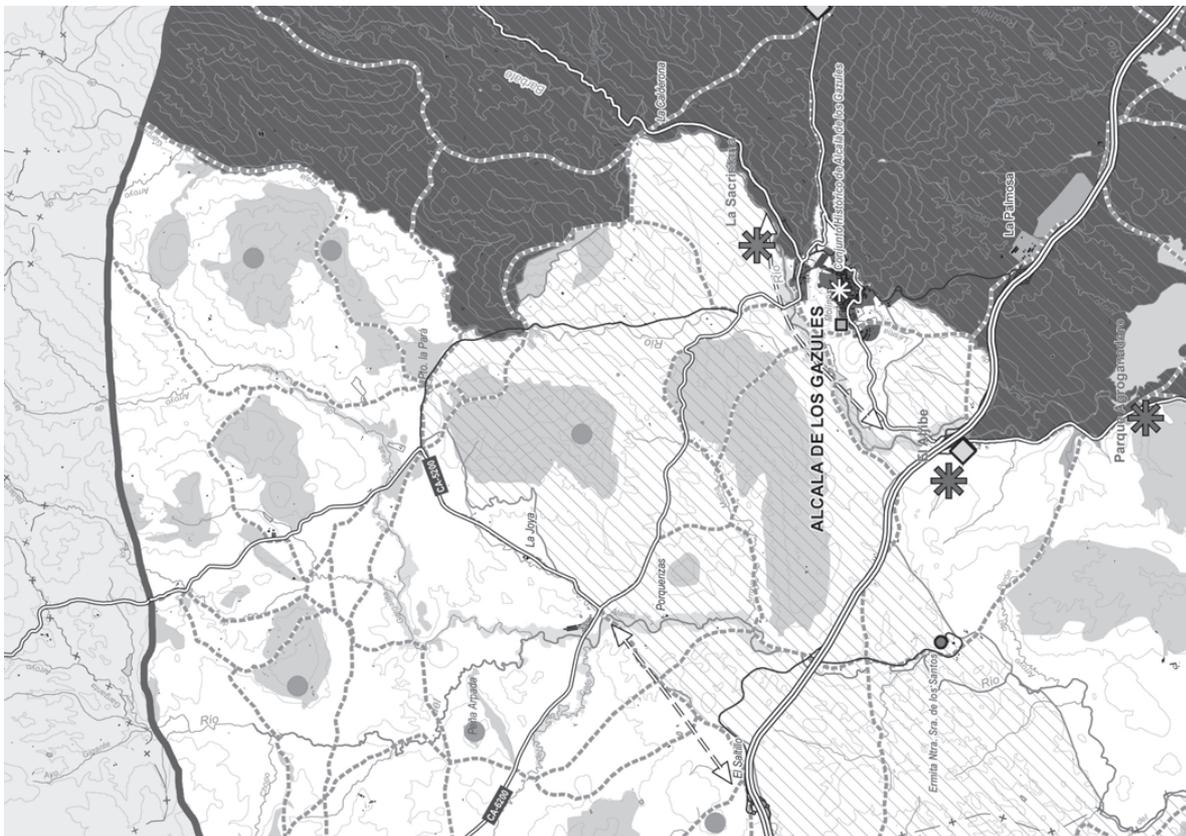
Hoja 2

ORDENACION DE USOS Y PROTECCION DE RECURSOS



Hoja 5

ORDENACIÓN DE USOS Y PROTECCIÓN DE RECURSOS



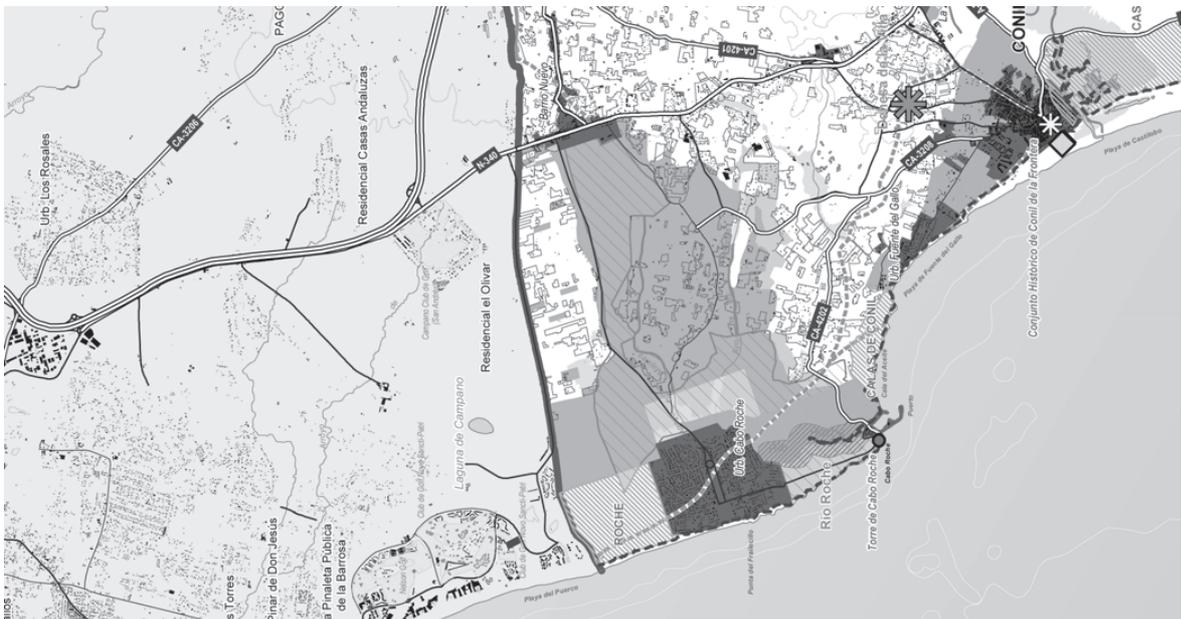
Hoja 4

ORDENACIÓN DE USOS Y PROTECCIÓN DE RECURSOS



Hoja 7

ORDENACIÓN DE USOS Y PROTECCIÓN DE RECURSOS

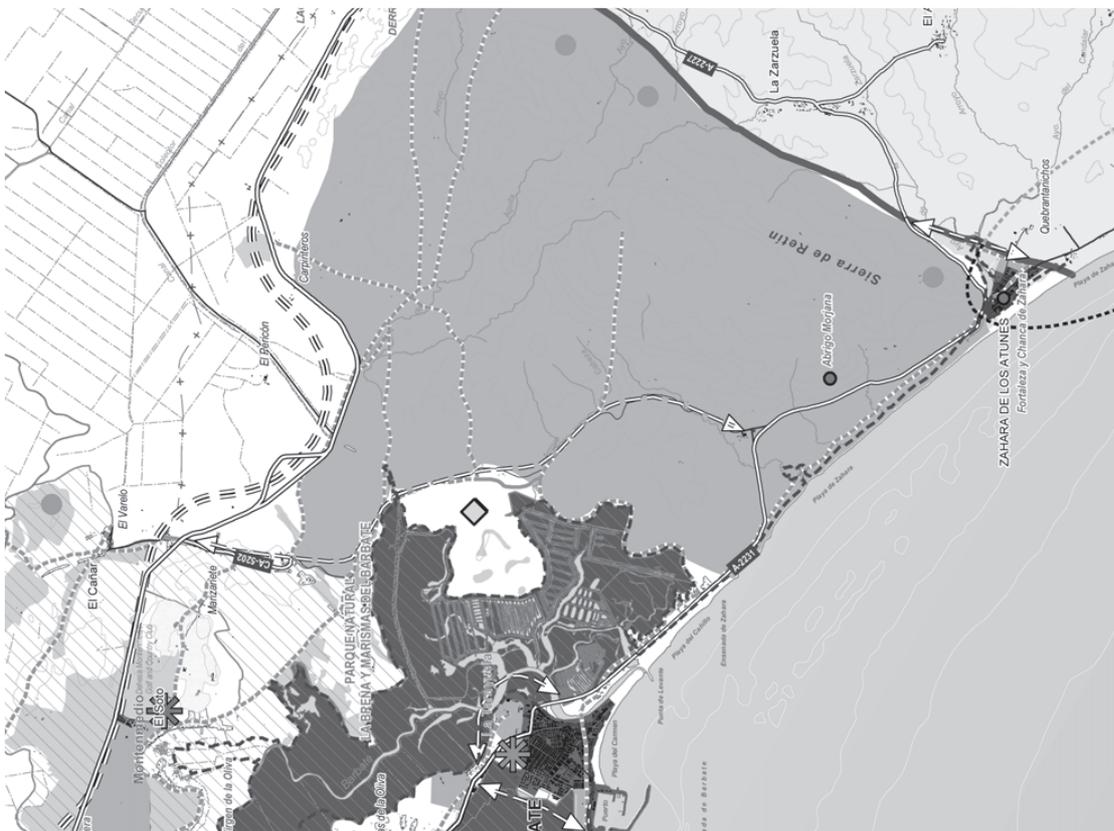


Hoja 6

ORDENACIÓN DE USOS Y PROTECCIÓN DE RECURSOS

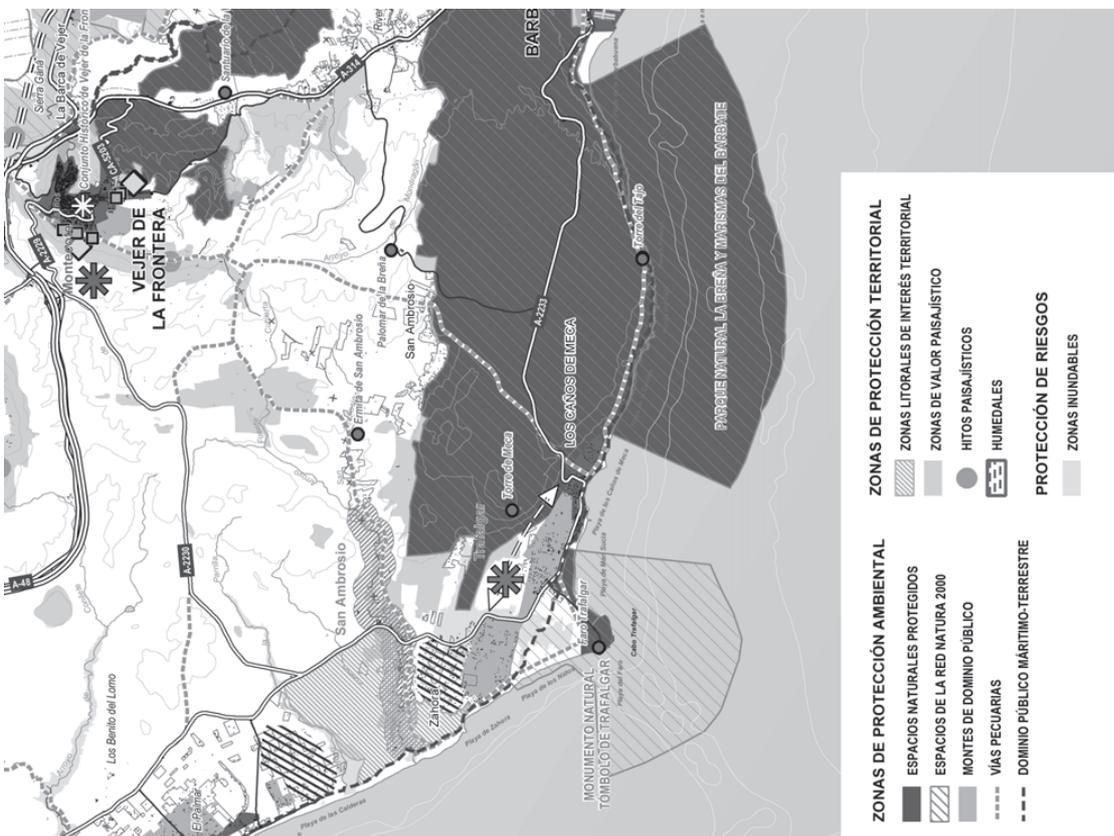






Hoja 13

ORDENACIÓN DE USOS Y PROTECCIÓN DE RECURSOS



Hoja 12

ORDENACIÓN DE USOS Y PROTECCIÓN DE RECURSOS



Hoja 15

ORDENACIÓN DE USOS Y PROTECCIÓN DE RECURSOS



Hoja 14

ORDENACIÓN DE USOS Y PROTECCIÓN DE RECURSOS

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 69

**Título:** Ley de Educación de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 6,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 70

**Título:** Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,41 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 71

**Título:** Ley de Farmacia de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

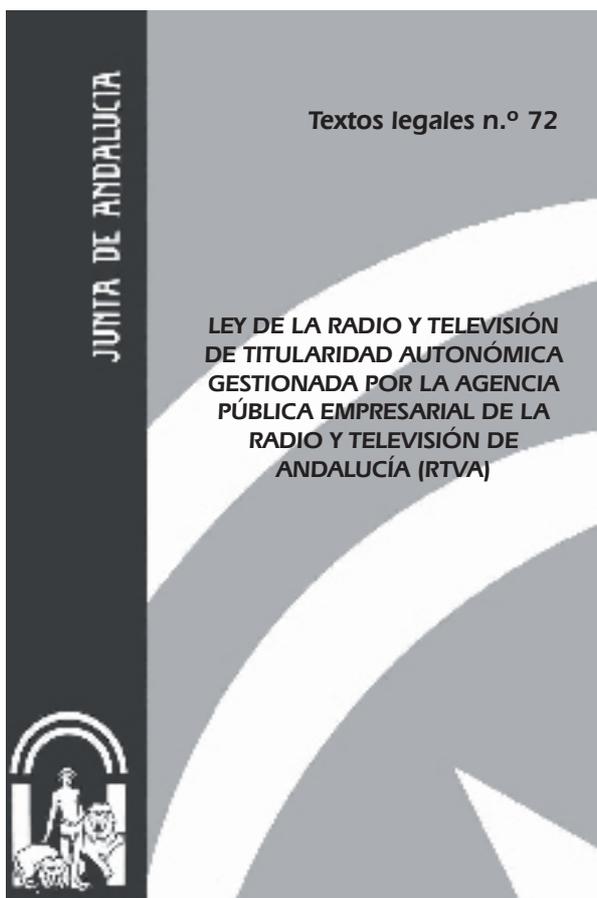
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 72

**Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,56 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 73

**Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

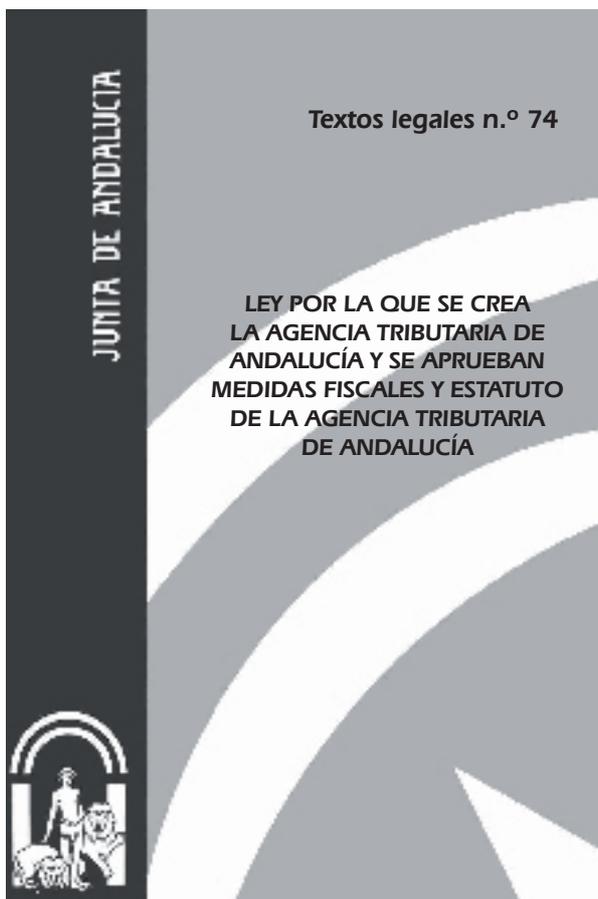
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 74

**Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,47 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 75

**Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63